

NUMERO 18 / OCTUBRE 1968 / PRECIO $ 55.00

cuadernos de MARCHA

LA PATRIA ORIENTAL

UN DEBATE HISTORICO

Cuadernos de MARCHA es una publicación uruguaya mensual, editada por MARCHA en Tall. Gráf. 33 S.A.

Director: Carlos Quijano
Administrador: Hugo R. Alfaro
Rincón 577 - Tel. 98 51 94 - Casilla de Correos Nº 1702
Montevideo - Uruguay

Cuadernos de MARCHA

NUMERO 18 OCTUBRE 1968

SUMARIO

LA ley del 17 de mayo de 1834 —gobierno de Rivera— decretó que "El aniversario de la Jura de la Constitución es la única gran fiesta cívica de la República" (Artículo 1º).

"Se celebrará —decía el artículo 2º— en todos los departamentos, cada cuatro años, que empezarán a contarse desde el año 1830 con demostraciones solemnes en los días 4, 5 y 6 de Octubre que se costearán de los fondos públicos, sin perjuicio de las voluntarias del vecindario".

Los artículos 3º y 5º, agregaron: "Habrá dos fiestas ordinarias en el día 25 de Mayo y en el 18 de Julio"; "Habrá dos medias fiestas en los días 20 de febrero y 4 de octubre en los años que no hubiese gran fiesta".

El 20 de febrero es el aniversario de Ituzaingó; el 4 de octubre la fecha de la ratificación de la Convención de Paz de 1828.

Ninguna referencia, como se ve, al 25 de Agosto.

VEINTISÉIS años más tarde —gobierno de Berro— otra ley (10 de mayo de 1860), dijo "Se declaran días de fiesta civil el 25 de Agosto, 25 de Mayo y 18 de Julio" (Artículo 1º). "El aniversario del 25 de Agosto de 1825 es la gran fiesta de la República". "Se celebrará en todos los departamentos cada cuatro años, que empezarán a contarse desde el año 1862 inclusive, con demostraciones solemnes en los días 18, 19 y 20 de Abril, en conmemoración del hecho glorioso de los 33 y se costearán de los fondos públicos (Artículo 2º).

"Son fiestas ordinarias, el 25 de Agosto, 25 de Mayo y 18 de Julio. En las fiestas ordinarias habrá Te Deum, con asistencia de las autoridades al templo" (Art. 3º).

Y, por último, (Art. 4º): "Derógase la ley de 16 de Mayo de 1834". (Es la antes transcripta, sancionada el 16 de Mayo; pero promulgada el 17).

EL 6 de mayo de 1920, el señor Luis Hierro representante por Treinta y Tres, propuso la creación de "una Comisión Parlamentaria, compuesta de seis diputados y tres senadores, con el cometido de fijar la fecha del primer centenario de la República".

"De 1825 a 1830 —decía el proyectista en la exposición de motivos— se condensan los acontecimientos culminantes de la fundación de la patria, por cuyo motivo y siguiendo el eslabonamiento de los sucesos, resultaría que en un solo lustro solemnizaríamos tres o cuatro acontecimientos centenarios. El objeto que persigo con mi proyecto es el de ubicar en un solo acontecimiento

el día del centenario de la República y darle a la solemnización del mismo todo el brillo que requiere".

El proyecto, con algunas modificaciones, fue aprobado, después de una breve discusión, por la Cámara de Diputados en la sesión del 20 de mayo de 1921 y por la de Senadores en la del 2 de junio siguiente. Es la ley del 9 de junio de 1921, que lleva la firma de Batlle como presidente del Consejo. "Créase —dispone el único artículo de esa ley— una Comisión Parlamentaria compuesta de tres senadores y seis diputados, con el objeto de proponer la fecha del centenario de la Independncia Nacional y dictaminar respecto de los proyectos que se presenten para su celebración"

LA Comisión se expidió el 15 de enero de 1922 —es el informe redactado por Pablo Blanco Acevedo, cuyo texto íntegro publicamos en este número — y propuso "la fecha del 25 de Agosto de 1825, para la celebración del Primer Centenario de la Independencia Nacional".

La discusión en la Cámara de Representantes se desarrolló durante los meses de mayo y junio de 1923 y en la sesión del 26 de este último quedó aprobado, por 49 votos en 87, un proyecto de resolución presentado por el diputado José G. Antuña, que recogía la propuesta de la Comisión. De ese debate damos hoy dos discursos: uno, de Gustavo Gallinal, defensor de la tesis de la Comisión; otro, de Edmundo Castillo que atacó el informe y propuso la fecha del 18 de Julio.

PASÓ el proyecto al Senado donde fue considerado en la sesión del 26 de setiembre de 1923, con informe contrario de la Comisión de Legislación, redactado por Justino Jiménez de Aréchaga. En el debate que fue muy corto, sólo intervinieron el miembro informante y el señor Casaravilla y se aprobó un nuevo texto: "Determínase la fecha del 18 de Julio de 1930 aniversario de la Jura de la Constitución primera del Estado, para la celebración del Centenario de la Independencia Nacional".

Y así, porque la Asamblea General nunca adoptó posición sobre el punto, quedó en pie la discrepancia entre las dos Cámaras.

HAN pasado cuarenta y cinco años y el país, por la vía de sus órganos representativos, todavía no se ha puesto de acuerdo sobre la fecha de la independencia.

No obstante, cabe recordar que por un decreto ley de 27 de abril de 1933, durante la dictadura del señor Terra, decreto ley dictado para suprimir feriados, fueron incluidas entre las "conmemoraciones cívicas" el "18 de Julio, Jura de la Constitución" y el "25 de Agosto, Independencia Nacional".

Ese decreto-ley, que pasó sin pena ni gloria y que no tardaría en ser modificado, para declarar feriados precisamente al 25 de Agosto (28 de abril de 1933) y al 18 de Julio (11 de julio de 1933), parecería haber resuelto la histórica y prolongada controversia.

Lo que está en debate no es una cuestión formal. No es una disputa menor en torno al calendario. Dos concepciones se afrontan que no sólo se vinculan con el pasado, sino que también han gravitado y gravitan, por lo menos en cierta medida, sobre el destino del país.

En otro Cuaderno próximo, daremos con otros documentos, —el debate de 1923 en el Senado, por ejemplo— la opinión de algunos de nuestros historiadores de hoy (Petit Muñoz, Traversoni, Real de Azúa, Bruschera) sobre el tema.

PABLO BLANCO ACEVEDO

CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

(INFORME SOBRE LA FECHA DE CELEBRACIÓN)

CAPITULO I

La Independencia Nacional Conmemoraciones y tradición histórica

I

LA Comisión Parlamentaria, en mayoría de sus miembros, nombrada por ley de 9 de junio de 1921 para proponer ante V. H. el día en que deberá conmemorarse el primer centenario de la Independencia Nacional, expresa su sentir significando estar de acuerdo con el proyecto venido a su estudio, del diputado señor José G. Antuña, y por el cual se indica para esa celebración el próximo 25 de agosto de 1925, aniversario de la Declaración de la Florida.

Esta fecha concentra en su importancia y trascendencia, los sentimientos íntimos del pueblo oriental, que lo impulsaron en sus dos grandes campañas por la Independencia contra la dominación española primero, y luego contra la conquista y ocupación por Portugal y Brasil.

Es también, el 25 de agosto de 1825, una expresión inequívoca de la voluntad popular, pronunciada por sus legítimos representantes, de constituir una nacionalidad única frente a los designios de autoridades o gobiernos vecinos, deseosos de imponer tutela o jurisdicción sobre su territorio, considerado parte integrante del antiguo Virreinato del Río de la Plata. En verdad, el 25 de agosto de 1825 es la fecha más destacable en el largo proceso de luchas cruentas por la Independencia, y si el Uruguay, al par de las naciones del continente americano, tiene otras, dignas de memoria, tales como el 28 de febrero de 1811, día del Grito de Asencio, o la del 13 de abril de 1813, en que Artigas proclamara la emancipación de la potencia colonizadora, ninguna resume, en la justeza de sus términos, en la determinación exacta de su propósito, el concepto de independencia absoluta, como la del 25 de agosto de 1825. Fue la última etapa, en una serie ininterrumpida de esfuerzos y sacrificios, y la que concreta, con la Declaración de la Florida, el pensamiento inicial que animara a los pueblos orientales en sus rebeldías indomables, en sus ansias de libertad y de independencia, contra las capitales virreinales, contra las potencias colonizadoras: España y Portugal.

Su significación de fecha máxima de la Independencia ha sido así consagrada durante casi una centuria, en diferentes leyes emanadas del Cuerpo Legislativo, por autores, escritores y pu-

blicistas, por la tradición y hasta por los actores y testigos de los propósitos que inspiraron la Cruzada Libertadora y su episodio culminante del 25 de agosto de 1825.

II

Diversas han sido las leyes en el intervalo casi secular de la organización constitucional, por las cuales los Cuerpos Legislativos de la República han manifestado opinión respecto de solemnizaciones patrias. La primera en el orden fue la de 18 de mayo de 1834. Iniciada en el seno de la Asamblea Constituyente con un destino determinado, el de rememorar el día de la Jura de la Constitución, quedó sin sancionarse hasta ser nuevamente presentada en la Cámara de Representantes, en el año 1832. Aprobada entonces por aquella rama legislativa, se remitió al Senado convirtiéndose en ley, con el cúmplase puesto por el Poder Ejecutivo. Según su disposición fundamental, la gran fiesta cívica de la República debería ser el 18 de julio. Pero, ¿era ésta la fecha de la Independencia? No vale la pena hacer un distingo, fácil de demostrar, entre lo que significa el aniversario del juramento de la Constitución y el día de la Independencia. La segunda proposición no entró en el designio de los constituyentes de 1829, ni en el de los legisladores de 1832 y 1834. Por lo demás, para unos y otros, la fecha de la Independencia estaba resuelta, y al conmemorar la Jura de la Constitución, ratificaba una vez más la disposición constitucional contenida en el apartado segundo del artículo 159 del Código Fundamental, que decía así: "en la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, a diez días del mes de Setiembre de 1829, segundo de nuestra Independencia". [1] La fecha de la Independencia, por tanto, para la ley de 1834, era la señalada en la Constitución y ésta hacía referencia al documento internacional que exteriorizó ese hecho, es decir, a la Convención del 27 de agosto de 1828, tratado que, como se demostrará en el curso de este informe sin asomo de la más mínima duda, no fue sino la consecuencia obligada de la Declaración de la Florida. En rigor, si la ley de 1834 merece una consignación como antecedente para señalar la fecha de la Independencia, ella no vale sino en cuanto se refiere a la letra de la Constitución de 1830, que prescribió desde cuándo debía aquélla contarse, haciendo relación al instrumento que consagró el nacimiento jurídico e internacional de la nacionalidad.

Más precisa y categórica fue la ley de 10 de mayo de 1860. Surgida con un proyecto formulado en la Cámara de Representantes para erigir en la Plaza Constitución un monumento recordatorio de los Treinta y Tres, en el cual deberían inscribirse los nombres de los "orientales que juraron la Independencia", esa rama del Cuerpo Legislativo mostrábase favorable al pensamiento, y señalaba que la fecha culminante era el 25 de agosto de 1825. Discutida la iniciativa ampliamente en el seno de aquella Asamblea, en la cual se sentaron los hombres representativos de la primera generación siguiente a la de las luchas por la emancipación nacional, la controversia recayó únicamente sobre la importancia del esfuerzo de los que hicieron la Patria con Artigas, o con Rivera y Lavalleja. Triunfó por gran mayoría la tesis de la Comisión, que encerraba en la Declaratoria de la Florida los esfuerzos de los orientales desde 1811 hasta 1828, y aprobado el proyecto en el Senado, sin discusión, fue puesto el cúmplase por el Poder Ejecutivo. La ley de 1860 establece, inequívocamente, en su artículo 2º, lo siguiente: "El aniversario del 25 de Agosto de 1825 es **la gran fiesta de la República** y se celebrará en todos los departamentos cada cuatro años".

Después, las leyes y proyectos sucesivos sobre conmemoraciones nacionales hasta nuestros días, se han orientado todos en aquella ley de 1860. Así se siguieron, entre otros, la del monumento de La Agraciada y de la Independencia de 1861, el de Artigas de 1862 y del general Lavalleja en 1881, etc., hasta la ley última y de reciente promulgación que lleva la fecha de octubre de 1919, que fijó la efemérides del 25 de Agosto como **Día de la Independencia.**

No debe cerrarse este capítulo de los antecedentes legales sin mencionar dos documentos de capital importancia en la vida constitucional del país. El primero es la declaración de guerra a Rosas en 1839, y en el cual, implícitamente se hace referencia al acontecimiento de la Florida, cuando el presidente de la República, general Rivera, en el manifiesto de Durazno, invoca, ante los propósitos de "ahogar la Inde-

(1) Manuscrito original de la Constitución de 1830 en el Archivo de la H. Cámara de Diputados. El proyecto fue publicado por la Imp. de "El Constitucional" de 1829, en el número 14 de ese periódico, y en tiraje aparte por la Imprenta del Estado en 1829. Además, como primeras ediciones de la Constitución existen, la publicada por la Imprenta Republicana en 1829, adornada en su carátula con un escudo nacional, y la de la Imprenta de "El Universal" de 1830, la cual, encuadernada en cuero y con el nombre en letras doradas de cada uno de los constituyentes, fue repartida a éstos. Por la Imprenta de la Caridad se imprimió en 1830 la Constitución, precedida de la Convención de 27 de agosto, en formato mayor. La fecha al pie del documento fue reproducida en muchas de las ediciones hechas posteriormente. (Los impresos en la colección del autor.)

pendencia oriental", expresados por el gobernador de Buenos Aires, "la sangre abundantemente derramada en Rincón, Sarandí y Misiones". El segundo, de igual trascendencia, es el discurso del doctor don Ambrosio Velazco pronunciado en el H. Senado, que mereció la aprobación unánime de ese cuerpo, negando la ratificación al Tratado de Río de Janeiro de 1859, complementario del de 27 de agosto de 1828, y en donde el orador sintetizó toda la fuerza de su argumentación en las siguientes palabras: "La República siempre ha sostenido que su soberanía era plena, perfecta y absoluta y ese derecho **que ella proclamó el 25 de agosto de 1825 nunca le ha sido,** antes de ahora, contestado, ni limitado, por los gobiernos del Brasil, ni la Argentina". [2]

III

Pero si la legislación ha sido uniforme para reconocer el 25 de agosto como la gran fecha nacional, ella no pudo estar inspirada sino en el juicio constante e ininterrumpido de los escritores y publicistas del país, y en la tradición que concretara en una exterioridad, en una fiesta o reunión pública, durante un extenso período de años, el día del glorioso aniversario. De los contemporáneos, casi sin excepción, escritores, historiadores o personas vinculadas por inclinación intelectual al pasado nacional, todos han proclamado la fecha de 1825, y el documento del Instituto Histórico y Geográfico, enviado recientemente a la Asamblea, al cual deben sumarse las opiniones vertidas en las conferencias pronunciadas en el Ateneo a iniciativa de la Asociación Patriótica, demuestran que, en nuestros días, el criterio histórico debiera estar definitivamente formado. En épocas anteriores, el juicio de las más distinguidas personalidades intelectuales y literarias había sido el mismo, y desde Francisco Acuña de Figueroa, que cantara en verso la gloria de los que hicieron el país, [3] hasta Andrés Lamas, que en 1843, en las notas explicativas al plan de nomenclatura de las calles, dijera **"que todo oriental se complacía en recordar la célebre acta del 25 de agosto"**, [4] todos manifestáronse, en lo que refiere a aquel acontecimiento, con identidad de apreciaciones. Pero si a los primeros comentadores del episodio no les asaltó la duda de su significado, menos dudaron los sucesores inmediatos en el periodismo y en el libro. Fermín Ferreira y Artigas, Gregorio Pérez Gomar y con ellos la primera juventud surgida a la vida pública después de la Guerra Grande, hacían idénticas manifestaciones en 1851. [5] Después, Cándido Juanicó y Octavio Lapido en 1856, asociaban el acto de la inauguración del Teatro Solís en 25 de agosto de aquel año, al día memorable de 1825. [6] Vázquez Sagastume, en la Cámara de Representantes en 1859, establecía la misma fecha como la del comienzo de la Independencia. [7] Francisco Xavier de Acha, redactor de "El País", en el aniversario de agosto de 1864, rendía homenaje a los últimos sobrevivientes, entonces, de los firmantes de la Declaratoria: don Joaquín Suárez y don Manuel Araúcho. José Cándido Bustamante, en "La Tribuna" de 1868, se hacía solidario de idéntico criterio, saludando en ocasión del aniversario a los constituyentes de 1830 que todavía existían: don Lázaro Gadea y don Alejandro Chucarro. [8] Julio Herrera y Obes, José Pedro Ramírez y Carlos María Ramírez, hacían el elogio de esa celebración en "El Siglo" de 1870. Más tarde, el juicio sería unánime y el pensamiento de conmemorar la Independencia en un monumento a erigirse en la ciudad de la Florida, congregaría el esfuerzo de un gran número de ciudadanos de representación, en una tarea que comienza en 1874 con la organización de las primeras comisiones patrióticas, y termina en el acto inaugural de la obra en 1879. De ese gran movimiento de opinión y del cual resultaría la consagración categórica de la efemérides, mencionaremos tan sólo algunos nombres entre los que más caracterizaron su labor en la conmemoración del gran homenaje: Alejandro Chucarro (miembro sobreviviente de la Constituyente), Alejandro Magariños Cervantes, Ángel Floro Costa, Carlos María Ramírez, Francisco Bauzá, José Cándido Bustamante,

(2) "Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores". No hubo más discursos que el del señor Velazco, y en la votación sólo existió un voto de discrepancia.

(3) Poesía a los Treinta y Tres. Manuscrito original en el Archivo Histórico; se publicó en la "Revista del Plata", de 1877.

(4) "El Nacional", de 25 de mayo de 1843. (Colección particular del señor Raúl Montero Bustamante.)

(5) Véase la revista literaria "La Mariposa", de 1851, número 26. Según Zinny, también la redactaba el doctor Juan Carlos Gómez.

(6) El discurso del señor Lapido comenzaba así: "El 25 de agosto, todos sabemos, quedó inaugurada por un rasgo de sublime audacia la Independencia de la República..." (Véase "El Comercio del Plata", del 26 de agosto de 1856.)

(7) Las ideas del señor Vázquez Sagastume fueron mejor expuestas todavía en carta al doctor Eduardo Acevedo, publicada en "El Siglo", de julio de 1893.

(8) "La Tribuna", de 25 de Agosto de 1868.

Agustín de Vedia, [9] Domingo Mendilaharsu, Remigio Castellanos, Felipe Iglesias, Aurelio Berro, Bartolomé Mitre y Vedia, Carlos María de Pena, Manuel Herrero y Espinosa y con ellos Juan Zorrilla de San Martín, Joaquín de Salterain y Pablo De María. [10]

Y si de éstos pasamos a los historiadores o a aquellos que han escrito el proceso histórico de la formación nacional, aun a los autores de textos escolares, la opinión ha sido también unánime. J. M. de la Sota, primero, [11] después Isidoro de María, [12] Francisco Bauzá, [13] Julián O. Miranda, [14] Eduardo Acevedo, [15] Juan Zorrilla de San Martín, [16] Santiago Bollo, [17] Carlos Maeso, [18] Víctor Arreguine, [19] han reflejado en las páginas de sus obras respectivas sin vacilación de ninguna especie, la importancia del 25 de agosto de 1825, como día de la Independencia del país.

La tradición se ha manifestado idénticamente, y bastaría la simple enunciación de algunas fiestas u homenajes celebrados, a los cuales se unió siempre el regocijo popular, para determinar la grandeza del acontecimiento. En 1900 festejóse el 25 de Agosto con la iniciación del Archivo y Museo Histórico Nacional. En 1879 tuvo lugar el certamen poético de la Florida, e inauguración del monumento a la Independencia. [20] El 25 de agosto de 1868, realizábase solemne función teatral con asistencia de las autoridades superiores y cuerto diplomático. Celebrando idéntica fecha en 1856, fue solemnemente inaugurado el Teatro Solís. En 1850, verificóse la primera colación de grados universitarios, adhiriéndose el pueblo a los festejos, engalanando frentes y balcones de la Plaza Constitución. [21] En 1845 realizóse una función teatral extraordinaria en la cual el poeta argentino J. M. Cantilo recitó una vibrante composición patriótica. [22] En 1843 la nueva nomenclatura de las calles de Montevideo conmemoraba en las vías principales de la ciudad, los fastos culminantes de la Cruzada de 1825: Treinta y Tres, Sarandí, Rincón, 25 de Agosto, Ituzaingó, Cerro, 18 de Julio, Misiones, Camacuá y Bacacay. Finalmente, para citar el primero en orden inicial de homenajes, en 1833, los diarios de Montevideo ornaban sus columnas reproduciendo el Acta de la Florida del 25 de agosto de 1825, anunciando a los lectores que el famoso documento lujosamente impreso, se hallaba en venta en las librerías de la ciudad. [23]

IV

Tal uniformidad de criterios, de opiniones reiteradas, de actos exteriorizadores de recordación anual del aniversario glorioso, [24] repetidos de generación en generación, en el espacio próximo de una centuria, no podía estar apoyada sino en la tradición oral, en el relato de los mismos actores del intenso drama, en el testimonio fehaciente de los que ejecutaron la Cruzada de 1825 o firmaron de su puño y letra el Acta de la Independencia.

Joaquín Suárez, en efecto, diputado por la Villa de la Florida en la Asamblea del 25 de Agosto y firmante de la Declaración, recuerda expresamente el acontecimiento, y en su "Memoria Autobiográfica", escrita en 1850, dice: "Se constituyó la primera representación en la Florida de donde arranca esa **Declaratoria y Grito de Independencia, pronunciado en esa reunión memorable de que fui miembro**". [25] Carlos Anaya, diputado por la Villa de Maldonado, firmante también en la Florida, se expresa en identidad de términos en "Apuntes para la Historia", recordando que el 25 de agosto

(9) El pensamiento del doctor Agustín de Vedia fue demostrado extensamente en una notable conferencia pronunciada en el Club Oriental de Buenos Aires, en solemnización del 25 de agosto de 1905. En la publicación que hizo el prestigioso centro social de la vecina orilla, aparece también una brillante composición poética sobre el mismo asunto, siendo su autor el conocido literato y escritor doctor Luis V. Varela.

(10) Actas y documentos originales del monumento de la Florida de 1879 en el Archivo Histórico Nacional.

(11) "Catecismo Histórico Geográfico", impreso en 1850.

(12) "Historia de la República O. del Uruguay".

(13) "Estudios literarios. — Juan Carlos Gómez".

(14) "Apuntes sobre historia de la República O. del Uruguay".

(15) "José Artigas. Alegato Histórico".

(16) "La Epopeya de Artigas".

(17) "Historia de la República O. del Uruguay".

(18) "Glorias Uruguayas".

(19) "Historia del Uruguay".

(20) Si bien el acto se verificó el 18 de mayo de ese año, basta leer cualquiera de los discursos pronunciados en esa ocasión para demostrar la importancia atribuida al acta del 25 de agosto de 1825.

(21) "El Comercio del Plata", del 26 de agosto de 1850.

(22) "El Nacional", del 27 de agosto de 1845.

(23) "El Universal" y "El Investigador", de 25 de agosto de 1833.

(24) A la larga serie de las festividades, correspondería señalar aún los homenajes tributados en todas las ciudades departamentales durante el ya largo período de vida política e institucional del país y todavía no estaría completa, faltando las revistas militares, las proclamas y festejos celebrados en tiempo de paz, en los campamentos revolucionarios, y, más sencillamente, pero con menos intensidad, en el seno de las familias.

(25) Manuscrito original inédito de don Joaquín Suárez, redactado a pedido del general Manuel Correa, (Archivo Histórico Nacional.)

de 1825 se constituyó la **primera legislatura del Estado y la que "declaróse libre e independiente de hecho y de derecho del poder de Portugal y Brasil, con opción de adoptar las formas convenientes a su juicio"**. [26]

Podríase agregar el testimonio de otros muchos contemporáneos, [27] pero preferimos limitar la prueba de lo que afirmamos ahora, vale decir, que la tradición de casi cien años y el criterio de la inmensa mayoría de los autores, están basados, no sólo en la verdad de los hechos, sino también en las opiniones vertidas por los primeros que comentaron el Acta de Independencia. Santiago Vázquez está en ese número, y su criterio sobre el valor de las actas del 25 de agosto de 1825 tiene singular fuerza, por el rol preponderante que ejerció en los actos precursores de la Asamblea de la Florida y por la forma y el momento en que hubo de ocuparse de la importancia y trascendencia de sus actos fundamentales. Fue en 1833, casi en los comienzos de nuestra vida institucional, y cuando el recuerdo de los sucesos de las guerras de Independencia estaba absolutamente en la memoria de todos. Discutía la prensa del Río de la Plata la situación de los nuevos Estados en su faz internacional con respecto a España, antigua nación colonizadora. Un artículo publicado en "El Investigador", de Santiago Vázquez, motivó la réplica de "La Gaceta Mercantil" de Buenos Aires, y de ahí una polémica seguida en varios números de los dos periódicos. No es del caso seguir la controversia en todos los aspectos históricos, jurídicos y de derecho internacional como fue expuesta, pero sí mencionaremos que el redactor principal de "El Investigador" terminaba la serie de sus artículos con estas frases que repetimos a la letra: "La idea que hemos defendido, de estar en paz con España, no es nueva, y está consignada **en el documento más solemne y más honroso para el pueblo oriental: el acta de Declaración de su Independencia.** En ella se **declara a nuestra nación independiente** del rey de Portugal y del Brasil, no haciéndose de España, expresamente, porque la ocupación y conquista de la ex Provincia Oriental **la exoneró de todos los compromisos**". [28]

(26) Memoria inédita de don Carlos Anaya, en el Archivo Histórico Nacional.

(27) Véase el Diario de Juan Spíkerman en sus dos versiones, una publicada por don Ramón de Santiago y otra que figura en el "Elogio al general Manuel Oribe", de Juan P. Pintos, publicada en 1859; las Memorias de don Luis Ceferino de la Torre, publicadas en la "Revista Histórica"; Pedro Trápani, tesorero y comisionado de la Asamblea de Florida, quien al cerrar sus cuentas de los cuatro años de la campaña, decía que ellos correspondían a las mismas "efectuadas por la Libertad e Independencia de la República". (Manuscirto en la Biblioteca Nacional y publicado en la "Revista" de 1877); Acta de 19 de Abril de 1863 para la ubicación del monumento a La Agraciada y en la cual comparecen don Tomás Gómez y los hermanos don Manuel y don Laureano Ruiz, que esperaron en la costa de Soriano a los Treinta y Tres en 1825, (Ordoñana D., Conferencias); referencias de don Ramón Peralta, guerrero de la Independencia que asistió a la Declaración del 25 de Agosto (Actas y antecedentes del monumente de la Florida de 1879); nota de Alejandro Chucarro (último sobreviviente de los firmantes de la Constitución de 1830) al Presidente de la Comisión del Monumento de la Florida

(28) Los artículos a que nos referimos, se publicaron en los números de 21, 24 y 28 de agosto y de 4 de setiembre de 1833 de "El Investigador", reproduciendo, en el de 31 de agosto, el acta de la Florida en una página especial que ostenta en letras grandes, el siguiente título: VEINTICINCO DE AGOSTO. DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA DE LA BANDA ORIENTAL DEL RÍO DE LA PLATA.

CAPITULO II

El monumento de 1879 a la Independencia nacional

LOS trabajos preparatorios, lentamente llevados a cabo desde 1874, para levantar el monumento a la Independencia, en la Florida, y cuyo acto inaugural recién pudo realizarse cinco años después, en 1879, tuvieron la virtud de despertar en todo el país un sentimiento colectivo de entusiasmo patriótico de recordación hacia aquellos que habían contribuido con su esfuerzo a la formación de la nacionalidad. La categoría de las personas que tomaron a su cargo las tareas de homenaje y en cuyo núcleo principal confundíanse en una misma orientación las opiniones políticas y filosóficas del momento; la resonancia que alcanzaron las sesiones de la comisión dirigente, en la prensa del país; las adhesiones recibidas de todas las ciudades del interior, dieron carácter absolutamente nacional al pensamiento de erigir en la Florida, asiento de la célebre Asamblea de 1825, el monumento que debería rememorar a los héroes de la epopeya emancipadora. Una incidencia casual dio la nota contraria a la unanimidad de opiniones. Invitado el doctor Juan Carlos Gómez por el presidente de la Comisión, a participar de las fiestas, este distinguido ciudadano se excusó de hacerlo y como la noticia de su

negativa se publicara en "La Nación" de Buenos Aires, el doctor Gómez aclaró todavía los motivos de su disentimiento, enviando una carta de explicación al redactor de aquel periódico. Magariños Cervantes contestó en los diarios de Montevideo y Juan Carlos Gómez formuló entonces su juicio sobre la Independencia Nacional.

No son de repetir aquí las dos cartas, por otra parte conocidas, y sus réplicas consiguientes. En el calor de la discusión, el viejo polemista de la prensa rioplatense arremetió contra su contrario, llegando a decir que el monumento de la Florida representaba una falsedad histórica, a lo que su contricante ocasional, también como él viejo luchador y laureado poeta, aludiendo a los sentimientos nacionales que la efigie simbolizaba, contestó: "Venga usted a arrancarlos de allí, si puede!...". El propósito de citar ahora la opinión de Juan Carlos Gómez en este informe tiene por único objeto exponer, en sus fuentes de origen, la tesis de este escritor, tal como fue formulada en un artículo de diario, ya que su palabra tuvo entonces y ha tenido ahora, aunque en número bien limitado, algunos partidarios. Juan Carlos Gómez daba por cierto e indiscutible, que antes de 1825 no podía hablarse de independencia, habiendo sido hasta entonces la ex Provincia Oriental una de las tantas del territorio argentino. Él mismo lo decía: "Nací el año 20, y pude hacerme argentino..." Afirmó con toda la vehemencia y el calor de sus palabras, que la libertad procurada en 1825 lo fue simplemente del Brasil, y en prueba de su aserto entregaba al juicio de sus conciudadanos las dos actas del 25 de agosto de 1825, deduciendo, de la contradicción aparente, que las dos o se armonizaban o eran contradictorias, y en ambos casos, la última, por los principios de derecho, derogaba la primera. Dijo más: que la prueba de la soberanía argentina sobre el territorio oriental, aun después de 1825, estaba en la ocupación por el ejército de Alvear, y en la aceptación de la Constitución de 1826. Como remate de todas sus aseveraciones tuvo por otro hecho indiscutible, la prescindencia de los orientales en la Paz de 1828 y en la Convención con que se dio término a la guerra con el Brasil.

Tales serán los principales términos en que la Comisión Parlamentaria estudiará el asunto sometido a dictamen, siguiendo el orden de esa exposición. Pero antes de hacerlo, ya que ese examen será motivo de capítulos especiales, no se debe pasar adelante sin hacer presente, que en la oportunidad que Juan Carlos Gómez expresara en la forma citada su desacuerdo con el propósito de la realización del monumento de la Florida, la prensa de la República, sin excepción, clamó contra él, contra sus afirmaciones, negando a sus asertos el más leve principio de razón. "Cuando todos, con sobrada razón y justicia, le caen y van a caerle encima, —decíale Alejandro Magariños Cervantes— considero ocioso perder el tiempo en demostrar a usted todo lo que contiene de falso, absurdo e inconveniente el artículo de usted dirigido a «La Nación» argentina." Tranquilizados después los espíritus, las réplicas razonadas no se hicieron esperar, y Carlos María Ramírez, con su estilo vigoroso e incisivo, fue de los primeros en negar la validez de aquellas aserciones que intentaban tener el carácter de verdades reveladas y dar un vuelco absoluto a la tradición. Francisco Bauzá sintió igualmente el contagio de la discusión, y su estudio, que lleva por título el propio nombre del cantor a la libertad, representó, un esfuerzo serio e importante para destruir el capítulo de cargos que el doctor Gómez hiciera contra la idea de simbolizar el sacrificio de los héroes del pasado en su ideal por la independencia nacional.

Aumentaron aún, en los años siguientes, los extremos de la polémica, y de las rotundas expresiones negando la trascendencia del Acta de la Florida, llegóse al concepto de la anexión, a la vuelta de un régimen que Juan Carlos Gómez creía sinceramente haber existido en otras épocas, es decir, a la antigua comunidad de las provincias que constituyeron el Virreinato del Río de la Plata. Un nuevo adalid de la causa subió a la tribuna, y el auditorio selecto del Ateneo escuchó la palabra fluida y sonora del doctor Pedro Bustamante, periodista también y profesor de Derecho Constitucional. La tesis expuesta era la misma de Juan Carlos Gómez y, como éste, contradecía toda participación de los orientales en el largo proceso de su constitución en nación independiente. Así como a Gómez le salieron a la cruzada Carlos María Ramírez y Francisco Bauzá, a Pedro Bustamante le replicó José Pedro Ramírez. Las conferencias de este hombre público, en la misma tribuna y ante el mismo auditorio, fueron famosas, y su palabra cálida, elocuente, hizo más que la prosa elegante, pero equivocada en el fondo, de su impugnador.

Juan Carlos Gómez y Pedro Bustamante fueron hombres de su tiempo. Plenos de talento y de virtud, creyeron adivinar el enigma del pasado para ellos confuso y remoto, examinando únicamente las fuerzas agitadas en el medio en que vivieron, y ante el espectáculo de las luchas cuarteleras, del motín erigido en ley, de la bancarrota, de la expatriación de los que supusieran los más aptos para regir los destinos sociales; ellos, discípulos de Sarmiento, creyeron a pie junto la leyenda del Facundo, resolviendo los hechos históricos con la doctrina aquella de la civilización y de la barbarie. La barbarie era el cuartel, el montonero, el caudillo, el producto de la campaña, elemento anacrónico, cuya acción había sido retardante para la evolución colectiva. La civilización, por el contrario, era la ciudad, el núcleo urbano, los sabios y los técnicos, como si todo el drama de la revolución emancipadora y de la gestación de las nacionalidades, hubiera debido resolverse dentro de un claustro universitario. Artigas, Rivera, Lavalleja, habían sido factores de regresión, los que nada hicieron, o peor, los que impidieron hacer, y ellos, Gómez y Bustamante, en el preciso momento en que su pueblo aclamaba a sus grandes héroes, se presentaban a decir la verdad con la bandera desplegada de Rivadavia en 1826.

La falsedad de la tesis social de Sarmiento, en la cual Juan Carlos Gómez como todos los hombres de su generación se educara, pasando por alto otra anterior más sabia y que hincaba las raíces en la realidad misma, la de Andrés Lamas de 1845, llevábalo por fuerza al desatino y al error; y no era menos equivocado su método histórico calcado en aquel que hiciera célebre en el Río de la Plata, la personalidad del doctor Vicente López. El documento histórico, la tradición, el recuerdo, de nada valían si no se ajustaban a un pensamiento preconcebido, y Juan Carlos Gómez como Bustamante resolvían los orígenes de la independencia uruguaya ante la luz de los antecedentes que debieron pasar por sus ojos con aquel criterio que Mitre echaba en cara a López, en una anécdota sugerente: "¿No es cierto que Artigas era de tez oscura y barba renegrida?", preguntaba el doctor López, cierta vez, al general Antonio Díaz, y éste, que había conocido al vencedor de Las Piedras, contestó: "¡No es exacto, señor! Artigas era de ojos claros, rubio y no usaba barba". "No me conviene", replicó López, y el Artigas adusto, aindiado, de mirada siniestra y poblados cabellos, fue el de la "Historia Argentina".

La historia del Río de la Plata no se escribe ya, ni se escribirá más así. Sobre el libelo, el panfleto de combate o el artículo político que pone el recuerdo de los héroes como antemural para atacar situaciones o gobiernos, ha caído ya una espesa capa de olvido, y si el documento desconocido o ignorado aparece, es apenas para tomar un sitio en una clasificación, y esperar el juicio sereno e imparcial del intérprete. En Montevideo y en Buenos Aires, ya no se trabaja con el molde usado por López, y la generación nueva de estudiosos, de eruditos, que en una y otra ciudad investigan el pasado de los pueblos para arrancar las enseñanzas del porvenir, saben demasiado que no es dable aventurar un juicio sin haber revisto los interminables legajos de papeles en colecciones y archivos. Tarea ruda, ímproba y sin estímulos, ésta, pero es la única que conduce a la verdad. Sobre el error no se edifica, y nuestra nacionalidad de hoy, firme, sedimentada, plena de prosperidad y de esperanzas en el futuro, es el mentís más rotundo a las doctrinas improvisadas y claudicantes de los que cuarenta años atrás no creyeron en el país. El Centenario de la Independencia se festejará en la república, y los ecos clamorosos de su solemnización se confundirán con aquellos lanzados en 1879 al descubrirse el monumento de la Florida.

CAPITULO III

Origen y formación de la Nacionalidad Oriental del Uruguay

I

Pueblos diversos, Buenos Aires y Montevideo, decía el Cabildo de la última ciudad en su sesión de 23 de marzo de 1810, [29] pueblo, el de Montevideo, cuyo carácter **siempre ha sido original**, añadía el doctor Mariano Moreno en su Memoria de 1812, [30] la historia de las desinteligencias, de los antagonismos y oposiciones de intereses, durante la época española, entre las colonias del Plata, fue tan antigua como la fundación que hiciera Zabala sobre la margen septentrional del río que las separaba. Antes aún, cuando los portugueses echaron los cimientos de la Colonia del Sacramento, el gobernador de Buenos Aires no necesitó de órdenes reales para arrojarse sobre ellos, y, en extenso memorial, explicaba las causas de su acción, manifestando que esa nueva ciudad arruinaría el

(29) "Revista Histórica" de Montevideo, tomo II, pág. 435.

(30) "Vida y Memorias de Mariano Moreno", de 1812: edición Carranza, pág. 155.

prestigio de aquella población, única entonces en las extensas posesiones hispanas del sur del continente. Al fundarse Montevideo reprodújose en seguida la misma situación, y si no tomó de inmediato caracteres de rivalidad hostil, fue porque en los comienzos, una sola era la ley común que regulaba las prohibiciones del comercio.

Pero el siglo XVIII señalaría en el Río de la Plata una época de inmensa transformación, y al régimen imperante de las restricciones, sucederíase lentamente y por grados, un sistema que representó entonces, el de amplitud comercial. El Reglamento de Libre Comercio de 1778, etapa culminante en esa evolución, constituiría en definitiva el punto de arranque de las graves divergencias entre Buenos Aires y Montevideo, por lo mismo que la última, favorecida por las excelencias de su puerto, de tiempo atrás habíase convertido en escala terminal para la navegación, por la costumbre que había hecho ley. La nación colonizadora así lo entendió, y la mayor parte de las licencias de buques, de franquicias comerciales, de cédulas o reales órdenes para el fomento marítimo expedidas en los subsiguientes años, tuvieron como destino terminal el puerto de Montevideo. Era el mejor, el más próximo en las largas e inciertas travesías de ultramar, y el tráfico de embarcaciones, —valga el testimonio de los contemporáneos Alvear, Cabrer, Aguirre, comisarios reales de las demarcaciones de límites con Portugal— hacíase desde los puertos de España y Europa a Montevideo, y luego de aquí a la vecina ciudad de Buenos Aires. El desarrollo de Montevideo, en ese tiempo, fue vertiginoso, y en los últimos veinte años del siglo XVIII, su población aumentó casi tanto como Buenos Aires en sus dos siglos de fundación. (31) Además, el aspecto de la villa colonial revelaba ya a sus moradores la importancia de la metrópoli del futuro y Juan Francisco Aguirre, testigo de sus adelantos, en 1785 decía, que muchos de los "vivientes que conocieron a Montevideo formada de ranchos, se aturdían contemplando la velocidad con que se levantaba la ciudad". (32)

Si Montevideo fue puerto principal en el Río de la Plata, su prestigio no lo derivó tan sólo de sus ventajas naturales o del favor de España que le hicieron acreedor a privilegios especiales. El territorio oriental era el más rico de todo el virreinato, y los inmensos recursos que por exportación de producciones obtenía la madre patria, procedían, según informe del sabio economista don Miguel Lastarria, comisionado de Madrid para el estudio de las posesiones del Plata, de sus fértiles campañas, pobladas por centenares de miles de cabezas de ganado. (33) El gran comercio realizóse, pues, en Montevideo, y Diego de Alvear, Aguirre y Pérez Castellano nos han dejado, en respectivas memorias, animadas impresiones de lo que era la ciudad de fines del siglo XVIII, con su movimiento en las calles y embarcadero, sus almacenes llenos de mercaderías, y el frecuente arribo de buques que llegaban colmados de artículos, para retornar con los productos del país.

Ese aumento de importancia no fue solamente económico. La real orden de Intendentes de 1782, si transformó el régimen político del Virreinato atacando en su base los rudimentos de autonomías que al amparo de leyes y del medio geográfico habíanse insinuado en los territorios propiamente argentinos, hizo una excepción con la gobernación de Montevideo; ésta, libre de tutelas, al menos de derecho, creció aún en categoría, afirmándose en los habitantes su espíritu ya eminentemente local. Jurídicamente, el Cabildo era autoridad superior en lo político y administrativo en todo el territorio, y el gobernador, emanado su nombramiento del rey, y sometido a juicio de residencia al término del mandato, dependía únicamente de su conciencia o de la voluntad real. Verdad es que las órdenes de creación de gobiernos, virreyes y audiencias, señalaron en el Río de la Plata situaciones jerárquicas en determinados asuntos, pero ni los acuerdos del Virrey de Buenos Aires, ni los de la Real Audiencia, causaban ejecutoria en cuestiones fundamentales, y los recursos de apelación ante el Consejo de Indias, o por vía secreta ante la persona del rey, constituyeron arma constantemente empleada por los Cabildos y gobernaciones en defensa de sus libertades y autonomías.

Formóse así el carácter local de sus habitantes en un concepto de plena independencia regional, afirmado en la convicción de su propio valer y en la importancia material de los intereses representados.

Pero si Montevideo, plaza fuerte y comercial, y su territorio pletórico de riquezas, insinuábanse como conjunto geográfico el más importante de estas regiones del continente, en esas mismas ventajas y méritos estuvo puesta la ambición de los vecinos limítrofes: de Portugal al norte, que en el desamparo de las fronteras toleraba las incursiones de partidas volantes para robar fabulosas cantidades de ganado (34) con los cuales enriquecía la codicia de los comerciantes de Río Grande y de Buenos Aires, que viendo decaer por días su prestigio de ciudad principal, luego de la creación en 1794 de la Junta del Consulado, orientó decididamente su política en el sentido de quebrar de todos modos el auge de Montevideo, reconquistando para ella los fueros de Capital del Virreinato.

Por fuerza de los hechos, las resistencias, las odiosidades, excitáronse, principalmente entre Montevideo y Buenos Aires. Portugal era el enemigo tradicional; en cambio, la acción del Consulado, imponiendo contribuciones de dineros a Montevideo, gravando con fuertes impuestos a su comercio, habilitando el puerto de la Ensenada para que la competencia fuese más eficaz, labró de modo sustancial, en el transcurso continuado del tiempo, el espíritu público de los habitantes de una y otra banda, que, como es natural, hicieron causa propia del interés recíproco de cada una. En 1801, la escisión entre Buenos Aires y Montevideo era ya una verdad manifiesta, y la polémica, la primera a través del Plata, entre Labarden y Prego de Oliver, en el primer impreso, "El Telégrafo Mercantil", demostraría suficientemente que la unión de las dos capitales no existía entonces, ni existiría más.

Nuevas causas todavía, ahondarían el surco de enconos y divergencias obstinadas. (35) Las invasiones extranjeras de 1806 y 1807, la reconquista de Buenos Aires por Montevideo, la ausencia de reciprocidad en el auxilio, cuando a su vez la última cayera tras ruda defensa en poder del ejército inglés, dejaron, hecha la paz y alejado el enemigo, como rastro de su efímero pasaje, un motivo más de orden fundamental para la desarmonía entre las dos ciudades. ¿Cuál fue de las dos la que hizo el máximo de esfuerzo y de sacrificio en la defensa contra el invasor? He aquí la interrogante y el nuevo aspecto de la cuestión del Plata que enardecería aún más los ánimos, obligando el nombramiento de dos representaciones, una del doctor don Nicolás Herrera por el Cabildo de Montevideo, otra de don Juan M. de Pueyrredón por Buenos Aires, ante el Consejo de Indias de Madrid, para discutir allí, de viva voz, ambos plenipotenciarios, los mejores derechos de sus respectivas ciudades. (36)

Desde entonces todo acercamiento, todo pacto de unión quedó deshecho. Un suceso último planteó definitivamente la ruptura y el Cabildo Abierto de 21 de setiembre de 1808, en el que gobernador y capitulares constituyéronse en Junta de Gobierno, independiente de Buenos Aires, negando la autoridad del Virrey, dio término a las relaciones políticas de las dos capitales. (37) Después, cuando Buenos Aires en 1810 al reemplazar al virrey Cisneros por la Junta de Mayo, invitó a Montevideo a que reconociera la nueva autoridad, ese hecho no se produjo. (38)

II

Artigas no fue una causa, sino una consecuencia. El movimiento de emancipación contra la metrópoli, la grandeza del motivo inspirador, más finamente percibido por el pueblo y la masa campesina que por los políticos, tuvieron la virtud, en un comienzo, de dividir la opinión en el Uruguay, y mientras Montevideo y las clases conservadoras continuaban su tradición contraria a la capital virreinal, los elementos democráticos se alistaron de inmediato en las filas de la revolución. La insurrección general de 1811, San José, Las Piedras, demostraron, con harta claridad, el sentir de esa última fuerza, cuya finalidad era romper el vínculo de su-

---

(31) Félix de Azara, haciendo un cálculo bajo de la población de Montevideo a fines del siglo XVIII, dábale más de quince mil habitantes. Buenos Aires, en 1778, según el censo de ese año, tenía veinticuatro mil. (Groussac, "Anales de la Biblioteca", tomo IV).

(32) Diario de Juan F. Aguirre, página 130.

(33) Lastarria: "Colonias Orientales", etc., pág. 150.

(34) Según el diario de Aguirre las extracciones de cueros de reses faenadas por los portugueses en el territorio oriental, calculábanse en más de medio millón por año. (Groussac, "Anales de la Biblioteca").

(35) En los archivos públicos y particulares de Montevideo, existen en cantidad las piezas documentales para probar el clamor y los reclamos de los habitantes del país ante la persistente acción del Consulado de Buenos Aires.

(36) Montevideo pedía para sí, y en compensación de méritos, la fundación de un Consulado Independiente que rigiera sus intereses comerciales. Buenos Aires, solicitaba, por iguales motivos, la adjudicación de todo el territorio oriental como término de su jurisdicción.

(37) Los diputados nombrados en Buenos Aires en 1815, para solicitar del Rey Carlos IV de España la designación de un miembro de la casa real para el gobierno del Río de la Plata, culparon a Montevideo de haber iniciado el movimiento de emancipación, y, aludiendo a la Junta de 1808, decían: Don Javier Elío (Gobernador de Montevideo) se separó entonces de la obediencia de todas las autoridades de la capital y formó un gobierno "independiente" en una Junta que fue la "primera en toda la América". (Página 8 de la Reverente Súplica al ex Rey Carlos IV, pidiéndole a su hijo adoptivo el Infante don Francisco de Paula, para coronarle en las Provincias del Río de la Plata, por los vasallos del mismo. don Manuel Belgrano y don Bernardino Rivadavia. Impreso en el año de 1825.) (Colección del autor.)

(38) Las ideas sustentadas por el redactor de este informe, en este capítulo, fueron desarrolladas por el mismo en el año 1906 en un estudio sobre la Misión de Juan José Passo, delegado de la Junta de Mayo ante el Cabildo de Montevideo de 1810, dándose como fundamento del rechazo de las proposiciones de que aquél era portador, las desinteligencias y rivalidades de mucho tiempo atrás surgidas entre las dos ciudades del Río de la Plata. ("Revista Histórica", tomo I.)

jeción a España. Pero la lucha de independencia del poder colonial en el Río de la Plata, radicada casi exclusivamente en el Uruguay, fue rápida, y disminuida la importancia ofensiva del único centro de reacción contrario al principio emancipador, por el sitio impuesto a Montevideo, de inmediato los acontecimientos tomaron el giro de su primitiva iniciación. El movimiento del 25 de mayo de 1810, no tuvo la trascendencia de una revolución en las ideas antes sustentadas. La capital virreinal continuó como había sido antes, y a los virreyes, reales audiencias y consulados, se subsiguieron organismos con cometidos idénticos. Los hombres fueron los mismos, y la lucha se resolvió contra Montevideo en su aspecto de centro de resistencia española, y contra la ciudad y la gobernación para concluir sus tradiciones autonómicas, y así, mientras se exigía el esfuerzo de los orientales para concurrir a la rendición de la plaza, se les enviaba a comandarlos a Belgrano o Sarratea, o se pactaba con Portugal, sobre la base de la ocupación del territorio uruguayo.

La reacción fue natural consecuencia de esta política, y si los gobiernos de Buenos Aires continuaban la escuela de los virreyes y consulados, por fuerza sacudían el fondo de las odiosidades, larga y tenazmente elaboradas entre los dos pueblos del Plata, durante el extenso período colonial. Artigas encarnó la más legítima representación de los principales locales, y la tenacidad de su acción, de su perseverancia indomable, no constituyó sino el resultado obligado de una determinante de sucesos para él ya históricos. De ese choque de dos fuerzas encontradas, no pudo ocurrir sino el sometimiento de una al imperio de la otra, o la desaparición de ambas. Ante la inminencia de los acontecimientos, ya que las ideas se propagaban velozmente en el interior argentino, Artigas proyectó, convirtiéndose después en su adalid, la Federación, el Pacto Federal, a semejanza del sistema norteamericano, única forma de gobierno posible de aplicar a aquellas sociedades, todavía en desarrollo. Las Instrucciones de 1813 así lo establecieron en sus artículos 2º, 10º y 11º, [39] y si el Pacto federal de Estados o Provincias, reconocía un vínculo común en la constitución de una entidad superior, sus facultades, circunscritas al conocimiento de los negocios generales, estaban todavía limitadas por el respeto a la soberanía y a la libertad e independencia que cada una de las provincias retenía para sí.

La incomprensión de los gobernantes porteños, la ausencia de elementos de preparación e inteligencia para ver claramente el fondo y la importancia de la cuestión debatida, agravaron todavía las circunstancias. La doctrina artiguista fue mirada como el producto de la voluntad de un hombre o de un círculo, y Artigas y los que siguieron sus banderas tenidos por traidores a la patria. En su ceguera opusieron al régimen del Pacto Federal, que garantiza el sistema republicano y las autonomías, el régimen del centralismo absorbente, directorial, con tendencias definidas a la monarquía. La guerra, la lucha interna fue la segunda etapa del intenso drama desarrollado entonces, y si Guayabo y la entrada de los orientales en Montevideo, salvaron el principio proclamado en 1813 de la independencia privativa de los estados, nuevos sucesos se encargarían de echar por tierra las conquistas alcanzadas a costa de tantas vicisitudes y sacrificios.

La coalición de Buenos Aires con Portugal, la cesión de los derechos que su gobierno hiciera sobre el territorio uruguayo, puesta como precio de la conquista, no tuvieron otro motivo u objetivo final que la destrucción de Artigas y sus ejércitos. La lucha desencadenada fue terrible, y mientras los orientales librados a su solo esfuerzo, oponían sus pechos a la invasión enemiga, todavía, desde la capital argentina, se promovían las insurrecciones en las provincias interiores, restando su participación en la contienda internacional. Artigas fue vencido tras cruentas y ardorosas resistencias y Karumbé, India Muerta, Catalán y Santa Ana, fueron otros tantos jalones de entusiasmos y heroísmos puestos en defensa de la patria.

De todo ese inmenso desastre, que se consuma de modo definitivo en 1820, algo, sin embargo, sobrevivió. Los Tratados del Pilar celebrados en 23 de febrero de ese año, entre Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos, aun cuando por sus cláusulas secretas se conviniese la eliminación de Artigas, representan, en su espíritu, las

(39) Los artículos citados de las Instrucciones de Artigas de 1813 y que repiten a la letra las cláusulas I, II y III de las Bases Constitucionales de Filadelfia de 4 de julio de 1778, dicen así:

2º "No admitirá otro sistema que el de Confederación para el pacto recíproco con las provincias que formen nuestro Estado."

10º "Que esta Provincia, por la presente, entre «separadamente» en una firme liga de amistad con cada una de las otras, para su defensa común, seguridad de su libertad y para su mutua general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia o ataque hechos sobre ellas o sobre alguna de ellas, por motivo de religión, soberanía, tráfico o algún otro pretexto cualquiera que sea."

11º "Que esta Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho, que no es delegado expresamente por la Confederación a las Provincias Unidas juntas en Congreso."

ideas del Jefe de los Orientales, por las cuales pugnara desde 1813. Es el Pacto Federal de las célebres Instrucciones el que prepondera en los tratados y el primero sobre el cual descansaría la futura organización constitucional de la Argentina. [40] Pero si Artigas triunfa, aun después de sus derrotas, no es menos victorioso en las ideas que inculca en los sentimientos íntimos de su país natal. El concepto de la nacionalidad a él le pertenece, y en el terreno real de los hechos, Las Piedras, Guayabo, su resistencia desesperada a la invasión portuguesa, representan los extremos de una patria determinada: ni españoles ni porteños o provincianos, ni portugueses o brasileños.

Ese fue el resultado último de su acción. Verdad es que en su pensamiento genial pugnó por una idealidad superior concretada en el Pacto de los Estados que uniría en un vínculo común el Uruguay, las provincias argentinas y el Paraguay, respetando sus soberanías locales. Fracasó en su propósito, pero la independencia oriental, primer paso para la consecución de su vasta empresa, la obtuvo de una manera firme y categórica. El Congreso de Abril, la organización de autoridades, sus desvelos incansables por el progreso de Montevideo y de su campaña, los tratados de comercio con Inglaterra, sus relaciones con Bolívar sobre amparo a corsarios y presas marítimas en los puertos de América, constituyeron otras tantas manifestaciones inequívocas de la absoluta realización del postulado de independencia y soberanía proclamado en las Bases de 1813.

Por lo demás, el estado de independencia de la provincia, comprendido el territorio de Misiones, fue la causa ostensible de la ocupación portuguesa y el motivo que reiteradas veces dio Pueyrredón para negar sus buenos oficios con los orientales y contribuir en contrario a la ocupación extranjera. [41]

Artigas resume, pues, con su acción los dos términos antitéticos, al parecer, de la Liga Federal y de la Independencia de los Estados. [42] La terrible y despiadada oposición de Buenos Aires, destruyó e hizo imposible la realización del primer extremo, pero quedó el segundo, vivo, adherido al sentimiento íntimo de su pueblo, que lo mantuvo latente, aun en las épocas aciagas de la dominación extraña, a la espera de mejores días, para concluir la tarea empezada. Por eso también se expresa una profunda verdad cuando se afirma que Artigas fue el fundador de la Nacionalidad Oriental.

(40) Eduardo Acevedo: "José Artigas", tomo III.

(41) Nos creemos relevados de la prueba documental en este aserto. Sin embargo, si hubiera duda, bastaría la simple lectura del oficio del director Pueyrredón contestando al del delegado don Miguel Barreiro, de diciembre 6 de 1816, en los comienzos de la invasión portuguesa, para convencerse de la afirmación. Pueyrredón dice: "El ejército portugués invade el territorio oriental por la razón de su *Independencia* y su separación voluntaria y reconocida de la masa general de las Provincias Unidas" (Archivo Mitre, tomo IV, pág. 166). Años después, y ante la prudente mediación de don Valentín Gómez, en 1823, para que el Brasil devolviese a la jurisdicción de Buenos Aires el territorio oriental, el ministro del Imperio, Caravalho de Melo, opuso la misma consideración de *su independencia* al tiempo de la conquista, que produjo su ocupación. (Colección Lamas, 1849.) Para cerrar esta nota sobre la complicidad de Pueyrredón con Portugal y los auxilios prestados por el primero, mencionaremos solamente una frase del célebre documento de Artigas al Directorio de Buenos Aires, de fecha de noviembre de 1817, y en la que, luego de increpar rudamente sus procederes siniestros, le dice "que no puede ser más director de Buenos Aires y que su conducta descarada es la de un jefe portugués". (Col. Maeso, tomo II. - Archivo Mitre, tomo IV, pág. 281.)

(42) Para penetrar acabadamente el régimen constitucional de Artigas proclamado en 1813, es necesario, como lo hemos dicho, estudiar la Constitución Americana. No es de confundir la forma de *Confederación de Estados* con la de *Estados Federales.* Si la segunda puede aproximarse al régimen institucional actual argentino, la primera tuvo por origen las Bases de Filadelfia de 1778. Bonfils, definiendo el último tipo, dice: "*La Confederación de Estados* es una asociación más política que jurídica, de *Estados independientes* que no reconocen más que una autoridad común, superior y suprema. Cada Estado confederado conserva su autonomía, *su independencia,* el goce y ejercicio de soberanía, tanto interior como exterior, salvo ligeras restricciones inherentes a la idea misma de la asociación". ("Droit International", ed. París, 1912, pág. 98). Esmein, por su parte, que hace igual distinción, expresa que la Confederación de Estados a base del respeto mutuo de sus *independencias,* es una forma anterior a la de los *Estados Federales* y que generalmente ha sido el sistema que ha precedido a ese tipo como en Estados Unidos y Alemania. ("Droit Constitutionnel").

CAPITULO IV

La Independencia de 1823

I

EL movimiento de la independencia del Brasil, desarrollado dentro de un ambiente de calma por lo mismo que la revolución de 1822 no afectó ni la constitución política del Estado ni alteró la dinastía de los Braganza, estaría destinado a provocar en el Uruguay una honda perturbación. Incorporada la provincia al Reino Unido de Portugal y Brasil, por las resoluciones del Congreso Cisplatino realizado el año anterior, ante el temor de las reclamaciones españolas formuladas en las cancillerías europeas y en el Plata, [43] el nuevo acontecimiento, al producir la escisión entre los dos países que detentaban el dominio, de hecho, del territorio oriental, trajo, como consecuencia forzosa, una grave agitación en todos los ánimos. La división en el espíritu público local, fue el inmediato resultado del conocimiento de tan trascendental suceso, y dos fracciones presentáronse en seguida en el escenario político: la de los orientales brasileños y la de los orientales portugueses. Ambas, cada una desde un punto de vista distinto, no vieron en las circunstancias sino una coyuntura favorable al logro de una aspiración común: la indepedencia nacional; fuese ésta con los brasileños que habían proclamado la suya y presumíase no tendrían deseos de perpetuar la ocupación en el Plata; o con los portugueses, quienes al retirarse de Montevideo, haciendo honor a la palabra empeñada en 1817, de no entregar la plaza sino a su Cabildo, dejarían a esa autoridad en posesión de la ciudad principal.

La trabazón de los sucesos que se desarrollarán a partir de ese año, la semejanza de los planes de independencia de 1823 con el de la Asamblea de la Florida, obligan necesariamente a un estudio atento de ese movimiento de independencia, porque contribuyen a explicar los propósitos perseguidos en la campaña iniciada el 19 de abril de 1825.

Las noticias de la conmoción brasileña fueron anunciadas en Montevideo a mediados de agosto de 1822. El capitán general de la provincia, Lecor, se alejó de la ciudad para instalar su cuartel en la próxima villa de Canelones y desde allí, donde le acompañaron el síndico provincial don Tomás García de Zúñiga y el diputado a Cortes, doctor don Lucas J. Obes [44] intimó al comandante de las fuerzas portuguesas de la plaza, don Álvaro Da Costa, su inmediato embarque para Lisboa. Grave situación se planteó para este oficial, hecho a la disciplina de cuartel, quien acudió al Cabildo para declarar en oficio de 30 de setiembre, que "ni él ni su División de Voluntarios, volverían nunca sus armas contra aquellos que desde 1820 reconocía como amigos". [45] El efecto de tal declaración en el pueblo y autoridades civiles de la ciudad, fue considerable, y el Cabildo contestó tranquilizando el ánimo de Da Costa, haciendo causa común con él, y manifestándole "que nadie ignoraba de qué lado estaba la justicia, y, quiénes, verdaderamente, eran los autores de la futura agresión". [46] La actitud asumida produjo, como era natural, la contrarreacción de Lecor, y la réplica fue el apresurar el reconocimiento del nuevo emperador del Brasil, Pedro I, acto que verificaron sucesivamente los Cabildos y autoridades departamentales.

La orientación de los sucesos definíase así de modo claro. El Cabildo, en 8 de noviembre, afirmaba su adhesión a Da Costa, rebelde, en el caso, a las reiteradas órdenes de embarque de él y de su división para Lisboa, dadas por Lecor. Preparábase a la vez la revolución en la ciudad, y una nueva fuerza tomaba de inmediato la dirección de los asuntos públicos; tal era, la aparición de la logia secreta llamada públicamente "Caballeros Orientales", pero que respondían por sus reglamentos, a otra denominación más característica: "Los Independentistas", de-

(43) Actas originales del Congreso Cisplatino de 1821 en el Archivo Histórico Nacional. El acta de incorporación se publicó en folleto de ocho páginas en 1825. (Colección del autor.) Véase, además, "Orígenes de los males del Río de la Plata", por el general Lamadrid. (Imp. del 18 de Julio, Montevideo, 1846) y en el cual se dio a luz por primera vez la documentación de la Comisión Regia Española de 1820 e Impugnación de la misma por el doctor Florencio Varela (Imp. del "Comercio del Plata", 1846) y "Apuntes biográficos del general Rivera", impreso en Montevideo, 1842, por Andrés Lamas. (Colección del autor.)

(44) El doctor Lucas J. Obes, recién llegado entonces de Río de Janeiro, donde había cooperado activamente al movimiento separatista, conocía íntimamente la política del Brasil y estaba al tanto de los proyectos de los independientes brasileños.

(45) Oficio de Da Costa al Cabildo de Montevideo (Libro de Oficios. Archivo General Administrativo.)

(46) Como nos referimos en este capítulo a documentos en su mayoría inéditos, hacemos desde ya la aclaración de que todos los que citamos los hemos tenido a la vista en el Archivo General Administrativo.

rivado el nombre de su programa máximo de acción. [47]

Contra ellos, contra los propósitos de la asociación formada entonces por un núcleo de cien adherentes, —en su mayor parte nacionales, aunque no faltaran en el número antiguos residentes franceses e ingleses—, se dirigieron los bandos y proclamas del Síndico Provincial, García de Zúñiga (noviembre 28), acusándolos de facciosos, enemigos de Artigas y de la Patria y de obedecer a las sugestiones de Alvear, el gran enemigo de los orientales. [48]

Pero el rumbo de los acontecimientos estaba tomado y la autoridad capitular, en 16 de diciembre, después de oír la palabra autorizada de su regidor don Cristóbal Echeverriarza, quien precisó exactamente la situación producida por la separación del Brasil y Portugal, hecho que anulaba las resoluciones del Congreso de 1821, decidía el desconocimiento absoluto de la autoridad de Lecor y del Brasil en el territorio nacional, y la celebración inmediata de una Asamblea elegida popularmente, la cual debería reasumir los destinos del Estado Oriental. [49] A esta declaratoria, y como complemento de ella, se siguieron dos actos de singular importancia: uno, la convocatoria del congreso elector; el otro, la comunicación del Cabildo, apoyada en los mismos términos, con iguales propósitos, por otro oficio suscrito por el vecindario de la ciudad, y que era dirigido al gobernador de la provincia vecina de Santa Fe, don Estanislao López, enterándolo de las medidas adoptadas de la próxima instalación de "una Asamblea de diputados del pueblo que proclamaría su libertad e independencia y solicitando, tan sólo, el auxilio de algunas fuerzas para que la Banda Oriental saliese a su encuentro en masa, reproduciéndose así —decían— las épocas de las primeras glorias". [50]

La Asamblea Nacional no llegó a reunirse, pero citado el pueblo a comicios para la formación de una corporación que reemplazase las funciones del Cabildo, cuyo mandato expiraba el 31 de diciembre, resultó electa la nueva autoridad que, por el carácter investido, denominóse "Cabildo Representante". [51] Fue su primer acuerdo la ratificación plena de las resoluciones de 16 de diciembre desconociendo la autoridad de Lecor y el nombramiento de una comisión especial, la cual tomaría para sí aquellas atribuciones de carácter político inherentes a los capitanes generales y superintendentes de provincia. Esa comisión especial quedó compuesta por los regidores, don Manuel Pérez, don Juan Francisco Giró y don Luis Eduardo Pérez. Acto seguido y por decisiones consecutivas, se dispuso la publicación de un manifiesto al país, que lo enterara de los fines perseguidos, y el envío de dos delegaciones, una a Buenos Aires, compuesta por don Santiago Vázquez, don Gabriel A. Pereira y don Cristóbal Echeverriarza, y otra a Santa Fe, formada por don Luis Eduardo Pérez y don Ramón de Acha, a quienes se dieron facultades bastantes a fin de solicitar, de los respectivos gobiernos provinciales, la cooperación y auxilio en los propósitos perseguidos para obtener, con el apoyo de las tropas portuguesas de Montevideo, la liberación del territorio de la dominación brasileña.

Ligada así la acción del Cabildo con las comunicaciones a Santa Fe y a Buenos Aires, de cuyos comisionados en 13 de enero se recibieran noticias favorables a la empresa promovida, el plan proyectado fue claramente expuesto al comandante portugués Álvaro Da Costa, quien, no decidido en una actitud definitiva, obtuvo de la autoridad superior de Montevideo la siguiente respuesta que tomamos a la letra: "el Señor Comandante debe saber que los habitantes todos de la Provincia no anhelan otro fin que el de su absoluta libertad e independencia, y que no hay duda que por la parte que representamos nosotros, la promoveremos a toda costa, para lo cual destruiremos las fuerzas del Brasil,

(47) El fundador de la Logia fue don Juan Zufriateguy. Su iniciación es posible datase, en Montevideo, de 1819, cuando la sociedad "Caballeros de Buenos Aires" tuvo en esta ciudad algunos de sus principales elementos, entre ellos don Carlos Alvear, empeñado entonces en su campaña anárquica de esos años en las provincias argentinas. (Véase "El Hurón" de 1819, citado por Zinny: "Historia de la Prensa del Uruguay", pág. 175). Además consúltese por los orígenes de la sociedad secreta de Montevideo de 1822 y 1823, los Cuadros Nacionales de La Sota (manuscrito inédito).

(48) Proclamas de noviembre 28 de 1822. (Archivo capitular de Soriano.)

(49) La Declaratoria del Cabildo de 16 de diciembre de 1822 mandada publicar y repartir en todo el país, por la misma autoridad, llevaba la firma de Carlos Camusso, José María Roo, Gabriel Pereira, Francisco Farías, Bernardo Susviela, Cristóbal Echeverriarza, Agustín Aldecoa y Estanislao García de Zúñiga.

(50) Copiador original en el Archivo General Administrativo. Las notas fueron publicadas por Lasaga: "Historia de López", páginas 505 y siguientes.

(51) Producido el desconocimiento de la autoridad de Lecor por el Cabildo, éste comunicó la resolución de 16 de diciembre al Consejo Militar compuesto de jefes portugueses, quienes, si aprobaron las medidas de ruptura con el Brasil, formularon ciertas reservas sobre la convocatoria de una Asamblea Nacional. El Cabildo, en sesión de 24 de diciembre, creyó menester postergar la elección de ese cuerpo, aun cuando la nueva autoridad capitular derivase su mandato del pueblo, con lo cual se obviaban las dificultades puestas por los portugueses. (Documentos inéditos. Archivo General Administrativo. Acta de 24 de diciembre de 1822.)

y si respetamos ahora las suyas, es porque usted nos ha prometido que lo único que desea es embarcarse con honores". (52) A este temperamento, tan categóricamente expresado, se ajustó desde entonces la política de los dirigentes del movimiento revolucionario, y, mientras se pedía a los comisionados en Buenos Aires, exigiesen de aquel gobierno una "contestación terminante y efectiva por el estado de violencia en que se encontraba la campaña y los compromisos de la mayor parte de sus habitantes", (53) se enviaban comunicaciones a Simón del Pino, para que sublevase las milicias de Canelones; a Miguel Figuerido para que hiciese otro tanto en Minas; a Fernando Otorgués en la Florida y a Juan Antonio Lavalleja, a quien se remitían a Buenos Aires, donde residía, los despachos de teniente coronel y el nombramiento de jefe militar del ejército independiente. Lavalleja contestaría "aceptando la distinción con que se le honraba y colocándose a disposición del Cabildo y de la Diputación Diplomática", como él la llamara en su oficio de 30 de enero. (54)

II

Pero si la Independencia Nacional era la palabra de orden para el Cabildo de Montevideo y la finalidad ansiada en lo íntimo de sus acciones, la misma idealidad, aun desde un punto diametralmente opuesto, perseguían los orientales que permanecieran adictos al Brasil, en la seguridad dada de que el nuevo emperador no reconocería los actos de Juan VI y la ocupación del territorio oriental. A la constitución del Cabildo erigiéndose en corporación suprema, Lecor contestaría declarando esa autoridad intrusa y delincuente, y como la efervescencia de los ánimos amenazase propagarse ya en todo el territorio, García de Zúñiga se dirigió a los comandantes militares de los departamentos, significándoles, que si ellos "lo que deseaban era la independencia del país, esa aspiración la alcanzarían sin recurrir a medios violentos, como acto espontáneo del Brasil". (55)

En tanto, definida la situación de Montevideo, y mientras los cuerpos de la guarnición libraban ya combates (56) con el ejército brasileño, el Cabildo de Representantes, ante la inminencia de la invasión de López, (57) exhortaba a los habitantes de la campaña a reunirse a aquellas banderas que representaban "la libertad y la salvación de la patria". Lecor mismo, atemorizado ante el giro de los sucesos, daba sus órdenes para impedir las reuniones de ciudadanos y contestaba a las proclama de Montevideo asegurando que el interés del Brasil era el del Uruguay, y que si los orientales hacían causa común con los brasileños en su lucha con Portugal, el imperio "aseguraría la independencia y libertad del territorio nacional, dejando únicamente al tiempo que confirmase esa verdad". (58)

A ese mismo tenor se sujetaban las declaraciones de los Cabildos departamentales convocados para decidirse entre la Independencia absoluta de inmediato, proclamada en Montevideo y la adhesión provisoria al Brasil, como paso previo para obtener el reconocimiento de la misma independencia. El acta de Canelones de 11 de abril, sobre cuyo texto hiciéronse las del resto del país, ofrece suficientes elementos de juicio, a fin de penetrar el pensamiento que guiaba a su vecindario. Con esa fecha, citados a la Sala Capitular de Guadalupe, el pueblo y autoridades administrativas y judiciales, a pedido del Síndico General del Estado, luego de manifestar éste que su deseo era que la Asamblea se pronunciase sobre los principios proclamados en Montevideo, (la independencia absoluta) o el pacto de confederación al Brasil, bajo condiciones que expresamente se determinarían, el voto de los presentes, dice el acta, se decidió por la incorporación al imperio en los términos de la declaración de 20 de octubre de 1822, pero previas las afirmaciones del síndico, de que esas bases señaladas habían sido aceptadas por el Brasil. El documento que mencionamos refiere, a continuación, que el Síndico General "satisfizo a los señores preopinantes asegurando que una parte de las peticiones expuestas, estaban acordadas", pero, para mayor ilustración, debería hacerse comparecer al doctor Lucas J. Obes, quien sería la persona indicada para llevar a Río de Janeiro la impresión exacta del sentir de los habitantes de la campaña. El doctor Obes concurrió a la Asamblea, y de su discurso incorporado al texto del documento, reproduciremos algunos de sus conceptos fundamentales, para desentrañar exactamente las ideas predominantes.

Comenzaba el doctor Obes por vindicarse ante la acusación hecha por la prensa de Montevideo, que le tildara de antipatriota, mencionando, en su descargo, que por patriota los godos le habían perseguido y expatriado; que no había lucrado jamás con la revolución; que a su paso para Lisboa en 1822 se detuvo en Río de Janeiro, donde permaneció un año; que allí había dicho que los pueblos orientales se unirían a un gobierno que les asegurase "todo aquello a que se creían con derecho y por lo que habían sufrido una guerra sangrienta de diez años". "Esto era en febrero de 1822", —decía Obes— "creo que entonces nadie pensaba de otra manera, pero ahora, (1823), hay un partido en Montevideo que predica la guerra. La cuestión es, pues, diferente porque se dice en Montevideo, que los pueblos quieren la independencia absoluta y yo lo creo, como creo que cualquiera de nosotros más querría tener cien mil pesos, que cien reis, o un rodeo de veinte mil vacas, que uno de cien. Pero, ¿esto es posible? ¿Podemos constituir un Estado que no dependa de nadie y que pueda sostenerse contra las pretensiones del Brasil? Los anarquistas (59) están por la afirmativa, y dicen más, que seremos los pueblos más felices de la tierra sólo con resolvernos a pelear contra el imperio; pero, amigos, bueno es discutir en asuntos de tanto interés. Se puede hacer la guerra al Brasil y no tenemos ejército; se puede, y no tenemos un tesoro; se puede, y para conseguir que Santa Fe nos permita reclutar en sus desiertos, hemos gastado seis meses y muchos pesos en diputaciones. Lo que se puede, —agregaba todavía—, lo sé yo también como el más avisado de los que me oyen y el más valiente de los que me censuran. Nosotros podemos meter el país a barato, encender la guerra, poner en alarma a todos los habitantes de la campaña, molestar al enemigo, ocasionarle pérdida, matarle hombres, convertir la provincia en un teatro de sangre, pero lo que no podemos es triunfar, ni cimentar un gobierno, por el mal incurable de la ambición y el anarquismo de que padecen todas las provincias sin excluir a Lima y Caracas, como lo publican las gacetas de Buenos Aires..." y el doctor Lucas Obes, terminaba su alocución manifestando que si nada aconsejaba, pedía simplemente que cada uno expresase su opinión para ser portavoz ante el imperio y promover allí "la felicidad del Estado, su independencia y sus libertades".

Así lo resolverían el Cabildo y el pueblo de Canelones, y, aprobadas y ratificadas posteriormente esas declaraciones en la misma forma por Maldonado, el doctor Lucas J. Obes se embarcaría un tiempo después para Río de Janeiro.

III

El movimiento revolucionario de Montevideo, en tanto, pasaba por un período verdaderamente crítico. A las promesas de apoyo para sus proyectos de independencia recibidos con anterioridad de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, sólo la primera de las provincias contestaba estar dispuesta a facilitar los auxilios, bien que éstos deberían ser pagos totalmente por Montevideo, por lo que los vecinos de esta ciudad habían contratado un empréstito de cien mil pesos, hipotecando a ese efecto sus bienes públicos y privados. (60) En cambio, Lucio Mansilla, gobernador de Entre Ríos, parecía fiarse más bien en su amistad con Lecor para conseguir la evacuación de las tropas brasileñas del territorio oriental. Finalmente, Buenos Aires y su gobierno marcaban una fría indiferencia tocante a contestaciones efectivas, sobre su actitud a asumir ane los sucesos de Montevideo. La delegación salida en enero, nada positivo había conseguido aún en junio, y la prensa de esta ciudad, al tomar participación en las negociaciones entabladas, llegaba a afirmar que el objeto propuesto por los orientales era repetir la campaña de Artigas contra Buenos Aires, asegurando que Lavalleja, en Santa Fe, al solemnizarse la alianza con Montevideo, había brindado por la total destrucción de Buenos Aires. (61) Esto ocurría en el mes de abril; en junio y julio la situación con el gobierno argentino no había tenido variante. Santiago Vázquez, uno de los comisionados, regresaba a Montevideo; el otro miembro, don Cristóbal Echeverriarza, se veía envuelto en una discusión pública con don Tomás Iriarte, a propósito de la índole de las promesas ofrecidas para auxiliar el movimiento de emancipación oriental. (62)

(52) Original inédito. (Archivo General Administrativo.)

(53) Oficio del Cabildo a sus diputados en Buenos Aires, de 20 de enero de 1823. (Archivo Echeverriarza. Colección del autor.)

(54) Oficio de Lavalleja al Cabildo. (Manuscrito inédito. Archivo General Administrativo.)

(55) Oficio de García de Zúñiga al comandante de las milicias de Soriano, J. Puentes. (Archivo de Soriano.)

(56) "El Argos", de Buenos Aires, de 23 de marzo de 1823. (Colección del autor).

(57) Proclama de López, de 17 de marzo, anunciando su próximo pasaje al Uruguay (original suscrito por López, en el Archivo General Administrativo). Publicado en hoja suelta, Imprenta Alvarez, Buenos Aires, 1823.

(58) Copiador de oficios del Gobierno Independiente, 1823. Documentos del Cabildo de Montevideo. (Archivo General Administrativo). Isidoro De María:" Historia de la República Oriental del Uruguay", tomo IV, página 250.

(59) Este vocablo empleado por Lucas J. Obes, es el mismo que usaba la prensa de Canelones que llamaba a los hombres de Montevideo: facciosos, anarquistas y alvearistas.

(60) Expediente y antecedentes originales del Empréstito. (Archivo General Administrativo). En Buenos Aires se ofrecía para financiarlo con su garantía don Pedro Trápani, acaudalado comerciante oriental y destinado a jugar un papel de los más brillantes en el desenlace de los sucesos de la Independencia.

(61) Domingo Cullen, secretario de la Comisión Oriental en Santa Fe, remitió al Cabildo de Montevideo "El Centinela", de 6 de abril, explicando cómo había ocurrido el caso y el origen de la intriga. (Archivo General Administrativo).

(62) Véase "El Argos", de Buenos Aires, junio 28 y julio 2 de 1823.

Fue más o menos en estos mismos días que el Cabildo de Montevideo, viendo localizada su acción al recinto de la plaza, y sin conseguir que la insurrección se generalizase en el país, decidió un nuevo esfuerzo intentando traer a sus banderas al jefe oriental más prestigioso, quien hasta ese momento permaneciera en expectativa ante el desarrollo de los sucesos: éste era el coronel Fructuoso Rivera, jefe del regimiento de Dragones de la Campaña Oriental. La nota del Cabildo estaba concebida en términos francos y amistosos, y decía en sus frases principales: "Esta es la tercera vez que el Cabildo Representativo se dirige a V. S., bien que temiendo que sus dos anteriores se hayan extraviado... El Cabildo no desea otra cosa que no ver malogrados los servicios que en tiempos anteriores hizo don Fructuoso Rivera al país de su nacimiento". Refiérese en seguida a los actos pasados de incorporación, a las ideas equivocadas del Brasil con respecto al territorio oriental, **"basadas éstas en la impotencia en que se juzgaba la provincia para constituirse independiente"**. "En cuanto a lo primero —decía el Cabildo— usted sabe cómo fueron hechos por la fuerza los Tratados de 1821, y en lo que hace relación a las segundas, contemple V. S. si era menos fuerte el poder y la opinión del gobierno español que el de Brasil". "Los orientales **quisieron ser libres** y lo fueron, porque no hay ejemplar en la historia de que **resoluciones semejantes, no hayan dejado de cumplirse** a la corta o a la larga. Los orientales cuentan ahora con alguna de las provincias hermanas y con la retirada de la división de voluntarios reales; cuentan con recursos y apoyos europeos. En tal caso, los brasileños serían dueños del terreno que pisaran solamente, y ¿qué consideración merecería V. S. de esos hombres que en su persona no verían más que un agente de la esclavitud de su patria? De esa patria, señor don Frutos, por quien V. S. se ha sacrificado. ¿De esa patria, el más caro objeto de nuestro corazón?"

El oficio del Cabildo que, como se observa, pasaba de lo político hasta la nota sentimental, fue contestado, y menester es también la transcripción de determinadas frases de esa respuesta, porque ellas explican ampliamente la actitud de Fructuoso Rivera en los sucesos de 1823.

Comienza el oficio, cuyos términos revelan la redacción del doctor Lucas J. Obes, por afirmar: que la nota del Cabildo llegada a sus manos era la única recibida, y decía: **"V. E. se decide y me invita a defender la libertad e independencia de la patria, y, felizmente, estamos de acuerdo en principios y opiniones. V. E. sabe que mis afanes no han tenido otro fin que la felicidad del país en que nací y que siempre he sostenido, mi carácter...** La diferencia entre V. E. y yo, **en la causa que sostenemos, sólo** consiste en el diverso modo de calcular la felicidad común **a que ambos** aspiramos. V. E. cree que el país sería feliz en una **Independencia Absoluta** y yo estoy convencido en una independencia relativa".

A continuación la nota reproduce, aunque con variantes de forma, las mismas ideas expresadas por Obes en su discurso de la Asamblea de abril, en Canelones, y se refiere a la imposibilidad material de sostener una larga guerra y triunfar del Brasil, y de cimentar luego en el país el orden interior cuando las provincias argentinas, divididas en pequeñas repúblicas y sin haber pasado por todas las convulsiones del Estado Oriental, vivían agitadas continuamente del espíritu de la revolución.

"Cuando se trata de un proyecto —afirmaba Rivera— a cuyos resultados está vinculada la suerte de cien generaciones, es preciso no dejarse deslumbrar de las agradables apariencias de teorías brillantes" y, luego de insistir en que el patriotismo no era temeridad sino virtud, se declaraba partidario en esas circunstancias, de la confederación con el Brasil, **"a base de un pacto o de una gran carta** que debiera garantizar los derechos y libertades del Pueblo Oriental". (63) Finalmente, y luego de referirse a los ataques que la prensa de Montevideo le dirigía, terminaba su exposición en los siguientes términos: "Por lo demás, cuando V. E., libre de influjo de los partidos, haga justicia a mis sentimientos, y oiga los consejos de la razón, cuando deponga el error que sólo pueden sostener **las pasiones y los compromisos**, entonces me será muy lisonjero **cooperar a los esfuerzos de V. E., para conservar a la Patria esta felicidad a que consagro todos mis instantes"**. (64)

---

(63) La interpretación exacta de esta parte es la misma que daba Lucas J. Obes, quien tenía la convicción por su participación principal en los sucesos de setiembre de 1822, en el Brasil, que el nuevo Imperio reconocería la Independencia Oriental, garantizando su cumplimiento por un pacto recíproco entre las dos naciones. Es necesario advertir, además, que era esa la acepción que en 1823 se tenía de la Confederación de Estados, vale decir: un pacto o lazo de unión ofensivo y defensivo entre estados independientes.

(64) Para la mejor inteligencia de esta parte final, es preciso tener en cuenta que la prensa de Canelones al acusar de facciosos y logistas a los de Montevideo, creía que ellos obedecían al dictado de determinados políticos de Buenos Aires, lo que quitaba el carácter de nacional al movimiento independiente. Agregaremos que la nota del Cabildo a Rivera, fechada en Montevideo, mayo 6 de 1823, y la contestación de aquél firmada en junio 19, la hemos tomado de la versión que de esos documentos da don Juan M. de la Sota en su manuscrito inédito antes citado.

El oficio de Rivera al Cabildo Representante no fue contestado por esa autoridad, pero la prensa de Montevideo formuló la crítica y débense reproducir algunos de los comentarios ya que, tratándose de antecedentes también casi enteramente desconocidos, tienen la doble importancia de la categoría de personas que los redactaron, y el interés de referirse a las fórmulas de independencia entonces ardorosamente discutidas. Santiago Vázquez, redactor de "El Ciudadano" aparecido recién el 1.º de junio de 1823, hizo el examen de la respuesta de Rivera (o de Obes) y expuso sus ideas en la siguiente forma: "Todo el plan de este documento está malísimamente apoyado en un principio falso, que en otro tiempo podría ser seductor, pero que ahora a nadie deslumbra porque las lecciones de la experiencia son muy poderosas: supone **difícil si no imposible la independencia absoluta** de esta provincia, y pretende, que en este caso, es conveniente y necesaria la incorporación de ella a una nación grande limítrofe y americana". Santiago Vázquez afirmaba que la Banda Oriental nunca había renunciado a los vínculos de familia que la ligaban a las denominadas Provincias del Río de la Plata, y que si por las contingencias de la revolución se separó de hecho por impulsos de la guerra, nunca sus habitantes estuvieron por una **absoluta desmembración.** En tal caso los mismos principios que veían los autores de la carta (Rivera y Obes), para confederarse con el Brasil, el redactor de "El Ciudadano" los invocaba, para hacer —decía— "otra **confederación, no imperial,** no violenta, sino apoyada en las bases que ha sancionado la ilustración del siglo, arreglada a principios liberales y acomodada a las antiguas relaciones, hábitos, costumbres, etc., de nosotros **los americanos del Río de la Plata, y no brasilenses".** (65) "Reducida a estos términos la cuestión, —agregaba todavía— los argumentos contra **la independencia absoluta,** engañosos y débiles aun en este caso, no valen contra la federación de las Provincias Unidas". A continuación, Santiago Vázquez examinaba el argumento de la necesidad de que el Imperio no sostuviera la ocupación del territorio, una vez que sus habitantes hubiesen proclamado sus derechos a gobernarse a sí mismos, pero, en la contingencia de que el Brasil insistiese en la posesión, creía el articulista, que los gobiernos de las provincias hermanas, sólo "que fuesen imbéciles, dejarían de reconocer que es suya nuestra causa" y cerrando la argumentación terminaba afirmando como un hecho incontrovertible: "que el principio de la independencia y seguridad de las Provincias Unidas era inconciliable con la incorporación del Estado Oriental al Brasil". (66)

IV

Nos parece innecesario destacar la importancia de las transcripciones documentales que acabamos de hacer. Una, es la idea madre que dirige el esfuerzo de todos. El Cabildo Representante de Montevideo la expresa categóricamente: **"la Independencia Absoluta"**; pero ese postulado, que infelizmente no llegó a concretarse en una declaración explícita, provoca en el sentimiento de los hombres dirigentes dos tendencias, que si coinciden ambas en su pensamiento central de la Independencia Nacional, aparecen ligadas: una, a un **pacto de unión** con el Brasil, previo el reconocimiento expreso de determinadas condiciones para hacer efectiva la unidad; y la otra, en identidad de circunstancias con las entonces Provincias del Río de la Plata (Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe), vinculadas entre sí por el Pacto llamado del Cuadrilátero (22 de enero de 1822), que al celebrar la paz y amistad recíproca de las provincias reconocía **la libertad y la independencia** de cada una. (67)

Pero antes de proseguir el desarrollo de los sucesos que tuvieron por término el fracaso más absoluto de las esperanzas de Obes y Santiago Vázquez, veamos todavía hasta dónde llegó la convicción de los hombres de Montevideo, de llevar a solución la empresa por la Independencia proyectada en 1823. A fines del mes de junio, las comunicaciones todas de Santa Fe, daban como un hecho la proximidad de la invasión al territorio oriental, y Estanislao López insinuaba la conveniencia de nombrar como generalísimo a Rondeau, propuesta que el Cabildo no aceptaba, manteniendo el nombramiento que hiciera a favor del teniente coronel Juan Antonio Lavalleja, como jefe de la expedición. En agosto, recibíanse todavía los tratados celebrados por la Comisión Oriental y las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, ésta última adherida por la influencia que ejerciera López en el ánimo de su gobernador Lucio Mansilla. Dichos convenios, que eran dos, uno público y otro secreto, debidamente firmados y ratificados por las partes, se remitieron para la aprobación de

---

(65) Reproducimos a la letra el párrafo para penetrar acabadamente sobre lo que entonces se entendía por "Confederación", que no era *incorporación simple*, idea que si se hubiera pensado, se expondría en términos categóricos.

(66) "El Ciudadano", Nº 8, 20 de Julio de 1823. (Colección del autor.)

(67) Artículo 1 del Tratado de 22 de enero de 1822. Colección Varela, Imp. Montevideo, 1848, pág. 22.

Montevideo, cuya autoridad capitular llenó ese requisito. Por el primero de los tratados (celebrado éste tan sólo entre Montevideo y Santa Fe) en ocho artículos separados, formulábase un pacto ofensivo y defensivo, en la lucha a emprenderse contra el Brasil, y la especificación de que todos los recursos, municiones, armas y pago de soldados, serían de cuenta de Montevideo. En cuanto al segundo, es decir, el secreto, el cual hallábase firmado también por el representante de Entre Ríos, referíase a los contingentes para la formación de un ejército en la línea del Uruguay, comprometiéndose ambas provincias a formar, cada una, un cuerpo de trescientos hombres; a la solicitud que se haría a Buenos Aires para su participación en la guerra de acuerdo con el artículo 2.º del tratado reservado del Cuadrilátero; y, finalmente, a la declaración nuevamente expresada, que todos los gastos que necesitara realizar Entre Ríos, estarían a cargo de Montevideo. (68)

Los tratados no tuvieron cumplimiento, pero, aceptados de buena fe por Montevideo y promovidos a instancias de su Cabildo, demuestran en su celebración, el carácter de independencia de que aquella autoridad se creía investida, y, al mismo tiempo, el intenso deseo de llevar a cabo la campaña libertadora, llegando a ese fin, a costa de grandes sacrificios materiales. (69) El gobierno capitular realizó todavía otra clase de esfuerzos en pro de su alta idealidad de independencia. Tales fueron las conversaciones diplomáticas entonces iniciadas por don Santiago Vázquez, a nombre de la autoridad nacional, con el cónsul de Inglaterra en Montevideo, Sr. S. Hood, a fin de que esa potencia europea secundase el esfuerzo de los orientales. (70)

(68) El tratado público se encuentra inserto en la obra de Ramón Lasaga: "Historia de López". El tratado secreto lo tomamos de su texto original en el Archivo General Administrativo.

(69) Según Adolfo Saldías ("Historia de la Confederación Argentina"), Estanislao López suscribió los tratados obligado por las penurias económicas de la provincia y con la idea de resarcirse ante los generosos ofrecimientos pecuniarios de la Comisión Oriental. (Tomo I, pág. 177). En cuanto a Lucio Mansilla, su acción, díjose entonces, en 1823, fue neutralizada mediante una suma de dinero facilitada por Lecor. (Memoria de Lorenzo J. Pérez, "Revista Histórica" de Montevideo, tomo III, pág. 249).

(70) En la respuesta del ministro brasileño señor Carvalho a don Valentín Gómez, en 1824, se contiene la expresión de que Montevideo solicitó el apoyo de Inglaterra. Más explícitas que estas referencias son las consignadas por A. Wright, en su estudio sobre el origen de la nacionalidad uruguaya, redactado de acuerdo con los "reports" de los cónsules ingleses en Montevideo hasta 1830, existentes en el Foreign Office de Londres. El dato que se consigna aquí sobre esa negociación se ha tomado de la mencionada obra.

Los meses de setiembre y octubre fueron para Montevideo de incertidumbre y expectativa. Buenos Aires, que se había mantenido en una neutralidad absoluta ante los acontecimientos de Montevideo, decidióse al fin a una intervención, enviando dos comisionados, con objetivos distintos: a don Valentín Gómez, con una misión a Río de Janeiro destinada a solicitar el retiro de las tropas imperiales del territorio oriental; y al doctor Juan García de Cossio, a Santa Fe y Entre Ríos, con el fin de neutralizar, de todos modos, cualquier cooperación de las provincias en la guerra que Montevideo proponíase con el Brasil. La primera en definitiva no tuvo ningún éxito. De la otra, confiada al talento y habilidad del doctor Cossio, éste, en extenso memorándum dirigido a Estanislao López, gobernador de Santa Fe, llegó a convencerlo que estaba en el interés de las provincias ligadas por el convenio del Cuadrilátero en permanecer en absoluta prescindencia de los sucesos de Montevideo. (71)

La última de las misiones se tramitó reservadamente. No así la del doctor Gómez, de la cual se dio conocimiento a Montevideo. Fue en esa circunstancia que el Cabildo intentó un esfuerzo dirigiéndose, el 13 de octubre de 1823, en largo y estudiado documento a la Asamblea Constituyente de Río de Janeiro, para protestar contra las adhesiones formuladas desde el Congreso de 1821 y haciendo a la vez una fiel historia de los antecedentes con que fueron realizados los actos de incorporación. El Cabildo Representante terminaba exigiendo el retiro de las tropas brasileñas, el embarque de la división portuguesa de voluntarios reales, y, por último, que **"los habitantes del Estado quedasen en absoluta libertad de fijar por medio de sus legítimos representantes, sus destinos como mejor les conviniera".** (72)

Los sucesos a partir de estos días —fines de octubre— tomarían un giro rápido. Lecor habíase puesto en comunicación con Álvaro Da Costa, jefe de la división portuguesa, y el Cabildo fue sorprendido con tratativas de paz, entre brasileños y lusitanos. A pesar de las reclamaciones invocando las cláusulas de la entrega de la plaza en 1817, confirmadas después en 1819, referentes a que en el caso del retiro de los portugueses, las llaves de la ciudad pasarían a poder del Cabildo, las negociaciones lleváronse a término, siendo éstas debidamente ratificadas. (73) En el ínterin, ante la derrota y el

(71) R. Lasaga: "Historia de López", págs. 508 a 528.

(72) Acta Capitular inédita de 13 de octubre de 1823.

(73) La documentación de estas negociaciones fue publicada en la "Revista Histórica", tomo I.

fracaso de todos los esfuerzos realizados, el Cabildo, como un supremo recurso destinado a conjurar el inminente peligro de la entrada de Lecor a Montevideo y por tanto de la continuidad de la dominación extranjera, reuníase extraordinariamente para hacer la declaración de 29 de octubre, cuyos términos finales se redactarían así: "1º Que declara nulo, arbitrario y criminal el Acto de Incorporación a la Monarquía Portuguesa, sancionado por el Congreso de 1821, compuesto en su mayor parte de empleados civiles, a sueldo de S. M. I., de personas condecoradas por él, con distinciones de honor y de otras colocadas previamente en los Ayuntamientos para la seguridad de aquel resultado. 2.º Que declara nulas y de ningún valor las actas de Incorporación de los pueblos de la campaña al Imperio del Brasil, mediante la arbitrariedad con que todas se han extendido por el mismo Barón de la Laguna y sus consejeros, remitiéndolas a firmar por medio de gruesos destacamentos de tropa que conducían los hombres a la fuerza a las casas capitulares y suponiendo e insertando firmas de personas que no existían o que ni noticias tenían de estos sucesos, por hallarse ausentes de sus casas. 3º Que declara, que esta Provincia Oriental del Uruguay **no pertenece, ni debe, ni quiere pertenecer a otro Poder, Estado o Nación que la que componen las Provincias de la antigua unión del Río de la Plata, del que ha sido y es una parte,** habiendo tenido sus diputados en la Soberana Asamblea General Constituyente, desde el año 1814, en que se sustrajo enteramente del dominio español". Por último, resolvía pasar copia del acta al Gobierno de Buenos Aires, para su inteligencia (74) y aún más, decidida ya la entrada de los brasileños en la ciudad, solicitaba en sus acuerdos la protección del Gobierno de Buenos Aires.

Fue recién en esas circunstancias, que la autoridad argentina resolvió el envío de un comisionado a Montevideo, que sería el general don Miguel Soler, con instrucciones para interponer sus oficios en la contienda que ya tocaba a su término y solicitar de Da Costa y Lecor que mantuviesen sus posiciones hasta tanto no se conociera el resultado del viaje a Río de Janeiro de don Valentín Gómez. Llevaba, además, el agente de Buenos Aires otro objeto y era el

(74) Acta inédita del Cabildo, de 29 de octubre de 1823. El acuerdo aparece firmado por Manuel Pérez, Pedro Francisco Berro, Pedro Vidal, Juan Francisco de las Carreras, José María Platero, Juan F. Giró, Silvestre Blanco y Ramón Castro. (Archivo General Administrativo.)

de informarse ciertamente si los sentimientos expresados por Montevideo y su campaña eran francamente en favor de una reincorporación de la Provincia Oriental a las demás del Río de la Plata. Soler daría amplio cumplimiento a los fines de su misión. Llegado el 21 de noviembre a la Colonia y el 26 a Canelones, supo aquí, de boca del mismo Lecor, la celebración de los tratados con Da Costa y la inminencia de su entrada a Montevideo. Trasladado a esta ciudad púsose al habla con el Cabildo, manteniendo con esa autoridad, durante el mes de diciembre de 1823, un cambio de comunicaciones. El Cabildo Representante, aun ya entregada la ciudad a los imperiales, contestó a las insinuaciones de Soler, remitiéndose en un todo a las declaraciones de 29 de octubre. Sin embargo, el comisionado extranjero, informando por escrito de lo que viera y oyera, tanto en Montevideo como en la campaña, no quedaría satisfecho respecto a la verdad de las protestas de adhesión de los orientales a la unidad argentina, y en oficio de diciembre 6, decíale al ministro Rivadavia las siguientes frases, que transcribimos íntegras y que tienen el gran interés de haber sido formuladas por una persona que no era oriental y en circunstancia en que toda resistencia a la ocupación extraña había fracasado. Decía así el general Soler: "La nota oficial del Cabildo, que incluyo en copia, las insinuaciones de algunas autoridades en puesto elevado y lo que he podido exprimir del paisanaje, me deciden a creer que desean su independencia y prefieren su reincorporación a la de la Unión, aunque su aptitud física no es la mejor presentemente y la moral carece de dirección. Deduce, en consecuencia, que para fijar el destino justo a que naturalmente desea conducirse esta provincia, se hace preciso usar de la política que prepare y concilie los intereses personales, que chocando de continuo obstruyen la senda y que preparada la moral y robustecido el cuerpo físico, entre (entonces) una fuerza neutral e independiente, a obrar y fijar la suerte de todos. Esto es, en suma, lo que el comisionado cree respecto a la actual situación de esta Provincia. Ella fue educada por los españoles como las demás, Independiente del Estado, y, aun no libre de aquellas groseras instituciones, fue presa del anarquismo furioso de un Bajac. En seguida cayó en la opresión en que aún gime. Todo esto, pues, está en relación con tales incidentes y únicamente quedó en el corazón de los orientales el deseo de su independencia; él reclama nuestro auxilio, y si las circunstancias lo hacen impracticable por ahora, no por eso es desconocer la necesidad de conveniencia recíproca y justa

que le asiste al Pueblo Oriental, en demanda tan privilegiada". [75]

V

Las declaraciones exteriorizadas ante la presión de los acontecimientos, no tuvieron resultado de ninguna especie en Buenos Aires. El movimiento de independencia, tan penosamente llevado a cabo y a costa de tantas vicisitudes, se desmoronaba así, reduciéndose a la nada. Revolución improvisada la de 1823, y surgida por la aparente escisión de las tropas portuguesas y brasileñas que ocupaban el país, se deshizo por la base débil, en la cual se levantara, producida la unión otra vez entre las fuerzas extranjeras. Sin embargo, los resultados de aquel sacudimiento en las ideas tuvieron otras consecuencias y fue uno de los más importantes, el convencimiento entre los habitantes del país de que Buenos Aires coadyuvaría tan sólo en una campaña contra el Brasil, bajo la condición de que los orientales reconocieran su antigua supremacía colonial, y por tanto, que si la empresa libertadora había de hacerse, ésta tendría que llevarse a cabo contando únicamente con los recursos nacionales. Pero si el desarrollo de los sucesos constituía una ruda lección para los Independientes de Montevideo, no lo era menos para Lucas J. Obes, a quien el fracaso de todos sus proyectos lo pondría en la realidad exacta con respecto a la orientación de la política brasileña. En vano pugnaría en la Corte por el reconocimiento de la Independencia Oriental, sin que encontrase el apoyo y la seguridad esperada, y sus actividades en Río serían calificadas por Lecor, desde Montevideo, como "**atentatorias y criminales**". [76] Por último, la disolución violenta de la Asamblea Legislativa y Constituyente del Brasil (12 de noviembre de 1823), haría perder toda esperanza de que el Imperio reconociese los derechos de los orientales.

Los proyectos tendientes a obtener la Independencia Nacional, tan penosamente trabajados en Montevideo y en su campaña, recibirían una cruel repulsa, pero, de la inmensidad de la derrota surgiría de nuevo el mismo ideal, más vigoroso e intenso, apoyado, esta vez, en el sentimiento público y en la comunidad de los medios para alcanzarlo. La patria se haría así por el solo esfuerzo de sus hijos.

(75) Las precedentes comunicaciones fueron publicadas por el señor Gregorio F. Rodríguez en su obra sobre el general Soler. Además, consúltese el apéndice documental de la Biografía de Soler, escrita por el coronel Lacasa, Buenos Aires, 1853.

(76) Oficio de Lecor a García de Zúñiga, noviembre 4 de 1823, remitiendo. como comprobante de su afirmación, el "Diario de Cortes" de Río de Janeiro. (Copiador de Oficios de 1823. Archivo General Administrativo.)

CAPITULO V

Campaña de la Independencia Nacional Declaratoria del 25 de agosto de 1825

I

LA insurrección general del país en 1825 no pudo tener sino una sola finalidad: la Independencia Nacional. Dos fueron sus autores: Rivera y Lavalleja. [77] La conjunción de ambos, por la orientación que las respectivas tendencias de sus partidos, ya formados entonces, representan en la tradición histórica ajustada a los acontecimientos mismos de 1823, tendría forzosamente un solo resultado: la independencia absoluta del país, libre de sujeciones, más o menos fuertes, representadas por ligas o pactos federales, sea con el Brasil o con las Provincias del Río de la Plata. La iniciativa de los Treinta y Tres, llevada a cabo con la prescindencia manifiesta de apoyos oficiales de Buenos Aires, y la incorporación de Rivera al pequeño núcleo de la expedición libertadora, algunos días después del Desembarco de La Agraciada, constituyeron en el hecho, una unidad de esfuerzos cuya única consecuencia predeterminada se concretó en el pensamiento de erigir el territorio oriental en una nacionalidad libre e independiente.

(77) No hay la menor duda respecto al acuerdo previo entre los generales Rivera y Lavalleja en cuanto a la oportunidad y realización de la campaña de independencia de 1825. El erudito y distinguido historiador brasileño A. Varela, en su reciente obra "Duas grandes intrigas", ha publicado los antecedentes de estas negociaciones y los nombres de sus intermediarios, señores Lecocq y Cullen, agente éste último del general Lavalleja, desde el mes de febrero del mismo año; Rivera estaba en comunicación con los orientales y enterado de los proyectos de la empresa libertadora. Además, el documento de marzo 12 de 1825, ya reproducido por Isidoro De María en su "Historia de la República", cuyo original se encuentra en el Archivo de Soriano, y en el cual Rivera solicitaba de esas autoridades departamentales los contingentes de reclutas orientales para aumento de su regimiento de caballería, confirman ampliamente las referencias anteriores. Por su parte, Andrés Lamas, en su biografía de Joaquín Suárez, menciona que en su Archivo poseía tres oficios de Rivera a Lavalleja, anteriores al mes de abril de 1825. Suponemos que dichas cartas son las mismas que hoy se hallan en el Archivo Histórico Nacional, y si bien sus fechas son difíciles de precisar, por la forma abreviada en que están redactadas, de la comparación con otros documentos resulta que debieron ser escritas en el mes de marzo de aquel año.

Rivera, sublevando la masa de los habitantes de la campaña; Lavalleja, dando formas a la organización de un cuerpo representativo de gobierno nacional, realizan, ambos, la tarea preparatoria que había de afianzar la inmensa empresa de 1825. Así, el primero, invitando a los pueblos orientales, en su manifiesto de 16 de mayo, a acogerse a las banderas de la Patria, porque el Imperio no había cumplido lo que solemnemente prometió en 1823, cierra de un modo definitivo todo espíritu de unidad con el Brasil. Sus cartas, cambiadas con el mariscal Abreu, gobernador de la Provincia de Río Grande, en las cuales dijera "que los Cabildos departamentales hacía tiempo que habían dirigido representaciones a Río de Janeiro para conseguir sus aspiraciones de libertad", y la convicción que el mismo Rivera sugiriera a Abreu de que "**este país había prodigado toda clase de manifestaciones por su libertad e independencia**"; su reto también a Abreu, cuando éste, acusando recibo de los oficios, llamara a Rivera pérfido y traidor, a lo que éste contestara echando en cara a aquél su conducta de antiguo oficial portugués rebelado contra don Juan VI, [78] todo demostraría cuál era el sentimiento de una de las principales fuerzas que colaborarían en la campaña redentora de 1825.

Pero si esto ocurría del lado de Fructuoso Rivera y de los que como él permanecieran próximos al Brasil, a la espera de reconocimientos espontáneos de la independencia ofrecidos vanamente dos años antes, manifestaciones de idéntica índole hacían aquéllos, llamados antes **Independentistas**, y que llegaron a constituir, en Montevideo, una autoridad de gobierno, expresión de la voluntad popular: el Cabildo Representante de 1823. Por fuerza de los acontecimientos, si sus expresiones sin inequívocas en cuanto a la voluntad de libertar al país de la dominación extranjera, no lo son en igual grado, al menos públicamente, en romper el vínculo de raza o comunidad tradicional con las provincias del Río de la Plata.

El enemigo era el Brasil y con él las fuerzas imperiales que ocupaban el territorio oriental. Luego, pues, Lavalleja y su partido pudieron limitar su acción en los hechos mismos de la guerra que empezaba, y en los propósitos originarios de su empresa de promover la Independencia Nacional. La expedición libertadora forjada por una inteligencia privilegiada, la de don Pedro Trápani, había partido de Buenos Aires, y aun cuando los auxilios de su gobierno y de las provincias no eran de esperarse de un modo efectivo, la obtención de recursos o la neutralidad benevolente de su pueblo se descontaban como una consecuencia lógica de los sucesos pasados.

Rivera, pues, en la campaña, fomentando la revolución, enviando partes y proclamas a todos los extremos del país, desde las fronteras de Tacuarembó a San José, desde Santa Teresa a Paysandú; Lavalleja, organizando el ejército, y en comunicación permanente con Trápani en Buenos Aires, quien adelantaba armas, municiones y recursos adquiridos a su costa y que eran pasados furtivamente por el Uruguay promovieron en pocos días la insurrección general, y, a fines de mayo, la bandera tricolor, desplegada en La Agraciada, flameaba delante de los muros de Montevideo y de la Colonia, únicos puntos ocupados todavía por el extranjero.

Un intenso despertar de entusiasmo y simpatías provocan en las provincias argentinas los rápidos éxitos de los orientales en su primer mes de campaña libertadora. La lucha contra el Brasil tiene el aspecto de las guerras de independencia contra España y, no acallados aún los ecos delirantes con que se festejara en Buenos Aires la victoria de Ayacucho, Brasil no diferenciado todavía exactamente de Portugal, ofrecíase como otra potencia colonial contra quien era necesario combatir. Los augurios de triunfo, las promesas de apoyo del otro lado del Plata llegan al Cuartel General insistentemente, forjándose una ligazón forzosa entre el pueblo de la otra orilla y los orientales que se baten por su ideal de independencia. Santiago Vázquez es el primero en ofrecerse a Lavalleja, desde la capital argentina. Antonio Díaz sigue el mismo ejemplo, poniendo a disposición de la causa una imprenta. Francisco J. Muñoz y Loreto Gomensoro, nombrados desde los primeros días delegados en Buenos Aires para proveer los auxilios de armas y municiones a

(78) Las citadas comunicaciones entre Rivera y el mariscal Abreu en sus textos completos, encuéntranse en el manuscrito inédito de J. M. de la Sota: "Cuadros Nacionales".

la revolución, decían ya a Lavalleja en carta de junio 5: "nuestros negocios están claros; todo hay y todo está pronto. Trápani lo ha facilitado todo. Vamos a tener Patria y si tan pronto la tendremos se lo debemos a su coraje y decisión". (79)

II

Uno de los primeros objetivos de Lavalleja, apenas iniciada la campaña de Independencia y siguiendo indicaciones reiteradas de la comisión oriental de Buenos Aires, fue la formación de un gobierno provisorio que diese representación orgánica a la autoridad nacional. Había motivos determinados que llenar y la guerra contra el Imperio del Brasil, una vez que este país preparase enteramente su fuerza, imponente por el número y la vastedad de sus recursos, no podría fácilmente sobrellevarse si no se contaba con el concurso de las provincias argentinas. Dos puntos capitales deberían determinar y acelerar ese apoyo: el primero, la declaración pública y solemne de anular los actos de incorporación a Portugal y al Brasil, y el segundo, el envío de comisionados al Congreso Constituyente de Buenos Aires, autoridad que entonces y por la forma de su composición se suponía representaba el interés general de las provincias. Don Pedro Trápani así lo insinuaba a Lavalleja, en carta reservada de 5 de junio: "La Comisión —decía— no duda que el objeto que más preferentemente ocupa en la actualidad a los Jefes Orientales será el de la anulación de las actas del Congreso Cisplatino y reconocimiento del Brasil, el nombramiento de gobierno y de diputados al Congreso, pues de estos pasos deben indudablemente resultar **la parte que todas las provincias deben tomar en la contienda con el imperio que ya sostienen los orientales**". (80)

Lavalleja comenzó por la instalación del Gobierno Provisorio, celebrada en 14 de junio en la Villa de la Florida. Allí, delante de los miembros de la autoridad patria, expuso de viva voz los designios que lo impulsaron en la obra libertadora, y luego de explicar los primeros sucesos, expresó: "el ardimiento heroico que en otro tiempo distinguió a los orientales, revivió en todos los puntos de la Provincia, y el grito de libertad se oyó por todas partes. La fortuna ha favorecido nuestro intento. Hemos formado un ejército respetable. Se han dado patentes de corso para que tengan su efecto en las aguas del Río de la Plata y Uruguay. En unión con el brigadier Rivera me he dirigido al Gobierno Ejecutivo Nacional (81) instruyéndolo de nuestras circunstancias y, aunque no hemos tenido contestación, se nos ha informado de las disposiciones favorables del gobierno, y que éstas tomarán un carácter decisivo tan luego como se presenten comisionados del gobierno de la Provincia". El Acta agregaba: "'el contenido del documento excitó las efusiones más puras de admiración hacia el genio grande y emprendedor que concibió y puso en planta la heroica idea de libertar su Patria a despecho del poder de los usurpadores".

Acuerdos subsiguientes, del mismo día, determinaban la designación de Lavalleja y de Rivera en los cargos de brigadieres generales; al uno, comandante en jefe del Ejército; al otro, en carácter de inspector general. La nota-nombramiento del primero, firmada por Manuel Calleros y Francisco Araúcho, luego de referirse "a los heroicos esfuerzos de Lavalleja en la **digna obra de reorganización del país**", le confería "todas las prerrogativas inherentes al elevado puesto", facultándolo para "que pueda expedirse en los casos y circunstancias extraordinarias, **que presente el curso de la Guerra de la Independencia, y extensión y plenitud que demande el mejor suceso**".

En este orden de ideas, y como manifestación inequívoca de que la autoridad del gobierno provisorio representaba la iniciación de una forma constitucional del país, el Cabildo de Canelones, en nota firmada por Joaquín Suárez y demás miembros de la Sala Capitular, expresaba su regocijo "'por haber llegado el ansiado día en que los pueblos orientales tuviesen la dicha de felicitarse por la instalación de un gobierno **verdaderamente legítimo, libre, en una palabra: la obra de sus manos**". Y agregaba el documento citado: "a V. E. toca reglar sus votos por la felicidad pública y hacerles gustar el fruto de **tantas penas, de tanta sangre, de tantos años malogrados por la fatalidad**". (82) Fructuoso Rivera en identidad de términos se expresaba, y en carta, fechada en junio 17 desde su cuartel del Yi, decíale a Juan Antonio Lavalleja después de felicitarlo por su nombramiento de general en jefe: "este paso, la representación de nuestro gobierno y nuestra constancia y esfuerzos me hacen creer que nuestra cara patria se halla ya en el goce de sus

(79) Oficios de Francisco J. Muñoz, L. Gomensoro, Santiago Vázquez y A. Díaz, en sus originales en el Archivo Histórico Nacional.
(80) Oficio de Trápani a Lavalleja; original en el Archivo Histórico Nacional.

(81) Así era el nombre del gobierno de Buenos Aires, y Lavalleja al denominarlo "Nacional", no hacía sino determinar la forma en que se le conocía.
(82) Manuscrito original del Cabildo de Canelones en el Archivo Histórico Nacional.

derechos. Yo, a nombre de la oficialidad, felicito a usted en el nuevo puesto que tan dignamente merece, y me felicito a mí mismo por **ver ya en nuestro suelo formado el gobierno que debe reglar nuestras marchas y sofocar los celos de las provincias limítrofes**". (83)

También Juan Francisco Larrobla, desde Canelones, hacía iguales manifestaciones, y, en carta de julio 4, al presentar a Lavalleja sus plácemes por la constitución del Gobierno Provisorio, decía: "que era de felicitarse porque ese suceso daba la más segura esperanza para el triunfo de la libertad de nuestra Patria". (84)

Faltaba, dentro de los términos indicados por Trápani, la designación de delegados de la autoridad legal que deberían pasar a Buenos Aires y, oficialmente comunicar a su gobierno los propósitos perseguidos por los orientales en la guerra recién iniciada contra el Brasil. En junio 21 el Gobierno Provisorio así lo resolvía, nombrando a dos de sus miembros integrantes, don Francisco Joaquín Muñoz y don Loreto Gomensoro, que ya anteriormente compusieran la Comisión Oriental residente en aquella ciudad. Sus poderes, extendidos en la Florida, fueron firmados por los restantes miembros del primer gobierno patrio: don Manuel Calleros, don Manuel Durán y don Juan José Vázquez y refrendados por su secretario don Francisco Araúcho. En su parte dispositiva el documento decía: "que el Gobierno Provisorio acordaba nombrar a dos miembros de su Corporación en el carácter de comisionados para que **marchasen a la presencia del Congreso Constituyente y Poder Ejecutivo de las provincias a representar el estado de insurrección y defensa de los derechos de Independencia y Libertad en que se ha constituido el Pueblo Oriental, para sacudir el yugo ominoso del emperador del Brasil que pesa sobre una parte del país, e implorar la cooperación, auxilio y recursos de las provincias hermanas para afianzar el suceso de la lucha en que está empeñada contra sus opresores**". (85)

Como se observará, las citadas instrucciones no tenían otro fin que buscar en Buenos Aires el apoyo material indispensable, de recursos, armas y municiones para proseguir la guerra. Se estaba en el comienzo de la lucha, y aun cuando Lavalleja y Rivera pudieron jactarse de haber insurreccionado totalmente el territorio nacional, ningún choque de armas habíase realizado y las perspectivas de éxito eran más que problemáticas. Gomensoro y Muñoz recién arribaron a Buenos Aires a mediados de julio; recibidos, conjuntamente con Pedro Trápani, por el ministro Manuel J. García obtuvieron de él la promesa del envío de auxilios y sus manifestaciones de que las provincias "**estaban decididas a proteger la libertad del territorio oriental**, franqueándoles los recursos con que se contase". (86) Sin embargo, los ofrecimientos del ministro García no serían muy seguros cuando en los mismos oficios de respuesta, dando cuenta de los resultados de su misión, decían, que las adquisiciones de armas, vestuarios y municiones habían sido pagadas a peso de oro por don Luis Latorre y don Pedro Trápani. Más preciso, este último, en sus afirmaciones, y dándose cuenta de la realidad de las cosas, decíale llanamente a Lavalleja que no se fiase en el gobierno de Buenos Aires, y usando una forma irónica, a menudo empleada en su tan interesante correspondencia, todavía agregaba: "diga usted a don Frutos que no se deje pasar el **bizcocho, por más tiempo, de los portugueses y así que les dé duro cuando le caigan a tiro**" y cerraba su carta con esta frase: "Gadea dirá a usted lo demás, y entre tanto, siga usted dando días de **gloria a la tierra y nación a que pertenece**". (87)

III

A partir de estos días de julio, los acontecimientos todos, cuyo resultado se concretaría en definitiva en las actas del 25 de agosto y leyes subsiguientes, toman un giro especial, cuyo análisis es menester hacer previamente para destacar con precisión exacta el significado verdadero de la Declaratoria de la Florida. El gobierno y autoridades de Buenos Aires, si bien hasta este momento y durante meses después aparentaban mostrar una simpatía con la causa de la emancipación uruguaya, sus órganos representativos no sólo públicamente no se pronunciaban, sino que, al contrario, desautorizaban toda cooperación. A las reclamaciones del almirante Lobo, de la escuadra brasileña del Río de la Plata, sobre pretendidos pasajes

(83) Oficio de Rivera a Lavalleja; manuscrito original en el Archivo Histórico Nacional.
(84) Oficio de J. F. Larrobla a Lavalleja; ms. en el Archivo Histórico Nacional.
(85) Es de advertir la redacción exacta en que están contenidas esas instrucciones: *representar el estado de Independencia* y solicitar auxilios para afianzar el suceso de la lucha. Tales serían los mismos términos de la Declaración de la Florida del 25 de agosto. (Las instrucciones en sus originales en el Archivo General Administrativo.)

(86) Oficio de Gomensoro y Muñoz al Gobierno Oriental. (Original en el Archivo Histórico Nacional.)
(87) Oficio de Trápani a Lavalleja, de 15 de julio de 1825. (Original en el Archivo Histórico Nacional.)

de armas o relaciones de los jefes orientales con Buenos Aires, el ministro de Relaciones, García, en 8 de julio, contestaba dando plenas explicaciones y afirmando que el movimiento de emancipación uruguaya "había sido la obra exclusiva de sus habitantes". Catorce días después, el nuevo agente político del Imperio, Falcao da Frota, nombrado para hacerse cargo de la legación en Buenos Aires en reemplazo del antiguo cónsul Sodré, era reconocido en su puesto por el gobierno del general Las Heras, continuándose con él las relaciones diplomáticas por mucho tiempo, aun pasado el mes de agosto.

En el Congreso Constituyente, los acontecimientos ocurridos en el territorio oriental habían sido recibidos con una absoluta frialdad, y aun cuando el ministro de Guerra, en el curso de los debates originados para la preparación del ejército, expresaba la necesidad de su creación en vista de las aspiraciones del Brasil "para usurpar la provincia de Buenos Aires", la verdad era que los diputados más caracterizados manifestábanse contrarios a toda participación en los esfuerzos realizados por los orientales en su guerra contra el Imperio. Don Valentín Gómez, refiriéndose a los fines de la formación de un cuerpo de tropas sobre el Uruguay, decía que ellas no deberían tener otro fin que "la seguridad y defensa del territorio frente a los sucesos orientales y que esa finalidad descansaba en los principios más estrictos del derecho internacional público". Lucio Mansilla negaba hasta la probabilidad de que ese ejército pudiese auxiliar a los orientales, y refiriéndose a la insurrección oriental contra el Imperio afirmaba que si se le preguntaba si esa revolución había sido hecha en el momento oportuno "no tendría embarazo en decir que lo había sido en las circunstancias más indiscretas". (88)

Así, dentro de estas normas, se darían las instrucciones reservadas al general Martín Rodríguez, nombrado en julio 27 jefe de la línea del Uruguay, y su cometido exclusivo, preceptuado en los artículos 11 y 12, refería se tan sólo a defender, si le era posible, la integridad del territorio argentino amagado de una invasión del ejército brasileño. (89)

Pero es más, la Comisión Oriental había logrado interesar especialmente al Congreso, y, éste, antes de dar una contestación definitiva, dispuso tratar el asunto en sesión secreta. Así lo hizo, y en su sesión de último de julio, resolvió después de madura reflexión, negarse totalmente a la prestación de auxilios o cooperación en la empresa libertadora de los orientales, porque tal actitud equivalía a una declaración de guerra al Brasil. (90)

Tal era, pues, la situación de la opinión en Buenos Aires, expresada por sus hombres más representativos y confirmada por los documentos originales de sus autoridades, en los meses de junio y julio de 1825 en los momentos mismos en que los comisionados orientales del primer gobierno patrio solicitaban la cooperación de auxilios "para la defensa de sus derechos de Independencia y Libertad en que se habían constituido, al proclamar la guerra contra el Imperio". El gobierno de Las Heras, y detrás de él los gobernadores de provincias, no ya deseaban permanecer neutrales, sino que, más aún, prevenían las contingencias de una invasión del Brasil, sobre Entre Ríos y Buenos Aires. Sin embargo, la campaña iniciada en el Uruguay obligaba a sus autores, en el ideal ansiado de obtener su independencia, a contar con el concurso de auxilios efectivos, sin los cuales las contingencias de éxito contra una nación poderosa como el Brasil, indemne hasta entonces de luchas intestinas o internacionales, deberían ser más que problemáticas y aleatorias.

La actuación de un hombre, cuya vigorosa personalidad no ha sido hasta ahora estudiada con la atención que merece, surge en estos momentos de intensas expectativas. Nos referimos a don Pedro Trápani, agente secreto de Lavalleja y de quien con anterioridad hemos destacado la actuación al disponer el plan del Gobierno Provisorio, instalado en la Florida el 14 de junio. De inteligencia e ilustración notorias y así lo comprueba su abundante correspondencia actualmente conservada en el Archivo Nacional, su exaltado y bien inspirado patriotismo lo llevaría a tocar todos los resortes a fin de obligar a las provincias argentinas a lanzarse contra el Brasil, el enemigo, entonces, del pueblo oriental. La actividad de Trápani en esos días de julio y agosto de 1825, debió ser asombrosa. Gomensoro y Muñoz, miembros de la Comisión Oriental, en sus comunicaciones con Lavalleja, reiteradas veces dicen en sus cartas: **"nuestro Trápani todo lo ha facilitado"**; "en consorcio de nuestro guía el señor Trápani, no dejamos cosa por hacer que tenga conexión con la libertad de nuestro país. Trápani, en efecto, ante las declaraciones del Congreso y del Ejecutivo de Buenos Aires de neutralidad en la contienda, ponía en esos mismos días toda la suma de sus recursos morales y materiales al servicio incondicional del ideal de independencia nacional. Sutil, fino de carácter, sagaz en sumo grado, habíase insinuado con Manuel J. García, ministro de Relaciones Exteriores, despertando en éste la ambición de la reconstrucción de la parte principal del antiguo virreinato, en los momentos mismos que el Paraguay y las Provincias del Alto Perú se separaban definitivamente. No podía ser otra, en efecto, sino García, la personalidad consagrada en el escenario de Buenos Aires, a la cual Trápani, usando de todo misterio, aun en sus propias cartas reservadas a Lavalleja, anunciaba respecto a su pronunciamiento en favor de la causa oriental. "Nuestro amigo es el mejor **amigo que tienen hoy los orientales**. No puedo decir sobre esto más; pero si yo merezco algún crédito con usted, debe usted persuadirse de esto mismo a ojos cerrados y no creer nada, **nada más de cuanto le digan en contrario**". (91)

A esta orientación de conducta, y decidido ya a precipitar los acontecimientos a fin de lanzar las provincias argentinas contra el Imperio, subordina Trápani su política, y sus comunicaciones con Lavalleja, revelan ese premeditado plan. "Influya usted —dícele en la carta que extractamos— para que del modo más solemne posible, se anule lo actuado por el maldito Congreso Cisplatino; se nombren los diputados al Congreso, procurando vengan los menos clérigos posibles, y se juren las banderas de la Nación, que son las de Buenos Aires, y es ésta la cucarda que debe usar el ejército oriental, para alejar toda idea de discordia".

El objetivo del emisario secreto en Buenos Aires es evidente: él no persigue sino la idea principal de obligar a las provincias argentinas a declarar la guerra al Brasil. En cuanto a la convicción íntima de que con tal propósito no iría implícita la pérdida de la Independencia nacional, la documentación del mismo y de los otros comisionados en Buenos Aires, especialmente la de don Francisco J. Muñoz, vinculado y asociado como es natural a la acción de Trápani, lo demostraría sin el menor género de duda.

En efecto, mientras Trápani trata de producir la guerra con declaraciones expresas de la Asamblea próxima a instalarse en la Florida, Francisco J. Muñoz coadyuva a ese mismo fin, sugiriéndole a don Manuel Calleros, presidente del Gobierno Provisorio, en carta reservada del 17 de agosto, el propósito de precipitar los movimientos del ejército de Rodríguez en formación sobre el Uruguay, el cual deberá pasar a la otra orilla y situarse en el Río Negro, para iniciar así las hostilidades. Muñoz creía factible el proyecto, y pedía tan sólo la autorización para obrar con el gobernador Sola, de Entre Ríos, y promover una acción conjunta con él; aludiendo a las promesas que podrían hacerse a éste, si se aceptaba su proyecto, decíale a Calleros: "las ofertas que se hacen a Sola, si se logra el plan no pueden servirnos de peso, porque al país le conviene sacrificar ahora mucho, para terminar la guerra y recuperarse por medio de instituciones sin trabas".

Pero si las palabras precedentes no llevasen a un entero convencimiento de que los esfuerzos de Muñoz y de Trápani iban dirigidos únicamente a obtener, aun pasando por los mayores riesgos, la Independencia Nacional, la misma carta en párrafos subsiguientes se encargará de confirmarlo. Dícele, en efecto, Muñoz al presidente del Gobierno Provisorio: "Mucho celebraré que se reúna la Asamblea Provisional y que se expida del modo que está indicado" y, agrega: "apenas la Sala se expida en lo principal, deben retirarse los diputados para reunirse cuando el país en un estado menos alarmado lo permita, pues, este cuerpo puramente legislativo, no debe, ni puede expedirse con la calma que debe, en medio del estrépito de las armas. Lo principal —continúa repitiendo en esto a Trápani— es nombrar gobernador y capitán general, con facultades amplias y extraordinarias. Declarar que se use en la Provincia el Pabellón Nacional. Declarar, también, ilegales, inconsistentes, las actas del Congreso Cisplatino y las demás que tuvieron lugar en aquella época hasta el día. Esto es lo esencial", y terminaba Francisco J. Muñoz su carta a Calleros con las siguientes palabras que no pueden dejar ni la más leve sospecha de su significado, importancia e intención, por la persona que las escribía y la oportunidad de su redacción, nueve días antes de la Declaratoria de la Florida: "Sin duda —afirmaba— vamos a tener Patria y nosotros al cerrar nuestros ojos para siempre, legaremos a nuestros hijos una riqueza con dejarles Patria y Libertad". (92)

---

(88) "Diario de Sesiones" del Congreso Constituyente de Buenos Aires. Año de 1825. (Colección del autor.)

(89) Reproducidas en el "Diario de la Campaña del Brasil", por el general Brito del Pino. Este antecedente demuestra que las citadas instrucciones le fueron remitidas al general Lavalleja y que éste las conocía plenamente.

(90) La versión de esta sesión secreta le fue comunicada, en sus detalles, al Libertador Bolívar por el deán Funes, en su carta de 26 de agosto de 1825. Véase apéndice documental, J. Francisco Silva: "Bolívar y Funes", pág. 289.

(91) La afirmación contenida aquí, de que era M. J. García el personaje a quien se refería Trápani, está ratificada en las mismas cartas de Trápani y Lavalleja, con motivo de las proposiciones de paz que llevara García al Brasil en abril de 1827. (Los documentos originales en el Archivo Histórico Nacional.)

(92) Oficio de F. J. Muñoz a Manuel Calleros. (Los originales en el Archivo Histórico Nacional.)

IV

Nos parecería innecesario, escritas las precedentes páginas, explicar aún el fondo de las deliberaciones de la Asamblea de 1825. Convocados los pueblos orientales a elección de diputados, por régimen indirecto, para la formación de una Cámara de Representantes, ésta se reunió en sesiones preparatorias el 20 de agosto, en la Villa de la Florida, designando presidente a don Juan Francisco de Larrobla, y nombró dos días después —el 22— los diputados al Congreso General Constituyente de Buenos Aires: don Tomás Xavier Gomensoro y don José Vidal, a quienes se dieron poderes e instrucciones especiales.

El jueves 25 de agosto de 1825 se declaró la Asamblea solemnemente instalada, dictando tres resoluciones en ese mismo día. La primera, relativa a la Declaración de Independencia de la Provincia Oriental y anulación consiguiente de los actos de incorporación anteriores a Portugal y Brasil; la segunda, declarando también que la Provincia Oriental quedaba unida a las demás de este nombre, en el territorio de Sud América; y la tercera, fijando el pabellón celeste, blanco y punzó para singularizar su ejército y flamear en territorio oriental. (93)

No es del caso dudar del orden en que fueron sancionadas estas actas. Como lo decimos, la primera fue la de la Independencia, y esta misma, redactada de manera tal que la primera parte dispositiva hiciera referencia a la anulación de los actos de incorporación, y luego, en seguida, a la consignación expresa del hecho fundamental de la Independencia. La segunda fue la de unión con las demás provincias del Río de la Plata, y la última, la que establecía la enseña nacional, estatuyendo que ella sería la bandera tricolor desplegada en La Agraciada y bajo cuyos pliegues se agrupara el Ejército Oriental. Esta misma versión es la que se deduce de la memoria autobiográfica de Carlos Anaya, firmante de las Actas del 25 de Agosto. La importancia de este documento, infelizmente demasiado parco para revelarnos totalmente lo ocurrido en la sección memorable, ratifica nuestra afirmación. Anaya se expresa en los siguientes términos, que tomamos a la letra: "Se instaló, en efecto, la Sala en el Pueblo de la Florida el 25 de Agosto del mismo año 1825: evacuadas las sesiones preparatorias en que resultó Presidente el Cura de Canelones don Juan Francisco Larrobla, al abrirse la primera Sesión Legislativa hice moción concebida en estos conceptos: «que se ordenase a todos los Pueblos del Estado que conformes a las mismas formas y publicidad con que los agentes del Brasil habían violentado, hecho labrar y firmas actas de reconocimiento y juramento del Imperio y demás documentos que se encontraban en los Archivos Capitulares y de Justicia, en días festivos, con asistencia de todas las Autoridades Locales, Civiles y Eclesiásticas y vecindario más notable, se procediese incontinenti a testar todas las actas y documentos de degradación e ignominia, que habían tenido lugar, durante su dominación; y que anotándolo los escribanos respectivos, se rearchivasen así para memoria de la perfidia de los opresores; dándose cuenta de haberlo así verificado auténticamente, al Excmo. Gobierno Provisorio, a quien encargaba este cumplimiento»." "Mi moción —continúa Anaya— fue recibida por los HH. RR. con susto y sorpresa, por el gran compromiso en que entraban los pueblos, sin una fuerza protectora; pues el Ejército Patrio no podía distraer sus operaciones de la guerra; porque era un esqueleto sostenido sólo por el Patriotismo de pocos, sin prometer moralmente otro resultado que la amarga experiencia del año 23. Sin embargo, mi moción fue favorecida por los SS. Diputados don Luis Eduardo Pérez, don Atanasio Lapido y don Simón del Pino; los demás no se atrevieron a sostener la contraria directamente, porque también era arriesgado en aquellas críticas circunstancias; no faltaba patriotismo, pero eran muy eventuales las garantías y las seguridades públicas".

"Tuvieron sucesivamente lugar, Leyes y Reglamentos. Se declaró por un acto solemne legislativo la Independencia del Estado de la dominación extranjera, declarándonos unidos a la República Argentina, aun cuando no tuvimos contestación durante las sesiones ni hasta después de algún tiempo que el Ejército de la Patria triunfó de los Portugueses en la Victoria del Sarandí, quedando dueños del territorio oriental, excepto Montevideo y la Colonia. No era muy sencilla la resolución del Gobierno Argentino y sin un triunfo nuestro del tamaño del que entonces tuvimos el 12 de octubre de 1825, era asunto muy arduo y hasta cierto punto imposible pronunciarse aquel Gobierno!". (94)

Y bien, el documento cuya transcripción acabamos de hacer no sólo prueba el orden de redacción de las Actas, sino que su cometido se enlaza con la índole de las comunicaciones que el Gobierno Provisorio recibiera de sus comisionados y agentes secretos de Buenos Aires. Además, de la aparente contradicción que existe en determinados puntos entre esa correspondencia y lo decidido por la Asamblea, resulta indudable la parte absolutamente nacional de las Declaraciones de 25 de agosto. Veamos: tanto Trápani como Muñoz, insisten categóricamente que cuatro eran las cuestiones a tratarse en la Asamblea: la elección de diputados al Congreso Constituyente; el nombramiento de gobernador y capitán general, con facultades extraordinarias; la anulación de los pactos de incorporación a Portugal y Brasil, y adoptar el pabellón de Buenos Aires como bandera del Ejército Oriental. Muñoz en su carta reservada a Calleros, de 16 de agosto, afirmaba que "eso era lo esencial", y refiriéndose a la próxima instalación de la Asamblea, decía: "mucho celebraré que se reúna y se expida del modo que está indicado". Bien, la Asamblea se constituyó el 20 de agosto; en su sesión preparatoria del 22, nombró al general Lavalleja gobernador y capitán general, con las mismas facultades extraordinarias, y designó en igual fecha a Gomensoro y Vidal, diputados al Congreso. Luego, el 25 solemnemente se instaló, y según el testimonio de Anaya, por moción de él mismo, se resolvió anular las actas de incorporación a Portugal y Brasil. Esta es justamente el Acta de Independencia. Ahora bien: la palabra Independencia no se halla expresada en las comunicaciones de Trápani y de Muñoz, bien que implícitamente, tanto el uno como el otro se refieren reiteradas veces a ese concepto, especialmente el último, en sus frases que hemos subrayado: "que al morir legarían a sus hijos una riqueza dejándoles Patria y Libertad". La duda, pues, que pudiese ofrecerse comparando los términos de Trápani y Muñoz y lo dispuesto por la Asamblea del 25 de Agosto en esta primera acta, no tiene más que una explicación. O bien los comisionados del Gobierno Provisorio, entendían que en la anulación de los actos de incorporación a Portugal y Brasil iba sobreentendida la Independencia Nacional, y que una Asamblea que así legislaba de hecho se convertía en autoridad suprema e independiente, o la Asamblea misma de la Florida no satisfecha ampliamente con una manifestación tácita, expresamente consignaba la Declaración de la Independencia, para que no hubiese ninguna duda a ese respecto.

Verdad es que los dos extremos no eran antitéticos, ya que las intenciones patrióticas de Trápani y Muñoz tendrían que estar descontadas en el seno de la Asamblea de agosto, pero nos inclinamos, de acuerdo con la documentación exhibida, a la opinión de que la Asamblea quiso puntualizar un criterio propio estableciendo como lo hizo solemnemente "que el Pueblo Oriental reasumía los derechos de los demás pueblos de la Tierra, declarándose Independiente de Portugal, Brasil y de cualquier otro del Universo". En efecto, la memoria de Anaya, que hemos transcrito, y la actitud de las personas cuyas firmas suscriben el Acta de 25 de Agosto confirmarían ampliamente esa presunción. Anaya dice que su moción para anular los efectos de incorporación, causó estupor, y esa sorpresa, además de los motivos que da Anaya, demuestra que las comunicaciones de Trápani y Muñoz con Lavalleja y el Gobierno Provisorio no habían trascendido a todos los miembros de la Asamblea o, por lo menos, que la índole de los asuntos que se iban a tratar ese día no todos la conocían, ni tenían tampoco opinión anteriormente hecha. Pero, agrega Anaya que mientras Luis Eduardo Pérez, Atanasio Lapido y Simón del Pino apoyaron su indicación, los restantes miembros no la contradijeron. Ahora bien, la filiación de Carlos Anaya y de aquellos que francamente apoyaron su indicación era no sólo la de exaltados artiguistas, especialmente el autor de la moción, sino que además pertenecían a la fracción lavallejista. Pérez había sido de los independentistas de 1823 y uno de los firmantes del Tratado con Entre Ríos; Lapido había desempeñado su misión con Bolívar para interesarlo en la causa oriental, y del Pino formó en el grupo que desembarcara en La Agraciada el 19 de abril. Luego pues, el sentimiento de la independencia absoluta no pudo ser sino el motivo de sus determinaciones. Pero si esto debió primar para ellos como un imperativo categórico, la orientación de ese criterio, en lo fundamental, confundíase con la del resto de la Asamblea y, especialmente, con aquellos de sus miembros que en 1823 y por la acción principal de Rivera y de Obes creyeron en el hecho del reconocimiento directo de la independencia por el Brasil. Joaquín Suárez, diputado por la Florida, de cuño netamente artiguista, cuya firma es la primera que aparece en la adhesión entusiasta del Cabildo de Canelones al Gobierno Patrio instalado en 14 de junio de 1825, estaba en su número. Con él, debió contarse Manuel Calleros que como presidente del Gobierno Provisorio había suscrito las instrucciones a la Comisión Oriental, para que sostuviera los derechos de Independencia del país. Y todavía formarían un grupo compacto vinculados en la misma idealidad: Juan Francisco Larrobla, presidente de la Asamblea, que en 1825 era cura párroco de Canelones; Felipe Álvarez Bengochea, miembro del Cabildo de Maldonado en 1823; Gabriel Anto-

(93) Las tres actas en sus copias originales, suscritas por el presidente Larrobla y el secretario Araúcho y enviadas al gobernador Lavalleja para su cumplimiento, en el Archivo General Administrativo.

(94) **Memorias autobiográficas inéditas de don Carlos Anaya. (En sus originales en el Archivo Histórico Nacional.)**

nio Pereira, patriota desde 1811 y emparentado con Artigas, y con ellos el resto de ciudadanos representantes de Durazno, Minas, Colonia y localidades departamentales: De León, Ignacio Barrios, Muñoz y Cortés. Para todos, sin excepción, la ruptura y anulación de los pactos con Portugal y Brasil equivaldría a la Independencia misma, y en esa convicción estatuyeron en la letra del documento el proemio a la primera acta del 25 de agosto y la segunda disposición.

No resta, por tanto, para penetrar acabadamente al fondo de las deliberaciones de la Asamblea del 25 de Agosto, sino el estudio de la segunda de sus actas, vale decir la que establece en su comienzo "**que el voto de la Provincia Oriental era por la unión con las demás provincias argentinas**", y en su parte dispositiva: "**que aquélla quedaba unida a las demás de ese nombre en el territorio de Sud América**". Esta fórmula no tiene antecedentes expresos en la documentación a que hasta ahora nos hemos referido. Fluye, pues, de esto, que su redacción debió surgir en la Asamblea como un acto de deliberación propia. Los objetivos de Trápani y de Muñoz, según lo hemos demostrado, tenían por finalidad, además de la íntima patriótica, arrastrar a Buenos Aires a la lucha contra el Brasil. A ese objeto y como medio de sostener la independencia, solicitaban de Lavalleja, con vehemente interés, el reconocimiento de la bandera de las Provincias Unidas por el Ejército Oriental, entendiendo que un hecho real y exterior de tal naturaleza y significado, obligaría a los gobernadores a salir de la neutralidad, lanzándolos así a la guerra. La Asamblea de la Florida, sin embargo, y aquí el documento es intergiversable, no aceptó semejante proposición, y, al contrario, de un modo expreso en la tercera acta del 25 de agosto, estableció que la enseña nacional era la ya admitida, compuesta de tres franjas horizontales: celeste, blanca y punzó, la misma que debería flamear en Rincón y Sarandí.

Esta contradicción entre antecedentes y consecuencias, no es posible que se hubiese desarrollado sin una previa armonía necesaria en las deliberaciones de la Asamblea. Procediendo, por tanto, con lógica, los hechos tuvieron forzosamente que suceder así: esa última proposición de Trápani y Muñoz, todo lo bien inspirada que fuese, encontraría, como es natural, una franca repulsa en el seno de la Asamblea, constituida en su mayor parte por antiguos soldados de Artigas, además de la necesaria perturbación que provocaría en las tropas el que se enarbolase una bandera, la de Buenos Aires, contra la cual ellas mismas habían combatido. Debió ser entonces, y ante la violencia de las circunstancias, que se llegaría a una solución semejante a la ya empleada en 1823, pronunciándose por la unión con las provincias argentinas, y como medio de que ellas concurriesen a la guerra con el Brasil.

¿Pero esa **unión** manifestada en la segunda acta del 25 de agosto, era equivalente a la **incorporación**, con la renuncia, por tanto, a la Independencia absoluta, afirmada en la primera, solemne e inequívocamente? Los diputados de la Florida debieron distinguir con precisión exacta, y en ninguna circunstancia mejor que la de entonces, los dos vocablos en sus acepciones legítimas y verdaderas. Cuando se refirieron a la anulación de los pactos celebrados desde 1821, dijeron sin vacilación de palabra que declaraban "írritos, nulos, disueltos y sin ningún valor los actos de **Incorporación**, reconocimientos, aclamaciones y juramentos a Portugal y Brasil" y con esto hacían relación a hechos recientes, al Congreso Cisplatino y a las actas arrancadas a los pueblos por Lecor en 1823. Eso, para ellos, era la **incorporación**, vale decir, la negación de sus derechos a erigirse por las instituciones emanadas de autoridades propias, en función de soberanía. En la segunda acta, en cambio, y cuando quieren expresar su adhesión a las provincias del Río de la Plata, es otra la voz empleada y dicen ellos: "queda la Provincia Oriental UNIDA a las demás en el territorio de Sud América. Y bien, ¿qué entendieron por **unir** esta provincia a las otras? En puridad de términos gramaticales: **unir** o **unión** no es sino el efecto de atar, juntar dos cosas, convenirse en pareceres, **aliarse** para un objeto común. Fue con este significado y no otro que declararon la **unión** con las demás provincias, y así de esta manera la entendieron los diputados de la Florida, muchos de ellos personas de gran ilustración, como Carlos Anaya, quien en el documento más arriba citado dice latamente y sin ningún escozor de concepto: "Se declaró solemnemente la Independencia del Estado de la dominación extranjera, declarándose **unidos** a la Argentina".

Por lo demás, las consideraciones que podrían invocarse en favor del principio enunciado, fluyen de todas partes en cuanto se insiste en el tema. En los días más aciagos de la dominación portuguesa, en 1821, deliberando los diputados orientales bajo la presión de las armas, en presencia del generalísimo Lecor y de una guardia armada, en el recinto de sesiones, se celebró el Congreso que resolvió la incorporación a Portugal. Y bien, en ese acto y ante tales circunstancias, los representantes no sólo expresaron sus reservas sino que puntualizaron en ocho artículos sobre puntos concretos, las bases de la incorporación. Posteriormente, en 1823, en oportunidad semejante, Lecor impuso a los Cabildos departamentales el reconocimiento del Brasil, y

sus respuestas darían motivo a las instrucciones que el doctor Lucas J. Obes llevaría a Río de Janeiro. ¿Cómo es posible pues, que por un acta fundamental y el mismo día de declararse la **Independencia Absoluta** del país por una Asamblea libre y soberana, se estableciese la incorporación a la Argentina, sin limitaciones de ninguna clase?

Hemos dicho que los argumentos de orden histórico y constitucional demostrativos de la única interpretación racional que se puede dar a la Segunda Acta del 25 de Agosto surgen claramente al mínimo examen hecho de ese documento. No es creíble que los diputados de 1825, distinguieran con la nitidez de hoy, transcurrido casi un siglo de sistemas institucionales, la diferencia existente entre la forma constitucional de la República Argentina y el conglomerado más o menos armónico o inestable que entonces constituían los distintos territorios de las Provincias del Río de la Plata. Pero, lo que sí podían precisar con exactitud meridiana, porque ellos habían sido actores en prolongadas contiendas, era lo que significaba, en un caso, la adhesión o unión con Buenos Aires, y en otro, con la masa entera de las provincias. El primer extremo, que de haber predominado hubiera conducido necesariamente a la incorporación, no sólo no está expreso en el acta comentada de agosto, sino que los antecedentes que pueden invocarse son absolutamente contrarios a que ese pensamiento se hubiese aceptado. En efecto: la negativa de la Asamblea de la Florida, de no adoptar la bandera o cucarda de Buenos Aires, como lo indicaban Trápani y Muñoz, demuestra de modo rotundo el propósito de no someterse ni siquiera por pacto de **unión** con la antigua capital virreinal. Pero es más, en 1823 y ante el fracaso absoluto en que cayeran las esforzadas gestiones del Cabildo Representante para promover la independencia del país, en los últimos momentos, después de un año de actividades, iniciadas ya las negociaciones de paz entre portugueses y brasileños, aquella valiente corporación, como un recurso supremo arrancado a la necesidad, se pronunció en favor de Buenos Aires, solicitando su protección. Y bien, ¿podría acaso suponerse que la Asamblea de la Florida, cuando aún no se habían librado sino escaramuzas con las tropas imperiales, hiciese un acto de sometimiento sin condiciones al enemigo tradicional como lo era la ciudad de los Consulados y Directorios?

No sólo sería imposible que tal hecho hubiese sucedido sino que las referencias que acabamos de hacer respecto del Cabildo de 1823 sugieren todavía otra clase de consideraciones. El acta de 29 de octubre de aquel año establecía en su tercera disposición fundamental: "**que la Provincia Oriental del Uruguay no pertenecía, ni quería pertenecer a otro poder, estado o nación que la que componían las Provincias de la antigua unión del Río de la Plata**", [95] y la de 1825 dice solamente que la Provincia Oriental quedaba **unida** a las demás en el territorio de Sud América. Compárense los dos textos, y las diferencias de palabras y de espíritu resultan evidentes.

¿Cuál, pues, es la única interpretación clara de la Segunda Acta del 25 de Agosto? Ella no estableció sino un pacto de unión, de alianza, de identidad de intereses con las provincias argentinas, a las cuales tantos vínculos de raza, de lengua, de comunidad en sus instituciones democráticas y en sus orígenes históricos la ligaban desde años atrás. ¿Pudo representar eso una abdicación de independencia y soberanía? No. Tampoco lo fue de sometimiento a Buenos Aires, y, en este sentido, no hubo contradicción aparente o real entre las ideas sustentadas por Artigas y las que predominaron el 25 de agosto. Artigas se valió de las provincias argentinas para luchar contra Buenos Aires, y la Asamblea de la Florida intentaba hacer lo mismo a fin de llevar la guerra al Brasil.

Fue, por tanto, la segunda declaratoria, una manifestación terminante de **unión** territorial o ratificación expresa de que la Provincia Oriental había pertenecido "por los vínculos más sagrados" (comunidad de idioma, de raza y vecindad geográfica) al conglomerado que constituyera el antiguo virreinato. La **incorporación** no resulta de esas palabras y no sólo el acta y los antecedentes de ella no lo dicen sino que tampoco la situación política y orgánica de las provincias argentinas, en 1825, lo permitía. Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires estaban ligadas recíprocamente por el Tratado del Cuadrilátero (enero 25 de 1822) el que, en su artículo primero, obligaba el reconocimiento mutuo del estado de **Independencia y de Libertad** en que cada uno, de hecho y de derecho, se hallara. Entre Ríos, a semejanza de Buenos Aires, habíase dictado una Constitución propia, local, de tipo unitario, que establecía el ejercicio de su soberanía y los derechos de sus habitantes (marzo 8 de 1822); Corrientes, en igual sentido, tenía la suya, también escrita y de igual carácter que la anterior (setiembre 15 de 1824); Tucumán habíase declarado **libre e independiente**, y su go-

(95) Recuérdese la interpretación que daba el general Soler, enviado por Buenos Aires en 1823, a cuya gestión nos referimos en el capítulo anterior, cuando decía a su gobierno en el mes de diciembre de aquel año, que los orientales lo único a que aspiraban era a la independencia.

bernador, don Bernabé Araoz, titulábase presidente de la República Tucumana; en fin, en Santiago del Estero campeaba por sus respetos el caudillejo Ibarra, y en La Rioja ya se insinuaba la figura trágica de Facundo Quiroga, cuya plena aparición en el escenario político se produciría inmediatamente, en 1826.

La incorporación, de haberse establecido en el Acta de 25 de Agosto, ¿a cuál de esos Estados, perfectamente diferenciados entre sí, se habría hecho? A uno determinado en particular, o al conjunto de todos; pero en este último caso, sería una unión territorial, respetando la independencia de cada uno, y por tanto la que ya había sido proclamada por los orientales en la Asamblea de la Florida. Luego, pues, aun de este modo, las Actas de 25 de Agosto no hubieran sido antitéticas sino complementarias.

Pero se agregará que si la segunda acta no proclamaba la incorporación, el nombramiento que hiciera la Asamblea de Agosto, de diputados al Congreso Constituyente de Buenos Aires, y su deseo de que ellos participasen de sus deliberaciones, implícitamente hacía el reconocimiento de una autoridad superior. Los que así piensan, olvidan la verdad histórica y especialmente las bases de constitución de ese Congreso, regido por las disposiciones fundamentales que lo organizaron, de 13 de noviembre de 1824. En ellas, puntualízase concretamente que los Estados o Provincias de régimen antiguo se reconocían en el goce de sus instituciones propias, mientras no se dictase la Constitución. Por tanto, la Asamblea de la Florida pudo enviar sus delegados, aun en el orden estrictamente legal, sin abdicar de su independencia y sin que hubiese contradicción entre sus actos y declaraciones. Además, si examinamos esta última faz de la cuestión, es tan sólo para agotar la controversia: sabido es que los diputados orientales deberían pasar muchos meses sin incorporarse al Congreso y que cuando lo hicieran, llevarían una instrucción única: la de reservarse el derecho de rechazar la Constitución. (96)

V

La organización política de la provincia se hizo a partir del 25 de agosto de 1825, bajo un plan de independencia absoluta, y es sin duda, tanto la Declaración en sí misma, como la aplicación de su espíritu, que hicieron de inmediato sus autores, un argumento decisivo y concluyente para establecer el punto de partida de la Independencia Nacional. La Asamblea, actuando como Constituyente y Legislativa en uso de su doble "**soberanía ordinaria y extraordinaria**", según repite en los proemios de sus resoluciones, estableció el Poder Ejecutivo representado por el gobernador y capitán general y tres ministros secretarios en los departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra (ley de 26 de agosto de 1825). Estableció expresamente las facultades de ese poder y autorizó su delegación en una o más personas en cuanto al mando político, siempre que las ocurrencias de la guerra lo decidiesen. Fijó en la letra de la ley, en los casos de "**Pactos o alianzas con alguno o algunos de los demás gobiernos o personas particulares**", el procedimiento que debía observarse, exigiendo la inteligencia y el acuerdo con la Asamblea. Puntualizó la forma de subrogación o reemplazo de capitán general y jefe de las fuerzas en caso de ausencia o acefalía. De estas disposiciones que se contienen en la ley de 31 de agosto de 1825, las dos últimas eran de carácter eminentemente nacional. Estatuyó ampliamente sobre amnistía u olvidos por disentimientos anteriores ""en los diversos períodos calamitosos por que atravesara el país" (setiembre 5 de 1825), facultad ésta del resorte exclusivo de los cuerpos legislativos dentro del régimen unitario o de los congresos en los sistemas federales. Declaró la libertad de los esclavos e interdictó severamente todo comercio de esta clase con **países extranjeros**, atribución ésta también de carácter nacional. (Setiembre 7 de 1825.) Legisló sobre formas de organización del Ejército para defensa del país, señalando procedimientos de enganche de ciudadanos; sobre contribuciones para las necesidades de la guerra; respecto a administración de justicia, determinando la jurisdicción de los jueces, los recursos de apelación contra sus sentencias, los cuales —decía la ley— "se harán, por ahora, ante el Gobierno y hasta que el país pueda contarse en estado de consultar la creación del Tribunal de más alta autoridad en los juicios contenciosos" (setiembre 2 de 1825). Finalmente, estableció las épocas de su receso, la constitución de la Comisión Permanente, su número, facultades y casos especiales de convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea.

En cuanto a la aplicación hecha por el Poder Ejecutivo de las atribuciones conferidas por la Asamblea de la Florida, igualmente su criterio se orientó dentro del principio de una plena y absoluta independencia del Estado, y citaremos dos casos notorios en comprobación del aserto. El primero fue la autorización concedida antes y después del 25 de agosto por el Gobierno Patrio, para armar en corso diferentes naves o **autorizar a particulares que lo hicieran con el objeto de combatir y perseguir en los ríos de la Plata y Uruguay a la bandera brasileña, estableciendo de este modo una jurisdicción de hecho y pública sobre las aguas territoriales.** (97) El segundo caso, tan categórico como éste, fue el procedimiento seguido ante un proyecto de Trápani y Francisco J. Muñoz, para precipitar la declaración de guerra de las Provincias Argentinas al Brasil. Nos hemos referido a ese intento, concretado en el propósito de producir un acuerdo con el gobernador de Entre Ríos don León Sola a fin de obligar al ejército de Martín Rodríguez, acantonado en la línea del Uruguay, para que rompiese las hostilidades con el Brasil. El oficio reservado de Muñoz y dirigido al presidente del Gobierno Provisorio, Manuel Calleros, ya incorporado entonces a la Asamblea de la Florida en carácter de diputado, fue enviado por éste, en carta fechada en la Florida el mismo día 25 de agosto de 1825, al nuevo gobernador general Lavalleja, "a fin —decía— de instruirlo de la solicitud reservada y del buen resultado que pudiera tener si dicho Muñoz se contrajera a operar con exacta prudencia". Bien, Lavalleja, autorizado por la Asamblea en 31 de agosto para formalizar pactos o alianzas con los gobiernos o personas particulares, optó por dirigirse directamente al gobernador Sola, para que iniciase sus movimientos contra Martín Rodríguez y su ejército, en la seguridad de que éstos no podrían sino vadear el Uruguay y producirse entonces el suceso esperado. Sola no se animó a tomar sobre sí esa responsabilidad, pero de las dos actitudes de Lavalleja y de aquél, se deduce la diversidad de criterios en entender las independencias respectivas en que cada Estado o Provincia se encontraba. En efecto: El gobernador de Entre Ríos, con fecha 29 de setiembre, acusaba "recibo de la nota importante, referente al concurso que se solicitaba en la guerra contra el Brasil, pero agregaba que no estaba en la esfera de sus facultades el proceder arreglado a las simpatías que le inspirara la buena causa, por estar primeramente las opiniones del Ejecutivo Nacional". (98) En cambio, el gobernador oriental, la Asamblea de la Florida y los miembros de la Comisión en Buenos Aires, llamada en esos días y en diversos documentos con la denominación característica de **Legación Oriental**, (99) **pasaban por encima de ese Ejecutivo, resolviendo por ellos la guerra.** Por lo demás, el antecedente citado de la facultad otorgada al gobierno para la celebración de pactos **y alianzas** con gobiernos o personas, acordada por la ley de 31 de agosto, (100) equivale a una ratificación rotunda del concepto de la situación de independencia en que se hallaba, ya que a ningún Estado le es dable entrar en acuerdos y alianzas con otro sin entenderse, por lo menos, de que quien lo propone es persona de derecho internacional.

VI

El 25 de agosto de 1825 es, en realidad, el día inicial de la Independencia Nacional. Así no sólo lo decretó la Asamblea de la Florida sino que de la misma manera lo entendieron todos los habitantes del país, quienes en actos públicos aclamaron su Declaración. Los oficios dirigidos a los Cabildos y autoridades departamentales para el juramento del Acta de la Independencia, fueron cumplidos rigurosamente y en todas partes se ejecutó y solemnizó el acontecimiento en presencia del pueblo y de las autoridades. Así, en Canelones, como lo establece el acta de su Cabildo de setiembre 3 de 1825, se reunieron en ese día, en la Sala Capitular, los miembros de la Corporación, el cura párroco de la villa, el escribano y el vecindario, y luego de leerse el oficio del gobierno y la Declaración de la Florida, "habiendo arengado en seguida —dice el documento— el Alcalde Presidente en turno, sobre que la indicada disposición era una de las más gratas y conformes al sagrado derecho de Independencia, se mandó traer a la vista los libros de actas en que se hallaban escritas las de incorporación y reconocimiento a Portugal y Brasil, las mismas que en el acto quedaron borradas y testadas desde la primera línea hasta la última, poniéndose la siguiente inscripción: **Viva la Patria y Libertad recuperada por el héroe don Juan Antonio Lavalleja, Gobernador y Capitán General de La Provincia Oriental.** (101)

---

(96) "Diario de Sesiones de la Junta de Representantes". (Publicación de la H. Cámara de Diputados, 1920.)

(97) Oficios de Trápani a Lavalleja de agosto y setiembre de 1825. (Originales en el Archivo Histórico Nacional.)

(98) Los oficios de Muñoz a Calleros y de éste a Lavalleja, en sus originales en el Archivo Histórico Nacional. El de León Sola a Lavalleja, en el índice del Archivo de la antigua Inspección de Armas. (Publicación de 1885.)

(99) Véase, entre otros, el documento número 257 de la colección Lamas, en el Archivo Histórico Nacional.

(100) En su original en el Archivo General Administrativo.

(101) Las dos actas de los Cabildos de Canelones y San José en sus originales pasados al Gobierno de la Florida, en el Archivo General Administrativo. Una versión oral y de la cual se hace eco don Isidoro De María en su "Historia de la República", refiere el episodio del Juramento de la Independencia Nacional por los diputados firmantes del Acta de 25 de Agosto en "Piedra Alta", en las proximidades de la ciudad de la Florida. Hemos tenido siempre respeto por las tradiciones narradas por De María, muchas de las cuales posteriormente

En San José se juró con iguales solemnidades. "Después de la Misa Popular, con asistencia del Pueblo y su Jurisdicción, se reunieron en la Sala Capitular", expresa el acta del Cabildo de 8 de setiembre de 1825. "Se leyó en alta e inteligible voz, por el Alcalde de Primer Voto, el oficio del Excmo. Gobierno Provisorio, en el que aparece inserta una sanción dictada por la H. Sala de Representantes de la Provincia, de fecha en la Florida el día 25 de Agosto del año que corre, relativa a dar por írritos, nulos, disueltos y sin efecto alguno, todos los actos de Incorporación **a Portugal y Brasil; y por cuanto el Pueblo abo**rrece y detesta hasta el recuerdo de esos documentos, se testen y borren. En su segunda deliberación así decide, y declara de hecho y derecho: **Libre e Independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualesquiera otros del Universo.** En cumplimiento de lo anterior, se mandaron sacar del Archivo las actas siguientes (a continuación se mencionan) y a presencia del Pueblo se borraron y rompieron todas las antecedentes actas en su orden y para que así conste; se labró la presente acta el 8 de setiembre a las doce del día del año 1825, en la Sala Capitular del Departamento de San José, —firmando a continuación: Manuel Muñoz, Alcalde de Primer Voto. — Ignacio Arregui — doctor Joseph Andrés Salvatierra, Cura Vicario — Francisco Larriera, Alguacil Mayor — y Manuel Jáuregui, Secretario".

Juraron así la solemne Declaratoria de la Florida todos los pueblos de la República, y esos juramentos y aclamaciones, sellados con el sacrificio de sus vidas en el Rincón, en Sarandí, Ituzaingó y las Misiones, formarían esa inmensa e ininterrumpida tradición de una centuria que afirma, junto con la prueba documental, que el 25 de agosto de 1825 fue la fecha inicial de la Independencia Nacional.

---

se han podido confirmar documentalmente. En cuanto al juramento de "Piedra Alta", no dudamos de su exactitud. La única diferencia que posiblemente exista entre la tradición y la verdad histórica debe ser que quienes juraron la Independencia en la Florida fueron las autoridades y habitantes de la población, lo que no obsta a que estuvieran presentes los diputados firmantes del Acta de 25 de Agosto. Este fue el procedimiento que se siguió en todos los pueblos y villas del país, y al cual se refieren los documentos mencionados de Canelones y San José. Agregaremos, finalmente, que en el archivo particular del señor Raúl Montero Bustamante se encuentran los originales del oficio dirigido por el Gobierno de la Florida al Cabildo de Minas, adjuntando el Acta de la Independencia de 25 de agosto de 1825, para que aquella autoridad prestase su juramento y la trasmitiese con idénticos fines a las demás poblaciones departamentales.

CAPITULO VI

La Independencia Nacional y la guerra de las Provincias Unidas contra el Imperio del Brasil

I

Las batallas del Rincón y Sarandí, libradas con diferencia de días, tuvieron para los orientales el carácter de victorias definitivas. Así lo entendieron los jefes vencedores, y Lavalleja, al tiempo que depositaba el poder político de su gobierno, de acuerdo con las facultades expresamente conferidas, se dirigió a la Asamblea Representativa anunciándole que iniciaría negociaciones de paz con el enemigo porque la guerra estaba terminada. Ambos documentos, el mensaje a la Asamblea y su comunicación de paz al general Lecor, jefe supremo de las fuerzas del Brasil, merecen la reproducción de sus párrafos principales porque ellos constituyen una prueba definitiva del pensamiento único del Acta de 25 de agosto de 1825. "Mi primer paso —decía Lavalleja en su oficio a la Asamblea— ha sido invitar al general Lecor a retirar pacíficamente sus tropas al territorio del Brasil, y espero su contestación para medir por ella mi conducta. Si adoptase el partido que marca la justicia y común conveniencia, **dejando en libertad a un pueblo que ha declarado a la faz del mundo no obedecer a tirano alguno, desde luego quedaríamos en paz con los limítrofes.** Si se obstinase en el escándalo de continuar su intruso dominio entre nosotros, obligados por su temeridad, el rayo de la guerra convertirá en polvo a nuestros agresores, **contando en nuestro auxilio la protección del Ser Supremo y de los amigos de los hombres".** "El día feliz en que mis compatriotas gocen tranquilamente las dulzuras sociales, mi mayor recompensa será contemplarlos con placer desde el seno de la vida privada. — Cuartel en la Barra del Pintado, a 22 de setiembre de 1825." He aquí ahora, el Oficio de Paz dirigido al general Lecor y que también publicamos por lo concluyente y categórico de sus términos:

"Excmo. Señor: Revestido, como me hallo, de la autoridad de carácter de Gobernador y Capitán General de esta Provincia por el voto libre y expreso de los pueblos que la componen, creo uno de mis deberes más esenciales participar a V. E. esta circunstancia para derivar de ella el objeto importante de la presente comunicación. Abandonemos, Excmo. Señor, toda especie de prestigio y pretensiones marcadas con el espíritu de la ambición y extrema injusticia **con que por el espacio de nuevo años se ha querido sujetar la cerviz de los orientales a los tronos de Portugal y Brasil,** tergiversando, por resortes bien conocidos a V. E. y del mundo entero, **la voluntad general de los habitantes del país,** resueltos siempre a romper el yugo ominoso que los oprimía. Sea la última prueba indestructible ese ardor heroico con que se han conmovido y empuñado las armas tres mil quinientos bravos **al clamor de la Libertad e Independencia del País.** Ya es tiempo que V. E. en bien de la humanidad estremecida con la idea de las víctimas que van a sacrificarse en la sangrienta lucha sostenida por un poder que intenta esclavizar **contra otro que combate por su libertad** y por los **más justos derechos que conocen los hombres,** tribute un noble homenaje a la razón y a las luces del siglo, haciendo a su soberano, el Emperador del Brasil, una manifestación exacta e imparcial **del estado político de esta provincia, de su resolución unánime y decidida de recuperar su existencia social a toda costa, y de los males irreparables que van a seguirse, del empeño innoble y quimérico de subyugar un pueblo cuya historia está adornada con mil rasgos de grandeza y heroicidad en la causa de su Independencia, contando para sostenerla con el apoyo de las provincias libres del Río de la Plata.** Yo ruego a V. E. tome sobre sí este honroso deber, aconsejando a S. E. retire sus tropas de este territorio, facultándole para entrar en relaciones de paz y amistad, tan precisas entre pueblos que están en íntimo contacto por su localidad e intereses comunes, y ahorrando, entretanto, la preciosa sangre que va a empapar los desolados campos de oriente y causar la aflicción de mil familias inocentes, cuya responsabilidad pesará sobre V. E., en el caso inesperado de **desatender un paso que aconseja la prudencia, la justicia y la humanidad".** (Cuartel en la Barra del Pintado, setiembre 22 de 1825. — Juan Antonio Lavalleja.) (102)

Las precedentes proposiciones con el Brasil se iniciaron antes de la batalla de Sarandí. Después, el 22 de octubre, el general Fructuoso Rivera, con autorización expresa del gobernador general Lavalleja, las prosiguió, dirigiéndose confidencialmente a los jefes brasileños Sebastián Barreto y mariscal Abreu, comandantes de las provincias limítrofes, incitándolos a la celebración de la paz entre los diferentes Estados. El oficio al primero, incluía las proposiciones hechas al segundo, siendo, por tanto, comunes para ambos. El general Rivera se manifestaba en los mismos términos que Lavalleja a Lecor, y recordando a Abreu su correspondencia del mes de mayo anterior, decíale: "Entonces estaba persuadido V. E. que con la tropa de su mando obligaría a este País se viese perfectamente uncido al yugo de la esclavitud, sin recordar que sus habitantes **habían jurado morir primero que volver a esa degradación.** V. E. es un testigo ocular de los sucesos anteriores, en que las armas de la Patria fueron acreditando, con sus triunfos, la exposición de mi citada comunicación, y lo es también, de las posteriores jornadas de 24 de setiembre último, en el Rincón de las Gallinas, y la del 12 de octubre del presente, en la costa de Sarandí; ellos han acreditado a V. E. hasta lo sumo que los orientales saben cumplir sus votos y que una vez emprendida una obra saben concluirla y perfeccionarla. Esta Provincia no tiene más que perder su libertad y ésta la ha afianzado con las armas; de consiguiente, la guerra le es más beneficiosa que perjudicial. En este estado y deseando conservar con las provincias vecinas **una armonía inalterable,** y en fuerza de las facultades que para entrar en negociaciones me ha concedido el Excmo. Señor Gobernador y Capitán General Don J. A. Lavalleja, me dirijo a V. E., con el fin de que nos ponga a cubierto de los males de la guerra, una transacción que mantenga las relaciones de amistad y comercio que siempre ha deseado esta Provincia. Sírvase contestarme que abraza el partido **de la paz y nombrar los sujetos que deben concurrir a firmar los Tratados".** (Fructuoso Rivera, Costa del Río Negro, octubre 22 de 1825). (103)

II

Pero las victorias del Rincón y Sarandí no sólo determinaron a Lavalleja y a Rivera a abrir negociaciones de paz con el Brasil sino que a la vez las noticias de los triunfos, publicadas y divulgadas tanto en el interior argentino

---

(102) Los citados documentos se publicaron en "El Argos" de Buenos Aires en el número 192 de 1º de octubre de 1825. (Colección del autor.)

(103) Las siguientes comunicaciones se publicaron en la prensa de Buenos Aires de la época. La versión la tomamos de Balrich: "Historia de la Campaña del Brasil", pág. 497, quien dice haberla tomado de sus originales.

como en Buenos Aires, promovieron entre sus hombres más representativos un movimiento de opinión que se tradujo de inmediato en entusiasmos y en aplausos para el ejército victorioso. Las versiones de Sarandí llegaron a la vecina ciudad en la tarde del 19 de octubre, siete días después de la histórica jornada, y "El Mensajero Argentino", principal periódico entonces, publicaba una hoja suelta en la que con grandes títulos decía: "Viva la Patria! Vivan los bravos orientales!", y luego, a continuación, refería lo fundamental del suceso: "Todas las fuerzas patrióticas se han encontrado con las imperiales en la Horqueta de Sarandí; formaron sus líneas y al momento, cargarse, vencer y concluir con los esclavos del Emperador, fue uno mismo. Ciento y tantos oficiales, ochocientos soldados prisioneros; el campo en más de tres leguas cubierto de cadáveres; la destrucción completa de toda la caballería enemiga, es lo que han conseguido los orientales, en un momento, con su valor y su patriotismo. Ahora sí, puede decirse, —exclamaba— La Banda Oriental es libre. ¡Que viva!" (104)

Rebosantes de iguales sentimientos llegaban al campamento de Lavalleja entusiastas cartas de Martín Rodríguez, jefe del Ejército en el Uruguay, de Mateo Vidal, de Miguel J. Azcuénaga, de José Joaquín Palacios, de Balcarce, ministro de la Guerra, y de García, ministro de Relaciones Exteriores. Este último, luego de expresar a Lavalleja su adhesión más incondicional, felicitábalo regocijado "por los sucesos gloriosos —decía— que han llevado el nombre de V. E. y el de los bravos orientales, al más alto punto de gloria que es posible". (105)

Una variante radical en el espíritu de la prensa de Buenos Aires, se subsiguió de inmediato. "El Argos", que llevara la opinión oficial, inició una propaganda refiriéndose al bochorno que representaba para la América la existencia de una monarquía en el continente. Y ya en este tema agregaba: "Tan lejos de haberse uniformado el sistema americano con la independencia del Brasil, en los términos que éste la posee es una anomalía que es preciso remover por las vías más eficaces. El Brasil constituido en República, gobernado por los principios americanos, y sin adhesión particular a la Europa, el Brasil, bajo este aspecto feliz, es sí, el complemento del sistema de América: de otro modo es un enemigo que debemos combatir, empresa que algún día será agradecida por los verdaderos brasileños". Otro editorial todavía, del mismo diario, de fin de octubre de 1825, afirmaba que la lucha contra el Brasil era irremediable si su pueblo persistía en mantener sus instituciones que quebraban la homogeneidad política de las Indias Occidentales. La guerra contra el Imperio del Brasil es necesaria para sacudir a su pueblo oprimido, cuyas legítimas reivindicaciones el gabinete de Río de Janeiro, no hace lugar: **Guerra justa, guerra santa,** —decían los artículos de la prensa— **y tanto más, cuanto ella debe contribuir a derribar ese monumento de los principios añejos que ha puesto al frente de la América, La Santa Alianza. Podemos aún añadir que ésta es una guerra popular de la República contra el Imperio que la amenaza".** (106)

A este diapasón de la prensa se ajustaron los actos del gobierno de Buenos Aires, que comenzó a enviar proclamas a las provincias invitando a los gobernadores para la formación de contingentes contra el Brasil que amenazaba la fronteras de Entre Ríos y la seguridad del territorio argentino, por lo cual era necesaria la guerra. (107)

El gabinete de Las Heras vio entonces una nueva oportunidad para restaurar el antiguo ensueño de la capital virreinal: la posesión del puerto de Montevideo y la conquista del territorio septentrional del Río de la Plata. (108) Los derechos de sus habitantes, los sacrificios incontables para constituir una nacionalidad, la afirmación rotunda que hicieron de esos deseos lanzándose a una empresa temeraria y de casi imposibles resultados, pero cuyo éxito pleno habíase obtenido en cinco meses de lucha culminados por las victorias definitivas de Rincón y Sarandí, todo quedó a un lado, y la guerra se declararía, no para afianzar libertades ya recuperadas, sino para batir al Imperio del Brasil y ejercer el dominio en un territorio ya independiente. La guerra, pues, tomaba un aspecto absolutamente distinto de aquella que inspirara los esfuerzos del pueblo oriental, y Buenos Aires, sea porque conviniese a su política interna un conflicto de esta clase que obligaría la disminución de los efectivos provinciales, dedicados a mantener sus revoluciones intestinas, o bien, por el entusiasmo que despertaran entre sus hombres dirigentes las perspectivas de una guerra continental, cuyo peso se soportaría en país extraño, el cual quedaría después a su merced, decidió la continuación de una lucha, que, en sus fines, había sido lograda en su parte principal.

El Congreso Constituyente regló sus actos en ese criterio y modificando notoriamente la letra y el espíritu de la Segunda Acta del 25 de Agosto, declaró **incorporada** la Provincia Oriental al territorio argentino. Es esta en verdad, y el hecho bien merece una consignación especial, la primera vez que la palabra **incorporación** aparece en los numerosos legajos documentales que de este período hemos examinado.

La única explicación es la que se ha dado: la de cambiar el sentido de una Declaratoria solemne para, así, dar base efectiva a una guerra, quizá innecesaria en aquellos momentos. Fue ese el motivo aparente de la lucha contra el Brasil. El ministro García, en 4 de noviembre, dirigíase al de Relaciones Exteriores del Imperio, Carvalho e Melo, en los términos siguientes, que reproducimos sin comentarios, pues de ellos resulta nuestra afirmación anterior. Decía García "que, habiendo los habitantes de la Provincia Oriental recuperado por sus propios esfuerzos la libertad de su territorio, luego de instalar un gobierno regular, han declarado la nulidad de los actos por los cuales se pretendió agregar aquel **país** al Imperio del Brasil, y han expresado **que su voto era por la unidad con las demás Provincias Argentinas.** El Congreso General de las Provincias Unidas no podía negarse a usar de un derecho que jamás fue disputable, ni dejar abandonada a su propio destino una población armada, valiente e irritada y capaz de los últimos extremos en defensa de sus derechos; **que en consecuencia, y en sesión de 25 de octubre, reconoce a la Provincia Oriental de hecho reincorporada a la República de las Provincias Unidas.** Por esta solemne Declaración el Gobierno General está comprometido a proveer a la defensa y seguridad de la Provincia Oriental. Él llenará sus compromisos por cuantos medios estén a su alcance y por los mismos acelerará la evacuación de los **dos únicos** puntos militares que guarnecen las tropas de S. M. I.". Agregaba finalmente "que en esta **nueva situación** el Gobierno conserva el mismo espíritu de moderación que sirve de base a su política y dirigido las tentativas que ha repetido en vano, para negociar amigablemente **la restitución de la Provincia Oriental... reduciendo sus pretensiones a conservar la integridad del territorio de las Provincias Unidas y garantir solemnemente para lo futuro la inviolabilidad de sus límites contra la fuerza y seducción."** (109)

El Brasil contestó la nota de García con la declaración de la guerra.

III

Durante los meses de enero y siguientes de 1826, comenzaron a pasar, continuando sus marchas de concentración sobre la línea del Uruguay, los contingentes de las provincias argentinas. En su mayor parte o totalidad, eran reclutas enganchados para la guerra, que no tenían ninguna instruccion, (110) y fue por esto que las acciones militares con el Brasil, correspondientes a ese año, se desempeñaron únicamente con las tropas orientales. Difícil es precisar, a través de la documentación de ese período, el carácter con que las fuerzas de Buenos Aires fueron recibidas por las autoridades locales. No hay la menor duda que el gobierno de Rivadavia, en uso de declaraciones anteriores del Congreso Argentino, consideró la Provincia Oriental sometida enteramente a sus dictados. Así se inspiraron sus decretos y resoluciones, redactados a nombre del "Ejecutivo Nacional" o del "Gobierno Nacional" y en los cuales se concedían grados a los oficiales uruguayos o se prevenían órdenes invocando los altos intereses de "La Nación", en la guerra contra el Imperio del Brasil. Tal modificación sustancial de los términos sobreentendidos, respecto al apoyo que prestarían las provincias argentinas a la causa de la Independencia, trajo en esos primeros meses de 1826 una perturbación honda en las filas de soldados de la patria, convocados al esfuerzo y sacrificio personal de vidas y fortunas para romper la sujeción de la dominación brasileña y que, no alejada ésta, y al contrario, provocada todavía su mayor reacción, veíanse de nuevo uncidos a otro poder igualmente extraño. Pero, si las influencias y los procedimientos de los gobernantes de Buenos Aires pudieron promover alteraciones en el criterio de algunos, la masa de habitantes de la campaña no perdió un instante la dirección de sus sentimientos íntimos. Una página sugerente y reveladora de esa convicción arraigada y unánime por la Independencia jurada en 1825, la consignó, en sus Memorias, un distinguido oficial argentino, comandante de uno de los contingentes de Córdoba, y que en

(104) Se publicó en hoja suelta por la Imprenta de "El Argentino" de Buenos Aires, el 19 de octubre de 1825, a las 9 de la noche. (Colección del autor.)

(105) Las cartas que se mencionan existen en sus originales en el Archivo Histórico Nacional.

(106) "El Argos" de Buenos Aires de 29 de octubre de 1825. Citado por A. Varela: "Duas grandes intrigas", tomo II, pág. 72.

(107) Véase, entre otros, la proclama del gobernador J. B. Bustos, de Córdoba, en "El Argos" de setiembre 30 de 1825.

(108) La frase no es nuestra sino del señor J. Álvarez en su "Historia de Santa Fe".

(109) La precedente nota reservada, recién se publicó en "El Mensajero Argentino", de noviembre 22 de 1825, de donde la extractamos. (Colección del autor.)

(110) Carta de Tomás Iriarte a Lavalleja y de aquél a Atanasio Lapido, de enero de 1826. (Manuscritos originales en el Archivo Histórico Nacional.)

razón de servicios debió cruzar los entonces casi desiertos campos uruguayos. "Cuando llegábamos a una estancia o localidad —dice— sus habitantes salían a recibirnos y entrando en conversación luego de inquirirnos si en nuestra fuerza había porteños y constatado que éramos provincianos, nos expresaban que ellos jamás dependerían de Buenos Aires; que el Gobierno de allí era el causante de sus desgracias, que les había quitado su prosperidad, arruinando el puerto de Montevideo... Entonces, al oírlos —afirma Tod, que es el nombre del testigo citado—, comprendí hasta cuánto las ideas de Artigas habían penetrado en el alma popular". (111)

Ya Fructuoso Rivera, inspector general del Ejército, en los meses de enero y febrero de 1826, había promovido diversas reuniones agitando el espíritu de rebeldía contra la autoridad argentina. Más parco en manifestaciones públicas o en actitudes radicales, el gobernador y capitán general de la provincia, don Juan Antonio Lavalleja, sea que considerara que el peligro más inmediato entonces era el Brasil o que confiara íntimamente en que los hechos al fin tomarían su curso único y verdadero, continuó admitiendo, verdad que exteriormente, el peso de esa nueva ingerencia extranjera lanzada sobre el territorio oriental. Sus documentos oficiales, sus comunicaciones y proclamas confiadas en la redacción a secretarios, algunos de ellos vinculados notoriamente a Buenos Aires, son a veces contradictorios en cuanto a revelar el espíritu que guiara sus propios pensamientos. Unicamente la correspondencia privada, escrita de su puño y letra, es la que permite penetrar a fondo su criterio sobre los acontecimientos en que fuera principal actor. Él mismo, a su agente en Buenos Aires don Pedro Trápani, que lo era también entonces de la Asamblea Representativa, (112) le decía en 18 de marzo de 1826, después de darle la versión exacta sobre el ataque a la Colonia que él mandara en persona y cuyo parte difería sensiblemente del publicado en Buenos Aires, que sus comunicaciones propias "**no las confiaba a nadie sino a él mismo y a sus borrones**". (113)

Este período de los primeros seis meses de 1826, se caracteriza por un aumento cada vez más sensible y pertinaz de la acción argentina para sojuzgar la opinión pública del país, utilizar sus recursos en hombres y dinero, para llevar su guerra al Imperio del Brasil y dominar la Provincia Oriental, la cual, aniquilada por la prolongación de la lucha, según los planes de Rivadavia, concluiría por **incorporarse realmente** a las demás del Río de la Plata y obedecer a Buenos Aires, como ya lo hacían las del litoral del Paraná.

(111) Tod, "Memorias de la Campaña del Brasil", citada por López en "Caudillos Orientales".

(112) La Asamblea Representativa en enero de 1826 se dirigió en oficio al señor Pedro Trápani, nombrándolo agente de negocios en Buenos Aires. (Copiador de oficios de la Asamblea A. G. A.).

(113) Oficio de Lavalleja a Trápani del 18 de marzo de 1826 publicado por Francisco V. Silva: "El Libertador Bolívar y el deán Funes". Biblioteca Ayacucho.

El gran conflicto estalló, como era de esperarse, cuando la imposición de Buenos Aires llegó al máximo, en junio de ese año, resolviendo su gobierno hacer tabla rasa con la Constitución independiente, que por sus propias autoridades se diera el Estado Oriental. Hasta entonces las intenciones de Rivadavia y sus ministros pudieron aparecer como dudosas, pero su política, en esos días, sufrió una violenta acentuación. Don Carlos Alvear fue nombrado ministro de la Guerra, y este hecho coincidió con la sublevación de las milicias de Felipe Caballero, que del Cuartel General de Lavalleja se alejaron obedeciendo a las sugestiones del general Rivera. La designación de Alvear tenía, a su vez, una causa fundamental: apresurar los movimientos de las tropas para que la iniciación de tratativas de paz que se daban como seguras, encontrasen, al arribo al Plata del ministro de Inglaterra, esperado en los meses de junio o julio, el ejército enteramente unido y en pie de guerra a fin de que esa paz fuese en las mejores condiciones para Buenos Aires.

Pero los propósitos de Rivadavia y Alvear avanzaron más aún y se concretaron en la aspiración de inponer a este último como generalísimo de las fuerzas en la campaña contra el Brasil. Un obstáculo serio se presentaba: la organización propia que la Provincia Oriental se había dado en uso de su soberanía e independencia, creando la Asamblea de Representantes inaugurada en la Florida el año anterior y que había continuado sesionando y dictando leyes de carácter nacional. Además, el gobernador general Lavalleja, nombrado por expresa resolución de la autoridad legislativa, investía el doble carácter de gobernador y capitán general del Ejército en la guerra con el Brasil. El procedimiento seguido, a pesar de estas graves dificultades, no varió, ni se reparó en medios para alcanzar el fin propuesto. Mientras el Congreso Constituyente halagaba el sentimiento de Lavalleja, sancionando una ley de premios para él y los que lo acompañaron en la empresa de La Agraciada del 19 de

abril —mayo 26 de 1826,— (114) con diferencia de cinco días, el 31 de mayo, y luego también el 15 de junio, llegaban a Lavalleja y a la Asamblea Provincial enérgicas notas de Alvear y del ministro de Gobierno Julián Agüero, afirmando hechos —absolutamente ciertos por lo demás—, con cuya revelación pretendían demostrar la necesidad de que Lavalleja renunciase como gobernador y capitán general, colocándose como jefe divisionario, y, a la vez, reducir las actividades de los representantes sólo a las tareas de orden provincial.

Las notas de los ministros argentinos merecen un examen, pues las afirmaciones que se hacen, integran una de las pruebas inequívocas de la verdad de los sentimientos de la Independencia Uruguaya, proclamada públicamente en el Acta memorable de 25 de agosto del año anterior. Comenzaba Alvear en su comunicación, de 31 de mayo, por echar en cara a Lavalleja su contemplación con los insurrectos del capitán Felipe Caballero; decíale que "nunca, como en aquel momento, era tan necesaria la **unidad con el Gobierno Nacional**, encargado de la guerra, cuando por parte del Brasil, se decía en Europa, **que los orientales no querían pertenecer a la Nación Argentina**; que en tal caso, Lavalleja se engañaba si creía que había senda para elegir: **entre la subordinación más rigurosa, o la anarquía más caracterizada.** La conducta de Caballero es verdaderamente indecorosa y criminal... No hay más que **un solo** ejército hoy en la Provincia Oriental y ninguno existe que no sea **nacional** y esos principios no sólo deben adoptarse, porque son de ley sino porque sin ellos, ni puede haber ejército, ni hacerse la guerra, **ni organizarse la Nación**. Es preciso, pues, que el señor general [Lavalleja] observe con propiedad su posición y el estado de la Provincia, que **la Nación, considerándola reincorporada**, tomó a su cargo la dirección de la guerra que **de hecho, habían empezado las legiones orientales**: al orden que el señor general había podido establecer en ellas, y **su contabilidad** estaba clasificada por la necesidad y justificada por la victoria, pero había cesado aquélla, y ésta no era una garantía de la organización social, ni del resultado de la guerra: las instituciones que se ha dado la Provincia, ni pueden sobreponerse a las leyes **nacionales ni subvertir el orden militar**". De aquí, daba en deducir Alvear "que, desde luego que el jefe del ejército [Martín Rodríguez], pasó a la Provincia con el carácter de capitán

(114) El general Lavalleja en julio 2 de 1826 renunció enérgicamente los favores de la mencionada ley argentina.

general y con las atribuciones que le ha dado el Congreso General Constituyente, **cesó el señor general en las funciones de jefe de las tropas y de hecho el carácter de gobernador y capitán general de la provincia quedó reducido a lo económico-administrativo, puesto que de otro modo las fuerzas denominadas orientales constituirían un ejército aliado y la provincia un territorio, aunque aliado, extranjero,** lo cual desvirtuaría la unidad de operaciones y sobre todo dejaría al Gobierno y a la Nación **en una posición equívoca y falsa**". (115) Es necesario destacar la importancia de estas manifestaciones que, dirigidas a un objeto determinado (el nombramiento de Alvear en el comando del ejército), revelaban la realidad **misma** de la Independencia Nacional, y ningún documento hay tan convincente como éste, desde que quien lo escribía era un enemigo del Pueblo Oriental.

Tan terminante si es posible fue la nota —con idéntico motivo— del ministro de Gobierno Agüero, pasada a Lavalleja en junio 16 y de la cual fue portador un plenipotenciario especial, el Sr. José Núñez. (116) **Sus objetivos** eran los mencionados por Alvear. Decíale en dicha nota que la **libertad de la provincia** iba íntimamente unida, por haberlo así resuelto el Congreso Constituyente, **a la defensa de la integridad nacional.** Sin embargo, de todas las leyes y resoluciones dictadas por ese cuerpo, a ninguna se le da cumplimiento. Así, decía, la ley argentina de 13 de marzo que pone **todas las Aduanas dependientes de la Presidencia de la República**, ha sido resistida abiertamente en el territorio oriental, en donde se recaudan impuestos aduaneros, que no vierten en la Tesorería General. Que otra ley de 24 de junio, respecto a que las provincias expresasen la base sobre la cual debía confeccionarse la Constitución política del país, tampoco había tenido ningún eco en la Asamblea Representativa. Finalmente, luego de insistir en "**la inobediencia e insubordinación de las autoridades**", concluía el señor Agüero por plantear a nombre del presidente Rivadavia el dilema siguiente: "**o las leyes de Buenos Aires se reconocerían y cumplirían por las autoridades orientales, para lo cual era necesario que Lavalleja se despojase de su categoría de Gobernador y Capitán Ge-**

(115) El oficio antecedente reiterado y ampliado todavía en junio 16, se halla reproducido en extenso en el tomo III del Indice del Archivo de la antigua Inspección G. de Armas.

(116) El orden de exposición obliga la colocación de las notas de Alvear y Agüero una seguida de la otra. En realidad, la nota de Lavalleja contestando a Alvear, tiene la fecha de 16 de junio, que es la misma en que escribe Agüero.

neral, o no recibiría el ejército oriental auxilio de ninguna clase por el Gobierno de la Nación". En igual forma amenazante, el Ejecutivo Argentino se dirigía a la Asamblea de la Representación Oriental, significándole su deber de "separar a Lavalleja de la gobernación" y agregaba en último término: "Mas si por desgracia —decía Agüero— se encuentran dificultades para adoptar este partido, el Gobierno Nacional seguirá con firmeza la marcha que se ha propuesto y no transigirá jamás con alguna que esté en oposición con los intereses generales de que ha sido encargado en circunstancias tan difíciles". (117) Los señores Agüero y Alvear no dicen quién encargó al Congreso semejantes atribuciones.

La respuesta del Gobernador Oriental a la primera nota de Alvear, de 31 de mayo, no se hizo esperar, y en 18 de junio contestaba aquella comunicación. Lavalleja no quiso decidir de inmediato un rompimiento con Buenos Aires, pero las expresiones de su contestación y sus actos demuestran claramente que no estaba dispuesto a obedecer de ninguna manera las órdenes emanadas de la vecina orilla. Comenzaba por no aceptar terminantemente que las divisiones orientales a su cargo se disgregasen para incorporarse al ejército de Rodríguez. Afirmaba en seguida, que esas fuerzas no irían a concentrarse en un rincón del país, donde estaban las "nacionales". (118) "Que sus soldados, si bien tomaron las armas voluntariamente por su exaltado patriotismo y por libertar a su país de tiranos, también las empuñaron para defender los pueblos a que pertenecían sus hogares, sus intereses y el honor de sus familias". Refiríase en seguida a la organización interior del país y al falso concepto de Alvear, cuando éste decía que "en el comienzo de la guerra por los orientales, se hubiera dado una tal cual orden para reglar su contabilidad". Lavalleja se indigna contra esa manifestación y dice "del entusiasmo del país entero, de la guerra, de la seriedad de las medidas adoptadas, de la absoluta moralidad de sus tropas, muy distinta de las llamadas tropas regladas, y con una disciplina militar cuyos resultados ha podido conocer la Provincia".

Por lo demás, Lavalleja establecía categóricamente que "su investidura de Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental, la había recibido de la Representación legítima de la H. S. de R. R. de la Provincia **Suprema del País**". "Al general que firma, le liga desde entonces de hecho y de derecho, la más sagrada responsabilidad **sobre la seguridad, defensa** y **orden de la Provincia. Ella,** ulteriormente, **se incorporó a la República Argentina;** (119) pisó el ejército nacional a órdenes del general en jefe Rodríguez, las márgenes orientales del Uruguay, ¿y por este hecho han cesado los compromisos del que suscribe **sobre el país y sobre las tropas de que él había sido único creador?** Pero el gobernador oriental aún agregaba, contestando a las expresiones de Alvear según las cuales **"el ejército oriental constituía un ejército aliado y la Provincia un territorio, aunque** amigo, **extranjero"**, "que sus compromisos con la Provincia no desvirtuaban las operaciones militares, ni él creía que **por un sentimiento a la Nación debía abandonar unos pueblos de cuyos compromisos había sido autor"**. Finalmente, y refiriéndose a las críticas de Alvear, que calificara los procedimientos seguidos en la Provincia Oriental de **anárquicos**, Lavalleja, en términos firmes, contestaba que si desgraciadamente las razones vertidas en la precedente nota llegasen a ser interpretadas como presuntivas de la anarquía, **habría concluido en expresar sus sentimientos ante el Gobierno de la República (Argentina)"**. (120)

En cuanto a la Asamblea Provincial, optó como mejor temperamento, por el del silencio absoluto, ante las notas de Agüero. Mientras tanto el conflicto promovido por Rivadavia, Alvear y Agüero, con el propósito de destruir definitivamente la Independencia Oriental, asumió en aquellos días, últimos de junio y julio

(117) Manuscritos originales; Archivo Histórico. Se publicaron además en la "Revista Histórica", tomo VI, pág. 462.

(118) Una aclaración es necesaria para determinar el significado de este vocablo empleado en los documentos de Lavalleja. Las tropas de Buenos Aires, por pertenecer en sus contingentes a los envíos de las provincias, llamábanse *Nacionales*. Esa era la denominación corriente y simplista. Al adoptarla Lavalleja las llama así, porque ése era su nombre, pero no porque entendiera que dichas tropas fuesen *nacionales* en el Territorio Oriental. Igual comentario merece el hecho de referirse algunos documentos al "Ejército Nacional", Así se llamaba el de Buenos Aires, pero la adopción de ese nombre, si caracterizaba un gobierno determinado, no implicaba el reconocimiento de los orientales de que así lo fuese.

(119) Reproducimos literalmente el párrafo, pues él demuestra acabadamente lo que hemos sostenido antes, es decir, que la *Incorporación fue un acto ulterior* a los de la Asamblea de la Florida, entre los cuales se contó el nombramiento de Lavalleja, como gobernador y capitán general. Además cabe llamar la atención, que la atribución que Lavalleja se reconoce, de ser responsable de la seguridad, defensa y orden de la provincia, era una facultad eminentemente nacional, derivada de la convicción de los orientales de formar un Estado independiente, y por lo tanto en pugna por el concepto de la *incorporación hecha en Buenos Aires* y surgida por una combinación maquiavélica del ministro García.

(120) Oficio del general Lavalleja a Alvear, de 18 de junio de 1826. (Archivo de la ex Inspección G.

de 1826, proporciones considerables y anunciadoras de una escisión violenta entre los poderes coaligados en la lucha con el Brasil. El descontento, los tumultos y asonadas en los cuerpos del Ejército Oriental, fueron las primeras y naturales consecuencias de tales hechos. Un malestar se siguió en todos lados; Lavalleja, instado por Buenos Aires para mover su cuartel desde el Durazno al Queguay, resolvía permanecer con sus tropas en absoluta incomunicación con las que tuviera Rodríguez. A la vez, cundía en el ejército y en la Asamblea de Representantes, haciendo camino en todas partes, el propósito de romper definitivamente con Buenos Aires, prosiguiendo la guerra contra el Brasil y contra aquel gobierno. Se contaba, en verdad, para tal empresa, con la ayuda del antiguo oficial español don Luis de la Robla, cuyas actividades desplegábanse en Montevideo y donde creía obtener contingentes de fuerzas y dinero para iniciar la lucha. Esto mismo y en nota reservada, el ministro Agüero, con fecha 26 de junio, lo hacía saber a la Asamblea Representativa Oriental, significándole que "estaba en conocimiento del Gobierno de Buenos Aires un proyecto que se había concebido y se promovía con calor en la Provincia y cuyo fin se reducía a **separarla de la Unión Argentina, constituyéndose en un Estado Independiente.** En tal caso, decía, debía saber la Asamblea que el Gobierno Argentino estaba resuelto a emplear todo su poder para prevenir el mal, **destruyendo la conspiración y a sus autores"**. (121)

Los días corridos entre 15 de junio y 15 de julio de 1826, fueron de inmensa agitación en el Cuartel General oriental. El generalísimo Lavalleja, cuya fisonomía revélase a través de la numerosa correspondencia de ese tiempo, como la de un hombre de gran tranquilidad de ánimo, firmeza de convicciones y, a la vez, de prudencia valiente para decidir la mejor actitud y la que más conviniera al Pueblo Oriental, se pondría en activa comunicación con todos sus agentes, obteniendo noticias minuciosas que determinarían la conducta a seguir. Por primera vez, en realidad, jugábase, con su actitud, el destino del pueblo oriental en aquella campaña iniciada con tanto calor y resolución en 1825 **por la Independencia absoluta,** y en la cual los acontecimientos se habían enlazado de tal modo que si el país conseguía la victoria del Brasil, esa victoria quedaría amenguada por el hecho del sometimiento a Buenos Aires. Fueron, en realidad, esas semanas, las culminantes en esa guerra, y esos, los momentos más álgidos de toda la lucha. Pero el principio de la nacionalidad otra vez se salvaría, pasando íntegro y sin mácula en medio del vértigo de los sucesos preparados y elaborados en Buenos Aires, con el enemigo al frente, sobre la frontera de Cerro Largo, quien preparaba en esos instantes el gran ejército del emperador. Lavalleja comenzó por dirigirse a Trápani, su agente secreto, cuyo proverbial patriotismo le estaba descontado. Envió aún a esa ciudad a su secretario particular el coronel Pedro Lenguas. Despachó con idénticos fines al coronel Pablo Zufriateguy y a su íntimo don Atanasio Lapido. Esos días la actividad de los orientales en Buenos Aires fue máxima. Trápani se puso al habla con Dorrego, recién llegado del Alto Perú, con Manuel Moreno, cuya oposición a Rivadavia era conocida, y con el agente de negocios de Norteamérica. Lenguas, Zufriteguy y Lapido conocieron de cerca las intenciones del gabinete de Rivadavia y cuál era el verdadero objetivo propuesto.

Las contestaciones llegaron en seguida al Cuartel General de Lavalleja. Manuel Moreno escribíale en junio 13 y comenzaba diciendo que, a pesar de todos sus esfuerzos, le había sido imposible doblar la opinión del gobierno argentino contra Lavalleja y contra el ejército oriental, y agregaba: "'Mas si, como es de temer, sigue esta hostilidad oscura contra la existencia de unas fuerzas (las orientales), las únicas que han de obrar de un modo definitivo en la presente guerra y contra su digno general, mientras con premios públicos se trata de alucinar a ese héroe, de corromper su honradez y de prevenir ante el público las quejas que ha de producir la atroz perfidia que le quiere arrebatar del puesto que hoy felizmente ocupa **en los negocios de su Patria,** no quedará otro medio que el de ocurrir al Congreso, no como militar, sino como Gobernador de la Provincia Oriental". (122) Dorrego, a su vez y en la primera carta de junio 15, tranquilizando el ánimo de Lavalleja, decíale solamente que, recién llegado a Buenos Aires de un largo viaje al norte, podía anunciarle los propósitos del Libertador Bolívar, de ponerse en camino con su

(121) La documentación original en el Archivo Histórico. Algunas piezas fueron publicadas en la "Revista Histórica". Sobre el resultado de esa violenta y atentatoria actitud de los políticos bonaerenses en el ánimo de Lavalleja, de la Asamblea Representativa y del Ejército Oriental, instruiría minuciosamente una extensa comunicación, fechada en San José el 6 de julio, del comisionado porteño don Ignacio Núñez al general Rodríguez, jefe del Ejército Argentino de operaciones en el Uruguay.

(122) Manuscritos originales de Moreno a Lavalleja de 13 de julio de 1826. (Archivo Histórico Nacional.)

ejército, para combatir al Brasil. A estas comunicaciones cabe agregar todavía otras, de Estanislao López, de Santa Fe, y de Bustos, de Córdoba, haciendo causa común con Lavalleja. (123)

Pero de estos oficios, los que le darían ciertamente la pauta a seguir, al gobernador oriental, serían los de Trápani y de Lenguas. En junio 14 el coronel Lenguas, después de reflexiones atinadas sobre la marcha de los negocios de los propósitos de Buenos Aires, invocando la opinión de Zufriateguy y de Lapido, insinuábale la solución al conflicto planteado por Rivadavia y proponíale que resolviese la situación, acogiéndose a la ley sancionada por la Asamblea de la Florida, que le permitía la delegación del mando político, sin renunciar a los fueros gubernamentales. Aun esa solución quizá Lavalleja no la hubiera aceptado, pero un oficio de Trápani aclararía finalmente la cuestión. El activísimo agente, que tantos méritos contrajo por la causa de la Independencia y para quien la República no ha tenido todavía ni el más simple acto recordatorio, se había puesto al habla con el agente de negocios de Norteamérica. Por él supo la proximidad de la llegada al Plata del ministro de Inglaterra, lord Ponsomby, y del mismo agente americano recibía pliegos reservadísimos para Lavalleja, los que remitía adjuntos en su oficio de 22 de junio, pidiéndole los contestase y devolviese con un emisario especial. ¿Qué expresaban esos pliegos? Trápani en su reserva absoluta no lo dice. Pero la correspondencia de ese tiempo se encarga de revelarlo. No pudo ser sino la consulta previa de la cancillería inglesa, sobre la aceptación por los orientales de los términos de paz con la base única de la Independencia, versión ésta que concuerda absolutamente con la afirmación de Arnold Wright, según la cual los orientales fueron los primeros, antes de Buenos Aires y el Brasil de quienes se solicitó su asentimiento. (124)

El general Lavalleja pudo entonces tranquilamente delegar el mando político, como lo hizo en 15 de julio de 1826, en la persona del benemérito ciudadano don Joaquín Suárez, y concurrir él y sus divisiones a la nueva campaña contra las tropas del Imperio. Los orientales pelearían así en Ituzaingó por un solo ideal, el mismo de Rincón y Sarandí: la Independencia Nacional

(123) Manuscritos originales de Dorrego, López y Bustos a Lavalleja. (Archivo Histórico Nacional.)

(124) La documentación de Trápani y de Lenguas en sus manuscritos originales en el Archivo Histórico Nacional.

CAPITULO VII

Los orientales y las negociaciones de paz con el Brasil
La Independencia Nacional

I

LA cordialidad de relaciones entre Inglaterra y el Uruguay data ciertamente de muchos años atrás. En 1807, apenas pasados en Montevideo los días trágicos del mes de febrero de aquel año, la amistad surgió en seguida entre los ocupantes de la plaza y sus pobladores, y Robertson y con él los oficiales ingleses de la invasión, nos han dejado crónicas interesantes de la hospitalidad que encontraron en la antigua ciudad colonial. Verdaderamente, fueron los ingleses los grandes transformadores de las ideas entonces imperantes, y Montevideo, durante la Junta Independiente de Elío, recibiría en sus aguas los buques mercantes ingleses, iniciando con ellos en América, el primer régimen de comercio absolutamente libre. Después, Artigas, en los momentos más inciertos de su ardorosa campaña contra Buenos Aires y Portugal, encontró una única buena voluntad extranjera, la del comandante inglés Frankland, con quien formalizó un tratado de comercio, el primero en el Río de la Plata. En 1823, producidos los sucesos de ese año, los independientes de Montevideo tuvieron una vez más el apoyo en el cónsul británico Sr. Samuel Hood, a quien uno de sus biógrafos nos describe como un experto funcionario y gran observador. (125) Hood, en verdad, merece el recuerdo de su acción, ya que sus inteligentes informes al Foreign Office de Londres, contribuyeron ciertamente a determinar la política inglesa en el Río de la Plata. De uno de ellos, y cuya fecha debió ser la de 1824, extractamos los siguientes párrafos: "Los partidos políticos en Montevideo están clasificados bajo cuatro diferentes denominaciones, a saber: realistas, patriotas, imperialistas y negativos. El partido realista está formado por españoles de edad avanzada y constituyen una agrupación en decadencia, pues sus hijos se sienten atraídos por la causa de los patriotas. El partido patriota comprende las clases bajas de los criollos, quienes miran la ocupación brasileña como una usurpación debida más a la intriga que a la fuerza, y se consideran como un pueblo subyugado. Por efecto de costumbre y fuerza de educación, detestan cuanto se relaciona con los brasileños y portugueses. Aunque unidos por un odio común al Brasil, en todos los demás puntos están en completo desacuerdo; la mayoría de ellos han sido partidarios de Artigas y sus oficiales, cuyo programa era la total independencia de todos los demás países". Hood no da importancia al partido imperialista, compuesto de brasileños o soldados portugueses, ni al "negativo" o indiferente.

(125) Arnold Wright, op. cit.

En otra de sus comunicaciones, de abril 22 de 1824, decía el cónsul británico, que la anexión de la Provincia Oriental al Brasil era de una inmensa importancia para ese país, por cuanto le proporcionaba el mejor límite natural, el Río de la Plata y, sobre todo, el puerto de Montevideo con todas sus ventajas por ser éste el único puerto en el río. Refiérese en seguida a Buenos Aires, expresándose así: "Se habla que los intereses comerciales de esta ciudad son tan abiertamente opuestos a los de Montevideo que, en caso de pertenecer ambas ciudades a un mismo Gobierno, es muy probable que se sacrificasen los intereses de esta ciudad y Provincia, al engrandecimiento de su rival; y se añade que tal unión sería muy perjudicial para el comercio en general, porque al hacerse dueño, los porteños, de ambos lados del Plata, monopolizarían en provecho propio el comercio de todas las ricas provincias adyacentes, así como también el único camino practicable a Santiago de Chile y costa opuesta de Sud América, colocándose en situación de hacerse dueño de todo el comercio sudamericano". (126)

Inglaterra, por entonces, no decidió de inmediato una acción en el Río de la Plata: antes bien, Canning, jefe de gabinete, se dispuso a formalizar un tratado de comercio con Buenos Aires, y a ese efecto el nuevo cónsul nombrado en esa ciudad, Sr. Woodbine Parish, llegó a un convenio de esa clase con el gobierno de Las Heras (febrero 2 de 1825). Pero la misión de Parish, además de los objetivos comerciales, tuvo otro de carácter político. Su estadía en Buenos Aires coincidió con el estallido de la insurrección oriental, la Declaración de Independencia de la Florida y la intervención de Buenos Aires en la guerra contra el imperio. Sus informes a Londres debieron ser precisos, respecto a los motivos de la guerra que sostenían los orientales y, puesto al habla con un distinguido escritor, cuya autoridad es respetable por la imparcialidad de sus juicios, el señor Ignacio Núñez, obtuvo de éste un estudio minucioso de la política e historia de las Provincias Unidas, que iba acompañado de un apéndice en el cual se contenía una noticia circunstanciada de la usurpación de Montevideo por los gobiernos portugués y brasileño. La obra de Núñez se publicó en Londres en 1825, en inglés y español, siendo traducida aun al francés con noticias complementarias sobre la campaña de los Treinta y Tres de 1825, y ampliada con notas y adiciones. (127)

Las referencias, pues, que existieron en el gabinete inglés, de los asuntos del Río de la Plata, y especialmente a propósito de los derechos de Brasil y de Buenos Aires, sobre el Territorio Oriental del Uruguay y la legitimidad de las aspiraciones de sus habitantes para constituirse en un Estado libre e independiente, debieron ser completas y verídicas. (128) La prensa inglesa así lo demuestra; apenas iniciada la guerra con el Brasil, la Revista Británica, en su edición francesa, afirmaba en 1825 que las noticias llegadas del Río de la Plata hacían creer que una **nueva República surgiría en la América del Sur.** Verdad es que la bibliografía rioplatense europea era, en estos años, abundante, y una cantidad ya considerable de obras y trabajos científicos habíanse publicado, demostrando el interés

(126) Arnold Wright, op. cit.

(127) Woodbine Parish, distinguido escritor y hombre de ciencias, miembro de la Sociedad Geográfica de Londres, publicó en 1825 una de las obras más interesantes en la bibliografía histórica del Río de la Plata: "Buenos Aires and the Provinces of the Rio de la Plata", Londres, 1852. De su primera edición, el señor Justo Maeso en ese año haría una reedición en castellano. El ejemplar de la obra de Núñez que tenemos a la vista es la edición castellana publicada en Londres por R. Ackermann en 1825. La edición francesa se publicó en París en 1826 por Varaigne (cit. de Melián Lafinur, "Los Treinta y Tres", pág. 78).

(128) Entre los expedientes consultados en las colecciones del Archivo Histórico Nacional, hay una copia legalizada del documento original existente en la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro y que hace referencia a un extenso memorial dirigido en 1826 al ministro Canning en Londres, en el cual se analizan detalladamente todos los antecedentes de la empresa libertadora de 1825, los juramentos de los Jefes Orientales desde 1817, y las declaraciones de todos, en la unidad del sentimiento de no ahorrar ni economizar esfuerzos y sacrificios hasta conseguir la independencia de su país. El extenso escrito no lleva firma, pero el estilo ágil, el conocimiento e intimidad de los datos que menciona, la claridad y elegancia de la exposición, hacen suponer que su autor debió ser el doctor Lucas J. Obes entonces residente en Río de Janeiro.

de Europa en el aumento de las corrientes comerciales con los países del sur continental, donde las producciones eran cuantiosas y los gastos de explotación reducidos. [129]

Fue así que, producidos los sucesos de 1825, los cuales volvían a poner en actualidad cuestiones ya discutidas en las cancillerías del viejo continente en 1820, sobre arreglos fronterizos entre las posesiones de ultramar de España y Portugal, complicados todavía aquéllos con la constitución independiente del Brasil y con la intervención de Buenos Aires, cuya política anterior era conocida, especialmente por la obra difundida entonces de Brackenridge, [130] el Ministerio inglés decidió el envío de ministros acreditados a Río de Janeiro y al Plata, para conocer el estado de esos países y la justicia de las reivindicaciones y derechos en juicio, actuando en un sentido favorable a la paz. Un factor todavía de más importancia determinaba en esos momentos la conducta de Inglaterra, y era el bloqueo riguroso puesto por la escuadra imperial sobre el puerto de Buenos Aires, que imposibilitaba la libre navegación en el Río de la Plata, produciendo frecuentes incidentes con buques de bandera inglesa, cuyos cargamentos habían sido incendiados, o declarados presas marítimas y conducidos a Río, con las consiguientes reclamaciones de sus dueños, hechas ante Londres. [131]

En los meses de junio y julio de 1826, los periódicos de Buenos Aires anunciaban la próxima llegada al Plata de lord Ponsomby, y el gobierno de Rivadavia se apresuraba a hacer saber la noticia a las autoridades del Territorio Oriental. Su gobernador, el general Lavalleja, estaba ya prevenido, y el agente confidencial Trápani, en esos días, lo enteraba de la inminencia de ese arribo. Una activa correspondencia entre Lavalleja y Trápani se sucede en los meses de agosto y setiembre, con respecto a las negociaciones y a los propósitos de que sería portador Ponsomby. En efecto, por vía confidencial y en los primeros días de agosto, el cónsul inglés Parish presentaba un memorándum sobre las bases de paz al gobierno de Buenos Aires. Ellas debieron ser las mismas a que se refería Trápani en su carta de junio 22 y las cuales, llegadas al cuartel de Lavalleja a fines de ese mes, se contestarían en julio, arribando la respuesta a Buenos Aires en la última semana del mismo mes. [132]

Sin embargo, Ponsomby, demorado en Río de Janeiro, donde se había puesto al habla con el emperador, recién llegaría a Buenos Aires en setiembre, y el 25 de ese mes presentaba ante Rivadavia un pliego de proposiciones de paz, sobre el cual los orientales, expresamente por sus autoridades legítimas, se habían pronunciado. Dicho documento, en doce artículos, refaríase en primer término a la **erección de la Provincia Oriental en un Estado Libre e Independiente**, con el compromiso subsidiario, de las partes contratantes, de abstenerse por sí de toda ingerencia directa o indirecta, respecto a la forma de constitución política y gobierno, que los habitantes del mismo Estado juzgasen conveniente establecer. Una sola disposición limitaba su soberanía, y era que la nueva nacionalidad no podría ser incorporada a potencia europea o americana, a ninguna condición. El gobierno de Rivadavia contestó casi de inmediato y su comunicación a Ponsomby, de 3 de octubre, es evidentemente contraria a la base indicada para la cesación de hostilidades, desde que afirmaba que una tal propuesta perjudicaba la existencia de la República de las Provincias Unidas, no teniendo, además, su presidente, facultades para tratar una cuestión de tal índole. No obstante, Ponsomby, en su oficio de 24 de octubre, insiste nuevamente en la mediación iniciada, afirmando haber recibido comunicaciones de su gobierno, a fin de presentar al de Buenos Aires la conveniencia de continuar las negociaciones que conducirían

(129) La Revue Britannique contiene en sus volúmenes 5º, 6º y siguientes de 1825 a 1830 diversos estudios sobre el Río de la Plata, que revelan en sus autores conocimientos exactos de la geografía e historia de estos países.

(130) Voyage to Buenos Aires performed in the years 1817 and 1818 by order of the American Government by H. M. Brackenridge, Esq. Secretary to the Mission. London. Richard Phillips. 1820. (Colección del autor.)

(131) Como motivos determinantes de la política inglesa debe mencionarse la intensa crisis económica por que pasara el Reino Unido de la Gran Bretaña, desde 1819, la cual produjo el propósito entre sus estadistas de la búsqueda y apertura de nuevos puertos para la salida de su gran producción. Montevideo y Buenos Aires, el Río de la Plata y los territorios bañados por sus afluentes, ofrecíanse como mercados de importancia. La guerra estallada y el bloqueo puesto por la escuadra brasileña, habían detenido considerablemente la navegación y el comercio. Según una estadística publicada en 1845, el valor de las exportaciones de Inglaterra en el Río de la Plata, había sido de 1822 a 1824 de £ 909,330, mientras que en 1826 lo fue solamente de £ 279,463, para descender todavía, en 1827, hasta £ 150,000. (Thomas Baines. Observaciones sobre el estado de los negocios en el Río de la Plata. Liverpool, 1845.)

(132) En el legajo documental de las cartas de Trápani a Lavalleja, faltan las comunicaciones de agosto y setiembre, pero en la de 10 de octubre, que es la primera después de la de junio, dice Trápani, refiriéndose a las negociaciones de paz "que en lo demás se refiere y ratifica en lo que ha dicho en sus anteriores", lo que prueba una vez más el pleno conocimiento de Lavalleja sobre la negociación.

a la paz. Este oficio y las noticias llegadas entonces de que el Brasil se negaba a todo arreglo amistoso, determinaron la declaración de Rivadavia, consignada en nota de 26 de octubre a Ponsomby, en el sentido de estar dispuesto "**al ajuste de una paz honrosa para ambas partes beligerantes y en tales términos que aseguren dicha paz de toda renovación de guerra**". Una manifestación de tal naturaleza, como no podía ser de otro modo, implicaba la aceptación de la base propuesta por el ministro inglés, quien se apresuró a enviar a Río de Janeiro el memorándum de pacificación, el cual sería presentado ante el emperador por el enviado británico en aquella corte, Sr. R. Gordon. Las respuestas de Río de Janeiro sufrieron, sin duda, alguna demora, motivada por la inminencia del choque de armas a que los ejércitos republicanos e imperiales se aprestaban y cuya suerte se decidiría en Ituzaingó. Gordon, aún en 4 de febrero de 1827, en oficio a Ponsomby, aseguraba la posibilidad de que el Brasil aceptase la proposición para erigir el Territorio Oriental en Estado independiente. No fue, sin embargo, así, pues el marqués de Queluz, ministro de Negocios del Imperio, oficialmente contestaba el 19 de febrero de ese año, manifestando categóricamente el rechazo de toda negociación que tuviese por motivo el desconocimiento de los derechos del Brasil al Estado Oriental, invocando, para ello, el hecho de la ocupación consentida por Buenos Aires. Gordon remitió a Londres y para conocimiento de Canning, la última respuesta y los antecedentes de la fracasada mediación.

II

Es necesario destacar, del precedente cambio de notas en Buenos Aires y en Río de Janeiro por los agentes de la cancillería inglesa, algunos puntos de carácter esencial. Son, en primer término, que esta negociación inicial de 1826, se refería únicamente a encontrar un término favorable entre el Brasil y la Argentina (representada ésta por el gobierno de Rivadavia), a fin de hacer cesar la guerra. La controversia entre los dos beligerantes era una cuestión puramente de derechos, que cada uno pretendía tener, sobre el territorio oriental. Los del Brasil tan sólo basados en el hecho de la ocupación de 1817 que ellos invocaban valederos contra Buenos Aires, de acuerdo con las estipulaciones de ese año firmadas en Río de Janeiro, ya que otros anteriores no podían mencionarse, pues los tratados de 1777, entre España y Portugal, habían delimitado las fronteras en el Ibicuy; posteriormente, antes del año 17, no existía más ocupación que la producida por los avances territoriales de 1801 y la incursión temporal y transitoria de 1812. Luego, pues, para el Brasil, el límite del Río de la Plata solamente emanaba del hecho de la invasión portuguesa resistida durante cuatro largos años contra los esfuerzos desesperados de los orientales y de su jefe Artigas. Pero, si los derechos territoriales del Brasil eran menos que relativos, los de Buenos Aires no eran mejores. Durante el período colonial, la Gobernación de Montevideo había formado en el Virreinato una entidad perfectamente autonómica, y la jurisdicción que los virreyes o audiencias ejercían a nombre de España, únicamente lo era en orden jerárquico de apelación, sin que sus relaciones fuesen definitivas. Al contrario, el Cabildo de Montevideo y el gobernador, dependientes de la metrópoli, ejercían de hecho y de derecho una competencia plena y exclusiva en el territorio. Producida la independencia, un decreto de la Asamblea Constituyente de Buenos Aires de 1813, declaró la incorporación de la Provincia Oriental a las Provincias Unidas, pero esta resolución no tuvo otra importancia que la de un acto unilateral, sin establecer dominio, ya que en este tiempo, y de un modo definitivo en 1815, el país formó un Estado aparte. Luego, el derecho formulado por Rivadavia y cuyo desconocimiento, según sus palabras, afectaría la existencia argentina, se basaba solamente en la declaración del Congreso de noviembre de 1825, sugerida por el ministro García, estableciendo la **reincorporación** de la Provincia Oriental al territorio de las provincias argentinas.

La cuestión de derechos territoriales, dada la ausencia de razón de los contendientes, quedaba, pues, reducida en último término por parte de Buenos Aires a su declaración de 1825, y de Brasil, a la ocupación de hecho del territorio. Rivadavia comprendió, primero que el imperio, la falsedad de su situación, y de ahí sus manifestaciones para aceptar tan sólo **una paz honrosa**, que no descubriese el fondo de aquella trama urdida sobre la Reincorporación de la Provincia Oriental, **por pedido expreso de sus habitantes.** El Brasil, en cambio, sostuvo la suya únicamente para no aparecer como **usurpador** y confiando que el éxito de las armas le diese una razón más clarividente.

Ahora bien: destacado el aspecto principal de la negociación iniciada por el ministro de Inglaterra, y puntualizado, suficientemente, que la paz deseada era para concluir un pleito en que las dos partes se creían con derechos, es menester afirmar, de un modo categórico, que esa controversia era absolutamente ajena a la causa de la Independencia Nacional. La habilidad de la mediación inglesa en 1826, consistió

en la proposición de la base del reconocimiento de esa independencia, con lo cual se daba satisfacción amplia a las aspiraciones de los habitantes del mismo territorio, que así la habían proclamado el 25 de agosto de 1825. Es por esto que Ponsomby recabó, en primer término, la opinión de sus autoridades, y manifestada ésta, se convirtió, de hecho, en su representante más decidido.

Por lo demás, es igualmente imprescindible decirlo, las autoridades del país estuvieron perfectamente enteradas de esta tramitación, como conocerían las subsiguientes, hasta la definitiva de 1828. El agente de negocios oriental no dejó de trasmitir al gobernador Lavalleja sus impresiones y, especialmente, en su oficio de 10 de octubre, le adelantaba su juicio, después confirmado, de que Brasil no aceptaría la base de la Independencia Nacional, por lo cual agregaba: "es menester mayores pruebas para que el emperador se acabe de persuadir". Posteriormente, si bien por conducto distinto, se obtenían las mismas referencias por intermedio del señor Ignacio Núñez, a quien el gobernador oriental le sugería, dada su vinculación con Parish y Ponsomby, que éstos iniciaran una consulta a los habitantes del país, a fin de que se pronunciasen una vez más, públicamente, por su independencia del Brasil y de Buenos Aires. (133)

III

La victoria de Ituzaingó, celebrada ruidosamente en Buenos Aires y tenida por la prensa y el gobierno como un triunfo definitivo de la República contra el imperio, suscitó la creencia de que el Brasil se resolvería a entrar de lleno en una negociación de paz. Los informes de la cancillería inglesa permitían asegurar que el emperador no rechazaría proposiciones que tuviesen por fundamento la base anterior, de 1826, de la Independencia Oriental, siempre que ellas fuesen formuladas por un comisionado especial. Las entrevistas entre Ponsomby y el ministro de Rivadavia, Francisco de la Cruz, se verificaron en los días 10, 12 y 14 de abril de 1827, y de sus términos, el comisionado de Buenos Aires, señor Trápani, informaba detenidamente a su gobierno, manifestándole que, dada la situación interna de las provincias argentinas, "la paz con el Brasil sería un remedio eficaz": "ella se hará —agregaba— sobre la base de la independencia **absoluta de la Banda Oriental**; a ese efecto va (a Río de Janeiro) el señor Manuel J. García". (134) Esto mismo era lo resuelto por Rivadavia, quien, en 13 de abril, otorgaba sus instrucciones a don Manuel José García, antiguo ministro en Río de Janeiro, para que celebrase la paz con el Brasil a nombre de Buenos Aires, "en términos honorables y con recíprocas garantías a ambas partes, sobre la base de la devolución de la Provincia Oriental, **o la erección y reconocimiento de dicho territorio en un estado separado, libre e independiente**, bajo las formas y reglas que sus propios habitantes eligiesen y sancionasen". Demás está decir que la primera cláusula era absolutamente inocua. Rivadavia había ya comprendido el asunto de la **Reincorporación**, y sus documentos oficiales, de esa época, dejan a un lado los términos aquellos sonoros e imperativos del "Ejecutivo Nacional" o del "Ejército Nacional"; el primero llamábase "Gobierno de Buenos Aires" y el segundo, más claramente, "**Ejército Republicano**". El ministro de Gobierno Julián Agüero daba cuenta detallada del proyecto de la negociación al gobernador oriental, general Lavalleja, con anterioridad a la partida de García, y, contestando las comunicaciones de aquél, en abril 17, relativas a la situación del Ejército Oriental y a la permanencia de Alvear, "por las diferencias que se habían producido", decíale a Lavalleja, al tiempo de enviarle los antecedentes de las comunicaciones que llevaría el comisionado de Buenos Aires, "que por favor no dejase el puesto en el ejército" agregando que "nadie más que el mismo Lavalleja sabía que la guerra había sido precipitada por él". (135)

Manuel J. García, en efecto, embarcóse en Buenos Aires el 19 de abril, con destino a Río de Janeiro. Tres días antes de la partida, así se lo hacía saber el comisionado Trápani al gobierno oriental. La correspondencia de aquél con Lavalleja y que abarca el período previo hasta el regreso de García a Buenos Aires, merece un examen detenido, pues ella perfila acabadamente la situación del país frente a las tratativas de paz entre el Brasil y la Argentina. Diferencias obstinadas, entre los dos jefes de los ejércitos vencedores en Ituzaingó, se habían suscitado inmediatamente después de ese suceso, o habían tenido ya su comienzo en la apertura de

(133) Las comunicaciones citadas, en sus originales en el Archivo Histórico Nacional. La de Núñez a Lavalleja, que es de 30 de diciembre de 1826, se refiere a cartas anteriores cambiadas entre ambos y que no constan en los legajos documentales examinados.

(134) En el oficio de Trápani a Lavalleja, que es de abril 12, no está expresado el nombre de García, pero de los términos empleados y de los antecedentes de la correspondencia, se deduce claramente su nombre por la referencia que hace Trápani al autor de la famosa *Reincorporación*, de noviembre de 1825.

(135) Oficio de Agüero a Lavalleja de abril 7 de 1827. (Archivo Histórico Nacional.)

la campaña. (136) Lavalleja, al tiempo que se dirigía a Agüero, denunciando la conducta de Alvear, en cuanto éste proponíase la subdivisión de las tropas orientales, hacíalo por oficio reservado, de marzo 26, al comisionado Trápani, quien contestaba en abril 26, que "reconocía que la conducta de Alvear, en verdad, lo ponía en un gran compromiso, pero que, prescindiendo de las medidas que adoptase el gobierno de Buenos Aires, su opinión (la de Trápani), era la misma que ya había reiterado antes y que estaba reducida, en primer lugar, a que la fuerza de la Provincia Oriental no debía desmoralizarse, ni desmembrarse por pretexto alguno; que ella debía seguir ahora sacrificándose por evitar que el portugués enemigo consiguiese ventaja alguna, para que en caso de que la guerra terminase por la negociación, esas mismas fuerzas, por lo menos las veteranas, sirviesen para las guarniciones de las plazas y puntos de la frontera". Y agregaba Trápani: "Es indudable que el ministerio inglés está fuertemente interesado en que la guerra termine, pero, **convencido de nuestra justa causa**, está dispuesto a contribuir por su parte a este objeto. Por tanto, es preciso informar a los orientales de formalidad, patriotismo y honradez, ya que la negociación con el Brasil tendrá lugar **sobre la Base de la Independencia de la Provincia Oriental**, que ella formará un Estado que se gobernará por las leyes y reglamentos que él se dicte, y en cuya formación ninguna influencia extranjera tendrá derecho a intervenir. A este fin, sale el señor Manuel García para Río de Janeiro. Ahora bien: si la paz se considera tan honorífica como se propone, ¿no es la mayor de las felicidades que, en nuestro presente estado de cosas, podría venirnos a consolar? Si el emperador portugués saliese con **una pata de gallo**, después de la positiva intervención británica y haber particularmente mostrado deferencia a una transacción y manifestado deseos de que se mandase un ministro, ¿no se expondría a perder la confianza y amistad del gobierno inglés y ser declarado por un justo déspota? Nosotros, por nuestra parte, ganaríamos en el concepto de esa nación, sabia, liberal y poderosa, así como con las demás, pues en seguida que sea la independencia en nuestra Provincia, no debemos más que procurar la Paz interior, y el fomento de nuestra industria, que indudablemente vendrá por el comercio, el que será atraído tanto por la fertilidad de nuestros campos poblados, cuanto por las leyes y el gobierno que se forme, el que debe ser el más llano, justo y menos fastuoso posible. Es, pues, para uno y otro caso, o mejor diré para seguir la guerra, bien sea para construir la paz, que interesa la conservación en el mejor orden posible de las fuerzas orientales a cuyo objeto debe usted influir y trabajar". (137)

La importancia de esta carta del enviado especial en Buenos Aires al general Lavalleja, así como de las siguientes que extractamos, es capital. Ellas demuestran el concepto definitivo que tenían los orientales de su nacionalidad, de la constitución independiente del país, convicciones éstas que lo llevaban a considerar, en abril de 1827, un año y medio después de la Declaración de la Florida, no sólo la Guerra de Independencia terminada y obtenidos enteramente sus propósitos, sino a pensar ya en el porvenir, previendo una grandeza de futuro.

Pedro Trápani, personalidad de un valor singular por su inteligencia, su perspicacia, su acendrado patriotismo, quizá el que más resalta y que culmina más alto en la obra que concreta y realiza el pensamiento inicial del 25 de agosto, habíase ya puesto al habla directamente con Ponsomby. Es su amigo personal y su confidente y el que vincula al Gobierno Oriental con la legación inglesa a fin de llevar adelante el pensamiento que inspiró la lucha contra el Brasil, comenzada en 1825. Por Trápani, consigue Lavalleja que el ministro Gordon, en Río de Janeiro, se interese por la suerte de su hermano Manuel Lavalleja, hecho prisionero de los imperiales en 1825. En mayo 3, la correspondencia del sagaz enviado, cuyo título equivaldría o superaría al de ministro diplomático, continúa con el gobernador Lavalleja en los términos siguientes: "He tenido varias conversaciones con Lord Ponsomby sobre nuestra Provincia. Él hace justicia a los Orientales y habla de usted bien. Ésta es una relación que procuraré conservar. Él está muy empeñado en la paz sobre la base que le tengo indicada. El gabinete inglés desea la paz porque con ella seguirá el comercio. Prescindiendo de los motivos filantrópicos que tiene para desearla, (138) el lord es un caballero en

(136) Alvear en su Exposición de 1827 se refiere diversas veces a las dificultades de la guerra por el espíritu *artiguista* de las tropas orientales, por lo que las ideas de Artigas habíanse inculcado en estos soldados. Agrega aún que su plan de campaña fue modificado porque los orientales decían que su propósito era que ellos sostuviesen solos la guerra, para después dominarlos más fácilmente. (Exp. págs. 18 y 110; se publicó por la Imp. Arg. 1827.) (Colección particular.)

(137) De Trápani a Lavalleja, abril 16 de 1827. (A. H. N.)

(138) Es evidente la entrelínea que contiene esta frase. El señor Trápani usa en su correspondencia de giros de esta clase que revisten sus cartas de mayor interés; además, demuestra que se daba cuenta perfecta que la intervención de Ponsomby en favor de la Independencia, no era únicamente por la justicia que le representaba la causa oriental.

toda la fuerza de la expresión y a sus maneras, tan civiles como amables, reúne las virtudes de franqueza y rectitud. No me parece estaría demás que usted le escribiese, pero si lo hace, debe ser de su propia letra. Puede usted introducirse, diciendo que habiendo sido informado por mí de todo el empeño que dicho señar ha tomado por conseguir una paz honrosa a la nación, y ventajosa a la Provincia de su nacimiento, y sabiendo usted, también, el modo generoso con que ha admitido el hacer por su hermano prisionero las diligencias posibles para conseguir se le dé buen trato, etc., no puede menos que tomarse la libertad de escribirle, con el objeto de darle las más expresivas gracias, ofreciéndosele, etc., etc., (al principio de la carta se pone My Lord —el tratamiento es de Exa.— y en el sobre escrito: Al noble Lord Ponsomby, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., etc. Buenos Aires). Yo me alegraré que por este medio consiga usted esta relación que siempre nos hará honor". [139]

Simultáneamente con la anterior, Trápani contestaba otra de Lavalleja, de 31 de marzo, recibida con atraso y en la cual el gobernador oriental consideraba la practicabilidad del tratado que se propondría al Brasil. [140] Temía el generalísimo oriental que una independencia simple, sin garantías de ser respetada por parte del imperio y de Buenos Aires, se expondría, en el estado del país, con la prolongación de la lucha, a ser atacada de inmediato por uno u otro poder. "Esos temores —contestábale Trápani en su carta confidencial que examinamos— por mucho que tengan de prudentes son infundados. La Provincia Oriental, formando un Estado Independiente y conservándose en orden, guardando como corresponde sus fronteras, no puede ser atacada, **si no vienen sus enemigos de la Luna:** vamos raciocinando como hombres! En el estado antiguo y en que se ha encontrado la Provincia Oriental, ella ha sido siempre la manzana de la discordia. Por un tratado, quedando ella independiente, será el Iris de la Paz. Éste es mi modo de ver. Si ella fuese atacada con injusticia por los brasileños, por el tratado las demás Provincias deben sostenerla, y si sucediese (lo que no debe esperarse) por las Provincias, el Brasil la sostendrá. Véase, pues, cómo esa Provincia o Estado vendrá a ser la palanca que mantenga el equilibrio y evite la guerra. Hay, además, por el Tratado, una ventaja para todas las Provincias: el Río de la Plata no podrá ser bloqueado en quince años. Y si no nos pueden atacar por mar en ese tiempo, ¿les temeremos por tierra? ¡No, amigo!, este es un asunto que debe pensarse, sin olvidar que después de conseguido, nuestro territorio nada más necesita que un gobierno moderado y justo, que conservando el orden interior, proteja los diferentes ramos de industria que en ella abundan. En quince años no habrá guerra. En ese tiempo, se cruzarán más y más los intereses de sangre y comercio entre nosotros. Nuestros campos se poblarán con hijos de Buenos Aires y de las demás Provincias. También habrá bastante campo para la emigración extranjera, dándose a ésta la extensión que prudentemente le corresponda. La Provincia Oriental será más dichosa y rica sola que unida al imperio mejor del Universo. No es posible —terminaba su tan interesante documento el comisionado oriental— detallar en una carta escrita de trompón, todas las ventajas que promete el bien meditado proyecto de paz, pero como antes de concluirse ha de ser considerado, meditado y discutido por las autoridades competentes, dejaremos a su tiempo el poder juzgar de una manera más positiva de él. Hasta tanto, sepa usted que sus cartas me son muy interesantes y que ellas, bajo el supuesto (que yo aseguro) de ser exactas y verdaderas, **son leídas con interés por un individuo que tiene una parte principal en nuestro bien.** [141] Así, pues, repito que conviene ir preparando los ánimos de todas las personas de influjo, mérito y honradez, para que, convencidas de la utilidad que debe resultar a su patria una buena organización, se presten gustosos a rendir los servicios que se les exijan **para la consumación de la obra**". [142]

Es de creer que Lavalleja no sólo aprobó enteramente el pensamiento de Trápani sino que de inmediato se puso a la obra a fin de conciliar todas las voluntades para que el reconocimiento de la Independencia Nacional encontrase a los orientales en una perfecta unión. Las cartas posteriores, de ese mes, del comisionado en Buenos Aires, no hacen referencia sino a la certidumbre de la vuelta de García, trasmitiendo las manifestaciones de Ponsomby, y su impresión favorable sobre la aceptación del Tratado por el Brasil, de acuerdo con las comunicaciones que recibiese del ministro en Río de Janeiro, Sr. Gordon. En cuanto al gobernador oriental, siguiendo el pensamiento de Trápani, autorizó a éste, conjuntamente con D. Pascual Costa, para entrevistarse con el general Rivera, quien desde el nombramiento de Alvear habíase retirado del ejército, proponiéndole una conciliación en homenaje a la proximidad de la paz y a la necesidad de que los uruguayos todos colaborasen en seguida en la reconstrucción nacional. Fructuoso Rivera no fue sordo al llamado, y dejando a un lado resentimientos anteriores, con la nobleza característica de su espíritu, se dirigió en una carta amistosa al general Lavalleja, de junio 25, protestando de sus sentimientos patrióticos y aviniéndose plenamente a un arreglo. [143]

Los sucesos, sin embargo, se encargarían de dar una solución bien distinta a todas estas bellas esperanzas de Rivera, Trápani y Lavalleja. El emisario a Río de Janeiro, M. J. García, desembarcó en Buenos Aires el 23 de junio con el tratado ajustado en Río de Janeiro, de 24 de mayo de 1827. Mantenido, por algunos días, en reserva, fue dado a la publicidad el 30, conjuntamente con la renuncia del presidente Rivadavia ante el Congreso Constituyente. En verdad, el plenipotenciario no había hecho honor a su tradición de habilísimo diplomático de 1816 y 1825. Vanamente había pugnado en la corte imperial por las ventajas que resultarían para Buenos Aires y el Brasil, y para sus relaciones recíprocas, el poner fin a la guerra dejando a un lado los derechos que ambos se atribuían sobre el territorio oriental a fin de que éste, de acuerdo con sus propósitos reiterados, se constituyera en una nación independiente. Inútiles fueron la dialéctica y los argumentos del negociador, esta vez bien entrados en razón, para demostrar hasta la evidencia que los sentimientos del pueblo oriental eran por su independencia absoluta; que era imposible, de no ser ese hecho terminante y general en los habitantes de su territorio, suponer "**que treinta y tres hombres mal armados arrojasen en pocos días a las fuerzas brasileñas de la República Oriental y se apoderasen de toda ella, sin más excepción que dos plazas fuertes**". [144] Todo resultó inútil, pues coincidiendo su llegada con las declaraciones que días antes hiciera el emperador don Pedro I ante las Cámaras del Brasil, de vengar el ultraje de Ituzaingó, éste se resistió a cualquier transacción. Pero García llegó más lejos de las instrucciones que llevara, y, ultrapasándolas (según él mismo lo reconociera tratando de justificar su actitud), firmó una convención por la cual se reconocía expresamente la soberanía del Brasil sobre el territorio disputado por Buenos Aires. Fue ese antecedente, que dejaba en descubierto la intervención de los gobernantes porteños en su guerra con el imperio, el que provocaría la renuncia inmediata de Rivadavia, no sin que éste, refiriéndose al tratado celebrado por García, lo calificase de "sentencia de ignominia y señal de degradación". [145] Verdad que, para honor del presidente argentino arrastrado en su caída por acontecimientos con los cuales él no tuvo una complicidad directa y que recibiera ya tramados y urdidos, a tiempo de depositar su mandato, dirigióse al pueblo oriental en nobles y francas palabras que vindicarían su nombre ante la posteridad del extravío de 1826, cuando pretendió avasallar los votos de indepednencia que hiciera la Asamblea de la Florida de 25 de agosto. Sus palabras, que merecen ser reproducidas, estaban redactadas así: "Habitantes de la Provincia Oriental: la defensa de vuestro territorio, de vuestra Independencia, de vuestra seguridad; la conservación de los derechos que poseéis, como miembros de un pueblo libre, han formado una de mis más importantes tareas durante mi magistratura. El territorio de vuestra Provincia ha sido el teatro de hazañas que sellarán vuestra existencia política y el oprobio de vuestros invasores. He tenido la dulce satisfacción de unir vuestras armas con las de vuestros hermanos, los habitantes de las otras Provincias, y de ver apoyada la victoria sobre esta base formada por la fraternidad y el patriotismo. ¡Orientales! No es sólo vuestra causa la que va a jugarse en los límites de vuestra hermosa Provincia: es la causa de América, amenazada por todos los males que han afligido al mundo antiguo, si se toleran en su recinto los extravíos de la ambición y los crímenes de la conquista. Mis votos os acompañarán, como os han acompañado mis esfuerzos, en el retiro de la vida privada. Siempre ocuparéis mis recuerdos, y el día en que vuestras proezas arranquen al usurpador una paz digna de vuestro nombre, será el más venturoso de mi vida". [146]

---

(139) Es interesante destacar la habilidad diplomática de Trápani, a fin de que Ponsomby no se sorprendiese de recibir una carta de un gobierno que no estaba reconocido y al cual tampoco estaba acreditado. Además, el temor de que esa carta pudiese extraviarse obliga las precauciones minuciosas del comisionado oriental. El manuscrito en el Archivo Histórico Nacional.

(140) La fecha de la carta de Lavalleja en 31 de marzo supone su conocimiento, con anterioridad, de los objetivos de la misión García, recién concretada a mediados del mes de abril.

(141) La referencia, como se comprenderá es al ministro Ponsomby.

(142) Las palabras subrayadas en este documento se encuentran así en el original. (Manuscritos originales en el Archivo Histórico Nacional.)

(143) Manuscritos originales de Rivera a Lavalleja. (Archivo Histórico Nacional.)

(144) Es interesante destacar las palabras *República Oriental*, pues siendo el concepto de 14 de mayo de 1827 (segunda conferencia entre García y el marqués de Queluz), demuestra que para el comisionado de Buenos Aires, la nueva nacionalidad era reconocida por el gobierno argentino.

(145) Los antecedentes citados se publicaron en la prensa de Buenos Aires de la época. Véanse los números de 30 de junio y siguientes de "El Avisador Universal". En los del 10 y 11 de julio aparece un extenso remitido de M. J. García, explicando su conducta en Río de Janeiro. (Colección del autor.)

(146) Se publicó en "El Avisador Universal" de julio 2 de 1827.

Para la causa de la Independencia Nacional la caída de Rivadavia, cuyo espíritu entonces había penetrado justamente las consecuencias de la política errónea que dominara en el último gabinete de Las Heras y cuyas interioridades él no conociera por su ausencia del Río de la Plata en los meses últimos de 1825, fue, sin duda, en este período de 1827, un evidente mal que retrasaría y dificultaría la única solución posible del conflicto. Otra hubiese sido la marcha de los sucesos si el famoso estadista argentino hubiera actuado en aquel año, y la guerra de Buenos Aires con el Brasil quizá no se habría empeñado hacia la reivindicación de pretendidos derechos territoriales sino más bien por las decisiones claras, categóricas del pueblo oriental, para obtener su independencia. Rincón y Sarandí constituirían así, como lo pensaron los orientales, victorias definitivas, y tres años de guerras inútiles hubiéranse ahorrado a los tres países contendientes. Más aún: es posible que la lucha de partidos, con las necesarias complicaciones recíprocas entre las provincias argentinas y el Estado Oriental, tampoco se suscitaran, supriméndose, de este modo, ese germen de violencia que agitó y conmovió a las sociedades rioplatenses durante más de veinte años y cuyos síntomas, precursores de tempestad, aparecieron en los dos países, apenas establecida la paz de 1828.

IV

El derrumbe del régimen, que llevara la guerra de Buenos Aires al Brasil por el ideal utópico de reconstruir el antiguo territorio virreinal, obliga necesariamente, dada la trabazón íntima de los sucesos y de los hombres en la política de las dos orillas del Plata, a un examen retrospectivo para desentrañar más fielmente aún la gestación de la Nacionalidad Uruguaya, proclamada en 1825, y cuya realidad internacional se tocaría en la Convención de Agosto de 1828. Las teorías de Rivadavia, sus proyectos económicos y sociales, producen una inmensa agitación en los espíritus, suscitando, en su país, ya las odiosidades de los excluidos, o bien la fascinación de los que creyeran que la acción preconizada era sinónimo de civilización. El período de 1825 a 1828, con ser la época plena de la lucha con el Brasil, es, además, de una inmensa revolución en las ideas. Pocos fueron los hombres dirigentes, en los distintos escenarios políticos, que conservaron una seguridad determinada sobre el fondo de lo que constituiría la felicidad de los pueblos. Algunos, y refiriéndonos únicamente a las personalidades orientales, quedaron indiferentes al margen de las reformas sustentadas. Fueron éstos los representantes de la clase militar, los que en mejores condiciones podían auscultar o percibir más directamente el alma de las muchedumbres. Para ellos, para Rivera y Lavalleja, el único gran problema fue el de la independencia del país, como garantía de tranquilidad y progreso futuros. Con ellos estaban todos los rebeldes a la prepotencia y hegemonía de Buenos Aires: la prensa de Montevideo, en manos entonces de españoles, que sintieron en carne propia los excesos de los Alvear y Posadas de 1814 y las complicidades trágicas de Pueyrredón; los que preferían pactar con el Brasil antes que con las provincias limítrofes: Lucas J. Obes, incorporado por voluntad propia a la revolución de 1825, y que recluido por mandato de Rivadavia en la lobreguez de una cárcel, apenas en libertad, apostrofaría con toda la rudeza y el vigor de su palabra a los que querían comparar su conducta con la de aquellos que sacrificaron la Provincia Oriental a sus ambiciones en 1816, o a los que, de acuerdo con Lecor, fueron los autores de la verdadera anarquía de 1820. [147]

Pero las ideas y los procedimientos del grupo rivadaviano penetrarían en el territorio oriental por la doble fuerza del espíritu y de la coacción. Centro de esos manejos artificiosos sería la ciudad de Canelones, asiento de las autoridades legales y administrativas de la provincia y de su Asamblea Representativa. Ausente el general Lavalleja después de los sucesos de junio y julio de 1826, el gobernador delegado don Joaquín Suárez viose, sin quererlo, rodeado de personas enteramente ajenas al sentimiento patrio y que habían sido enviadas de Buenos Aires a fin de actuar en los consejos y dirigir la opinión. Don Francisco Ferrara y el doctor don Gabriel Ocampo serían los más indicados en esos propósitos; el primero interviniendo en la contabilidad de las rentas del Estado y el segundo dirigiendo un periódico titulado "El Eco Oriental", [148] valiéronse de todas las armas a fin de destruir enteramente el principio fundamental de Independencia, en que se constituyeran los orientales inmediatamente después de la insurrección de 1825. Verdad es que eran aquellos momentos (fines de 1826 y principios de 1827) los del período de acentuación de la ingerencia de Rivadavia y Alvear. Aquél, tolerando los excesos, éste promoviendo la sublevación de Fructuoso Rivera y dirigiendo oficios y circulares a las autoridades de Canelones para que por vías de hecho extinguiesen toda manifestación **provincialista** [149] contando con la pasividad obligada del general Lavalleja, quien entonces poníase al habla con la mediación inglesa para conseguir por otros medios el fin de la campaña libertadora, obtuvieron, no hay duda de ello, su objeto, desviando las convicciones íntimas de muchos. Así, y bajo estas penosas circunstancias, arrancáronse las designaciones de diputados al Congreso Constituyente de Buenos Aires, que votaron por el régimen de la **unidad** constitucional en las sesiones del mes de octubre de aquel año de 1826.

Por lo que esas opiniones vertidas representaran como antecedente contrario al Acta de 25 de Agosto, es necesario, antes de precisar juicios, examinar la forma y el modo en que esos votos fueron emitidos. Tanto el señor Mateo Vidal como el señor Silvestre Blanco, diputados por la Provincia Oriental, dejaron constancia expresa de que sus opiniones eran absolutamente individuales, no habiendo recibido ninguna instrucción de la Asamblea Representativa. La participación de ambos en el debate, favoreciendo el régimen de la unidad el primero, y el sistema federal el segundo, no tuvo otra importancia que el concepto que a ellos particularmente le merecían las formas de gobierno discutidas. En cuanto al voto de Santiago Vázquez, miembro de la Asamblea Constituyente, su opinión menos aún comprometió la idealidad de la Independencia Nacional, por la cual pugnaron los orientales. Santiago Vázquez no representó en el Congreso de Buenos Aires al Estado Oriental, encontrándose entre sus miembros, llevado por la Provincia de La Rioja. En este sentido, interpretando la voluntad de sus electores, pudo pronunciarse ampliamente sobre el fondo de la cuestión sin comprometer en lo más mínimo el sentir de la inmensa mayoría de sus compatriotas. [150] Por lo demás, y como una contradicción mayor todavía de este momento tan especialísimo en la gestación de la nacionalidad uruguaya, la verdad absoluta del sentimiento oriental sería expresada en la Asamblea y de un modo categórico por el entonces diputado por Corrientes, don Pedro Feliciano Cavia, célebre autor del libelo anti artiguista de 1818. "Yo no tengo el honor —decía Cavia— de representar a la Provincia Oriental, pero me lisonjeo de que ella sea mi segunda Patria. Su voto no debe considerarse por lo que hace en medio de la angustia del tiempo. Ella cuando no tenía que temer lo que ahora, fue el germen de la federación, la que ha dado pasos enormes en esa carrera de que jamás retrocederá; y aunque no tenga espíritu profético, soy vecino de allí, conozco a sus habitantes y sé que ellos no abandonan lo que una vez han sostenido, y si ahora ejecuta ese paso de resignación, es el **ultimátum** de los sacrificios que hace esa benemérita Provincia por atender al objeto **primario**, que ahora tiene, de exterminar a ese Imperio usurpador; pero ella volverá a sus ideas así que haya conseguido el objeto primario que ahora tiene, **cual es el de su Independencia y su tranquilidad interior** y como se ha dicho muy bien, debe ésta afianzarse para conseguir la libertad; esta es la escala que no puede menos que guardarse y **es el último de los sacrificios que ella hace**. Esta es la razón de su pronunciamiento actual, pero pasado el momento de la crisis volverá a tomar su primera fuerza". [151]

El sistema de presión, de influencias, iría más lejos aún: la prensa de Canelones, en manos de los periodistas asalariados de Rivadavia, después de Ituzaingó, mientras discutía con "El Semanario Mercantil de Montevideo", demostrando que las provincias argentinas **cooperaban tan sólo a la Independencia Oriental**, iniciaba a la vez la propaganda en favor de la aceptación de la Constitución de Buenos Aires, conocida y publicada recién en esos mismos meses. [152]

La Asamblea Representativa, por sucesivas renuncias y nuevas elecciones de sus miembros, habíase renovado totalmente y ni **uno solo** de aquellos primeros componentes de la Florida, ahora la integraban. Salvo una o dos excepcio-

---

(147) El doctor Lucas J. Obes, acusado en Buenos Aires de complicidad con el Brasil, publicó en 1826 diversos opúsculos de defensa contra la arbitrariedad de las autoridades que conocieron en su causa. Sentenciado a destierro, dedujo acción de nulidad ante el Congreso Constituyente. Es bien interesante este documento, no sólo por la brillantez del estilo en que está redactado, sino por la causal invocada para probar la nulidad, y que era, según el doctor Obes, la incompetencia de la justicia argentina. Decía él haber salido del Brasil, en donde estuvo desde 1824, y venido al territorio al amparo de la ley de olvido dictada por la Asamblea de la Florida. Luego, afirmaba, que en caso de comisión de falta era la justicia oriental la única competente. Este argumento planteado en 1826, y nada menos que por una personalidad de la talla intelectual del doctor Obes, demostraba que en su concepto la Independencia de su país entonces era total y absoluta. Los distintos recursos se publicaron en folletos por la Imp. Argentina, en 1826. (Colección del autor.)

(148) Según Zinny denominábase así, pues fue verdaderamente el eco de los dictados de Buenos Aires.

(149) En el archivo de don Juan Francisco Giró se encuentran las piezas originales de esas gestiones. (Archivo Histórico Nacional.)

(150) En tal carácter y como diputado por la provincia de La Rioja es que Santiago Vázquez firmó la Constitución Argentina de 1826. Véase pág. 54 de la misma en su edición de diciembre de 1826, publicada por la Imp. del Estado B. A. (Colección del autor.)

(151) Diario de Sesiones del Congreso Constituyente de las Provincias del Río de la Plata; Nos. de setiembre y octubre de 1826.

(152) Ver principalmente los Nos. 8 y 12 de abril de "El Eco Oriental", editado en Canelones, 1827. (Colección del autor.)

nes, ninguna persona de arraigo en la opinión quería pertenecer a ella, y su número, fijado en el de cuarenta diputados, reducíase entonces a quince o deciséis, con los cuales sesionaba. Fue en esas circunstancias, en la sesión del 28 de marzo de 1827, sin quórum legal, con veinte votos presentes sobre cuarenta en total, y por una mayoría de diez y siete solamente, lo que anulaba la decisión, según lo expresaron los diputados Zufriateguy y Chucarro, que se aprobó la Constitución sancionada por el Congreso de Buenos Aires. (153)

V

La caída estrepitosa de Rivadavia tuvo para los orientales que peleaban en los campos de batalla contra el Brasil, todos los aspectos de una verdadera liberación. El júbilo que ese hecho representaba fue aún mayor en el cambio de rumbo de la política de Buenos Aires. En julio 13, el gobernador Lavalleja recibía del nuevo ministro Balcarce las comunicaciones para que separase del ejército al generalísimo Alvear y se hiciera cargo del comando superior de las fuerzas. Un mes después, el comisionado Trápani informaba detalladamente de todos los sucesos ocurridos en aquella capital y de la organización de las nuevas autoridades. En agosto 19, nuevamente Balcarce enteraba a Lavalleja de la disolución del Congreso Constituyente y a la vez le pedía, en otro oficio, mandase instaurar un sumario respecto a la conducta observada por Alvear en la campaña de Ituzaingó.

(153) Es posible que el hecho mismo de la votación, en la forma que lo registra el acta de la sesión citada (publicación de la H. Cámara de Representantes), (1920) no haya existido. Fue común en esa época excepcional que los diputados apremiados por la violencia de las circunstancias en que les tocara actuar, resguardasen sus conciencias ante la posteridad por documentos secretos. Uno de éstos apareció muchos años después, en 1896, al arreglarse el archivo de la Secretaría de la H. Cámara de Diputados, en sobre cerrado con sus lacres aún intactos, con la fecha de 1826. Mandado abrir en sesión secreta, enteróse la Cámara que era un simple resguardo de aquellos miembros de las primeras legislaturas patrias, que en la alternativa de votar a Rivadavia para su representante al Congreso Argentino o exponer quizá sus vidas, optaban por lo primero, garantizando sus conciencias ante la posteridad por medio de aquel contradocumento firmado por todos. Como antecedente de especial interés para ilustrar el verdadero pensamiento nacional en Canelones en esos mismos días de marzo y abril de 1827, consúltese el periódico citado "El Eco Oriental" de ese año en su Nº 12. Descríbese en sus columnas la fiesta celebrada en la localidad con motivo de la aprobación de la Contitución de Buenos Aires, consistente en un banquete con asistencia de gran número de invitados. Se pronuncian varios discursos y es de destacar que mientras los argentinos brindan por la unión con Buenos Aires, los orientales brindan por los Treinta y Tres, la Patria y la Libertad.

Trápani, por su parte, complementaba estas novedades con otra (agosto 25) altamente halagadora para Lavalleja y los orientales y que se refería a la política de Dorrego: "sus propósitos —decía— son conocidos y él está por nuestra justa causa"; verdad es que el comisionado oriental, siempre certero en sus juicios, en nota posterior (setiembre 1.º) le expresaba sus temores con respecto a Balcarce, a la vez que le informaba reservadamente de los primeros anuncios de la campaña a Misiones, dirigida por el general Fructuoso Rivera. (154)

Tal cambio fundamental en la situación, determinó al general Lavalleja a una acción firme y decidida para consolidar plenamente en el territorio, en ese momento, su doble autoridad de gobernador y general en jefe del Ejército. Canelones, constituida en capital de la provincia, proseguía siendo aún objeto de influencias extrañas representadas por los redactores de "El Eco Oriental", Ocampo y Ferrara, quienes, a pesar del descenso de Rivadavia, continuaban en sus manejos contrarios a los intereses nacionales, primando en las resoluciones de la Asamblea Provincial. Esta misma, después de su acto de 28 de marzo aceptando la Constitución de las Provincias Unidas, había caído en gran desprestigio, agravado todavía con el hecho inconsulto de autorizar al Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que atendiese en todos los asuntos concernientes a la guerra, a la paz y a las relaciones exteriores de la Provincia Oriental (setiembre 20 de 1827).

Era evidente que esta orientación política representaba una tendencia contraria no sólo a la perseguida por el general Lavalleja sino a la del país. Las protestas no tardaron en llegar al Cuartel General del Ejército, y don Loreto Gomensoro —setiembre 19— en conocimiento de esos sucesos decíale al generalísimo que "la Sala de Canelones se componía de rivadavianos, individuos egoístas, imbéciles y sin arraigo en la opinión". En semejantes términos expresábase Trápani desde Buenos Aires, quien, luego de decir que la preocupación principal debía ser la de reorganizar el Ejército Oriental, agregaba las siguientes frases: "el único obstáculo a ese fin es la Junta de Representantes que ha jurado la Constitución de Rivadavia. Así seguirán obran do [los diputados] en el mismo sentido y puede usted llenarse de laureles en el campo de Marte, pero usted esté seguro que si no se deshace para siempre esa colmena, sus triunfos seguirán siendo para otros como lo sabe usted por experiencia. Es necesario, pues, que los Orientales se

(154) Los originales de los manuscritos citados, en el Archivo Histórico Nacional.

convenzan que mientras dependan de otros, no habrá ni felicidad ni sosiego".

El gobernador Lavalleja no vaciló más en su acción. Concurrieron aun a determinarla las cartas confidenciales y apremiantes de Balcarce y de Moreno, ministros de Dorrego, rogándole aunase todos los esfuerzos para que la paz con el Brasil pudiese hacerse cuanto antes, para lo cual dispusiese las medidas sobre remoción de oficiales y personas que juzgase necesarias. Comenzó aquél, en 20 de setiembre, por mandar arrestar a los redactores de "El Eco Oriental", Gabriel Ocampo y Francisco Ferrara, y enviarlos a Buenos Aires. (155) Casi en seguida, luego de una reunión previa de los comandantes y jefes de las divisiones orientales, en la cual, según las actas labradas, se establecía la nulidad de las resoluciones de la Asamblea Provincial, en virtud de la aceptación que habían hecho sus miembros de la Constitución Argentina de 1826, el general Lavalleja, en oficio de octubre 12, disponía la disolución del alto cuerpo y la clausura de su sala. (156)

Lejos estamos de justificar ampliamente la actitud de Lavalleja procediendo por la violencia a disolver aquella primera Cámara Legislativa. Verdad es que ella se había puesto notoriamente contra el país, dando fuerza de leyes fundamentales a resoluciones ilegítimas y contrarias al sentir de la inmensa mayoría de los orientales, sancionando la Constitución Argentina de 1826 e, incluso luego de disuelto el Congreso que la promoviera, delegando una parte de su soberanía en el Ejecutivo Provincial de Buenos Aires, para que resolviese en los asuntos de la paz y de la guerra. El golpe de Estado de 12 de octubre anulaba la fuerza de esas decisiones y concentraba en un solo poder, el del gobernador y capitán general, todas las atribuciones de las autoridades superiores de la provincia.

Desde este punto de vista, y a los efectos de los fines primarios de la Guerra de Independencia, era indudable que la situación mejoraba, desde que no sería ya posible la intervención de influencias extrañas que pervirtieran y extraviaran las opiniones íntimas de los pueblos. Esto mismo, y con palabras semejantes, manifestaba el comisionado Trápani a Lavalleja, aprobando plenamente su conducta, en carta de octubre 10, al acusar recibo de las actas de los jefes de cuerpo, precursoras de la disolución de la Asamblea, y en la cual aludiendo a esos hechos, decía: "que era necesario que esos sucesos no se reprodujesen para que otros se aprovechasen; y que lo indispensable en el momento, debía ser la reorganización del ejército, a fin de constituir el país". (157)

En cuanto a la posición del gobernador, claro está que se fortificaba inmensamente, no existiendo más poderes constitucionales sino los que él mismo representaba. Su jerarquía era la única, siendo exactamente igual en atribuciones y competencia a la del gobernador Dorrego en Buenos Aires y más poderosa que la de éste, todavía, desde que el general Lavalleja era entonces Jefe Supremo de los Ejércitos en la campaña contra el Brasil. La trascendencia, pues, de aquel acto de fuerza, ilegal pero necesario, de clausurar la Asamblea, fue vasto en sus proyecciones. La Provincia Oriental, a partir de esos meses de octubre y noviembre, entra en el goce de una independencia absoluta, salvo en aquellas partes de su territorio, Montevideo y la Colonia, ocupada por las tropas brasileñas. Además, la contienda de extensiones territoriales, por las cuales se creyese con derechos la fracción de Rivadavia y que había movido la guerra con el Imperio, había cesado no existiendo de parte de Buenos Aires, en ese momento, ningún propósito de volver por esa política. No sólo las últimas tratativas de paz, a base de la Independencia Oriental, implicaban de hecho la renuncia a esa pretensión sino que el nuevo gobernador Dorrego no tenía más facultades que las mismas de Lavalleja, desde que ambas autoridades eran idénticas en atribuciones, en sus respectivas provincias, lo cual inhibía a aquél de toda ingerencia en los asuntos ajenos a su territorio. Esto mismo y la consideración del poder representado por el gobernador oriental, la necesidad de contemplar su autoridad apoyada por varios millares de hombres en armas, obligaba a Buenos Aires a un reconocimiento de hecho de la Independencia del Estado Oriental. En este criterio se orientó, en los meses finales del año 1827, la conducta de Dorrego, ya en-

(155) Los originales de los últimos documentos citados, de Trápani, Balcarce y Moreno, en el Archivo Histórico Nacional. Agregaremos aún que en el Nº 20, correspondiente al 28 de setiembre de 1827 del Diario de Sesiones de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, se contiene un documento y proyecto de Tratado suscrito por el doctor Francisco Ferrara, por el cual se intentaba la formación de un país independiente integrado por el Territorio Oriental y la Provincia de Buenos Aires.

(156) Las actas y documentos de la disolución de la Asamblea Representativa, están publicados, unos en el Diario de Sesiones de la Junta de Representantes (ed. 1920), otros en la "Revista Histórica", tomo IV.

(157) Todavía en oficio posterior de octubre 21, acusando recibo de las notas de Lavalleja sobre la resolución disolviendo la Asamblea, Trápani decíale: "que la medida era la única posible, pues no se podía confiar la Patria a una madriguera de políticos que especulaban con las leyes". (Manuscritos originales, en el Archivo Histórico Nacional.)

viando a Lavalleja, para su conocimiento y antes de aprobación definitiva, los Tratados interprovinciales con Córdoba, o remitiendo noticias de interés político.

Manuel Moreno, ministro de Relaciones, a su vez se dirigía a Trápani en carácter de agente de negocios comunicándole las novedades de las tramitaciones de paz con el Brasil, y Balcarce, ministro de la Guerra, al felicitar a Lavalleja por su resolución disolviendo la Asamblea, decíale "que ese hecho acreditaba una vez más la voluntad de los Orientales de morir o salvar su Patria".

Con razón, pues, Carlos Anaya, colector de aduanas de la provincia, decíale a Lavalleja en esos mismos días, que "de hecho estábamos Independientes y que era preciso empezar a reorganizar el País".

Así lo entendería el gobernador oriental delegando las funciones políticas en la persona del ilustre ciudadano don Luis Eduardo Pérez (diciembre 7 de 1827), reemplazante de don Joaquín Suárez, y quien continuaría, conjuntamente con los demás funcionarios públicos, la obra ya comenzada de iniciación de la vida política y la vida administrativa nacionales.

CAPITULO VIII

El acuerdo de paz de 28 de marzo de 1828
La Independencia Nacional

I

El año 1827 terminaría en un ambiente de relativa tranquilidad. Después de los grandes sucesos de orden militar y político acaecidos en ese período, la consecuencia que pudiera deducirse de ellos era que la paz estaba próxima y que ningún acontecimiento detendría su celebración. El capitán general de la provincia y general en jefe del ejército de operaciones contra el Brasil encontrábase al fin, por un conjunto de circunstancias felices, con su autoridad perfectamente cimentada. Mientras desde su Cuartel General de Cerro Largo continuaba la guerra, manteniendo la defensiva contra las fuerzas imperiales, por medio de las divisiones de los generales Enrique Martínez y José María Paz, que cubrían la frontera sobre el este y el norte y la de los coroneles Julián Laguna y Leonardo Olivera, destacadas, una próxima al Cuareim y la otra en Santa Teresa, comenzaba, por medio de sus autoridades establecidas, la era de su reconstrucción. El gobernador delegado, don Luis Eduardo Pérez, asistido de su ministro en las ramas de Hacienda y Gobierno, don Juan Francisco Giró, instalado en Durazno, era la autoridad ejecutiva y la que constituía el poder administrador. La disolución de la Asamblea Representativa, en octubre de 1827, sorprendió a ésta después de haber realizado una vasta obra sobre materias de legislación política y social. Un abundante número de leyes habíanse dictado entonces sobre organizaciones judiciales, de policía, regímenes de impuestos y de aduana, de propiedad, presupuestos y gastos, imprenta, derechos individuales, etc. Todo ello quedó subsistente, y dentro de la anormalidad de las circunstancias cumplíanse sus decisiones, formando numerosos conjuntos de expedientes los asuntos tramitados en las oficinas de Durazno, asiento de la gobernación; en las de Canelones, donde estaban las de rentas y contaduría, y en Maldonado, habilitado su puerto como aduana nacional. Bajo este aspecto de tranquilidad, alejado el enemigo o reducido a la impotencia por los asedios en los dos únicos puntos ocupados del territorio, la campaña ofrecía, con la libertad que gozaba, verdaderos síntomas de bienestar.

No era ésta la situación interna que pudiera observarse del lado de las provincias argentinas, complicadas en la ardorosa lucha contra el Brasil. El bloqueo al Río de la Plata, mantenido de una manera más o menos efectiva sobre el puerto de Buenos Aires, alejaba de las rutas de navegación los buques de ultramar, y mientras el comercio de Montevideo prosperaba, el de la otra orilla veía disminuir sus fuentes principales de recursos, consistentes en las recaudaciones aduaneras. Mezclábanse aun íntimamente con este estado económico, causas gravísimas de agitación. Dorrego, surgido por un movimiento revolucionario que derrocó al presidente Rivadavia, no sólo no había podido consolidar su situación cada día más crítica sino que sus planes de federación convertíanse, en la práctica, en una situación de plena anarquía por las prepotencias y ambiciones de caudillos ensoberbecidos quienes manteníanse en perpetua guerra en las provincias del interior. La conmoción sufrida con el derrumbe del régimen unitario no hizo sino encender más vivamente las pasiones. El gobernador de Buenos Aires, llevado de sus propósitos de reorganización constitucional, se encontraba con enemigos en las provincias y con toda la animosidad del partido caído, representado por sus hombres civiles y militares. A este afligente estado de cosas, a los recelos y temores por la acción que pudiesen ejercer determinados oficiales caracterizados como secuaces de Alvear, referiríase Dorrego en numerosas comunicaciones confidenciales al generalísimo Lavalleja, describiendo las incertidumbres de su posición y pidiéndole no concediese licencias a jefes argentinos incorporados al ejército de operaciones.

En cuanto al Brasil, la situación del Imperio no era menos insegura y delicada. La guerra contra las "Provincias do Sul", como el emperador llamara en sus proclamas a la que sostuvieran sus ejércitos en las fronteras de Río Grande, había sido desde el principio eminentemente impopular. Ninguna ventaja de orden positivo habían obtenido sus tropas en la ya larga guerra, y primero Rincón, luego Sarandí, Santa Teresa y después Ituzaingó, representábanle, del punto de vista militar, una derrota considerable en sus planes de dominio. No era creíble que sus soldados pudieran rehacerse; la inmovilidad que siguiera al último de los desastres, era una demostración de que por entonces —fines de 1827— la campaña estaba terminada. Menos aún podía tener confianza en el auxilio eficaz de fuerzas extranjeras; algunas, obtenidas a base de contingentes alemanes, amenazaban restar toda cooperación por la frecuencia de motines e insurrecciones. Además, las condiciones del interior del vasto imperio eran en extremo difíciles. Sucesos graves desarrollábanse en Pernambuco y Bahía; hacia el Río Grande, por escaso que fuese el contacto y la influencia con los republicanos, las poblaciones sufrían un inmenso malestar debido al contagio e infiltración de ideas opuestas a los sistemas imperantes de gobierno y que, de no extinguirse de inmediato, podrían afectar hondamente la estabilidad del país entero. En realidad, los riograndenses, cuya fisonomía social, costumbres y hábitos han sido y son tan semejantes a los de la mayor parte de nuestros campesinos de la zona Norte de la campaña, habían coadyuvado en la obra de independencia del país y no fueron pocos los soldados y oficiales que hicieron causa común con los orientales en su lucha contra el Imperio. Con todo, el poder material del Brasil no podía declararse enteramente reducido mientras contase con la superioridad de su escuadra, que mantenía la efectividad del bloqueo en el Río de la Plata, y la ocupación de las dos plazas fuertes en el territorio: Montevideo y la Colonia.

La guerra, pues, presentábase con dos únicas soluciones: la celebración de la paz entre las provincias argentinas y el Brasil, a base de un abandono mutuo de pretendidos derechos a extensiones territoriales, y la cual, de hacerse, implicaba el reconocimiento de la Independencia Nacional, o la prosecución de aquélla, con las alternativas de una lucha larga para la que ninguna de las partes, fuera el Brasil o Buenos Aires, estaba preparada. Sin embargo, la primera de las soluciones, que hubiese sido la más patriótica y razonable no podía ser aceptada por ninguno de los dos contendientes: por Dorrego, por cuanto su elevación al cargo de gobernador había sido hecha con una bandera de reacción contra la política de Rivadavia, y éste, (si bien al final de su mandato) ya había reconocido de hecho la Independencia Uruguaya. Dorrego, pues, forzosamente, debería marcar la tendencia contraria, vale decir, la defensa de lo que él llamara la integridad territorial argentina. Verdad es que el gobernante porteño en los comienzos de su gestión habíase insinuado con los orientales, ofreciéndoles el reconocimiento de su independencia, y de ahí las comunicaciones antes citadas de Trápani a Lavalleja asegurándole que aquél estaba "por nuestra justa causa". Pero, consolidado en el poder, su criterio debió variar para no exponerse a las mismas críticas que señalaron las causas de la caída de su predecesor. En el Brasil, las circunstancias eran semejantes: de su emperador, que afirmara pocos días después de Ituzaingó que "el honor de su país exigía una reparación", siendo éste el motivo del rechazo de las bases que llevara García, no era de creerse que en tan poco meses hubiera podido variar de criterio.

Son estos los momentos más interesantes para la gestación y reconocimiento pleno de la Independencia. Proclamada ésta solemnemente el 25 de agosto de 1825 por el voto unánime de la Asamblea de la Florida, los acontecimientos habíanse enlazado hasta producir el gran choque de junio de 1826 en que las aspiraciones íntimas de los orientales, encontrándose frente a dos peligros igualmente graves: o la dominación argentina, o la dominación brasileña. Salvado el principio de la nacionalidad casi milagrosamente entonces, volvía a hallarse de nuevo el país en una situación de plena angustia, en este período culminante de la campaña, cuando los esfuerzos en los campos de batalla llegaban al máximo de los sacrificios.

Es tiempo ya, a fin de perfilar la trabazón de los sucesos originados en seguida, que destaquemos aún más el vigor de una personalidad

a cuya acción está íntimamente ligado el reconocimiento pleno de la Nacionalidad Oriental del Uruguay. Ella fue la de don Pedro Trápani, a quien hemos citado repetidas veces en el curso de este Informe. Oriental, nacido en Montevideo, educóse en Europa, donde adquirió una cultura excepcional, la que se revela en su abundante correspondencia, toda autógrafa. Poseedor de cuantiosos bienes de fortuna, fue de los independentistas de 1823, debiendo emigrar a Buenos Aires luego del fracaso de aquel movimiento nacional. Radicado en esa ciudad, donde se dedicara a las tareas de exportaciones de carnes, hizo, de su residencia en Barracas, un centro de actividades revolucionarias. Allí se reunieron los orientales y concibieron el plan de campaña de 1825, siendo su hermano don Jacinto Trápani uno de los Treinta y Tres. Don Pedro Trápani permanecería en aquella ciudad durante toda la guerra, desempeñando la doble función de tesorero general de la campaña de Independencia, a la vez que la de agente privado del Gobierno Oriental. (158) Pedro Trápani asume las características, en este último aspecto de sus cometidos, no ya de simple intermediario, sea con el gobierno de Buenos Aires o con la legación inglesa, sino el de consejero permanente del general Lavalleja, con quien mantiene una correspondencia ininterrumpida que se inicia en el mes de abril de 1825 y termina en 1829. A través de esas cartas, algunas de ellas de varios pliegos, que formaron el gran archivo secreto del generalísimo Lavalleja, —adquirido después del fallecimiento de éste por el doctor Andrés Lamas y pasado posteriormente por sus herederos al Gobierno Uruguayo con destino al Archivo Histórico Nacional— se destaca nítidamente el valor y la significación de la personalidad de su autor, destinada a ocupar uno de los sitios más preeminentes en la historia de la República. Su acción es fundamental en este período previo al reconocimiento definitivo de la Independencia, y el desarrollo de los sucesos ocurridos, determinantes de la Convención de agosto de 1828, podrían sintetizarse con la sola exhibición de las comunicaciones cambia-

(158) Como antecedentes de la familia de Trápani deberemos consignar que según consta en un expediente sobre adquisición de tierras, formalizado por el mismo don Pedro Trápani en Montevideo, en 1810, ante el gobernador Vigodet, éste declaraba ser notoria su descendencia de los primeros pobladores de la ciudad, la circunstancia de su rango entre los primeros de la sociedad y los servicios continuados de su padre, durante treinta y siete años como capitán de Caballería. Además, señalaba el hecho de que, a pesar de componerse la familia de once hermanos, ninguno había solicitado jamás mercedes especiales del Gobierno Español. (Expediente original sobre compra de tierras por don Pedro Trápani, en el Juzgado Nacional de Hacienda.)

das entre Trápani y Lavalleja, suprema autoridad en el Gobierno Oriental

Trápani, en este tiempo, había penetrado en los secretos de las diplomacias de Buenos Aires y de Río de Janeiro y estaba al tanto de la de lord Ponsomby, de quien era particular amigo y asiduo concurrente a su casa. A su finísimo tacto no habían escapado las intenciones de Dorrego, quien luego de mostrarse partidario del reconocimiento de la Independencia Uruguaya, cambiaba de opinión y trataba de sacar partido provocando el aumento de las rivalidades ya existentes entre los generales Fructuoso Rivera y Juan Antonio Lavalleja con el fin de crear una situación que fuese incompatible con el propósito de hacer del territorio oriental una nacionalidad independiente. En realidad, la política de Dorrego se ceñía estrictamente a esta acción, y si por un lado incitaba a Rivera para su campaña a las Misiones, por otro participaba los planes de éste al general Lavalleja, solicitando su intervención. Verdad es que el gobernante de Buenos Aires aparentaba someterse a las decisiones del jefe superior del ejército en la campaña con el Brasil y respetar sus fueros de gobernador provincial, a pesar de ser su autoridad de igual categoría que la de Dorrego. Así, en todo el mes de diciembre de 1827, llegaban al Cuartel de Cerro Largo las piezas documentales de los Tratados celebrados por Rivera con los gobernadores de Entre Ríos y Santa Fe, para que aquél se hiciese cargo de la campaña contra las Misiones, y conjuntamente las respuestas de Balcarce a Estanislao López y León Sola manifestándoles que Dorrego no podía oponerse a las resoluciones de Lavalleja "porque éste investía dos clases de funciones, la de Gobernador de la Provincia Oriental, en cuyo caso Buenos Aires no tenía jurisdicción, y la de Generalísimo del Ejército de operaciones, que hacía que si Lavalleja disponía que Rivera no fuese a las Misiones, esa orden se cumpliese".

El fondo de esta gestión fue comunicado en sus detalles por Trápani al Cuartel General de Cerro Largo y en carta de 15 de enero de 1828, el comisionado oriental decíale a Lavalleja: "Todas las noticias que he podido conseguir respecto a Fructuoso Rivera, se las he trasmitido en mis cartas del 17 y 21 de diciembre y 1.º del presente. Es preciso que usted las lea con alguna atención, pues ellas podrán interesar algún día tal vez más que lo que ahora demuestran". (159)

(159) Las documentaciones últimamente citadas de Trápani, Dorrego, Lavalleja Rivera, León Sola y Estanislao López, en sus originales en el Archivo H. Nacional.

II

La paz, y con ella el reconocimiento de la Independencia Nacional, estaba próxima a concretarse en una feliz realidad. Un mes antes de los últimos sucesos examinados, Trápani expresábale en noviembre 1.º de 1827, al general Lavalleja, que Canning, "el mejor amigo de los Orientales, había muerto", pero que no era de creer que la política inglesa variase. Que en esos mismos días sabía que el embajador francés en la Corte de Río de Janeiro había prometido su mediación, con la base de Ponsomby para reanudar las gestiones de paz y agregaba: "es necesario la unión y la firmeza, que ellas nos darán la Independencia y la libertad". El activo agente oriental, como siempre, no se engañaba. La política inglesa en Río de Janeiro, inspirada desde el Río de la Plata por Trápani y Ponsomby, trabajaba febrilmente para que el Imperio hiciese ofrecimientos efectivos de paz. Pocas veces, como en este período, la correspondencia entre Trápani y el general Lavalleja fue más activa. Intermediario entre Ponsomby y el Gobierno Oriental, su acción fue la de un verdadero ministro diplomático, con la particularidad que sus consejos priman en las resoluciones del Cuartel de Cerro Largo. Desde su residencia en Barracas (Buenos Aires), el comisionado uruguayo, en 10 de diciembre de 1827, después de acusar recibo de las comunicaciones del general Lavalleja, mostrábale su complacencia "porque las ideas —decía— de los dos, estaban en plena consonancia. Me consta —agregaba todavía— que el Lord Ponsomby ha escrito al Lord Dudley (que ha sucedido a Mr. Canning en el Ministerio de Relaciones Exteriores), recomendando a usted por sus virtudes cívicas y viveza en el arte de la guerra; ésta es una consideración que debe usted tener presente, para que su conducta ulterior sea consiguiente a la que ha dado motivos a adquirir usted esa opinión. Obre usted, pues, con prudencia y firmeza, que usted adquirirá un nombre entre las gentes de valer. No vaya a precipitarse por ese fuego patriótico que suele perder a veces a los mejores hombres. Gane usted tiempo y procediendo con la misma política que el año 25, estoy casi cierto que se conseguirá nuestro objeto". A continuación, con fecha 13, manifestábale sus reservas sobre Dorrego y decía que no podía ver a ese hombre "desde que se manifestó tan opuesto a que la paz se hiciese sobre la base de la Independencia Absoluta". En cuanto a lord Ponsomby, Trápani, luego de decirle a Lavalleja "que no dejara de escribirle porque él haría todo lo que pudiese por los orientalistas (como él los llama), cuya causa y

conducta está perfectameente simpatizada con su alma", añadía, en ese estilo muy peculiar de su correspondencia: "Lo que yo aseguro a usted, que en cuanto al Lord lo tengo ORIENTALIZADO, y que el Dorrego deberá tomar alguna medida sobre el nuevo WASHINGTON, aunque no tengo esperanza que aquélla fuese útil". (160)

En verdad, la política inglesa, a instancias de Ponsomby y de Trápani, no estaba ociosa y, en Río de Janeiro, el plenipotenciario Sr. Gordon trataba de aunar esfuerzos para disponer al Gabinete Imperial hacia soluciones de paz. Una parte habíase ya conseguido: tanto el embajador de Francia como el comisionado de Bolívar ante el emperador, doctor Leandro Palacios, se interesaban por llegar a términos satisfactorios en la lucha sostenida en el Plata. El Libertador de América, en efecto, había seguido la campaña de la Independencia en todos los detalles de su desarrollo desde su iniciación en 1825, ilustrado asiduamente por la correspondencia que mantuviese con el deán Funes, su agente confidencial, quien no cesó de instruirlo con minuciosidad. (161) Los objetivos perseguidos por Palacios eran distintos de las bases de Ponsomby, pero como esa mediación de Bolívar parecía dirigirse a pactar la paz directamente con el Gobierno Oriental, don Pedro Trápani se lo prevenía a Lavalleja diciéndole en 15 de enero de 1828: "El Emperador ha mandado en el último paquete un oficial encargado de hacer a usted proposiciones; ellas, según todas las apariencias deberán ser capciosas; Vd. las considerará y todo lo que no sea entregar a nuestras armas las plazas de Montevideo y Colonia, deberá ser tenido por sospechoso. La remisión de este Comisionado es a virtud de la interposición puesta por un tal Palacios, Comisionado de Bolívar cerca del Emperador; de manera que habiendo él visto que de los Ingleses no podía arrancar más bases que la Independencia absoluta de la Banda Oriental, y a pretexto de seguir el Emperador una política toda americana, viene por esos rodeos a entrar en Tratados y a hacer proposiciones que usted examinará si, como creo, se dirigen a usted, al mismo tiempo que lo hagan al Gobierno de Buenos Aires, quien,

(160) Las dos cartas mencionadas de don Pedro Trápani a Lavalleja y que faltan en los legajos examinados, felizmente fueron publicadas hace años por el doctor Saldías en su "Historia de la Confederación Argentina", tomo I, pág. 360.

(161) La correspondencia entre el deán Funes y el Libertador, que abarca el período de 1825 a 1827, ha sido publicada por el señor J. Francisco V. Silva en su estudio sobre Bolívar y Funes. Ed. Ayacucho, de R. Blanco Fombona.

según entiendo, ha solicitado ese nuevo conducto". (162)

Es, pues, desde este momento y como una consecuencia necesaria de la acción diplomática en que se manejaban las distintas cancillerías, que Ponsomby, de acuerdo con Trápani, activa, tanto en Buenos Aires como en Río, las negociaciones de paz. Dejemos otra vez que el agente oriental nos dé con sus palabras, la exacta impresión de cómo se formalizaban las tratativas.

Decía Trápani a Lavalleja, en la misma carta reservada de 15 de enero: "Sé que el Lord Ponsomby ha pasado dos comunicaciones solicitando sondear la voluntad del actual gobernante Dorrego sobre entrar a tratar de nuevo con el Emperador, sobre la base consabida de la **Independencia Absoluta** de esa Provincia, partiendo del principio que esa base había sido ya aceptada por los gobiernos anteriores. Después de algún tiempo, Dorrego (me dicen) contestó un papelón propio de su caletre, en el que hacía uso de su política tortuosa y aunque llena de lisonjas y demás "**tournures**", como dicen los franceses, hacia la persona a quien se dirigía, por último trataba de evadir la contestación positiva. Luego que el Lord observó esto, le pasó una nueva nota exigiendo una contestación categórica, después de hacer uso de todas las razones que le inducían a solicitarla, con todo aquel pulso político y firmeza que los diplomáticos ingleses saben manejar estos negocios. Según entiendo, cinco o seis días van corridos y S. E. aún no ha contestado. Veremos por dónde sale".

El gobernador de Buenos Aires, sin embargo, debió contestar en esos mismos días, y a esa respuesta se refiere Trápani en la subsiguiente comunicación al general Lavalleja, de enero 25, diciéndole: "Supuesto que el Gobernador Dorrego mejor aconsejado entra ahora admitiendo la base consabida de la **Independencia** Absoluta de la Provincia Oriental y que promete recomendarla a los Diputados por Buenos Aires en la Convención, parece que esa Provincia deberá hacer otro tanto con los suyos a fin de que en aquella corporación no se encuentre algún tropiezo. **Yo me persuado que el Emperador admitirá** LA BASE CONSABIDA. De lo contrario él dará la última prueba a la nación mediadora y a las demás que su terquedad ha llegado a ser perfidia y, por consiguiente, yo no me extrañaré que la primer medida de Inglaterra será el no reconocer el bloqueo, y si permitiese el Emperador mi humilde opinión diría que él será tratado por más o menos como... (Turquía?). Así no puedo persuadirme que su tenacidad llegue a tal grado, pero si llegase, las consecuencias para él serán funestas. **Contésteme si Dorrego le ha dicho algo sobre que admite su Gobierno la base consabida. Esto me interesa saberlo**". (163)

Es necesario destacar la importancia de estas comunicaciones que por primera vez se publican y que demuestran la perfecta armonía del Gobierno Uruguayo con la legación de Inglaterra. Las cartas de Trápani por la seguridad de los términos en que están redactadas, revelan, además, que el comisionado oriental estaba en continua relación con Ponsomby y que, por su intermedio, el ministro mediador conocía exactamente la opinión del Pueblo Oriental, representado por la autoridad constituida de su gobernador, quien, a su vez, mantenía **un contacto** permanente con todos los hombres civiles y militares del país, los cuales desde 1825 unánimemente se pronunciaran por la Independencia Nacional.

Pero si la cancillería inglesa de acuerdo con los orientales obraba con toda energía en Buenos Aires a fin de obligar a Dorrego a que aceptase lo que ya Rivadavia anteriormente había admitido, en Río de Janeiro, Gordon procedía de igual manera con el ministro de Relaciones del Imperio, marqués de Aracaty. Coincidían, como se ha dicho, estas gestiones en la capital brasileña, con las que simultáneamente realizaba, con fines semejantes, el representante del Libertador Bolívar, don Leandro Palacios. Hasta Buenos Aires y Montevideo, en los primeros días de febrero, llegaban noticias de esta última negociación y de la posibilidad de que el Imperio se resolviese a tratar la paz, ya por la mediación de Bolívar o por la mediación inglesa. En Montevideo, en efecto, esos sucesos eran comentados y daban motivo a que el comandante de la línea sitiadora, don Manuel Oribe, se dirigiese, en febrero 9, al general Lavalleja trasmitiéndole las versiones circulantes en la ciudad. La novedad debió correr rápidamente, pues el generalísimo Lavalleja, escribía a su vez a Trápani, en febrero 11, inquiriéndole los detalles de las últimas conversaciones diplomáticas. Es posible que en este momento ni Trápani ni Ponsomby supiesen a ciencia cierta cuál de las dos mediaciones, la de Inglaterra o la de Bolívar, era la aceptada por el gabinete de Río de Janeiro y más aún, en caso de formalizarse, qué actitud asumiría Dorrego. A este fin era la pregunta de Trápani en su carta anterior de 25 de enero a Lavalleja, inquiriéndole si Dorrego le había trasmitido las proposiciones de paz y que se las enviase. Pero esto era una presunción de Trápani, pues, en las comunicaciones confidenciales del gobernador de Buenos Aires al gobernador oriental, de esos días y que son diversas, Dorrego no hacía mención a tratativas de paz.

(162) Manuscritos originales en el Archivo Histórico Nacional.

(163) Las comunicaciones citadas en sus originales, en el Archivo Histórico Nacional.

Esa incertidumbre para Trápani debió durar todo el mes de febrero, aumentada todavía respecto a contestaciones definitivas del Brasil, con los anuncios que llegaran de ese país relativos a próximas revoluciones y de atentados a la vida del emperador. Así, en carta del 23 de febrero, decíale el comisionado de Buenos Aires al general Lavalleja: "Contesto ahora a las apreciables suyas del 11 del presente: a las que escribió el Secretario digo que en mis cartas hallará usted cuanto ahora solicita **respecto a las bases consabidas.** Ahora se me asegura que el Gobernador Dorrego trata de seguir las negociaciones de paz por medio del señor Palacios, Encargado de Negocios de Bolívar en el Janeiro. El Emperador habrá visto que la negociación por medio de Palacios le tiene en más cuenta: Primero, porque tal vez no se hará **hincapié en la base consabida;** segundo, **porque tal vez no se hablará de asegurar la libre navegación del Río de la Plata y que no pueda ser bloqueado por cierto tiempo.** Respecto a la opinión sobre la conducta que debemos seguir en el caso de que alguna **revolución espantosa** (164) estallase en el Brasil, le recomiendo guarde una posición **circunspecta e independiente, pues estamos acordes que nuestra causa es defender y libertar nuestra tierra** y no introducirnos en negocios ajenos, ni menos entrar en planes de asesinar emperadores. Nuestra política, pues, debe ser sacar para **nuestra patria** todas las ventajas que con prudencia podamos y que sin duda nos proporcionarán esos movimientos, pero de ningún modo desmembrar nuestro poder **ni dejar de conservar esa posición independiente, que algún día nuestros paisanos conocerán lo que vale.** Ahora, contestando a la carta escrita por usted, le diré, que en verdad es interesante y que cada día me lisonjeo más y convengo con usted en que la campaña del presente año lleva la misma marcha de la del año 25, consagrada sobremanera en esa calma prudente en sus operaciones militares y mucho más **si las fuerzas de su mando ocupan los pueblos de las Misiones, sin necesidad de ejércitos que obren por separado**". (165)

Si alguna duda quedase de cuáles fueron los propósitos de la campaña de 1825 y en qué se asemejaba aquélla a la de 1828, los subsiguientes sucesos que historiaremos, acabarán de eliminar hasta la más remota sospecha de cuál fue el pensamiento que guiara a los orientales en la memorable Acta de la Independencia de 25 de agosto, cerrada como debió serlo esa Declaración con las bases de paz propuestas por el ministro de Relaciones Exteriores del Brasil al general Lavalleja, aceptadas por éste en representación de la autoridad legal que investía como gobernador del Estado, y luego obligadas a ser ratificadas ante el emperador por el general Fructuoso Rivera en su audaz y temeraria campaña de las Misiones.

III

Con diferencia de pocos días, en la primera semana de marzo de aquel año, 1828, llegaron procedentes de Río de Janeiro, enviadas por el ministro plenipotenciario inglés Sr. Gordon, dos series de comunicaciones referentes a las negociaciones de paz, entonces en trámite. Unas venían dirigidas a Ponsomby y al general Lavalleja, y ante quien sería conductor hasta su cuartel en Cerro Largo el secretario de la legación británica en Río de Janeiro, Sr. Frasel, las otras iban solamente destinadas a Ponsomby en Buenos Aires. Las recibidas primeramente serían conducidas a esa ciudad a bordo de la fragata "Tetis", las segundas por la corbeta "Oberón".

Las primeras contenían un memorándum firmado por el marqués de Aracaty, ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, sobre proposiciones de paz, en la siguiente forma que copiamos a la letra:

Artículo 1.º S. M. el Emperador del Brasil, por una parte y la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata por otra, deseando poner término a la guerra, y establecer sobre bases sólidas y duraderas la armonía, buena inteligencia y amistad que deben existir entre Naciones vecinas, cuya riqueza y prosperidad se hallan tan íntimamente ligadas, convienen en aceptar la mediación de la Gran Bretaña, así para ajustar desde luego una Convención Preliminar, como para un Tratado definitivo de paz y amistad, a que dicha Convención ha de servir de base.

(164) Todas las palabras subrayadas se encuentran así en el original.

(165) La explicación de este párrafo, es la siguiente: Lavalleja escribía bajo la impresión de las cartas confidenciales de Dorrego y Balcarce, de 23 y 27 de enero de 1828, anunciándole que la expedición de Misiones se haría con un ejército bajo las órdenes de Estanislao López. Como éste, además de argentino, era evidente que obraría por su cuenta, el general Lavalleja trasmitía a Trápani su desagrado de que esa campaña se realizase en esas condiciones. Verdad es que la conquista de los pueblos de las Misiones no la haría López, sino un oriental, el general Fructuoso Rivera.

Art. 2.º Queriendo S. M. I., de su parte, manifestar cuánto desea que no subsista motivo alguno para futuras disensiones, que alteren la tranquilidad de sus súbditos y perturben la buena armonía que desea conservar con las demás potencias, promete del modo más solemne **crear, erigir y constituir completamente, la Provincia Cisplatina en un Estado Libre, separado e independiente.** La categoría de este nuevo Estado será determinada en el Tratado que se ha de ajustar en la forma del artículo 1.º.

Art. 3.º Luego que la aceptación de los dos precedentes artículos por las dos partes contratantes fuese recíprocamente intimada por los Ministros de la Potencia mediadora, serán nombrados y enviados a la Ciudad de Montevideo los respectivos Plenipotenciarios, encargados de ajustar sobre los cinco presentes artículos, una Convención Preliminar que sirva de base al Tratado definitivo.

Art. 4.º Desde el momento en que conviniesen los referidos Plenipotenciarios, habrá cesación de hostilidades por mar y por tierra, sobre el principio del **statu quo** de los beligerantes, quedando reservados a las partes contratantes sus respectivos derechos como existían antes de la guerra, y quedando entendido: primero, que durante este armisticio, las tropas Imperiales, sus caballadas y respectivo tren no ocuparán en la Banda Oriental ningunos otros puntos sino aquellos que de presente ocupan; y que las fuerzas al mando del general Lavalleja, quedarán dentro de los límites de sus presentes posiciones; segundo, que se suspenderá el bloqueo, y las hostilidades por mar cesarán en dos días hasta Santa María, en ocho hasta Santa Catalina, en quince hasta Cabo Frío, en veintidós hasta Pernambuco, en cuarenta hasta la línea, en sesenta a la Costa del Este y en ochenta a los mares de Europa.

Art. 5.º En cuanto durare este armisticio, a ninguna persona se pedirá cuenta por cualquiera de las partes contratantes de su conducta política durante la guerra.

(Firmado) **Marqués de Aracaty**

Las segundas comunicaciones, firmadas por Gordon, y producto de conferencias posteriores con el marqués de Aracaty, reducían ese articulado a tres únicas proposiciones, concretadas así:

Primera: S. M. Imperial tratará la paz sobre las bases **de la Independencia de la Banda** Oriental;

Segunda: El nuevo Estado no tendrá libertad para unirse por incorporación con algún otro; y

Tercera: S. M. Imperial conviene en entregar las plazas fuertes a los mismos Orientales.

Tan interesantes y trascendentales documentos fueron conocidos primeramente en Buenos Aires por Ponsomby y por Trápani. Casi al mismo tiempo, el secretario de la legación británica, Sr. Frasel, se ponía en viaje para el Cuartel de Cerro Largo, haciendo el trayecto por tierra, penetrando en el territorio oriental después de pasar entre las filas del ejército de Lecor. (166)

Ponsomby, por su parte, con fecha 9 de marzo, presentó ante el gobierno de Dorrego, las dos series de proposiciones firmadas por Aracaty, si bien en la nota oficial trasmitía **únicamente las tres proposiciones** sobre la base de la independencia del territorio oriental, la restricción a la facultad de incorporación y el acuerdo del emperador de entregar las plazas fuertes a los mismos orientales. El mencionado documento de Ponsomby, después de referirse al recibo de la comunicación del ministro Gordon en representación del emperador del Brasil, concluía en la forma siguiente: "Como los términos anteriores (las tres bases mencionadas) contienen especialmente las bases del convenio a que el Gobierno Republicano ha consentido antes de ahora, y como ellos son manifiestamente y en sumo grado ventajosos, preservando igualmente el honor y asegurando los mejores intereses de la República, el infrascripto no duda que el Excmo. Gobierno dará su inmediato y más cordial consentimiento a estas proposiciones".

La respuesta de Dorrego no se hizo esperar y al día siguiente de la nota de Ponsomby, vale decir el 10 de marzo, el ministro de Relaciones, Balcarce, contestaba en términos categóricos, aceptando de plano y sin discusión las propuestas del Brasil, a la vez que manifestaba la decisión de enviar un ministro a Montevideo, "para que en consorcio —decía— del que S. M. I. se digne nombrar, ajuste y celebre las paces". (167) Tan extraordinario celo de Dorrego y el hecho de que en su comunicación mezclase las dos fórmulas del marqués de Aracaty, es decir, las contenidas en el primer memorándum y las tres bases aisladas y simples redactadas posteriormente, debieron producir en el ánimo de Ponsomby y especialmente en el de Trápani, las dudas sobre cuáles eran las bases verdaderamente aceptadas por Dorrego. Esta zozobra y perplejidad fue aumentada al día siguiente con el anuncio del envío desde Buenos Aires, de una misión secreta confiada a don José Vidal, el cual debería salir de inmediato para el campamento de Cerro Largo a fin de solicitar del general Lavalleja la aprobación por su parte, de las proposiciones de paz. Como se comprenderá, entre las dos propuestas, las del memorándum y las consignadas en las tres bases simples, había diferencias notables. Las primeras referíanse a un reconocimiento hecho al Brasil, para que el emperador, como un acto de complacencia, crease la independencia del nuevo Estado, cuyo límite de soberanía quedaba a su facultad. Las segundas, por el contrario, eran la estipulación de una base expresa: la Independencia Nacional, como término principal para la negociación. El fondo y el motivo de la dualidad de fórmulas, según posteriormente y en 1º de abril lo expresaba Trápani a Lavalleja, estaba en que Gordon, después de haber obtenido de Aracaty el memorándum primero, concretó en las tres cláusulas siguientes las bases definitivas, siendo éstas a su vez también aprobadas por el Gabinete Imperial.

(166) Las comunicaciones todas de la proximidad del arribo a Cerro Largo del Sr. Frasel, de su pasaje por el ejército de Lecor y de su parlamento para entrar en el campametno oriental, véanse en sus originales reservados, en el Archivo del general Laguna, tomo I, Biblioteca Nacional.

(167) Los dos oficios de Ponsomby a Dorrego y de Balcarce a Ponsomby, en copias originales, conformadas por don Juan Antonio Argerich, fueron enviados en esos mismos días al general Lavalleja, archivándose en los legajos documentales de donde ahora los tomamos. (Archivo Histórico Nacional.)

La noticia de la partida del comisionado Vidal para el Cuartel General de Cerro Largo, fue conocida en seguida por Trápani, aun cuando a pesar de sus diligencias y las de Ponsomby debería ignorar cuál de las dos series de proposiciones serían las remitidas por Dorrego. No era cuestión de emisarios ni de correos, y el peligro de que Lavalleja fuese inducido a error, determinó la conducta a seguir por el valiente y abnegado comisionado oriental. Trápani no vaciló y corriendo los mayores riesgos, después de escapar en el puerto de Buenos Aires a la vigilancia del almirante Brown, consiguió embarcarse en el mismo buque que transportara al enviado a Buenos Aires. Inmensa impresión prodújole a Dorrego el gesto de Trápani y de inmediato envió en su busca al comandante J. M. de Rosas, pero el agente uruguayo, a quien aquel primer gobierno patrio de 1825 confiase los negocios internacionales del país, haría honor a su tan ilustre y destacada actuación en toda esta campaña por la Independencia Nacional, y eludiendo persecuciones y vigilancias, desde el pueblo de Las Víboras, ya en el territorio oriental, por chasques reforzados, remitió al general Lavalleja las últimas bases exactas y verdaderas aceptadas por el Brasil, agregando todavía el comentario sobre el contenido del memorándum, a fin de que ese documento no fuese considerado.

Gran alboroto causó en Buenos Aires la ida de Trápani y las circunstancias que rodearon su precipitado viaje. Balcarce remitió en 15 de marzo un reclamo violento contra el general Lavalleja, por los procedimientos de su comisionado en aquella ciudad. Decíale el ministro de la Guerra y Relaciones: "La causa de la conducta del señor Trápani no es un misterio. Su interferencia en asuntos de Estado, cuando no tiene autorización ni carácter alguno, es al menos una torpe intrusión. La relación de este individuo con extranjeros de categoría, la protección decidida que presta con sus opiniones a los intereses de ellos, de quienes a su vez es considerado y protegido; las conferencias en que se ha mezclado la noche precedente al día de su embarco; la calidad de las personas con quienes las ha tenido y otros incidentes que hay por medio, cuya naturaleza el Gobierno sólo puede avaluar debidamente, hacen presentir al mismo Gobierno que el señor Trápani trata de influir y trabajar por cuantos arbitrios estén a su alcance para que la Banda Oriental se ponga bajo el pupilaje de algún extranjero, como si necesitase de él en su prosperidad, cuando en su estado adverso no había implorado ni necesitado sus auxilios". Todavía en 17 de marzo, y como si no fuese suficiente la anterior, Balcarce insistía ante Lavalleja mostrando el desagrado y la contrariedad del gobierno de Buenos Aires por la conducta del comisionado oriental y luego de reproducir casi los mismos términos de la nota anterior, expresábale: "el infracripto se cree, con justicia, relevado de dar nuevas razones a este respecto, más no podrá omitir una muy poderosa: esta es, el deber de remover para la realización de los objetos que el Gobierno se propone todos los obstáculos que pudieran ofrecerse, entre los que es uno, disipar las sospechas que la permanencia del señor Trápani, en la Provincia Oriental, pudiera inspirar, pues se asegura de él que desde Las Vacas mantiene una comunicación directa con el H. Lord Ponsomby: lo que si fuese cierto, bien conoce el señor General cuán peligroso sería". (168)

Es difícil, en la diversidad de documentos originales que tenemos a la vista, deducir exactamente cuáles fueron las bases que Dorrego remitió al Gobierno Oriental para su aprobación. La nota reservada que Balcarce con fecha 12 de marzo envió al generalísimo Lavalleja y de la cual fue portador el comisionado don José Vidal, consigna que: "el Gobierno de Buenos Aires había aceptado las bases estipuladas por mediación de la Legación Inglesa con el Emperador del Brasil para celebrar la paz bajo la base de

(168) Los dos oficios anteriores, de 15 y 17 de marzo de 1828, de Balcarce al general Lavalleja, en sus originales en el Archivo Histórico Nacional.

la Independencia Absoluta de la Banda Oriental". Las extensas consideraciones que siguen después de esa afirmación se refiere a manifestaciones del Gobierno Argentino, relativas a la demostración de la imposibilidad material de la prosecución de la guerra, por los gastos y la situación económica del país.

El ministro Balcarce todavía agregaba: "Por todas estas razones y demás que obviamente ocurrirán a la penetración del señor General en Jefe, el Gobierno ha creído no sólo conveniente sino necesaria la admisión de la base, principalmente cuando ella proporciona el fin primario que la República se propuso en la contienda, a saber: romper las cadenas en que gemían los dignos habitantes de ese suelo; restituirlos a la libertad y a sus derechos políticos, y desautorizar el título de conquista que había sido sancionado por la República en el mero hecho de dejar impune la usurpación. Todos estos bienes se consiguen con la base propuesta y aceptada; cualquiera que sea la pérdida que la nación haga en la desmembración territorial, que debe ser su resultado, ella debe creerse suficientemente indemnizada con la prosperidad de ese precioso suelo, con la creación de un nuevo Estado y con la perspectiva de tener siempre en él, un aliado y un amigo poderoso y bueno; pues jamás puede dejar de ser un hermano natural, unido por intereses sólidos y vínculos los más estrechos al resto de la Asociación Argentina, de que un día formó parte y que ha tomado tanto interés en su causa. **A lo que se agrega que al tiempo de realizarse el tratado, esta base recibirá limitación, y mucho más se podrá esperar esto, si en el intermedio conseguimos ventajas decisivas sobre las fuerzas del Imperio".**

Por su parte, el comisionado don Pedro Trápani, quien desde el puerto de Las Vacas había seguido a San José y luego al Durazno donde las terribles acusaciones de Dorrego contra su conducta lo detuvieron, escribía, con fecha 1º de abril, al general Lavalleja la siguiente carta, que explicaría ampliamente la conducta observada y las poderosas razones que motivaron su precipitado viaje al territorio oriental. Decía Trápani en la fecha indicada: "No hay remedio; el Gobierno de Buenos Aires para cohonestar sus procedimientos violentos contra mí, tiene que hacer uso de cuantas calumnias pueda, pero esas armas aleves por agudas que aparezcan se embotarán en el muro impenetrable de una conciencia inocente. Recorra usted mis cartas y en ellas hallará el fundamento de mis desavenencias con él: **la Independencia Absoluta de esta Provincia que él miró y sostuvo ser una traición el proponer tal base.** Ahora, el pérfido, vino poniendo bajo su firma que era ese el objeto de todas sus aspiraciones y deseos. Su amor propio no puede sufrir **que la oposición mía haya prevalecido**, y en lugar de procurarme aventajar mis servicios mayores, se prevale, el miserable, del lugar eminente que ocupa para profanarlo en medio de falsedades, contra un hombre que al menos no es acreedor a ellos". (169)

IV

Durante los días transcurridos del 20 al 28 de marzo de 1828, llegaron al Cuartel General de Cerro Largo, para conocimiento y aprobación del general en jefe del ejército y gobernador del Estado Oriental don Juan Antonio Lavalleja, todas las negociaciones de paz tramitadas en Río de Janeiro entre Gordon y el marqués de Aracaty, y en Buenos Aires entre Ponsomby y Dorrego, así como la crítica a las bases propuestas, formulada por Trápani y remitida desde el pueblo de Las Víboras en el departamento de la Colonia. Estas últimas comunicaciones debieron ser las primeras en llegar. El 24 arribaría el comisionado de Buenos Aires don José Vidal con los oficios expedidos el día 12; posteriormente recibiría la nueva comunicación de Balcarce, fechada en Buenos Aires el 16 de marzo, y en cuya remisión esta vez se mencionaban las tres cláusulas propuestas por el Brasil y aceptadas por Dorrego, a consecuencia de la actitud valiente asumida por Trápani y que motivó su viaje al territorio oriental. Las últimas en recibirse fueron las del Sr. Gordon, de las cuales sería portador el secretario de la legación inglesa en Río de Janeiro, Sr. Frasel. Este arribó a Cerro Largo pasando por las líneas brasileñas del ejército de Lecor llegando a presencia del general Lavalleja el 28.

Todas las negociaciones sometidas al dictamen del Gobierno Oriental no contenían en esencia **más que una sola base de paz: La Independencia del Territorio Oriental del Uruguay.** Así, y para puntualizar los hechos, reproduciremos, tomándolo directamente de su original, el texto del oficio remitido al general Lavalleja por el plenipotenciario inglés ante el Brasil, Sr. R. Gordon, y que a la letra decía:

A. S. E. el General Lavalleja.

Río de Janeiro, 17 de febrero de 1828.

General:

Considerando que una justa paz es el único fin legítimo de la guerra, y estando convencido que sus progresos en la Banda Oriental son dirigidos principalmente por esos principios, no habré necesitado un justo pretexto para trasmitir a S. E. **los inclusos preliminares que han sido establecidos por el Emperador del Brasil.**

Siendo el destino de la Banda Oriental el objeto manifiesto de la guerra entre el Brasil y Buenos Aires, no tengo la menor duda que S. E. recibirá con gusto la oportunidad que actualmente se presenta, de efectuar una paz **de que la Independencia de su país nativo forma la base principal, y que no dejará de emplear sus esfuerzos para que sea aceptada por la República.**

Yo suplico a S. E. vea en esta carta una prueba del interés que toma la Gran Bretaña en la prosperidad de la Banda Oriental, como también en la terminación de la guerra, y usted esté seguro que su cooperación a un inmediato cese de hostilidades, asegurará sus buenos oficios en las subsiguientes negociaciones.

Tengo el honor, etc.

(Firmado) **R. Gordon**

Este oficio, cuya importancia es manifiesta por ser el primero que los orientales recibieron del Imperio aceptando el principio proclamado en La Florida el 25 de agosto de 1825, vale decir, **la Independencia Absoluta,** del Brasil, de la Argentina y de cualquier otro poder del universo, venía acompañado del memorándum de las bases firmadas por el ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, marqués de Aracaty.

Los oficios de Buenos Aires, firmados a su vez por el ministro de Relaciones, Balcarce, y a los cuales nos hemos referido precedentemente consignaban, de igual modo, a nombre del gobernador de Buenos Aires, como depositario éste de la voluntad de las Provincias Argentinas, igual base, la de la **Independencia Absoluta,** reconociendo en tal actitud la plena validez de la solemne Declaración del Pueblo Oriental, manifestada en La Florida el 25 de agosto de 1825.

Finalmente, los oficios del comisionado del Gobierno Oriental e intermediario con lord Ponsomby, don Pedro Trápani, referíanse, en esencia, a la trasmisión de las bases únicas y verdaderas propuestas por la cancillería británica y aceptadas por la Argentina y Brasil, cuyo texto se reducía al reconocimiento expreso por ambos países de la Independencia del Estado Oriental del Uruguay.

El gobernador y capitán general don Juan Antonio Lavalleja, sin vacilación, contestó a las tres negociaciones en los mismos días de ese mes de marzo de 1828, **aceptando a nombre del Pueblo Oriental el hecho del reconocimiento por la Argentina y Brasil de la Independencia Nacional y por tanto la constitución del País en un Estado Libre e Independiente.**

En fuerza de las circunstancias y conociendo el gobernador oriental la duplicidad con que procediera la cancillería de Dorrego, su respuesta a Balcarce, cuya redacción posiblemente perteneció al secretario señor Juan Andrés Gelly (argentino), está concebida en términos que no pudieran producir escozor, ni rozamiento con aquella autoridad. Asimismo y a pesar de ese antecedente. Lavalleja decía, con fecha 26 de marzo al ministro de Relaciones de Buenos Aires, en síntesis, lo que sigue: El general en jefe que suscribe, ha recibido por manos de don José Vidal la nota reservada dirigida con fecha 12 del corriente y bien impuesto de su interesante contenido, responde en el término siguiente: "Ha recibido el General en Jefe la copia de las bases estipuladas por mediación de la Legación Inglesa con el Emperador del Brasil, para celebrar **la Paz con la Base de la Independencia Absoluta de la Banda Oriental.** El General en Jefe, Gobernador y Capitán General de la Provincia **está conforme en todas sus partes con las expresadas Bases.** (Firmado) Juan Antonio Lavalleja. Al Excmo. Ministro de la Guerra (y Relaciones), don Juan Ramón Balcarce". (170)

La contestación al oficio del plenipotenciario Gordon, —del cual había sido portador el secretario de la legación de Inglaterra en Río de Janeiro—, teniendo en cuenta que esa negociación se refería a las primeras bases de Aracaty, después modificadas, no fue definitiva, aun cuando el comisionado Sr. Frasel llevaría a Buenos Aires la nota oficial y fundamental del Gobierno Uruguayo para ser entregada a lord Ponsomby, agente principal de la mediación británica.

Esta nota, cuyos términos no podemos reproducir en extenso por no haber quedado copia en el archivo de la secretaría particular del general Lavalleja, se encuentra actualmente en su original, en los Archivos del Foreign Office de Londres. El Sr. Arnold Wright, historiador de esta negociación y que ha examinado ese documento, a él se refiere expresamente, y por las frases que transcribe se deduce la aceptación más rotunda del Pueblo Oriental, representado por su autoridad legal el general Lavalleja, aprobando el concepto de la Independencia Nacional proclamada por la Asamblea de la Florida el 25 de agosto de 1825. Dice Wright: "el general Lavalleja dio en seguida su conformidad a las proposiciones, diciendo: que ellas estaban ideadas para satisfacer las aspiraciones de todos los habitantes de la Banda Oriental, puesto que los ponía en posesión de lo que había sido el origen de sus luchas durante los tres últimos años, y que las proposiciones eran de tal naturaleza, que si

(169) Los dos documentos, en sus originales de Balcarce a Lavalleja, de 12 de marzo y de Trápani a Lavalleja, de 1º de abril de 1828, en el Archivo Histórico Nacional.

(170) El documento citado fue publicado en la "Revista Histórica", tomo VII, página 776.

hubiesen sido hechas en 1825, las hubiese aceptado entonces". (171)

V

Las bases de paz que terminarían con la campaña de Independencia, estaban, pues, acordadas y concertadas por los tres poderes que habían tomado participación en la lucha: el Gobierno Oriental, el de Buenos Aires y el del Brasil. El general Lavalleja así lo entendió, siendo uno de sus primeros actos enviar, en nota autógrafa, al gobernador delegado en lo político y administrativo don Luis Eduardo Pérez, las bases convenidas sobre la Independencia Nacional. (172)

Con respecto a la fecha exacta de la aceptación de las bases no hay ninguna duda, pues el mismo general Lavalleja, como era natural que así fuese, dio capital y extraordinaria importancia al hecho de la llegada a su tienda de campaña, en el Cuartel General de Cerro Largo, del secretario de la legación inglesa, portador de las primeras proposiciones de paz aceptadas por el enemigo y las cuales hacían referencia expresa al reconocimiento de la Independencia Nacional, motivo único de la guerra de los orientales con el Brasil. Ese acontecimiento ocurrió el 28 de marzo, siendo de la misma fecha la carta reservada de Lavalleja al general Laguna, jefe de vanguardia, en la cual le decía: "**Hoy ha estado conmigo el Enviado Frasel**, quien me ha entregado las comunicaciones que traía. Por ellas creo que no se ofrece dudas respecto a la Paz, pues me ha traído las bases de ella y en todo están conformes con las que se han propuesto al Gobierno. El contenido de ésta resérvelo, como es necesario, pues no será conveniente que la tropa se engolfe en el asunto de la Paz". (173)

No obstante y a pesar de todas las medidas, un suceso de tal magnitud no pudo quedar en silencio. Días después, las noticias de la paz fueron el comentario obligado en todo el ejército. Laguna inquiría del general José María Paz que le enviase las condiciones exactas con las cuales se terminaba la guerra, y aquél le trasmitía el texto fiel de las tres proposiciones. La nueva trascendió a todos los cuerpos del ejército, y el regocijo y entusiasmo fueron tales que el coronel don Basilio Araújo, jefe de las extremas vanguardias sobre las líneas enemigas, en 30 de marzo, suspendió las hostilidades, formalizando un armisticio, durante el cual los orientales fraternizaron por primera vez en toda esa campaña, con los ejércitos del Brasil.

Por lo demás, como circunstancias finales de la trascendencia e importancia que dio el general Lavalleja al hecho de que el Brasil y la Argentina le ofreciesen la paz reconociendo cada país la Independencia Nacional proclamada en aquella Asamblea de la Florida de 25 de agosto de 1825, mencionaremos dos detalles de diferente índole, pero ambos reveladores de los sentimientos que experimentara el Jefe de los Treinta y Tres, al poner su conformidad a las bases presentadas. El primero fue el envío que hiciera Lavalleja a Trápani al Durazno de los antecedentes todos de la negociación para ser entregados a su esposa, doña Ana Monterroso de Lavalleja, a fin de que se conservasen en su archivo privado. El otro, su decisión de convocar, inmediatamente de hacerse la paz, a la Suprema Representación Nacional. "Nosotros —decía el general Lavalleja al general Laguna, en carta de 30 de marzo de 1828— en nuestras fatigas constantes hemos hecho asomar ante la Patria el iris de la tranquilidad. Concluyamos la obra y cuando se haga la Paz, entonces pondremos los destinos de la Patria en el Cuerpo Legislativo". (174)

(171) El señor Wright no cita la fecha de este documento, pero la consignación de las palabras del general Lavalleja, de que la Independencia Oriental había sido el origen de las luchas durante *los tres últimos años*, demuestra que su redación fue en 1828. Además, el señor Wright menciona que de esa respuesta fue encargado ante Ponsomby, el secretario de la legación británica en Río de Janeiro. Estas dos manifestaciones del historiador inglés confirman absolutamente que esa fue, en efecto, la respuesta de Lavalleja en el mes de marzo de 1828.

(172) Nota de 22 de mayo, del general Lavalleja a don Luis Eduardo Pérez. (Manuscritos originales en el Archivo General Administrativo.)

(173) El oficio reservado, escrito de puño y letra de Lavalleja, al general Laguna, de 28 de marzo de 1828, en el Archivo del general Laguna (Biblioteca Nacional). Días antes, con fecha 24 del mismo mes, Lavalleja había escrito a Laguna dándole cuenta de la proximidad de la llegada del comisionado de Buenos Aires, señor Vidal, enterándolo de las bases de que era portador, noticias éstas de las cuales no podía estar en conocimiento sino por las comunicaciones de Trápani, fechadas en Las Víboras y llegadas antes al campamento, como ya se ha dicho.

(174) Manuscritos originales de Lavalleja a Laguna, de 30 de marzo de 1828. (Archivo Laguna, Biblioteca Nacional.)

CAPITULO IX

Reconocimiento de la Independencia Nacional El Tratado de Río de Janeiro de 1828

I

"LAS Bases de Paz están concertadas, pero la paz no está hecha", décía el general Lavalleja al general Julián Laguna, en carta de 30 de marzo de 1828. En realidad esa era la situación exacta de las negociaciones tramitadas y en las cuales se había llegado hasta conseguir de los gobiernos de Buenos Aires y del Brasil el reconocimiento expreso y categórico de aquel principio inspirador de la campaña de 1825 iniciada por los orientales en favor de la independencia y la libertad absoluta del país.

Pero la índole misma de las tramitaciones de paz, la forma en que ellas se habían llevado a cabo, las dudas que al Gobierno Oriental pudiera sugerirle la conducta antes observada por Dorrego y Balcarce y aun por el Gabinete Imperial, debieron primar en el ánimo del general Lavalleja para que adoptase una actitud de circunspección a fin de obtener el logro de los propósitos de la guerra sin comprometer su situación preeminente de General en Jefe del Ejército de Operaciones y Gobernador Capitán General de la Provincia Oriental.

Verdad es que la información precisa de la política de Buenos Aires y de Río de Janeiro que se siguió después que él hubo declarado solemnemente a nombre del Pueblo Oriental su aprobación a la Base propuesta de la Independencia Nacional, continuaba siéndole manifestada en sus detalles por el sagaz comisionado don Pedro Trápani. El activo agente de negocios, luego de su estadía forzosa en el territorio oriental, volvería a Buenos Aires por interposición del general Lavalleja y a la cual Dorrego no pudo sino asentir. Encontrándose en el Durazno recibió la comunicación para que partiese nuevamente a aquella ciudad, y el 9 de abril poníase en camino en compañía del secretario de la legación inglesa, Sr. Frasel, quien era portador de los oficios de Lavalleja a lord Ponsomby. El 14 estaría ya en Buenos Aires. Es de esa fecha la subsiguiente comunicación a su gobierno. Trápani en ella estudia prolija y detalladamente todas las negociaciones, destacando la importancia de las propuestas de paz contenidas en las cláusulas sobre el reconocimiento de la independencia, y la entrega, a los orientales, de Montevideo y la Colonia; explica aún, lo mismo que ya hemos dicho antes, cómo, por la habilidad del Sr. Gordon, se había conseguido que el Imperio aceptase aquellas bases, después de haber propuesto las anteriores. Finalmente, luego de decirle al general Lavalleja que si el jefe enemigo Lecor le solicitase un armisticio, pidiera como garantía de su fiel ejecución la entrega de la Plaza de Montevideo, terminaba su larga carta con la siguiente nota: "**El señor Ponsomby me encarga diga a usted que el señor Gobernador Dorrego está haciendo todo empeño por la paz**".

Esta afirmación era entonces cierta. A partir del 19 de abril, la correspondencia de Buenos Aires con el Gobierno Oriental se inicia en tono de sinceridad. El 19, Balcarce remitía a Lavalleja todos los antecedentes de las negociaciones de paz y que eran las mismas que aquél tenía en su poder desde marzo por los oficios de Trápani. El 27, el ministro Manuel Moreno hacía llegar a Cerro Largo el original de la última comunicación de Ponsomby, en la cual éste, con referencia a Gordon, afirmaba que el Gabinete Imperial se ratificaba en sus declaraciones anteriores, estando de acuerdo con las últimas bases propuestas en 18 de febrero. En abril 29, Dorrego hacíale saber que todas las noticias eran favorables a la próxima terminación de la guerra y el envío de los ministros del emperador a Montevideo, a fin de que la paz se ajustase definitivamente. (175)

Las correspondencias todas del mes de mayo llegadas al Cuartel General de Cerro Largo, eran en el mismo sentido de las anteriores: en la del 8, Trápani, contestando a las impaciencias de Lavalleja, le daba la seguridad "que la respuesta definitiva del Brasil no podía demorar". Dorrego, en 10 y 17 de ese mes, declaraba que no había novedades, pero que Ponsomby le aseguraba que el primer buque sería portador del Tratado de Paz: la de mayo 16, de Trápani a Lavalleja, es con idéntico motivo: "que la Legación Inglesa tenía completa tranquilidad sobre las noticias de Río de Janeiro".

Uno de esos oficios merece la transcripción de algunos de sus párrafos principales por las

(175) Todas las comunicaciones mencionadas, en sus originales, existen en el Archivo Histórico Nacional.

referencias que consigna sobre la mediación de Inglaterra en el reconocimiento de la Independencia Nacional. Es del comisionado don Pedro Trápani al general Lavalleja, de mayo 8, y en el cual, luego de referirse al estado de las negociaciones y a las esperanzas de que el primer correo que arribara traería las noticias de la conclusión de la guerra y con ella el reconocimiento de la Independencia Nacional, alude a la proximidad del embarque de Ponsomby para Río de Janeiro, para reemplazar allí al Sr. Gordon. Dice así: "Ya sabrá usted por los papeles públicos que el Lord Ponsomby pasa al Janeiro en luugar de Mr. Gordon que va a España; perdemos un amigo en el Lord, diga cuanto se quiera, la maligna y torpe vulgaridad. Era preciso que usted leyese la nota que este Ministro ha trasmitido a su Gobierno, haciendo una narración desde la pasada de los Treinta y Tres a esa Provincia. Tal vez a ningún americano se le habrá ocurrido escribir sobre esa época tan extraordinaria y brillante para la Historia, y esa nota, escrita por un anciano de 64 años, está llena de conceptos tan exactos como justos y honorables a nuestra justa causa. Tal vez a la despedida, me atreva a solicitar de él una copia. El Lord debe salir de aquí en todo el mes de junio y estoy cierto que los orientales le deben mucho. Él me significó el deseo que tenía de conocer a usted antes de dejar estos países. Yo le contesté que no había cosa más fácil, pues podía hacer que su fragata arribase a Maldonado, en cuyo punto podía convenirse la entrevista. En fin, usted verá lo que guste se le diga a este respecto".

II

Las negociaciones de paz habían sufrido un corto compás de espera en cuanto a la ratificación amplia del emperador del Brasil respecto a las propuestas formuladas por su gabinete ante el ministro Gordon. De Montevideo, en el mes de abril, debieron llegar a Río de Janeiro las versiones del desembarco en el territorio oriental del general Fructuoso Rivera, de sus desavenencias con Lavalleja y de la decisión del primero de marchar a la conquista de las Misiones. En efecto, el audaz caudillo, después de sufrir varios meses las influencias de Dorrego y de los gobernadores de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, había concluido por liberarse de ellos, diciéndole a Dorrego en último término "que lo que él quería era pelear". Consecuente con esa determinación, luego de formar una división compuesta absolutamente de orientales, penetró en el territorio, encontrándose en el Durazno del 6 al 16 de marzo de 1828; allí, púsose al habla con el gobernador delegado, don Luis Eduardo Pérez; celebró con él una conferencia que tuvo lugar en la propia casa del general Lavalleja, en presencia de su esposa doña Ana Monterroso, resultando de esta entrevista las cartas cambiadas entre Rivera y Lavalleja hacia un proyecto de uniformidad en los planes de acción. Después proseguiría el general Rivera su rumbo al norte en dirección al Cuareim. (176)

Estas novedades no habían dejado de comentarse en Montevideo; desde aquí las autoridades brasileñas comunicaron el nuevo aspecto de la situación creyendo en la inminencia de un choque de armas entre los mismos orientales y por tanto el estallido de la guerra civil que haría frustrar las negociaciones de paz. En Río de Janeiro las noticias de Montevideo tuvieron como efecto la paralización de las negociaciones, ya a punto de terminarse. Pero el general Rivera estaría destinado a dar el último golpe en favor de la Independencia Nacional, confirmándose así aquel vaticinio de Rivadavia en su proclama de 1827, en que expresaba: "que el día más venturoso de su vida sería cuando los Orientales arrancasen con sus fuerzas al Brasil una paz digna de su nombre". Rivera, en efecto, invadió el territorio de las Misiones y en una campaña vertiginosa, en el espacio de un mes, del 15 de abril al 15 de mayo, se había apoderado de todos los pueblos de esa provincia, sublevando sus habitantes, formando así un numeroso ejército que encerraba sin escape al imperial de Lecor situado en Río Grande, sobre el Yaguarón.

Desde Haum, en la costa del Ibicuy, el general Rivera hacía saber su espléndida victoria al gobernador Lavalleja y al gobierno de Buenos Aires, quienes recibirían el parte, con diferencia de días, en la primera semana de junio de 1828. Lo mismo en el Cuartel de Cerro Largo que en Buenos Aires, la noticia de la conquista de Misiones causaría sensación y, en tanto en esta ciudad se festejaría como un factor nuevo para imponer la paz al Brasil en condiciones más ventajosas que no irrogaran desmembramientos territoriales, en Cerro Largo se haría en la convicción de que el acontecimiento afianzaba definitivamente la Independencia, obligando al emperador a no tener ni una sombra de vacilación para su inmediato reconocimiento.

Así fue en verdad, y mientras desde el ejército del Yaguarón volaban al Ibicuy las felicitaciones y los elogios por el éxito de la brillante

(176) Los documentos citados fueron publicados por el doctor A. Saldías en su "Historia de la Confederación Argentina", tomo I.

jornada, y arribaban hasta Río de Janeiro los ecos del nuevo desastre para las armas del Imperio, en Buenos Aires, sin dilación alguna, decidíase apresuradamente el nombramiento de los plenipotenciarios argentinos que deberían tratar la paz con el Brasil. El 17 de junio, es decir, pocos días después que la noticia de Misiones llegara a Cerro Largo, y apenas confirmada ella en Buenos Aires, el gobernador Dorrego comunicaba oficialmente al general Lavalleja. la resolución de haber nombrado a los generales Guido y Balcarce para que se embarcaran a la brevedad posible con destino a Río de Janeiro. La fecha exacta de esa partida la conocería el Gobierno Oriental por intermedio de Trápani, quien en junio 28 la trasmitía desde Buenos Aires, bien que cuando esta comunicación llegaba a Cerro Largo, los comisionados ya habíanse embarcado. En efecto, en 4 de julio, Balcarce se dirigía al general Lavalleja confidencialmente anunciándole su salida "para la importante negociación de paz en la Corte del Brasil", agregando que por esa indicación sabría aquél dónde podría dirigirle sus preceptos, "los cuales recibiría y cumpliría a satisfacción". (177)

Y bien; llegamos con esto a una de las últimas fases de toda esta larga y accidentada negociación. En la Convención que se celebró en Río de Janeiro el 27 de agosto de 1828, el Gobierno Oriental, principal interesado en cuanto al resultado del convenio, no tuvo representación. ¿Fue esto un error imputable al general Lavalleja? ¿Nunca pensó éste, que el país cuya Independencia se reconocería al fin solemnemente, tenía derecho, al par que los contratantes, a una participación especial en el Tratado definitivo de Paz? Distintas hipótesis antes de ahora se han formulado como explicación de ese hecho contradictorio, llegándose a afirmar por unos, que la representación de los derechos e intereses de la nacionalidad oriental del Uruguay, implícitamente estuvieron a cargo de los delegados del gobierno de Buenos Aires, mientras que otros, al acusar de negligencia y descuido al general Lavalleja, se limitan a decir que el Tratado de Río de Janeiro de 1828 fue un convenio privado entre dos países en guerra que llegaban a un término medio acordado entre ellos como única forma de alcanzar la paz.

Por nuestra parte, juzgamos erróneos los dos criterios. El Gobierno Oriental tuvo la exacta comprensión del rol que debía jugar en ese acontecimiento, y hasta afirmamos que el general Lavalleja decidió la necesaria intervención de los orientales en el Tratado que había de dar como consecuencia el reconocimiento de aquel primer postulado del 25 de agosto de 1825. Pedro Trápani le había advertido ya esa actitud a adoptar en carta de 15 de abril, inmediatamente de conocer los oficios de Lavalleja a Ponsomby prestando su plena conformidad a la Base de la Independencia Nacional a establecerse en el Tratado definitivo. "Yo no sé, (habíale dicho Trápani), si la Provincia Oriental tiene derecho a exigir una interferencia directa en la negociación, supuesto que se trata de su suerte futura, como un Estado que va a ser independiente. Si así fuese, parece que el Gobierno encargado de la guerra no tendría dificultad en dársela: si no la da, ¿qué hacer? El general Lavalleja tiene bastante experiencia para conocer su poder moral y físico en la Provincia, y deducir después si podría salir airoso siempre que algunas fuerzas se opongan a sus miras, y esto debe pesarse en la balanza de la justicia y de la política". (178)

No tenemos la más mínima duda, aunque falta en el caso el documento comprobatorio, que el general Lavalleja realizó exactamente la sugestión de Trápani y promovió ante el gobierno de Buenos Aires y ante Ponsomby, el deseo de la representación oriental, en el Tratado a firmarse en Montevideo o en Río de Janeiro. Si así no lo hubiese hecho, habría sido la primera vez que el general Lavalleja no siguiera la instrucción de su comisionado y consejero privado, ya que sin excepción y desde 1825, detrás de todas las actitudes del generalísimo y gobernador hubo siempre una carta de Trápani determinante de la conducta observada.

Fuerza es, pues, dar a ese hecho singular de la ausencia de representación en el Tratado de Río de Janeiro, la única explicación posible y es la que hemos dejado traslucir antes. La victoria de Misiones, festejada ruidosamente en Buenos Aires, donde se pasearon los estandartes brasileños, los únicos en toda la campaña que tuvieron carácter de trofeos y que fueron tomados al enemigo por el general Rivera, produjo ante Dorrego el mismo efecto que a García y a Las Heras las victorias de Rincón y Sarandí, haciéndole concebir a aquél la suprema esperanza de obtener una paz en la cual se reconociesen los pretendidos derechos territoriales de Buenos Aires sobre el Estado Oriental del Uruguay.

De ahí la oposición de Dorrego al pensamiento de Trápani y Lavalleja, y el apremio en el nombramiento y embarque de los comisionados, cuya partida se efectuaría apenas días

(177) Manuscritos originales de Balcarce a Lavalleja, de Buenos Aires, julio 4 de 1828. (Archivo Histórico Nacional.)

(178) Manuscrito de Trápani a Lavalleja, de 15 de abril de 1828. (Archivo Histórico Nacional.)

después de la fecha en que el Gobierno Oriental acusase recibo del oficio en el cual se le avisaba esa designación y cuando ya no había tiempo material de discusión de formas ni de procedimientos. Pero la presunción que sentamos no sólo parece conformada a la luz del documento inequívoco de Trápani, sino además con la actitud del propio gobierno de Buenos Aires. Fue así, en verdad. Si las instrucciones de Dorrego a Guido y Balcarce, pudieron ser dudosas en cuanto a los objetivos de su viaje precipitado a Río de Janeiro, esas opiniones serían radicales después que los comisionados se hubieron embarcado. En julio 26 el nuevo ministro argentino de Relaciones Exteriores, general Rondeau, enviaba una extensa comunicación a los plenipotenciarios ante el Brasil, manifestándoles: "que los avances de la expedición del Norte que hacen su movimiento favorablemente sobre el Río Pardo y amenazará en breve a Porto Alegre, lo ponen (al Gobierno de Buenos Aires) en la necesidad de separar toda idea cuya tendencia sea la absoluta Independencia de la Provincia Oriental, y la formación de un Estado nuevo. Por esto, (agregaba), el Gobierno ha resuelto que los señores Ministros no deben consentir en entrar a estipular ninguna clase de Tratados que tengan por objeto especial reconocer la absoluta Independencia de la Provincia Oriental erigida en un Estado nuevo; que, por el contrario, en todos los precisos casos han de dejar conocer la oposición que ofrece para ella el pronunciamiento de la opinión conforme y general a este respecto, y el fatal ejemplo de reconocer el principio de poderse ceder o disponer de una parte del territorio en obsequio del resto y que en este concepto solamente se consideren autorizados para negociar, que ya en el caso de convención, armisticio o por el de Tratado, quede sujeta aquella Provincia a una independencia temporaria que sirva de ensayo para conocer sus disposiciones a las mejoras que haya adquirido con la experiencia de lo pasado y al final de lo cual se pronuncie en favor de uno de los dos Estados a que quiera pertenecer".

La precedente nota de la cancillería argentina fue contestada por los comisionados Guido y Balcarce desde Río de Janeiro. De la respuesta de éstos se deduce cuáles serían las circunstancias en que se encontraron inmediatamente después de su llegada a aquella ciudad. Ellos rechazaban de plano las nuevas órdenes de Dorrego, y luego de manifestar el entero fracaso de una negociación a base del reconocimiento de una independencia temporaria, decían francamente que lo único posible y sobre lo cual podría hablarse, era sobre la Independencia absoluta, principio éste aceptado ya por el Brasil, por el Gobierno Oriental y por la mediación inglesa. En cuanto a las suposiciones de Dorrego, de que los progresos de la expedición del general Rivera habían hecho variar las circunstancias, Guido y Balcarce razonablemente esta vez decíanle al gobernador de Buenos Aires, "que cuanto mayores sean esos progresos, más derechos creerán haber adquirido los Orientales para conquistar una independencia que sin esos títulos nuevos ha sido siempre el objeto de su idolatría". (179)

Posiblemente, de esta nueva actitud de Dorrego, el ministro Ponsomby tuvo a tiempo la información necesaria, pues su anunciado viaje a Río de Janeiro fue resuelto en los mismos días en que el gobierno de Buenos Aires adoptaba el plan promovido ante Guido y Balcarce. Nadie mejor que él, testigo de los esfuerzos de los orientales por el logro de la Independencia Nacional, en constante relación con el agente uruguayo don Pedro Trápani, estaba en condiciones para actuar de modo preponderante y eficaz en las negociaciones a celebrarse en Río de Janeiro. Allí iría para concurrir a la obra de la paz y dejar fijada en la Convención de 1828, si no su firma, algo tan importante como ella, la voluntad expresa, categórica y unánime del Pueblo Oriental, de constituir un país libre e independiente, tal como lo proclamaran sus representantes el 25 de agosto de 1825.

La última actitud de Dorrego fue conocida por el Gobierno Oriental y especialmente por el general Lavalleja. Éste debió vacilar y hasta desesperanzar quizá del resultado final de las negociaciones, teniendo en cuenta la conducta proseguida por el gobernador argentino. Síntomas de grave malestar cerníanse además entre los jefes del ejército destacado en la frontera de Cerro Largo y que afectaban la moral de las tropas y de su generalísimo. Este había escrito a Buenos Aires a don José Vidal, antiguo comisionado de Dorrego, manifestándole su voluntad de renunciar al mando de las fuerzas y hasta de alejarse del territorio oriental en vista del cúmulo de acontecimientos que se oponían a la felicidad del país y al logro de su Independencia Absoluta, único fin de toda esa ardorosa campaña iniciada en 1810 y a la cual, después de dieciocho años de vicisitudes y sacrificios incontables, no se le veía término. Otra vez, como en tantas ocasiones anteriores, sería Trápani el encargado de levantar el espíritu del

(179) Los documentos citados fueron publicados por el doctor Alberto Palomeque en su obra sobre "El General Rivera y la Campaña de las Misiones" pág. 474 y siguientes.

generalísimo, poniéndolo en la realidad de las circunstancias. "Ahora más que nunca, —decíale Trápani a Lavalleja en carta de 28 de julio de 1828—, sí, se necesita una fuerza regular y organizada como corresponde en esa Provincia. Ya sabe usted que esto se lo tengo prevenido y según mi opinión las cosas no se guardarán en eso sólo: las columnas del trono de S. M. I. son de banana da terra, y así, con circunspección, prudencia y un poco de paciencia, conseguirá usted la Independencia, pero si la Provincia no tiene una fuerza regular, suya, propia, muchos trabajos le esperan. Si usted, como lo dice, llega a entenderse bien con Fructuoso Rivera, podían dar un golpe maestro, pero desconfío mucho de las pasiones de los hombres. Ellas han de existir siempre para desgracia del género humano. Pero si ustedes se entendieran bien, repito, ¡cuánto bien podrían hacer a la humanidad y a su Patria!! Sé que usted ha escrito a don José Vidal, diciéndole que usted está descontento, aburrido de sus paisanos, que va a dejar la Provincia o que no vivirá en ella. Estoy muy distante de dar lecciones, pero le digo que hay ciertas cosas en la vida que son mejores para hechas que para dichas, y esto último me ha parecido extraño, cuando usted siempre me ha hablado de sus Orientales como de su Dios". (180)

III

Lord Ponsomby salió de Buenos Aires con destino a Río de Janeiro en los días finales del mes de julio de 1828. Antes de dejar aquella ciudad o en su tránsito por Montevideo, pudo enterarse de las últimas novedades ocurridas en el territorio uruguayo. La inminencia de la paz, la seguridad absoluta de que ella se haría sobre la base de la Independencia Nacional, consagrando así en una realidad la suprema aspiración de los orientales y el único y legítimo ideal sustentado en tantos años de porfiadas luchas contra tantas dominaciones distintas, había sacudido y electrizado los espíritus. Un hondo clamor surgía de todos sus habitantes que se debatían en los campos de pelea o resistían de todos modos la dominación extranjera, aun en los sitios del territorio ocupados todavía por las fuerzas del Imperio. El 16 de junio anclaba en el puerto de Montevideo un bergantín de guerra francés, cuyo comandante, el capitán Mamineau, se puso al habla con un residente francés, antiguo vecino de la ciudad, Sr. Dapples. De esa entrevista y de los trámites sigilosamente realizados en Montevideo, resultaron dos comunicaciones que el mismo Dapples entregó personalmente al jefe de la línea sitiadora, comandante Pablo Pérez, a fin de que por intermedio del coronel Pedro Lenguas se trasmitiesen al Gobierno Delegado del Durazno, solicitando su aquiescencia. Ambos documentos referíanse a una exposición hecha a nombre de "Los Pueblos Orientales" y de la cual sería portador el comandante francés, quien la llevaría a Río de Janeiro para colaborar así, por medio de la embajada de ese país, a fin de que la Independencia Nacional fuese de todos modos reconocida en el Tratado próximo a celebrarse. Los oficios, redactados en forma de proclama, comenzaban con este título: "Los Pueblos de la Banda Oriental, armados para defender los derechos sagrados e imprescriptibles que tienen de la naturaleza de su Libertad y de su Independencia, a los pueblos ilustres y generosos de la Gran Bretaña y de Francia, Amistad, Paz y Comercio". Hacíase en seguida una relación de la lucha de emancipación contra España; de la situación difícil en que se encontraba el país en 1815, "en medio de circunstancias inherentes a todo pueblo joven". Luego aludíase a la conquista del territorio y a los esfuerzos de los orientales durante tan prolongada guerra, a la voluntad incontrastable de seguir hasta el fin, sin desmayo, cualesquiera que fuesen las contingencias hasta afianzar de modo definitivo el objeto primordial de sus anhelos. "Ese es nuestro ideal —decía— y Francia, que veló por la Independencia de la América del Norte, que acaba de enviar a Río de Janeiro una escuadra al mando del Almirante Roussin, escuchará con interés la Reclamación de un pueblo como el nuestro, que nunca le ha ofendido y que ahora no pide sino una cosa justa y legítima: el goce de su Independencia". (181)

Así, afirmado el principio en la guerra, en la voluntad inquebrantable de los orientales, expresado ya por sus legítimos representantes solemnemente el 25 de agosto de 1825, reiterado en una campaña terrible en la cual el ideal máximo y supremo chocó lo mismo contra el Brasil en los campos de batalla que contra Buenos Aires en la esfera de una diplomacia difícil y azarosa, ratificado ahora por el aura popular como lo había sido meses antes por Lavalleja, aprobando la Base de Paz, y por Rivera que libraría el último lance culminante de victoria, pasó incólume hasta imponerse como un precepto rotundo e imperioso en la Convención de Agosto de 1828.

(180) Oficio de Trápani a Lavalleja, de 22 de julio de 1828. (Archivo Histórico Nacional.) Las palabras subrayadas se encuentran así en el original.

(181) El expediente relativo a la Reclamación de los Pueblos Orientales, de 1828, en sus originales, se encuentra en el Archivo General Administrativo.

IV

Así ocurrió, y sea el acuerdo amigable, la comprensión natural de los intereses recíprocos, o la sana intervención de la legación inglesa dispuesta a recordar los términos en que la paz se propusiera y se aceptara por los tres países interesados (oriental, argentino y brasileño). en los meses de febrero y marzo de aquel año, el hecho real y cierto fue que la cuestión fundamental de la Independencia Nacional se dio desde el principio de las deliberaciones como un hecho absolutamente admitido y sobre el cual no hubo discusión. Ésta, si se planteó, radicó únicamente en cuanto a las garantías que creyeron establecer mutuamente y con fin egoísta y particular, el Imperio y los ministros Guido y Balcarce con el objeto de evitar en el Tratado mismo, que las nuevas autoridades a organizarse en el Estado Oriental, pudiesen desarrollar sus actividades libres de sugestiones argentinas o brasileñas que comprometiesen de inmediato las relaciones entre los dos países signatarios de la paz. En este sentido se uniformaron los artículos de la Convención relativos a la forma de elecciones para los representantes de las nuevas autoridades y los requisitos previos a la aceptación de la Constitución. El resto de las disposiciones, a pesar de la abundancia de palabras en las diversas conferencias que les precedieron para su preparación, no alteraron en su fondo las bases aquellas de Ponsomby sobre las cuales se había pronunciado el general Lavalleja el 28 de marzo. A las precauciones de éste y que informa su correspondencia anterior con Trápani, respecto a la situación del país, una vez constituido, para el caso de una intervención inmediata de la Argentina o Brasil, tanto en los protocolos como en la Convención estableciéronse las cláusulas aquéllas obligando a los gobiernos causantes de las vicisitudes por que antes atravesara el Uruguay, a que respetasen su Independencia, en la forma que se haría en el Tratado definitivo de Paz, y a apoyar al gobierno legal, que se constituyera, contra las perturbaciones provocadas por las posibles guerras civiles durante un plazo de cinco años. Fuera de cuestiones de redacción se mantuvo íntegro el Tratado en los términos ya convenidos, acordándose así que la plaza de Montevideo, todavía ocupada por el Brasil, "se entregaría en **statu quo ante bellum** a comisarios competentes y nombrados **ad-hoc** por el Gobierno legítimo de la Provincia".

Tan sólo un detalle de interés surgió en las deliberaciones previas a la Convención y fue la controversia suscitada alrededor de la acepción justa de ciertos vocablos. Los ministros brasileños insistieron en que el Brasil debía **declarar** la Independencia Oriental, y que las provincias **reconocerían** el mismo principio, en cuyas dos formas distintas tendrían que redactarse los dos artículos primeros del Tratado. Tal afirmación originó la réplica de los de Buenos Aires, en el sentido de considerar que si el emperador del Brasil **declaraba** la Independencia y ellos tan sólo **reconocían** ese hecho, podría interpretarse en el sentido de admitir el reconocimiento de derechos territoriales anteriores por parte del Brasil, circunstancia, según Guido y Balcarce, incierta, pues el Territorio Oriental, decían, habíase formado en la unión argentina. Los brasileños, por su parte, respondieron negando ese antecedente y expresando que la provincia de Montevideo, desde la época de Artigas, se había gobernado independientemente de Buenos Aires. Planteada la discusión y admitido "por ambas partes que los derechos que tuvieran los beligerantes no eran sino **probables**", uniformaron opinión atribuyéndose cada uno la facultad de **declarar** la Independencia, aunque por dos artículos separados, lo cual equivalía a un verdadero reconocimiento individual de cada una de las partes.

No es de creer que en las sesiones previas de la Convención de Río de Janeiro de 27 de agosto de 1828, se hubiesen planteado cuestiones distintas de las que ilustran los protocolos de las conferencias respectivas. Allí imperó solamente una voluntad y fue la de Ponsomby, quien en el caso representaba, es cierto, un interés de la Gran Bretaña, en el sentido de asegurar la libertad de navegación y comercio en el Río de la Plata para la bandera de los buques ingleses, pero apoyado y confundido ese propósito en la voluntad real y positiva de los orientales de constituir una nacionalidad libre e independiente, pensamiento que nadie pudo conocer mejor que él, por su relación directa durante más de dos años continuados con la eminente personalidad del comisionado uruguayo, don Pedro Trápani.

En este sentido, si los orientales no fueron representados en el Tratado de agosto, Ponsomby reemplazó fielmente al delegado nacional, y el gobierno del general Lavalleja, autoridad suprema del país, recibiría de la legación de Inglaterra el texto fiel de la Convención de 27 de agosto de 1828 y su interpretación legítima y verdadera.

Fue cuatro días después, el 31 de agosto, que Ponsomby fechó su comunicación dirigida al Gobierno Oriental y en la cual le participaba oficialmente el reconocimiento de la Independencia de la República Oriental del Uruguay. Escrito el documento en los dos textos, inglés y castellano, llegaría en el primer buque salido para el Río de la Plata, arribando a Montevideo conjuntamente con la noticia de la paz, el 12 de setiembre. El cónsul inglés en Montevideo, Sr. T. S. Hood, al cual vinieran remitidos los pliegos, los entregó en propias manos al jefe de la línea sitiadora, coronel don Manuel Oribe, quien a su vez los devolvería de inmediato al Cuartel General de Cerro Largo, donde llegaron días después, dando motivo a la respuesta del general Lavalleja a Ponsomby, acusando recibo del Tratado.

La importancia de esos documentos definitivos, y que terminan las guerras de los orientales por la independencia del país, nos obliga a su transcripción íntegra, que haremos sin comentarios, por lo mismo que de la claridad de sus términos se deduce lo fundamental, vale decir, **el reconocimiento** en Río de Janeiro de la Independencia Absoluta del Territorio Oriental del Uruguay, en su latitud más amplia de derechos y soberanía, tal como se proclamara por la Asamblea de la Florida, el 25 de agosto de 1825.

Helos, pues, a continuación:

Montevideo, 12 de setiembre de 1828.

Excmo. Señor:

El despacho que se acompaña de Lord Ponsomby, fue recibido esta mañana y se lo envío sin demora alguna por intermedio del general Oribe.

Me complazco en saludar a S. E. con la más alta consideración, y congratularlo por el feliz término de la guerra.

Tengo el honor de suscribirme de S. E., su más humilde servidor.

(Firmado) **Tomás Samuel Hood**

Excmo. General don Juan Antonio Lavalleja.

Río de Janeiro, 31 de agosto de 1828.

Creo oportuno poner en conocimiento de V. E. el hecho de que ha sido firmada por los Plenipotenciarios de Su Majertad Imperial y los del Gobierno de la República Argentina, una Convención preliminar y cesación de hostilidades, cuyo documento se envía a Buenos Aires por el mismo buque que conduce esta carta a V. E .

No dudo que el Gobierno Republicano creerá oportuno dar su pronta ratificación a la Convención, porque lo considero evidentemente e innegable un arreglo en el más alto grado honorable y ventajoso para la República, poseyendo además la propiedad muy valiosa de ser también honorable y útil a S. M.

Yo me congratulo de que V. E. **se halla bien impuesto de mi conducta política**, y de los sentimientos que la han dirigido desde que tuve el honor de ser Ministro de S. M. Británica en Sur América, y tengo la seguridad de que V. E. dará crédito a lo que he dicho antes, hablando en términos generales de la naturaleza de la Convención, en cuyos detalles no entraré, por cuanto, darlos a V. E. será la feliz prerrogativa del Gobierno de la República, haciendo sin embargo, mención de uno o dos puntos.

La independencia Absoluta del País nativo de V. E. es reconocida y el establecimiento de su Gobierno y constitución, dejado absolutamente en manos de su mismo Pueblo. (182)

A la República no se le exige ningún sacrificio, ni ninguna concesión. Toda la Convención se halla fundada sobre el principio de una pacificación sincera, y los arreglos que se han adoptado para llevarla inmediatamente a efecto, son sólo los que han parecido necesarios a asegurar su justo y amigable cumplimiento.

A uno de estos arreglos deseo llamar la atención particular de V. E. Es aquel que establece la inmediata desocupación de las Misiones por las tropas (ya sea bajo el mando del general López o del general don Fructuoso Rivera, o de cualquiera otro comandante), que ahora ocupan militarmente esa Provincia. Puedo informar a V. E. que si este punto no hubiese sido concedido por los Plenipotenciarios Republicanos, la Paz no hubiera podido jamás realizarse: Que yo como Ministro Mediador lo aconsejé del modo más enérgico a los Ministros argentinos y añadiré que si no se hubiera convenido por ellos, las esperanzas de la Paz, y **la cierta y segura Independencia del País de V. E., hubiesen sido** sacrificadas por una negativa, Inglaterra habría cesado de ser el mismo amigo que la República Argentina siempre ha encontrado en esa Nación.

Considero la evacuación de las Misiones ser en sí misma muy ventajosa para la República, y particularmente para la Banda Oriental. Si a las tropas de López o Rivera se les permite ocuparlas, tendrán el poder (y quizás la intención) de desbaratar las medidas adoptadas para el bien general. V. E. sabe con cuanta facilidad una soldadesca irregular puede cometer actos de hostilidad por los que el Gobierno tiene que ser responsable, y cuán peligroso es para la Paz, que cuestiones relativas a tropelías e injurias, nazcan entre dos estados en el mismo momento del arreglo de una querella. V. E. conoce bien la naturaleza y el carácter de la fuerza que ahora ocupa las Misiones, y conoce aún más cuanto puede ser necesaria a V. E. para asegurar la obediencia debida a las órdenes de una autoridad legítima y superior, tanto en lo político como en lo militar.

Supongo que difícilmente puede creerse po-

(182) Las frases subrayadas están así en el original inglés.

sible que el Gobierno de Buenos Aires retarde la ratificación de la Convención preliminar, ni que permita que alguien la retarde. Concluyo, por tanto, que se darán órdenes inmediatamente para la evacuación de las Misiones. Sobre este punto sólo tengo que repetir lo que antes he dicho, que si las Misiones no son evacuadas, **todavía habría que combatir por la Independencia de la Banda Oriental.** Montevideo no sería evacuada por los brasileños, y la guerra podría durar todavía por un espacio de tiempo indefinido.

Presumo que el Gobierno de Buenos Aires cuidará de que la Convención de Santa Fe no destruya la grande obra que ha sido ejecutada. Bien conozco la impotencia real de esa Asamblea, y en común con todo el mundo rehusaré dar crédito a cualquiera que pretenda que el retardo en la ratificación o alteraciones en los artículos de los preliminares, pueda ser efectivamente interpuesto por esa Asamblea, en oposición a los deseos del Gobierno de Buenos Aires. Diré francamente a V. E. que en mi opinión la demora es altamente peligrosa, y las alteraciones serán fatales a la Paz.

Concluiré, pues, con ofrecer a V. E. mi más solemne seguridad de que firmemente creo en la sinceridad del Gobierno Imperial en esta negociación y Convención, y confío en su fidelidad a sus compromisos, si la República obra de una vez con perfecta buena fe. Estoy cierto de que el Gobierno Imperial y sobre todo Su Majestad Imperial misma, cree y sabe que es su interés poner un término a la guerra, bajo las condiciones en que han consentido. Repito que no tengo duda de su sinceridad y V. E. debe advertir en el inmediato levantamiento del bloqueo del Río de la Plata, (por cuyo acto Su Majestad Imperial se priva en el acto de su arma más poderosa), un testimonio insospechable de que desea hacer la Paz con sinceridad y honor.

V. E. tiene en los negocios de su país esa gran influencia que necesariamente pertenece a los grandes servicios y a una habilidad reconocida. Sé que V. E. debe conocer el mérito y beneficios resultantes a su país del Tratado; su influencia será puesta en acción con la prudencia y energía que también le pertenecen, si fuese necesario; y como V. E. ha roto las cadenas de su País, debe vigilar cuidadosamente sobre su libertad naciente .

Tengo el honor de asegurar a V. E. de mi alta consideración y aprecio. (Fdo.) **Ponsomby**
A S. E. el General don Juan Antonio Lavalleja.

Por su parte, el gobernador oriental contestó en la siguiente forma:

Cuartel General en Cerro Largo.
Setiembre 20 de 1828.

Mi Lord:

Con mucho placer he recibido la honorable carta de V. E. de fecha 31 del pasado, cuyo contenido me instruye de la Convención preliminar y cesación de hostilidades que ha sido firmada por los Plenipotenciarios de la República Argentina y los de Su Majestad Imperial, cuyos documentos, según me lo comunica V. E., se dirigen al Gobierno Republicano en el mismo buque que ha conducido la distinguida nota de V. E., para que sean ratificados.

Sin embargo que V. E. tiene la bondad de instruirme de los principales artículos de aquel documento, espero por instantes que ese Gobierno me comunique el todo de ellos; y estoy firmemente persuadido que obrará gustoso el reconocimiento de un Tratado preliminar que, haciendo honor a la República, obvie también la continuación de la guerra en que se halla empeñada, por sostener nuestros más sagrados derechos.

La Nación Argentina y a la vez el Pueblo Oriental, serán siempre muy gratos a los buenos oficios que V. E. ha prodigado en representación de su Gobierno, para mediar en este interesante negocio y desde ahora me felicito en que tendrá un puntual cumplimiento, pues no debe hallarse un motivo que lo impida, cuando ha prestado su intervención el Excmo. Señor Ministro de Su Majestad Británica, a cuyo Señor, el Gobierno Republicano, por diferentes motivos, unirá con el mayor reconocimiento por su antigua amistad.

En cuanto a la desocupación de los Pueblos de las Misiones, soy de opinión que el Gobierno de la República no trepidará en comunicar terminantes órdenes para que se verifique, mayormente cuando su negativa envuelve el que no pueda ajustarse la Paz, como V. E. lo indica.

Yo siento no poder dar a V. E. una contestación afirmativa sobre este particular, puesto que como digo a V. E. aún no he recibido la notificación que espero me comunique el Gobierno, sobre el asunto de que se versa. Sin embargo, por mi opinión particular, creo que todo se allanará y S. E. será recompensado en sus servicios por el bien de la República, por medio de un reconocimiento general de los preliminares que se remitieron al Gobierno para su aprobación.

Concluyo esta comunicación con agradecer a V. E., del modo más elevado, sus saludables insinuaciones, excitando mi actividad, opinión y empeño para velar sobre la conservación de la libertad naciente del País, y puedo asegurar a V. E. que seré tan infatigable en estos principios, como ardoroso en el rompimiento de las cadenas que lo oprimieron anteriormente.

Con estos sentimientos, tengo el honor de ofrecer a S. E. mi sincera amistad, aprovechando la ocasión de saludarlo con mi más alta consideración y respeto. [183]

(Firmado) **Juan Antonio Lavalleja**

V

La Convención Preliminar de Paz fue remitida por el gobernador Dorrego al Gobierno Oriental el 21 de setiembre de 1828. El oficio reservado con que se acompañaba, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, general Rondeau, referíase tan sólo a las disposiciones que los comisionados contratantes habían creído establecer en el Tratado, para garantizar a sus respectivos países la posibilidad de una reanudación de hostilidades, por actos emanados de agitaciones internas en el territorio nacional. Ni una palabra consignábase relativa al objeto fundamental del Convenio, limitándose, al referirse a la Independencia Nacional, a manifestar los términos en que Buenos Aires había entrado en la guerra con el Brasil. Decía así el oficio: "La copia adjunta de la Convención Preliminar es la mayor prueba del interés y empeño con que el Gobierno General ha procurado dar a la Provincia Oriental, instituciones y garantías que la pongan en disposición de asegurar su futura suerte, estableciendo una administración juiciosa que, sin borrar de la memoria los males a que la arrastraron por largo tiempo los desórdenes y la anarquía, pueda contener a los que en cualquiera clase se figuren posible atraer de nuevo la división sembrando la cizaña. Es verdad que la fatalidad a veces encuentra partidarios entre lo que, descontentadizos por naturaleza, no tienen por bueno sino lo que sale del círculo a que pertenecen; pero si tan limitadas ideas pueden alguna vez hallar cabida en el corazón de los hombres, los Orientales **que aman a su País y tantos sacrificios han prodigado por la Libertad e Independencia**, serán indudablemente los escollos adonde se estrelle la ambición de los que sólo pueden vivir a favor del libertinaje y el desorden. La salud, pues, de la Provincia Oriental va a ser confiada a la juiciosidad de sus buenos hijos. Para conseguirla nada es más urgente que la Unión y Fraternidad, y el Gobierno General se lisonjea que los primeros que darán el ejemplo, serán aquellos que constituidos en la cumbre del poder, están en disposición de ejercerlo para alejar toda sombra de descontento y parcialidad. Por su parte, el Gobierno General hará cuanto le impele a hacer el honor y **la satisfacción que le cabe de haber ayudado en tan sagrada lucha** a una Provincia hermana, ligada por tantos intereses y tantos recuerdos de gloria que la historia no podrá separar al hacer el elogio de la lucha que va a terminar honoríficamente". [184]

El general Lavalleja contestó el oficio precedente. Sus términos, como los empleados en la correspondencia oficial de todo ese período, seguida con el gobierno de Buenos Aires, estaban ajustados a los mismos que usara la cancillería de Dorrego, en donde, según se ha visto, raras veces consignábase la verdad de los sentimientos. El gobernador oriental no podía proceder de diferente manera y su carta de 2 de octubre está redactada de modo tal que sus frases parecen dirigidas en elogio de la República Argentina por su actuación en la Convención de Paz. Nadie mejor que el mismo Lavalleja podía estar instruido de la realidad de aquella política, y a las informaciones minuciosas del comisionado Trápani, sostenidas hasta los últimos días de la negociación, agregábase todavía la nota de Ponsomby, remitiéndole el Tratado y en la cual se hacía referencia, como ya se ha indicado, a la duplicidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Aires.

El oficio-contestación, en efecto, estaba así concebido: "El infrascripto Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental, tiene el honor de acusar recibo a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, de la nota que le ha dirigido con fecha 20 del pasado, acompañándole en copia autorizada la Convención Preliminar, sancionada por los Plenipotenciarios de la República y los de Su Majestad el Emperador del Brasil, para el Tratado definitivo de Paz.

"Transportado de placer el Gobernador que firma, al enterarse de un documento que tanto honor hace a la República Argentina y que corresponde tan dignamente a los nobles esfuerzos del Gobierno encargado de la dirección de la guerra, no puede dejar de felicitarlo, del modo más distinguido, por un triunfo tan completo que asegura la tranquilidad, prosperidad y engrandecimiento de la nación". [185]

---

(183) Los manuscritos originales de Ponsomby y de Hood al general Lavalleja, en sus dos textos, inglés y español, se hallan en el Archivo Histórico Nacional. En los mismos legajos se halla la nota-contestación de Lavalleja a Ponsomby, si bien está simplemente en borrador.

(184) Oficio reservado del gobierno de Buenos Aires al Gobierno Oriental, de 20 de setiembre de 1828. (Manuscritos originales en el Archivo General Administrativo.)

(185) De más está decir que iguales a éstos eran los términos en que Trápani y Ponsomby habían colocado las negociaciones para hacer que Buenos Aires entrase en el ajuste de paz con el Brasil, con la Base del reconocimiento de la Independencia Nacional.

"El Gobernador que suscribe agradece altamente la anticipación con que S. E. se ha servido comunicarle la copia de aquellos Tratados preliminares, antes de ser ratificados; pero el que firma está penetrado, como lo está S. E. mismo, **de que este paso debe darse por hecho, respecto a que dichos artículos no encierran ninguna especie que pueda oponerse a la ratificación**". [186]

"Si la guerra no ha podido terminarse sino desligando a la Banda Oriental de la República Argentina, constituyéndola en un Estado Independiente, ella sabrá dirigirse al Destino que se le prepara, sin olvidar los sagrados lazos con que la naturaleza la ha identificado a las Provincias hermanas, ni podrá jamás desconocer los nobles y grandes sacrificios que ha prodigado para libertarla de la dominación extranjera hasta constituirla en un Estado Independiente". [187]

"Convencido el infrascripto Gobernador y Capitán General de la Provincia, con la fuerza de las razones que contiene la citada comunicación de S. E., ha exigido del modo más terminante la pronta reunión de la Sala de Representntes, que piensa estará verificada muy en breve para poner en manos de dicha Representación, el interesante documento que S. E. ha remitido con copia sustancial del oficio de remisión."

(Firmado) **Juan Antonio Lavalleja** [188]

VI

La Independencia Absoluta del Territorio Oriental del Uruguay, finalidad perseguida desde 1811 en las continuadas guerras contra los españoles y portugueses, contra Buenos Aires y el Brasil, había terminado. Así lo entendieron los orientales, y sus actos, desde setiembre 20, fecha del arribo de la comunicación de Ponsomby adjuntando las bases de la paz, se encauzaron en la convicción íntima que tuvieron todos los habitantes, de constituir, después de tantos años de sacrificios y vicisitudes, una nacionalidad libre e independiente.

El cumplimiento exacto que se diera a la Convención de agosto sin una vacilación de espíritu, la convocatoria del Cuerpo Legislativo, autoridad suprema en el país, la renuncia del generalato del ejército de operaciones contra el Brasil que hiciera Lavalleja al día siguiente de acusar recibo del Tratado de Paz (octubre 2 de 1828), la inauguración solemne de la Asamblea Constituyente y Legislativa, (noviembre de 1828) y la tentativa iniciada por don Pedro Trápani ante el primer gobierno de la República (enero de 1829) de acelerar cuanto antes la celebración del Tratado Definitivo complementario del Preliminar de 27 de agosto, todo demostraría la resolución inquebrantable de los orientales de mantener a toda costa la Independencia Nacional cuyo reconocimiento internacional acababa de hacerse por los países que creíanse herederos en derechos de las dos antiguas naciones colonizadoras.

El general Fructuoso Rivera, héroe de las Misiones y a quien la causa de la Independencia Nacional le debería la colaboración eficaz que hizo realizable la empresa del **19 de Abril** y la última jornada decisiva que obligó al emperador del Brasil a suscribir la Paz, desde su Cuartel General en Itú, sobre las márgenes del Ibicuy, aceptaría de plano, también, sin reserva alguna, el articulado de Río de Janeiro, y en noviembre 28 de aquel año colocaría su valiente ejército a disposición de la autoridad superior de la República. En su nota de esa fecha, el vencedor de Misiones, luego de historiar los antecedentes de su temeraria expedición, decía: "En semejante estado el Gobierno de la República Argentina envió Plenipotenciarios al Janeiro, y ajustó los preliminares de una paz que restituye las Misiones al Imperio del Brasil, pero que desliga la Provincia Oriental de la federación argentina; le asegura su Independencia Absoluta y le hace pisar el primer escalón de sus altos destinos. ¡LA SOBERANÍA DE LA PROVINCIA ORIENTAL! Esta es la Base del Tratado. y **este era el único objeto de la invasión de Misiones en su origen, y la del continente,** cuando se concibió que (la empresa) no era difícil. La guerra, pues, ha cesado para el Ejército del Norte, que ejecutó lo primero y se hallaba encargado de lo segundo. Y sus Jefes, Oficiales y tropa, enajenados con la perspectiva del nuevo Estado a que pertenecen, a nada más aspiran que a la dicha de saber que su PATRIA, libre de enemigos y puesta en el goce de su soberanía, puede ya restituirles sus padres, sus esposas e hijos, para volar hacia ellos, mostrarles sus heridas, llorar con ellos de gozo y poner sus espadas a los pies de la Patria para que disponga de ellas como un tributo que a ella sola le pertenece desde que ella sola es árbitro del destino de sus hijos. — **Fructuoso Rivera**". [189]

La prensa de Montevideo reprodujo en sus columnas la Convención de Agosto, que ponía término a la guerra con el Brasil y reconocía la Independencia Nacional. "El Observador Oriental" hizo el comentario de sus principales disposiciones y luego de afirmar que ellas satisfacían ampliamente la aspiración unánime del país, agregaba que por esa independencia los orientales habían peleado en 1815 y empuñado las armas nuevamente en 1825. [190]

---

(186) Se advierte claramente en esta frase el deseo del Gobierno Oriental, una vez más de acuerdo con Ponsomby, de obligar la ratificación inmediata del Tratado, dando ese antecedente el general Lavalleja por ya *hecho* y tomando a ese fin la palabra del Gobernador de Buenos Aires, quien, en su documento anterior, no hacía referencia a ese requisito.

(187) Prescindiendo de la parte de verdad que se contiene en estas palabras en cuanto al contingente efectivo de las provincias argentinas en el esfuerzo de la Independencia Nacional, es evidente que el pensamiento exacto del Gobierno Oriental aparece disfrazado aquí, obligado por la actitud de la cancillería de Buenos Aires. Si el último párrafo encerrase una convicción de Lavalleja, estaría en oposición con toda la correspondencia mantenida con don Pedro Trápani desde 1825.

(188) Para la verdadera inteligencia del párrafo y en cuanto él se refiere a la aceptación del reconocimiento de la Independencia por la Argentina y el Brasil, recuérdense los términos del oficio del general Lavalleja al general Laguna, de 30 de marzo de 1828, citado anteriormente, y en el cual aquél decía: *"Nosotros en nuestras fatigas constantes hemos hecho asomar ante la Patria el Iris de la tranquilidad. Concluyamos la obra y cuando se haga la Paz, entonces pondremos los destinos de la Patria en el Cuerpo Legislativo"*. (La nota del Gobierno Oriental, acusando recibo del Tratado del Brasil, está publicada en el tomo IV de la Colección Biedma "Partes Oficiales", pág. 607.)

(189) La nota fechada en Itú, noviembre 28 de 1828, está dirigida al Excmo. Gobierno Provisorio del Estado Soberano Oriental. Las frases subrayadas se encuentran así en el impreso que se dio a publicación en Montevideo, por la Imp. de la Caridad, 1828. (Colección del autor.)

(190) Como textos de la Convención de Agosto de 1828, además de los citados, se ha tenido el manuscrito original de su ratificación en Montevideo, en 4 de octubre de 1828. (Archivo General Administrativo.) Además, fue publicada en folleto por la Imp. Republicana, en portugués y en español. (Montevideo, 1828.) En algunas de las primeras ediciones de la Constitución de 1830, especialmente la de la Imprenta de El Universal y de la Caridad, también se reprodujo. (Los impresos todos en la colección del autor.)

CAPITULO X

La Independencia Nacional
Síntesis histórica

I

LA Independencia Nacional fue una consecuencia determinada de factores distintos concurrentes a ese único resultado. Mientras en la mayor parte de los países de América la revolución emancipadora del dominio colonial no tuvo otro carácter que el de una lucha entre españoles continentales y peninsulares, en el Uruguay, por circunstancias especialísimas de su proceso histórico anterior a 1810, asume de inmediato dos aspectos claramente manifestados y concomitantes: el uno de reacción contra las prácticas de la metrópoli, el otro de lucha contra los gobiernos de Buenos Aires, centro de despotismos de virreyes, de triunviratos y directorios. Por fuerza de los acontecimientos y cejadas de resistencias del poder antiguo, las oposiciones de intereses, ya irreductibles entre las dos capitales del Plata, toman vastas proporciones, y la guerra estalla porfiada y violentamente, libre entonces del contralor que la detuvo durante los años de la dominación española.

Aquella guerra fue más que nada una pugna sangrienta entre dos situaciones creadas por las leyes de España, y Buenos Aires, tradicionalmente ciudad principal, se encontró en seguida de su revolución frente a frente con la autonomía inconmovible y cerrada de la gobernación uruguaya, núcleo ésta, a su vez, del territorio más rico en estas posesiones del sur del continente. Lucha de hegemonías en favor de monopolios comerciales, la contienda no podía tener término sino con el sometimiento de una ciudad a la otra o la plena independencia de ambas. La consecuencia fue la última, si bien ella no se alcanzó sin que antes las repercusiones de la ardorosa refriega se extendiesen en las provincias y territorios del antiguo virreinato, en donde los principios proclamados en el Uruguay encontraron amplia acogida, dando bandera a todas las reivindicaciones autonómicas.

No es de creer en el error o en la culpabilidad de los que sostuvieron cada una de las tendencias opuestas entre Montevideo y Buenos Aires. Si hubo error inicial que produjo la escisión violenta de 1814, culpa fue tan sólo de las instituciones coloniales, del desconocimiento de España de sus intereses verdaderos en las regiones del sur continental y que permitió, en el transcurso del tiempo, la erección de antagonismos exagerados derivados de una política equivocada cual era la de pretender hacer de una ciudad puerto único, y agrupar en la otra todas las autoridades superiores, civiles y comerciales. Una variante en el comienzo, el asiento de la institución consular de Montevideo, hubiera modificado posiblemente los términos en que

fue planteada la lucha, y las rivalidades ya hostiles en 1810 no se hubiesen acaso producido, faltando entonces los elementos necesarios que ocasionaron los sucesos de 1814 y 1815.

La incomprensión de España en la aplicación de su régimen colonial fue grande. No entendieron sus estadistas el fomento del comercio de Lima, sin arruinar a los comerciantes de Buenos Aires, y habilitaron este puerto para la navegación internacional, al mismo tiempo que llenaban de franquicias y privilegios el puerto de Montevideo, haciéndolo punto de destino en las rutas del Atlántico y en las largas travesías de las naves del Perú. Mariano Moreno en sus memorias, publicadas en 1812, ya hacía notar la contradicción de las instituciones imperantes en el Río de la Plata y la influencia que la lucha comercial, que sería su resultado, traería para la armonía y la buena vecindad entre las dos ciudades más importantes. Ellas y sus territorios, comprendidas las Misiones y las provincias del Paraná, constituían el virreinato verdadero, ya que las demás, separadas por la inmensidad del desierto, por las prolongadas distancias y las dificultades insalvables del intercambio, para nada contaban. (191) El virreinato encerraba, pues, tan sólo el Río de la Plata y los territorios inmediatos, y rota definitivamente la unión política representada por las decisiones del Consejo de Indias, las dos fuerzas se arrojaron una sobre otra: Buenos Aires en defensa de sus tradiciones de capital principal, Montevideo con los prestigios de su rápido engrandecimiento, merced a las excelencias de su puerto, y centro comercial, a su vez, de dilatada campaña, donde pacían cantidades millonarias de cabezas de ganado.

De la vorágine de los acontecimientos que llenan por entero la primera década revolucionaria, no quedan en 1820 sino los hechos mismos que fueron sus resultados: la teoría artiguista, como la llamara Pedro F. Cavia en su panfleto de 1818, (192) que unía las provincias por un lazo federal a base del reconocimiento recíproco de las respectivas independencias, y la ocupación cierta y efectiva del territorio Oriental del Uruguay por el ejército portugués, que lo invadiera con ánimo de conquista en 1816 y se apoderara de sus ciudades y de sus riquezas,

(191) El intercambio interprovincial —dice Levene— se hacía en pequeña escala porque tenía por delante barreras invencibles, de carácter geográfico y financiero que desarticulaban toda comunicación. (Comercio de Indias. Documentos para la Historia Argentina, tomo V, página LXI).

(192) El Protector Nominal de los Pueblos Libres don José Artigas clasificado por "El Amigo del Orden" (Pedro Feliciano Cavia). Buenos Aires, Imp. de los Niños Expósitos, 1818, pág. 34. (Colección del autor.)

no sin que antes los habitantes hicieran la más heroica de las resistencias en defensa de los derechos inalienables de su soberanía.

Del primero de los resultados surgen los tratados interprovinciales, forma inicial del federalismo argentino, bien que del mismo postulado se afirmara en lo más hondo de los sentimientos del Pueblo Oriental, el concepto de la propia nacionalidad, aun cuando la invasión extranjera hiciera imposible entonces la exteriorización de esa idealidad largamente elaborada en sus múltiples y ardorosas guerras contra España primero, después contra Buenos Aires y luego contra la coalición de los directorios porteños con Portugal.

En 1821 la nacionalidad está formada y a través de las actas del Congreso de aquel año, bastardeado por Lecor en sus resoluciones legítimas, descúbrese sin esfuerzo las convicciones arraigadas de sus miembros para conseguir la independencia, no aceptando ni siquiera los hechos ya consumados sino a base de garantías que se tradujesen en reconocimientos de libertades efectivas. Fe este el resultado de la acción de Artigas, personalidad tipo de las independencias de los Estados, y que batido en su ideal máximo del vínculo de unión que acercaría el Paraguay y Alto Perú con Buenos Aires, las Misiones y la Banda Oriental, al dejar inconclusa una obra semejante a la de Washington en la democracia americana, si constituía por un lado la nacionalidad argentina, agrupando las autonomías provinciales, por otro fundaba una nacionalidad determinada al sostener con el heroísmo de sus rebeldías indomables la defensa de los derechos de su Patria contra la metrópoli hispana, la tiranía de los directorios y la conquista portuguesa.

II

Movimiento político, asonada tumultuaria, la conmoción del 25 de mayo de 1810 no tuvo en sus comienzos más caracteres que la de Montevideo del 21 de setiembre de 1808, la de Chile de 18 de setiembre de 1810 o la de Caracas del 19 de abril del mismo año, y en todas, la mutación o el cambio del régimen dominante se hizo bajo una sola fórmula encerrada en sacramentales palabras: "¡Viva el Rey Don Fernando VII nuestro augusto Señor!" "¡Abajo el mal gobierno!" Revolución, propiamente, no existió en ninguna, si por revolución se entiende renovar principios imperantes o la sustentación de ideales distintos de reorganización social. Alteración de personas simplemente en la dirección de la cosa pública fue su resultado, y las tradiciones elaboradas lentamente por el proceso histórico ya formado, volvieron a imperar nuevamente, al menos de un modo especialísimo en Buenos Aires, una vez pasado el primer sacudimiento. Los dirigentes en este período de 1810 a 1820, son los mismos del siglo XVIII, y la revolución realmente se produce en la acepción exacta del vocablo, cuando las multitudes, guidas por los prohombres salidos de las ciudades rebeldes a los centralismos despóticos, golpean ya las puertas de la capital virreinal. Es ésta la segunda fase del drama revolucionario, y la persistencia de las ideas de libertad, de igualdad, de instituciones democráticas de gobierno que dominan las masas alzadas frente al reaccionarismo burgués, monárquico y despótico de la ciudad principal, dan forma a las orientaciones de opinión hacia dos partidos, incubados en las luchas contra Artigas y cuyas primeras manifestaciones se hacen ya perceptibles en 1820; el uno, caracterizado por un franco reaccionarismo, apegado netamente a las práticas que España impregnó a sus colonias en tres siglos de conquista; el otro, más liberal y cuyo carácter predominante es la desvinculación de la metrópoli, no sólo del punto de vista político, sino moral y social.

El proceso es idéntico en Montevideo y en Buenos Aires, y, tanto en una como en otra sociedad, las dos fuerzas se originan y recorren este primer período de su evolución a impulso de iguales factores que las determinan. La revolución, por tanto, se hace propiamente en las ciudades o en los núcleos poblados que han llegado ya a un grado de adelanto y desarrollo.

Son las teorías nuevas, el ejemplo de Europa y de Norteamérica, las constituciones y las declaraciones de derechos, la infiltración de los elementos extranjeros, que actúan violentamente y que al golpear la base fundamental del andamiaje institucional antiguo, conmueven la sociedad, dando así origen a dos tendencias diferenciadas. El elemento campesino, el gauchaje, principalmente en el Uruguay, cuna de esa formación social gestada en las luchas incesantes con los portugueses durante el siglo XVIII, había tomado desde un principio una dirección determinada, iniciándose en lo que era manifestación virtual de su vida propia: la independencia absoluta, sin más sujeción que la del caudillo local, y por cuyos ideales lucharía sin término con ese ardor y tenacidad con que caracterizara su poderosa acción en las porfiadas resistencias contra el extraño invasor.

Circunscribiendo el tema al Uruguay mismo, las diferencias de las dos fuerzas que la revolución emancipadora ha puesto en descubierto, son evidentes en cuanto a los medios que ambos grupos de opinión se proponen para llegar a lo

que cada uno estima el ideal de la felicidad pública. Esa diversidad de criterios apenas bosquejada en los años transcurridos desde 1813 a 1825, pero cuyos aspectos destacantes producirán la intensa crisis comenzada en 1843 y que domina gran parte del siglo XIX, tuvo entonces en ese primer tiempo un punto absoluto de contacto y era la unidad de propósito en cuanto al concepto firmemente arraigado de integrar con el país una nacionalidad única, libre e independiente. La primera fuerza, la netamente conservadora, representada por elementos antiguos de la colonia en Montevideo, había claramente perfilado su acción, oponiéndose sin tregua a Buenos Aires en sus ambiciones de prepotencias y hegemonías, ya que nadie como sus miembros componentes sintieron en sus intereses más íntimos los efectos de la política del consulado y las tropelías de Alvear en 1814. La segunda, si bien es suya la bandera de Montevideo y agítase por los mismos sentimientos rebeldes a la autoridad que intenta gobernarlos, —de ahí la fórmula de 1813 con el pacto de las independencias provinciales y la habilitación de los puertos de la Colonia y Maldonado al comercio internacional—, es igualmente independiente en sus manifestaciones fundamentales, exteriorizadas de modo grandioso, en las épicas jornadas que integran ese período de realizaciones nacionales.

Cuando la ocupación portuguesa se efectúa, las tendencias marcadas en el seno de la sociedad uruguaya siguen, a partir de 1820, su dirección inicial. La nueva dominación no aporta ningún elemento que modifique las convicciones anteriores; férrea y absoluta, entraña en sus instituciones los mismos aspectos de la antigua potencia colonizadora. Por fuerza, el despotismo de la autoridad se afirma, principalmente en Montevideo, y son sus valores económicos los que sufren más las consecuencias de la conquista. El comercio local decrece con la creación de impuestos, al mismo tiempo que la campaña se despuebla por las fabulosas extracciones de ganados que pasan incesantemente en grandes arriadas para las estancias de Río Grande. Además, los portugueses son los enemigos irreconciliables de España, y la clase representativa del tradicionalismo español habíase educado en ese odio que existiera entre las dos naciones, cuyos pleitos de fronteras en el territorio oriental agitáranse constantemente durante el siglo XVIII. La reacción, pues, contra el ocupante que ha entrado merced a la continuación de las luchas entre los orientales y Buenos Aires es permanente, y delegada a una ocasión oportuna para exhibirse en la plenitud de su vigor.

Aquélla se presentó por primera vez en 1822, con motivo de la proclamación de la Indepen-

dencia Brasileña, hecho que de por sí anulaba las declaraciones del Congreso de 1821 por las cuales Lecor arrancara la incorporación a Portugal y Brasil. Fueron las clases conservadoras, los vecinos de arraigo de Montevideo los primeros en aprovechar de las circunstancias para iniciar el movimiento revolucionario. Ni con el Brasil ni con Portugal, fue su divisa, y la **independencia absoluta** sería por ellos adoptada, ya que tampoco aceptarían la intromisión de Buenos Aires, causa de las desgracias y vicisitudes ocurridas desde 1810 y cuyos orígenes databan todavía de mucho tiempo atrás. Pero entre el Cabildo Representante de 1823 y Fructuoso Rivera, y con él, Lucas J. Obes, Nicolás Herrera y casi sin excepción los jefes y oficiales que habían peleado en los campos de batalla contra España y su régimen institucional ya ejercido por la metrópoli o por quienes en el Río de la Plata heredaron sus viciosas prácticas, existía un abismo de diferencias y eran ellas las que habían producido el mismo movimiento de emancipación. Lucas Obes perseguido, desterrado por patriota en 1811; Nicolás Herrera incorporado desde el comienzo a la revolución y actor en muchos de los sucesos de la política de Buenos Aires; Fructuoso Rivera, segundo jefe de Artigas, y con Rivera todos los oficiales caudillos orientales, si coincidían con los de Montevideo en cuanto al pensamiento de la independencia, los separaban los procedimientos para alcanzarla, mucho más en aquellas circunstancias cuando una nueva fuerza tal como la Independencia del Brasil, suceso al cual especialmente el doctor Obes no permaneciera ajeno, constituía un factor imprevisto y digno de examen por las consecuencias a derivarse con respecto a la ocupación del territorio oriental.

La revolución independiente de 1823 estuvo desde un principio destinada al fracaso. La perfecta solidaridad de acción necesaria entre las tendencias políticas de los habitantes del país para obtener el resultado apetecido no había llegado todavía a concretarse en fórmulas definitivas. La campaña y sus elementos dirigentes pudieron ver en los directores del movimiento de Montevideo, por lo mismo que algunos de ellos habían permanecido neutrales en las contiendas artiguistas, una inclinación más o menos encubierta hacia Buenos Aires, y el Cabildo Representante, a su vez, no revelados para sus miembros los propósitos de Rivera y de Obes, quizá entendió en la actitud de éstos una adhesión implícita al Brasil.

Los hechos se encargarían de revelar a unos y a otros las fuerzas con que debería contarse para el movimiento de independencia, al tiempo que acercarían las distancias entre los dos grupos de opinión, haciendo comprender a todos que sólo la unidad y el mancomunar los esfuerzos podían dar el resultado ansiado desde tantos años atrás. La independencia del Brasil en nada influiría en la suerte del Uruguay, y el nuevo imperio americano afirmaría aún más la política de usurpaciones territoriales característica de la nación portuguesa. Por su parte, los independientes de Montevideo también recibirían una desilusión, ya que el apoyo que insistentemente solicitaran de Buenos Aires o de las provincias para su causa, no tuvo otra consecuencia que la misión de Valentín Gómez, destinada a conseguir del Brasil la devolución de la Provincia Oriental a la integridad argentina.

III

La campaña de 1825 no pudo ser —decíamos en el capítulo respectivo— sino por la independencia absoluta del país. Sus autores principales y únicos, Rivera y Lavalleja, constituían la representación más genuina de las dos fuerzas de opinión puestas en juego en 1823. Un solo ideal los une, y es el mismo concepto de la independencia en que coinciden por causas ya históricas, tanto los que pelearon con Artigas como los que sufrieron desde Montevideo el despotismo político y comercial de Buenos Aires y el mayor peso de las dominaciones extranjeras, portuguesas y brasileñas. Es un momento, el de 1825, en que las dos corrientes partidarias, vincúlanse ante la magnitud de la empresa en perspectiva y la gravedad de las circunstancias imperantes. Convertidas en una sola, actúan en la formación del Primer Gobierno Patrio, en la Asamblea de la Florida y en los campos de batalla de Rincón y Sarandí. Después, apártanse de nuevo, quizás para siempre, y aun cuando vibran al unísono en los dictados del sentimiento patrio, difieren ya intensamente en sus principios originarios, hasta producir, con el transcurso del tiempo, las hondas crisis de mediados del siglo XIX.

Así se hicieron las declaraciones del 25 de agosto, y los nombres de los que firmaron las famosas actas revelan tanto como los documentos mismos, cuál debió ser el pensamiento de aquellos representantes, los más antiguos soldados de Artigas, héroes de Las Piedras, Guayabos y Catalán, los otros, adictos a Montevideo y que negaron la Revolución de Mayo de 1810 y sufrieron las vejaciones de Alvear en 1814. Pero la campaña iniciada en 1825 lo es **por la independencia absoluta del país,** aun a pesar de la declaración de guerra de Buenos Aires al Brasil. La **incorporación,** urdida por García, sancionada por el Congreso Argentino, es un acto unilateral, político, que explica la intervención en la lucha con un propósito egoísta, acaso un ensueño nunca realizado: la reconstrucción territorial del antiguo virreinato. Para los orientales jamás hubo incorporación aparente ni real, y los sucesos de julio de 1826, momento culminante del tempestuoso choque de los sentimientos argentinos y uruguayos, se encargarían de dar la pauta a los que pretendieron imponer su voluntad al precio de sometimientos no aceptados, ni siquiera delante del enemigo acantonado sobre las fronteras de la patria.

Verdad es que la influencia argentina en 1826 y 1827 tiene aspectos avasalladores; verdad es que las ideas del gobernante de Buenos Aires, Rivadavia, penetran en el Uruguay por el vigor de sus grandes concepciones políticas y sociales y la presión de sus agentes, más fácil de ejercer aquélla cuando el emperador del Brasil preparaba sus cuantiosos ejércitos para entrar en batalla; verdad es aun, que Canelones, capital independiente del país, se halló convertida en centro de rivadavianos, los cuales se valen de la prensa, del caudal de sus talentos para torcer la opinión pública y llegar hasta conseguir por manejos artificiosos, la aprobación de la Constitución Argentina de 1826. Es verdad todo esto y todavía más: el escudo de Buenos Aires y el título de República de las Provincias Unidas estampados en una parte de la documentación oficial de la época; pero toda esa intromisión que se sucede desde el mes de julio de 1826 a octubre de 1827, no apaga ni extingue un solo momento de ardor nativo, el sentimiento vivo por la Independencia Nacional, pronunciados precisamente en este período sin una vacilación, sin una duda, de un modo categórico, uniforme y continuo por las distintas fuerzas de opinión, provocadas en la exteriorización de manifestaciones íntimas ante la violencia de esa otra dominación extranjera que invade los espíritus en los precisos instantes en que el pueblo se agrupara en las filas de los ejércitos para dirimir con el Brasil el mejor dominio territorial.

Es la prensa de Montevideo, "El Semanario Mercantil" de José Raimundo Guerra, que sin cesar recuerda en sus columnas los espantosos episodios de la ocupación porteña de 1814, como desenmascara la política de Rivadavia, cuyos objetivos son sojuzgar la voluntad nacional; es Fructuoso Rivera y una porción numerosa de oficiales, quienes se apartan del ejército y hasta entran en hostilidades, antes de soportar el comando de los Rodríguez y los Alvear; es el doctor Lucas J. Obes que aprisionado en la cárcel de Buenos Aires niega la competencia de la jurisdicción argentina, amparándose en las que para él eran leyes nacionales; es, finalmente Lavalleja, quien si asume una actitud aparente de contemporización con las autoridades de la otra banda del estuario, mantiene desde el comienzo de la lucha un agente confidencial, don Pedro Trápani, con una instrucción única: la de obtener el reconocimiento de la Independencia Nacional.

Don Pedro Trápani es, sin duda, el personaje central del intenso drama que ha de dar por resultado la culminación de los esfuerzos en favor de la independencia del país. Él resume en su actividad ejemplar, en la pureza de sus convicciones, en su exaltación patriótica, inteligencia y austeridad de carácter, todas las fuerzas concitadas en sus energías máximas para el logro de la aspiración inquebrantable de los pueblos orientales. Es consejero del general Lavalleja, como lo es de Fructuoso Rivera, con el cual está dispuesto siempre a suavizar las rebeldías de su extraordinario temperamento y llevarlo a términos de conciliación que hicieran factibles realizaciones armónicas. Por eso la acción de Trápani surge plena en 1825 y llega a su intensidad mayor en los años subsiguientes para desaparecer en la sombra cuando el ideal supremo de la independencia ha sido afianzado.

La mediación inglesa es su obra exclusiva, y sería negar la evidencia suponer posible la tenacidad de Ponsomby en la base de la independencia, con la cual se abre paso en las cancillerías de Río de Janeiro y Buenos Aires, hasta arrancar su reconocimiento, a no existir en esa actitud la voluntad firme e inconmovible de Trápani, quien investía el doble carácter de diputado de la Asamblea Representativa y comisionado del Gobierno Oriental. Así, la Convención de 1828, producido el Acuerdo de 28 de marzo y la ratificación categórica del pensamiento fundamental de la guerra de los orientales con el Brasil, afirmado todavía con la victoriosa campaña de Misiones, no es sino una consecuencia de aquella larga y accidentada negociación que se inicia en 1825 y que es conducida por Trápani, con una sagacidad y patriotismo ejemplar, hasta conseguir el resultado definitivo: el reconocimiento de la libertad e independencia de la República en la soberanía plena de su territorio y de sus derechos inalienables, tal como fueron declarados por la Asamblea de la Florida.

IV

El 25 de agosto de 1825 es la fecha máxima de la Independencia Nacional. Usando un procedimiento cronológico puede establecerse que con la apertura del puerto de Montevideo al

comercio internacional, el 12 de octubre de 1778, se inicia una primera etapa en la evolución histórica nacional; a ella le subsigue la declaración del Cabildo de Montevideo de 18 de julio de 1806, proclamando al gobernador Huidobro autoridad superior en el Río de la Plata; después, el 21 de setiembre de 1808 señala una época con el desconocimiento que hace el pueblo de Montevideo del virrey de Buenos Aires, instalando una Junta de Gobierno propia, a este hecho le sigue la negativa de la autoridad capitular de 15 de junio de 1810, no aceptando el nuevo régimen erigido en la vecina ciudad con motivo del suceso del 25 de mayo. El 28 de febrero de 1811 pronúncianse los orientales por la emancipación de la nación colonizadora; el 13 de abril de 1813, reúnense en el campamento de Artigas los diputados de los pueblos, quienes, al instalar el primer gobierno local, proclaman la Independencia y Soberanía de la Provincia, sin más limitación que el pacto recíproco entre los Estados por el cual se delegan las facultades no reservadas, a la reunión de un Congreso general; el 25 de agosto de 1825, declárase la Independencia Absoluta del Territorio Oriental del Uruguay, concepto éste reconocido internacionalmente en la Convención de Paz entre Argentina y Brasil, de 27 de agosto de 1828.

De estas efemérides, todas dignas de recordación, brilla como la más grandiosa, la del 25 de agosto de 1825. Si la de 1813, en su significado histórico, fue precursora inmediata, la de 1825 constituye su complemento definitivo y la consagración de una realidad efectiva, ya que, desconocido el pensamiento de Artigas por el cual deberían unirse en vínculo común las independencias de los Estados, quedó tan sólo firme e incomovible, a pesar de las ocupaciones extrañas, la propia del Uruguay, para ser exteriorizada de un modo solemne e inequívoco por la voz de sus legítimos representantes, en la célebre Asamblea de la Florida.

Nada empaña el concepto de esa culminante Declaración de Independencia. Superior a la fórmula de Buenos Aires del 25 de mayo de 1810, por la cual realizábase la revolución bajo la égida tutelar del rey don Fernando VII; superior a la que inicia la emancipación chilena de 18 de setiembre de 1810 y que respetaba los derechos del monarca español, como lo hiciera también la de Caracas del 19 de abril de 1810, la uruguaya del 25 de agosto es más completa y nítida en su pensamiento fundamental, incluso comparada con la argentina del 9 de julio de 1816. Sabido es —lo dice Mitre— que el texto original de la declaración de independencia argentina, tan sólo hacía referencia "a las protestas consignadas por los congresales de Tucumán para promover y defender la libertad de las Provincias Unidas y su independencia del Rey de España, sus sucesores y metrópoli", siendo posterior al acto mismo y en sesión secreta que se indicó la conveniencia que en los documentos a pasarse al ejército se agregase, después de las palabras sucesores y metrópoli, la frase y de toda otra dominación extranjera, "dando por razón de la alteración del texto —expresa el acta reservada— sofocar el rumor esparcido que el Director del Estado, el general Belgrano y aun algunos individuos del Soberano Congreso, alimentaban ideas de entregar el país a los Portugueses." (193) Por su parte, el doctor Saldías, historiando el mismo suceso, reproduce las instrucciones reservadísimas que en sesión de 4 de setiembre de 1816 dictaba el Congreso de Tucumán para que fueran tenidas presentes por su enviado a Río de Janeiro y cuyo artículo 4º decía así: "que se imponga de la fuerza y de la del general Artigas, y que en razón de sus observaciones declare o retarde la negociación, interín las Provincias Unidas aumentan sus fuerzas u obtienen ventajas en Chile o Perú; pero si las armas portuguesas progresan rápidamente procure concluir los tratados, sea sobre la base del restablecimiento de la casa del Inca enlazada con la de Braganza o sobre coronar en las Provincias Unidas un Infante de Portugal u otro extranjero que no sea de España". (194)

Las declaraciones de Independencia Nacional del 25 de agosto de 1825 no contienen ninguna reserva de forma o de fondo. Ellas son de una absoluta y meridiana claridad, y únicamente torciendo o alterando el significado propio de los vocablos empleados en sus acepciones precisas, puede llegarse a tesis que desnaturalizan el sentido histórico de los acontecimientos y forzar la realidad hasta hacer decir a los firmantes de las Actas de la Florida expresiones imposibles de haber sido consignadas desde el punto de vista de la realidad política a que los Estados o provincias del Río de la Plata habían llegado en su evolución orgánica en el año de 1825.

Dice, en efecto, la primera de las Actas del 25 de agosto: "La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata en uso de la soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste para constituir la existencia Política de los Pueblos que la componen y establecer su Independencia y felicidad, satisfaciendo el constante, Universal y decidido voto de sus representados; después de consagrar a tan alto fin su más profunda consideración, obedeciendo a la rectitud de su íntima conciencia, en el nombre y por la autoridad de ellos, sanciona con valor y fuerza de Ley Fundamental, lo siguiente:

1º Declara írritos, nulos, disueltos y de ningún valor para siempre los actos de incorporación, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arrancados a los Pueblos de la Provincia Oriental por la violencia de la fuerza unida a la perfidia de los Poderes del Portugal y Brasil... y por cuanto el Pueblo Oriental aborrece y detesta tales documentos, se testarán y los Magistrados civiles de los Pueblos en cuyos archivos se hallan, concurrirán el primer día festivo, y en unión del Párroco, vecindario y Escribano, a la Casa de Justicia y los testarán y borrarán desde la primera línea hasta la última.

2º En consecuencia de la antecedente Declaración, reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, Libertades y prerrogativas inherentes a los demás Pueblos de la Tierra, se declara de hecho y de derecho libre e independiente del rey de Portugal, del emperador del Brasil y de cualquier otro del universo y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y exercicio de su soberanía estime conveniente. Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial, en la Villa de San Fernando de la Florida, a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco."

Y expresa la segunda acta del mismo 25 de agosto: "La H. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en virtud de la Soberanía Ordinaria y Extraordinaria que legalmente reviste para resolver y sancionar todo cuanto tienda a la felicidad de ella: que su voto, general y constante, solemne y decidido, es y debe ser, por la unión con las demás provincias argentinas a que siempre perteneció por los vínculos más sagradas que el mundo conoce: Por tanto ha sancionado y Decreta por Ley fundamental, lo siguiente: Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el territorio de Sud América, por ser la libre y espontánea voluntad de los Pueblos que la componen, manifestada en testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos, desde el primer período de la regeneración política de dichas provincias. Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial en la Villa de San Fernando de la Florida a veinte y cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco."

Las dos actas son de independencia y se complementan la una con la otra. Unir no es incorporar. Unir quiere decir juntar una cosa con otra. Incorporar equivale a agregar dos o más cosas formando un cuerpo único. Se pueden unir dos países con un objeto determinado, conservando cada uno su independencia, soberanía e instituciones, sin que sufran ninguno de ellos desmedro ni menoscabo, pero no se pueden incorporar sin que los atributos diferenciales de uno al menos, desaparezcan en absoluto. Con la primera inteligencia y no con la segunda, emplearon los representantes de la Florida el término unir y no incorporar, concepto éste que no está, ni expresa ni tácitamente, en ninguna de las actas, ni documentos de carácter nacional de la Guerra de Independencia.

El 25 de agosto de 1825 se declaró, por tanto, la Independencia Nacional. Así lo entendieron los pueblos del país que juraron solemnemente la Independencia en los días festivos subsiguientes a la fecha de la Declaración, según lo resolvió la Asamblea de la Florida. Así lo entendieron también los actores del magno acontecimiento y con ese mismo significado penetró en el alma popular formando una tradición ininterrumpida y constante, que firme e inalterable ha llegado a nuestros días a través de casi un siglo. "El Investigador" de 1833, al rememorar el entonces apenas octavo aniversario de la Declaración de la Independencia, engalanaba sus columnas con el Acta del 25 de Agosto de 1825, diciendo que era "el documento más solemne y más honroso para el Pueblo Oriental..." La Comisión Parlamentaria dictaminante afirma también lo mismo, y al dar por terminado este informe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 9 de junio de 1921, propone a V. H. la fecha del 25 de agosto de 1925, para la celebración del Primer Centenario de la Independencia Nacional.

Sala de la Comisión, 15 de enero de 1922.

Senadores: Santiago Rivas, Carlos Roxlo; diputados: Eduardo Rodríguez Larreta, Ismael Cortinas, Pablo Blanco Acevedo, (miembro informante).

(193) Mitre, "Historia de Belgrano", tomo II, pág. 372.
(194) A. Saldías, "La Evolución Republicana", pág. 140.

EDMUNDO CASTILLO

18 DE JULIO: FECHA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

NO sé, señor presidente, si la tesis que voy a sostener triunfará esta vez o no en la cámara; pero tengo la confianza absoluta de que un día será aceptada, porque la indicación del 25 de agosto como aniversario de la independencia es un error y los errores, a la corta o a la larga, los salva la historia.

Ya se ha manifestado en la cámara que el señalamiento del 25 de agosto, como fecha de la independencia, no se hizo inmediatamente después de obtenerse ésta, sino por la ley de 1860, que consagró ese aniversario como máxima fecha nacional.

Antes de la ley de 1860, se dictó la de 1834, a raíz mismo de la obtención de la independenci patria, porque esta ley empezó a tratarse el año 1829 en el seno de la Asamblea Legislativa y Constituyente.

Por esta ley se indicó que la única fecha nacional, la gran fecha nacional, era el 18 de julio, y que este hecho se festejaría cada cuatro años los días 4, 5 y 6 de octubre, o sea en el aniversario de la ratificación de la Convención del año 28. Se agregó también, como fechas nacionales, el 20 de febrero, aniversario de la Batalla de Ituzaingó, el 4 de octubre y el 25 de mayo.

El 25 de agosto quedaba completamente excluido de las fechas patrias que debían conmemorarse oficialmente.

Y eso se hizo, como digo, a raíz precisamente del momento en que se consagró nuestra independencia. A mi modo de ver, se cometió un error con la exclusión del 25 de agosto porque este aniversario, indudablemente, es una gran fecha nacional, y si la discusión se promoviera sobre la base de si debía ser la fecha máxima el 25 de agosto o el 18 de julio, la verdad es que yo me encontraría en dificultad para sostener cuál de las dos tiene más importancia para el país. Pero no es esto lo que se discute ni lo que quiere consagrarse. Se quiere indicar que el 25 de agosto es la fecha de la independencia nacional no en el sentido de que el 25 de agosto conquistamos nuestra independencia, porque es evidente que ésta nace a raíz de la Convención del año 1828, pero, sí, en el sentido de que el antecedente de esa convención del año 28 es ese día 25 de agosto o, mejor dicho, el acto que ese día se realizó en la Asamblea de la Florida.

Ahora bien: esto no se puede aceptar, porque no puede señalarse como día de la independencia aquel en que por un acto legislativo, en representación del pueblo nacional, se decretó la incorporación a las Provincias Unidas del Río de la Plata, declaración ésta que de haberse cumplido al pie de la letra y en la intención indiscutible de los que la hicieron, nos hubiera convertido en una provincia como las otras que formaban la Unión Argentina y, al correr de los años, fatalmente, habríamos concluido por ser una de ellas, a menos que, por un acto posterior, se hubiera desmembrado nuestro territorio del territorio de

esa república, y entonces ése hubiera sido el día de nuestra independencia.

Un profesor norteamericano, James Westfall, ha escrito un pequeño y sustancioso artículo en el cual se refiere a los errores históricos, y empieza por indicar que es un trabajo constante que el profesor tiene con los alumnos para desvirtuar esos errores históricos que todo el mundo repite, que todo el mundo consiente y que son muy difíciles de combatir. Señala a este respecto varios hechos universalmente aceptados en esa forma y que, sin embargo, una revisión histórica ha demostrado a la perfección ser completamente falsos. Indica, en esta lista de errores históricos, algunos muy interesantes. Por ejemplo: la causa de la construcción de las catacumbas en Roma, que se atribuía a la persecución de los cristianos y se ha demostrado que no obedeció a tal objeto; la leyenda del año 1000, en virtud de la cual se consideraba por todo el mundo que en esa fecha se produciría un cataclismo universal. Y bien: se ha comprobado que esta leyenda no solamente no existía en ese entonces, sino que es posterior al año 1000, porque las crónicas de aquel tiempo, aun las más minuciosas, no hacen ninguna mención de ese temor.

Sin embargo, como he dicho, durante muchísimos años existió y existe todavía la creencia de que se pensaba en aquella época semejante cosa.

Otro error interesante es el que se refiere a la leyenda de Guillermo Tell, después de haberse comprobado que esta leyenda existe en varios países al mismo tiempo, y que el tal Guillermo Tell no existió sino en fecha posterior a aquella en que se le atribuye el acto por el cual se ha hecha célebre.

Es interesante también el error que se refiere a la Bastilla, que se consideró durante mucho tiempo como un lugar de tortura donde eran sacrificados los presos políticos.

Luego se comprobó que la Bastilla recibía un número muy limitado cada año de prisioneros y que éstos eran muy bien tratados allí. Sin embargo, en la época, se llegó a decir que casi invariablemente eran ejecutados los que tenían la desgracia de caer en la Bastilla, y habiéndose encontrado algunos huesos de los suicidas, a los que se les negaba sepultura en el cementerio, a causa de las preocupaciones religiosas, se sostuvo que eran víctimas sacrificadas en la cárcel. Y haciendo ironía sobre el asunto, cuando se dirigió la acusación contra la monarquía, Mirabeau dijo que los ministro habían sido poco diligentes, porque para levantar los cargos y acusaciones que se hacían se olvidaron de comerse los huesos que se encontraron en la Bastilla.

En fin, una serie bastante larga de hechos universales compleamente erróneos son los que presenta el profesor James Westfall, para demostrar que muchas creencias han perdurado tiempo y tiempo, a pesar de su falsedad.

Yo temo, señor presidente, que pase a formar parte de esta lista la consagración que hagamos del 25 de agosto como fecha de la independencia. Quizá no figure en la lista universal, pero puede figurar en la lista de errores rioplatenses, algunos de los cuales se han señalado ya. El peligro es evidente. En el propio informe del doctor Blanco Acevedo se señala como error histórico el que comete la Argentina al celebrar el 9 de julio como fecha de su independencia, demostrado que en la Asamblea del 9 de julio se resolvió simplemente la independencia de España, que la independencia de los demás países se agregó posteriormente al acta, temiendo el mal efecto que causaría la primera declaración al ejército nacional.

Por otra parte, como error histórico rioplatense, hemos sufrido nosotros la persecución histórica que se ha hecho a Artigas. Después de muchos años en que las acusaciones contra ese héroe se hicieron en los términos más rudos, por estudios históricos muy serios se ha llegado a la comprobación de que todo aquello era calumnia y que la figura del héroe podía levantarse sin mácula entre los más grandes hombres que registra la historia de América.

Hay otro hecho todavía, señor presidente. Se enseña que la cruzada del año 25 la hicieron treinta y tres orientales. Esto no lo ha discutido nadie durante mucho tiempo, y es la creencia popular; treinta y tres orientales, treinta y tres hombres oriundos de nuestro territorio fueron los que hicieron aquella cruzada en el concepto vulgar. Sin embargo, no es así. El doctor Carnelli, en su libro sobre "Oribe y su época", presenta la lista de once argentinos que formaban parte de esa expedición, demostrando, por lo tanto, que se ha vulgarizado un error compleo al indicar que eran orientales todos los que hicieron la cruzada.

Yo pretendo, precisamente, evitar que esa consagración del 25 de agosto entre a figurar en el conjunto de errores históricos, y por eso voy a hacer un análisis —que no me parece se haya hecho suficientemente— de lo que indican las actas de la Florida, que se admiten como declaración de nuestra independencia.

En primer término, voy a considerar las opiniones de los que sostienen esta teoría. Yo divido esas opiniones en dos grupos: las que se sostienen falseando los hechos, y las que se sostienen por error. Considero que sostienen falseando los hechos, a aquellos que dicen que, a pesar de que la segunda acta de la Florida decretó la unión a las Provincias Unidas, esta unión no aminoraba en lo más mínimo la declaración de soberanía e independencia de la primer acta.

Incluyo también en esta categoría a los que, no pudiendo negar que nosotros nos incorporamos por la resolución del 25 de agosto y por actos legislativos sucesivos y reiterados a las Provincias Unidas, han manifestado que aquellas declaraciones no eran sinceras, sino que se hacían al solo efecto de conseguir el apoyo de los argentinos, y una vez vencido el Brasil, se contaba con excluirlos también de nuestro país y constituir una nación independiente.

Considero, en cambio, que sostienen un error los que quieren la celebración del 25 de agosto como aniversario de nuestra independencia, en virtud de que en esa fecha la Asamblea de la Florida llevó a cabo un acto de completa y total soberanía, no obstante la decisión de incorporación. Efectivamente, la primer acta de la Florida, y la segunda también, implican un acto pleno de soberanía, porque en ellas se expresó la voluntad nacional completamente libre de romper los vínculos que nos sujetaban al Brasil, y se manifestó, asimismo, el deseo popular de incorporación a la Argentina. Como acto de soberanía no hay discusión posible; pero este acto nos incorporaba a un país vecino y hoy distinto del nuestro; por lo tanto, no da base para que lo consideremos el punto de arranque de la independencia absoluta de que disfrutamos.

El miembro informante de la comisión manifiesta que las actas de la Florida son el antecedente necesario a la Convención de Paz del año 1828. Yo sostengo que la Convención de Paz del año 1828 es una sorpresa con respecto a las declaraciones del 25 de agosto, que los factores que dieron lugar a esa Convención de Paz, los más importantes de ellos, los más determinantes, son posteriores al 25 de agosto, y que, por lo tanto, la independencia que obtuvimos el año 28 no la podemos celebrar con el aniversario del año 25.

Constituimos hoy un Estado independiente en la perfecta acepción de la palabra. Estado independiente es aquel que goza de soberanía interior y exterior completa. De haberse cumplido la voluntad de los patriotas del año 25, no hubiéramos constituido un Estado independiente, habríamos sido, sí, enteramente libres, y ahí está la heroicidad de esa declaración y de la guerra sostenida para hacer respetar esa voluntad de la Asamblea; pero no hubiéramos constituido un Estado independiente, porque habríamos quedado incorporados y ligados a las Provincias Unidas del Río de la Plata. Entre las resoluciones de la Asamblea del año 25 y la Convención de Paz del año 28 hay esa diferencia, cuya importancia apreciamos luego.

La unión a las Provincias Argentinas desaparece completamente en la Convención del año 28. Por lo tanto, debemos estudiar el significado de esa unión decretada por la Asamblea de la Florida para ver si realmente se puede admitir como cierto que la paz del año 28 fue la consecuencia necesaria de la resolución del año 25.

La idea de incorporación a las Provincias Unidas no solamente existe clara y sincera en las actas de la Florida, sino que también es sincera y clara en Lavalleja, en Rivera y en todos los héroes de la campaña del año 25.

Además, por si alguna duda pudiese existir después de hacer un análisis de esas declaraciones, la Legislatura Nacional, que representaba evidentemente a nuestro pueblo, dictó un serie de leyes y resoluciones que demuestran la existencia de esa incorporación, que nos colocaba en un estado total de subordinación a la autoridad central, ora de la República Argentina, ora de la provincia de Buenos Aires que oficiaba sobre todo en el orden internacional como representante de todas las demás.

En esas condiciones, pues, no podemos admitir, de ninguna manera, que la declaración de la Asamblea de la Florida y las actas posteriores a que me he referido nos hubiesen creado una situación de independencia.

El general Lavalleja, apenas desembarca en La Agraciada, dirige a los orientales y argentinos que lo acompañan en su expedición una proclama en la que se manifiesta la voluntad de incorporación a las Provincias Unidas del Río de la Plata, y de la que voy a dar lectura.

Decía Lavalleja (lee): "las provincias hermanas sólo esperan vuestro pronunciamiento para protegeros en la heroica empresa de reconquistar vuestros derechos. La gran nación argentina, de que sois parte, tiene gran interés en que seais libres y el Congreso que rige sus destinos no trepidará en asegurar los vuestros. Decidíos, pues, y que el árbol de la libertad fecundizado con sangre vuelva a aclimatarse para siempre en la Provincia Oriental".

Esta declaración no puede dejar lugar a dudas, y tan es así, que los comprometidos en la opinión de que el 25 de agosto es la fecha de la independencia, para explicar estas declaraciones y otras análogas han concluido por sostener la tesis absurda de que los que tales declaraciones hacían trataban de engañar al pueblo y al gobierno argentinos, que sólo querían conseguir la ayuda material de aquél y éste, para una vez conseguida la derrota del Brasil, despedirlos, diciéndoles: "Aquí, en territorio oriental, ustedes son tan molestos como los propios brasileños".

Así es como historiadores verdaderamente serios han incurrido en este grave error de presentar como mistificadores a nuestros prohombres de la Cruzada de 1825 y a todos los que actuaron en los sucesos de aquella campaña.

El historiador Arreguine manifiesta lo siguiente: "Mucho se ha discutido sobre esta declaración de la Asamblea del año 25. Quienes dicen que dicha Asamblea se propuso la independencia absoluta; quienes, que sólo incorporar la provincia a la Unión rota por Artigas. Tal vez algunos de los firmantes creyeran firmemente la posible anexión a la República Argentina; pero la mayoría de la Asamblea y del pueblo oriental a otra cosa aspiraban: a la independencia. De lo contrario, ¿a qué lanzarse a una guerra exterminadora por el hecho de cambiar de tutela, cuando el imperio prodigaba honores, grado y dinero a los orientales, y la anexión a las Provincias Unidas sólo podía reportar anarquías e inconvenientes?".

Arreguine, pues, presenta a nuestros héroes como engañando a la Argentina y plantea la cuestión del poco interés que había en separarnos del Brasil para incorporarnos a las Provincias Unidas. En esto también, evidentemente, comete un error, porque nuestra aspiración de la anexión a las provincias argentinas era general, ya que estábamos unidos a ella por sagrados vínculos, según el sentir y las manifestaciones sinceras de todos los hombres que intervinieron en aquellas luchas heroicas.

El mismo Bauzá, historiador que, al referirse a una cantidad de sucesos, individualiza a los sujetos que intervinieron en ellos, también manifiesta en el siguiente párrafo su opinión sobre el particular, tocando a brocha gorda los sucesos del año 25 y restando importancia a la insurrección popular: "La Asamblea de la Florida procedió con la grandeza de un patriotismo sin tacha, con la vista profunda de una política elevada. Encontró delante de sí una nación poderosa que le era hostil, y otra nación pujante que iba a serlo. No tenían en su apoyo, al instalarse, otros recursos que una fuerza moral de dudosos quilates, y una fuerza material que sumaba ochocientos gauchos.

"Colocada en situación tan ardua, rompió de frente con el Brasil, que era el enemigo más terrible, y trató de comprometer en su favor a la República Argentina, presentándole las probabilidades de un engrandecimiento territorial".

De manera que Bauzá presenta netamente el criterio histórico de que los prohombres del año 25 se proponían engañar al gobierno y al pueblo argentinos, solicitando su ayuda y despidiéndolos en el momento oportuno. Otros historiadores han reaccionado contra este criterio, bastante desdoroso, por cierto, para los héroes del año 25.

El miembro informante doctor Blanco Acevedo no se apoya en esta doctrina, y esto le hace honor. Tampoco lo ha hecho el doctor Gallinal; pero, en cambio, ellos han sostenido otra que no es más verdadera. El doctor Blanco Acevedo y el doctor Gallinal han hecho grandes esfuerzos para probar que la unión de las Provincias Unidas no implicaba, en lo más mínimo, que se retaceara la soberanía nacional, porque la unión a esas provincias no traía ningún compromiso, en virtud de que ellas contituían un conglomerado poco homogéneo sin una autoridad superior respetada que fuese el nexo de unión entre todas.

Vamos a ver, sin embargo, que si bien es cierto que las Provincias Unidas, en algún momento de los períodos históricos que nos corresponde considerar, no tenían esa autoridad superior, y no todas acataban un gobierno central, campeando cada una por sus respetos, nosotros, en cambio, desde el año 25 hasta el año 27, dimos la prueba más completa de subordinación a ese gobierno argentino, centralizado por la presidencia de Rivadavia, o al gobierno provincial de Las Heras y de Dorrego.

Ya hemos visto que por la segunda acta de la Florida se declara la unión a las Provincias Unidas del Río de la Plata. El doctor Blanco Acevedo se esfuerza por probar que esa unión no quiere decir incorporación.

Si discutiéramos sobre el valor de estas palabras "unión" e "incorporación" podríamos perder mucho tiempo. Vamos a los hechos, procurando aclarar lo que significaba esa unión. El asunto quizás, no merezca una consideración muy extensa, porque de la sola lectura de esa segunda acta de la Florida, aparece clara nuestra unión a las Provincias Unidas con carácter de incorporación. Sin embargo, como se ha pretendido probar que esa unión significaba poca cosa, que nuestra soberanía no quedaba limitada por esa unión, que era la provincia tan independiente con ella como sin ella, y que la declaración del año 25 es el antecedente de la convención preliminar del año 28, voy a dar lectura a algunos documentos que prueban el valor de esa incorporación, la parte de soberanía que perdíamos con declararnos unidos a las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Leeré primero un documento del archivo de don Carlos Anaya, publicado por la Revista Histórica, consistente en la nota pasada por la Sala de Representantes de la Provincia Oriental al Gobierno Argentino, explicando esa segunda acta de la Florida, y aclarando la voluntad del pueblo oriental, manifestada en la Asamblea del año 25, y que prueba nuestra voluntad de subordinación al Gobierno Central Argentino.

Dice la nota dirigida al gobierno argentino: "Excelentísimo señor: Después de nueve años de injusticias y de opresiones en que estos pueblos abandonados a su triste destino, arratraban cadenas más pesadas que las del despotismo peninsular, cansados de aguardar en vano el amparo de sus compatriotas para el recobro de su dignidad, alzaron con orgullo su frente, tomando las armas, y entraron en lucha desigual contra el emperador del Brasil.

"Los primeros sucesos de la nueva campaña han sido otros tantos timbres de gloria para los orientales. Sin recursos, y sin más apoyo que la energía de su valor, han hecho sentir más de una vez a sus contrarios la distancia que media de libres a esclavos. ¿Qué será con el concurso de sus hermanos del Territorio Unido? Ellos demandan y reclaman con urgencia su auxilio y protección. Son incuestionables su título y derecho a merecerla. Que llegue, pues, excelentísimo señor, ese día feliz por que suspiran los amigos de la humanidad. A V.E. está reservado el lauro de hacerlo lucir en este horizonte con los rayos de la libertad. La Provincia Oriental en medio de los riesgos y conflictos de la guerra que sostiene"... (y aquí viene la explicación de la 1a. y 2a. actas de la Florida)..."ha allanado por su parte cualquier escollo que detuviera el término de sus desgracias, rompiendo a la faz del mundo los vínculos con que sus opresores la ligaron a los tronos de Portugal y del Brasil, ha declarado su independencia, su unión a las del Río de la Plata, constituido su gobierno legítimo en la persona benemérita del general don Juan Antonio Lavalleja, y nombrado sus diputados al Congreso General... ¿Qué le resta hacer?

"En este estado y por el órgano de sus representantes, se pone bajo los auspicios de Vuestra Excelencia, como encargado del Ejecutivo Nacional y pide la dirección de las supremas órdenes para marcar sus reconocimientos, respeto y obediencia."

De manera, pues, que aquí tenemos perfectamente explicada la esencia de la voluntad nacional que expresan las actas de la Florida. La primera declara nuestra independencia para romper nuestros vínculos con el imperio, y la segunda declara la reincorporación de la provincia a las demás del Río de la Plata, y manifiesta que se prestará al Gobierno Nacional "reconocimiento, respeto y obediencia". No podía ser de otra manera, por otra parte. Las dos actas de la Florida tienen en sí mismas su explicación lógica. La primera contrarresta la declaración hecha por el llamado Congreso Cisplatino, que aparentando un acto de voluntad, de soberanía de los orientales, entregó esta provincia al gobierno de Portugal.

Bien es sabido que Portugal intentó justificar y legalizar la conquista que hiciera en su lucha contra Artigas. Para ello contó con el auxilio de unos pocos hijos de esta tierra que se prestaron a legalizar el dominio portugués. Convocó Lecor un congreso que es conocido en la historia con el nombre de Congreso Cisplatino, el cual, no obstante estar constituido por orientales, aceptó la dominación portuguesa como un acto de libre y espontánea voluntad, abrogándose una representación popular que no tenía.

Esta declaración del Congreso Cisplatino había que romperla, había que destruirla, había que demostrar que la voluntad nacional estaba contra esa declaración. Y bien: a este objeto responde la primera acta de la Florida. Hecho esto, inmediatamente se manifestó la voluntad nacional de incorporación a las Provincias Unidas. Este plan está perfectamente corroborado, por otra parte, por hechos anteriores de nuestras autoridades. Antes del 25 de agosto la Junta de Representantes de la provincia delegó dos diputados para que fueran parte del Congreso General Constituyente Argentino, con lo que mostraba la igual posición en que se colocaba con respecto a las demás provincias argentinas.

Por otra parte, los orientales que desde Buenos Aires apoyaban el movimiento revolucionario, que aconsejaban a Lavalleja y que estaban en sus planes, aclaran perfectamente este concepto.

Trápani, cuya actuación ha destacado en sus verdaderos contornos el doctor Blanco Acevedo, en el informe que está a consideración de la cámara, escribía al general Lavalleja indicándole la línea de conducta a seguir en sus actos de gobierno, y le manifestaba que debía hacerse lo que después se cumplió. Decía en su carta Trápani a Lavalleja: "La comisión de orientales no duda que el objeto que más preferentemente ocupa en la actualidad a los señores jefes orientales será el de la anulación de las actas del Congreso Cisplatino y la incorporación al Brasil, el nombramiento de Gobierno y de diputados al Congreso, pues de estos pasos debe, indudablemente, resultar la parte que todas las provincias deben tomar en la contienda con el imperio que ya sostienen los orientales, siendo un perjuicio de mucha gravedad cualquier demora que en esta parte se haga."

De manera, pues, que los diputados de la Florida cumplieron con esas indicaciones, con esa línea de conducta que Trápani señalaba a Lavalleja. Igualmente, otro colaborador en la revolución, Agustín Francisco Wright, también había escrito a Lavalleja en los mismos términos y en una carta le manifestaba que "por lo que hace al Gobierno y al Congreso, no puede dudarse que todos están por la libertad de esa provincia (se refería a la Provincia Oriental), y para auxiliarla, y yo espero que esto se conocerá perfectamente, cuando elegido un Gobierno de ella se solicite que sea considerada como una de las provincias que forman el Estado Argentino".

No pueden ser más claros estos antecedentes para explicar el significado de las actas de la Florida, en el sentido que yo he manifestado, es decir que primero se quiso desvirtuar la declaración del Congreso Cisplatino y que después se quiso cumplir lo que, por otra parte, era la voluntad indiscutida en nuestro país de incorporarnos a las Provincias Unidas del Río de la Plata.

El doctor Gallinal y el doctor Blanco Acevedo han expuesto en su discurso e informe, respectivamente, una serie de actos que presentan como manifestación de nacionalidad dentro de nuestro territorio. A esos actos se pueden agregar otros muchos, muy interesantes por cierto, pero considero un error presentarlos como manifestación de nacionalidad, cuando son simples manifestaciones de localismo.

En ese momento la voluntad nacional de incorporarnos a las Provincias Unidas, era absolutamente general, y no se encontrará, del año 25 al año 26 ninguna declaración pública, ninguna declaración popular, ningún documento que contradiga el deseo nacional en ese sentido.

Los actos de localismo existían; habían sido reiterados desde el tiempo del coloniaje.

Como señaló el doctor Gallinal, por el año 1815 gozamos de una verdadera libertad, de una independencia completa; pero hay que señalar que esa independencia fue una independencia de hecho, porque la voluntad nacional, o la voluntad local mejor dicho, encarnada por Artigas, era de que la provincia estuviera unida a las demás del Río de la Plata.

Artigas aceptó la independencia, o, mejor dicho, la consiguió por la fuerza de las armas; pero como una solución momentánea, porque bien es sabido que él rechazó de la manera más terminante el ofrecimiento que se le hizo, de que se erigiera a la Provincia Oriental en un país libre e independiente.

No hay que confundir los actos de localismo con los actos de independencia. Los actos de localismo, especialmente en los países federados, se pueden señalar con toda precisión y en gran número. El propio doctor Gallinal señaló que en el año 51 la República Oriental hizo una alianza con la sola provincia de Entre Ríos.

Si este antecedente se quisiera utilizar, en el mismo sentido que lo hacen los doctores Gallinal y Blanco Acevedo y si en algún momento la provincia de Entre Ríos hubiera llegado a constituir un país independiente, bien se hubiera podido, después, destacar a su respecto, actos de localismo de suma importancia, para decir que desde mucho atrás existía el espíritu de nacionalidad en dicha provincia. Sin embargo, sería un error, porque la provincia de Entre Ríos, perfectamente localista durante más de cuarenta años, hasta el punto de haber estado en varias ocasiones completamente separada de las demás provincias de la República Argentina, nunca tuvo intenciones de nacionalidad y concluyó por desaparecer como entidad internacional para formar parte de ese país hermano como era enteramente lógico.

Nuestros actos de localismo son repetidos; nuestros actos de nacionalidad, nuestro sentimiento de nacionalidad, son todos ellos posteriores al año 1825.

El doctor Gallinal, al referirse a la revolución del año 22, con motivo de la separación del Brasil y Portugal, leyó un documento en el cual se plantean, en un diario, "La Aurora", las soluciones a que podía arribarse indicándose entre una de ellas —que el autor rechazaba— la de la independencia absoluta, es decir, la separación del territorio oriental de todo otro territorio y todo otro poder.

No tiene más antecedente esta proposición que lo que se dijo en el Congreso Cisplatino, por los voceros orientales del sometimiento del Brasil, uno de los cuales planteó qué convenía más a la provincia: si someterse a Portugal o si agregarse a las Provincias Unidas o constituirse en Estado independiente. Pero en el período histórico que va desde el año 25 y que precede a la Cruzada, hasta el momento en que interviene lord Ponsomby en nuestros asuntos, en representación de Inglaterra, no se encontrará como manifestaba anteriormente, ninguna declaración, ningún acto de autoridad, ninguna protesta siquiera, en la cual se vea clara la intención de separarnos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, así como nos separamos del Brasil.

Así lo voy a probar mediante la presentación de las leyes dictadas por nuestra Legislatura Provincial, que reconocen todas nuestra dependencia del Gobierno Provincial de Buenos Aires o del Gobierno Nacional de la República Argentina, leyes y resoluciones contra las cuales nadie protestó, tomadas generalmente por unanimidad de votos y aceptadas por las principales figuras de la Revolución que en ningún momento se opusieron a ellas.

El 25 de octubre de 1825 el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas decretó, de acuerdo con el deseo manifestado por los asambleístas de la Florida, la reincorporación de nuestro territorio a las Provincias Unidas.

Esta reincorporación fue aceptada en nuestro territorio universalmente y el Gobierno Provincial comunicó la resolución de reincorporación como un acto fausto para el país. Hizo que se publicara esa reincorporación, manifestando la ventaja que teníamos nosotros en unirnos a las demás provincias del Río de la Plata.

Nuestra legislatura y nuestro gobierno se vieron precisados a adoptar un pabellón para encarnar la causa de la patria, o, mejor dicho, de la provincia, y resolvieron que ese pabellón fuera el nacional de la República Argentina, contrariamente a lo que dice el doctor Blanco Acevedo en su informe, que manifestaba que el pabellón de la provincia fue aceptado por la Asamblea del año 25. Lejos de esto, se estableció que el pabellón provincial desplegado por Lavalleja se usaría únicamente hasta tanto los diputados orientales se incorporaran al Congreso Argentino, pero luego de esto se estableció que el pabellón nacional sería el pabellón argentino, y así se cumplió posteriormente. "La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en uso de la soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste, ha sancionado y decreta con valor y fuerza de ley lo siguiente: Siendo una consecuencia necesaria del rango «de Independencia y libertad» que ha recobrado de hecho y derecho la «Provincia Oriental» fijar el pabellón que debe señalar su ejército y flamear en los pueblos de su territorio, se declara por tal el que tiene admitido, compuesto de las tres fajas horizontales, celeste, blanca y punzó, por ahora y hasta tanto que, incorporados los diputados de esta Provincia a la soberanía nacional, se enarbole el reconocido por el de las Unidas del «Río de la Plata a que pertenece». De manera, pues, que para la Asamblea de la Florida el pabellón nacional era el pabellón argentino y provisoriamente y hasta tanto los diputados no se incorporasen al Congreso argentino se usaría el pabellón de Lavalleja. Esta disposición es del mismo día 25 de agosto de 1825 y ella se tomó empleando los mismos términos solemnes con que se declaró la independencia y la unión de las Provincias Unidas del Río de la Plata".

La prolongación que ha tenido este debate ha dado lugar a la prensa del país para manifestarse extensamente respecto de la fecha en que debe celebrarse el centenario de la independencia nacional. Distinguidos historiadores y ciudadanos eruditos en la materia han expresado su opinión, dividiéndose en dos grupos: los partidarios del 25 de agosto, y aquellos que creen que el centenario debe celebrarse el 18 de julio o el 4 de octubre, fecha de ratificación de la Convención de Paz del año 28. Entre los primeros, el doctor Gallinal ha reeditado y aumentado los argumentos que hizo en su discurso en la cámara; entre los segundos, mucho más numerosos, don Antonio Bachini, en un conceptuoso y recio artículo que publicó en el diario "La Mañana", demostró que la Revolución del año 1825 tuvo un carácter meramente provincial; don Vicente Caputti ha vuelto a publicar los formidables argumentos que expusiera en una conferencia dada en San José, probando que la Asamblea

de la Florida proclamó nuestra independencia del Brasil, pero no de las Provincias Unidas, a las cuales nos anexó la segunda acta de la Florida. El doctor Ariosto González se ha encargado de rebatir el libro del miembro informante doctor Pablo Blanco Acevedo, ha demostrado los errores que contiene ese informe, y a la vez nuestra anexión a las Provincias Unidas, en el año 1825, y nuestra subordinación al presidente de la República Argentina o al gobernador de la provincia de Buenos Aires, que duró desde el año 1825 hasta el año 1827.

Los directores del diario "La Era", señores Enrique Ponce de León y Luis Pereira, junto con el doctor Ariosto González, han repartido también un folleto sosteniendo la misma tesis. Don Pedro Riva Zuchelli ha publicado documentos inéditos del mayor valor, que prueban de una manera terminante nuestra anexión a las Provincias Unidas de los años 25, 26 y 27. Lo mismo ha hecho el señor Ángel Vidal, y todos ellos han venido a reforzar la idea que primeramente defendió el eximio Juan Carlos Gómez, o sea que el 25 de agosto se declaró nuestra independencia exclusivamente del Brasil, pero no de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a las cuales quedamos anexados por la Declaratoria de la Florida. Interrumpí mi discurso en la sesión anterior cuando, para demostrar nuestra subordinación al gobierno de Buenos Aires y el reconocimiento que hacíamos de que la Provincia Oriental estaba unida, anexada a las demás del Río de la Plata, exponía las leyes dictadas por la propia Asamblea de la Florida el mismo 25 de agosto y posteriormente, por las cuales se declaraba que el pabellón de la Provincia Oriental era el pabellón nacional de la República Argentina.

Como es sabido, en la tercera acta de la Florida, dictada el mismo 25 de agosto, se dijo expresamente que el pabellón de la Provincia Oriental era el nacional de Buenos Aires, y que hasta tanto no se incorporaran los diputados que habían sido delegados al Congreso General Constituyente se usaría la bandera de Lavalleja. De manera que provisoria era la bandera local provincialista y definitiva sería la bandera nacional argentina. Como el nombramiento de los diputados ya se había hecho, no hubo más que esperar la incorporación al Congreso, lo que duró, como estaba previsto, poco tiempo después, y desde ese momento en adelante la bandera nacional argentina fue la bandera de la Provincia Oriental.

En la segunda legislatura, el representante Chucarro interviene para pedir el cumplimiento de esa ley, y dice el acta correspondiente a esta sesión: "A solicitud del señor Chucarro se mandó leer las leyes y decretos sancionados por la primera legislatura de la provincia. Verificado, pidió el mismo señor diputado la palabra y dijo: que según el espíritu de la ley de 25 de agosto, parecía que debía haberse enarbolado el pabellón nacional de la provincia inmediatamente que se declaró incorporada a las de la Unión por el Soberano Congreso Nacional; pero no habiéndose practicado, proponía que se remitiese nuevamente copia de dicha ley al Ejecutivo, encargándole la mayor brevedad en su cumplimiento". Como consecuencia de esta indicación, se propuso la siguiente moción:

"La Honorable Sala de Representantes ha acordado y decreta, con valor y fuerza de ley, conforme con el espíritu de la de 25 de Agosto: Artículo 1º — El pabellón que se enarbolará en la Provincia será el que distingue a las Provincias Unidas del Río de la Plata". Se consideró que no había que sancionar esta moción a causa de que la primera ley de 25 de agosto estaba en vigencia, y simplemente se impartieron las órdenes del caso para que el pabellón argentino fuera izado y jurado en la Provincia Oriental.

De acuerdo con aquella ley y estas disposiciones de nuestra Asamblea del año 16, el general Lavalleja juró esa bandera nacional argentina y pasó luego comunicación a la Asamblea Representativa, según da cuenta la siguiente nota: "En la Villa de San José, a 3 de febrero de 1926, abierta la sesión por el señor Larrobla, Presidente, etc., etc.; leída y aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de una comunicación de 25 de enero último, en que el Excelentísimo Gobernador y capitán general participaba a la Honorable Sala que con la mayor solemnidad en aquella misma fecha se había enarbolado el «pabellón nacional en el Ejército de la Provincia», acampado en el Durazno, y que estaban dadas las órdenes para el mismo fin a los demás puntos militares". Es bien demostrativo de nuestra situación este acto de la jura del pabellón argentino en nuestro territorio; es bien demostrativo de nuestra anexión a las Provincias Unidas, y lo es tanto, que el miembro informante, doctor Pablo Blanco Acevedo, lo ha reconocido ampliamente, pero de una manera muy singular: lo ha reconocido ocultando el hecho en su informe, que me parece que es la manera más seria de demostrar la importancia y la significación de un hecho como éste.

Voy a demostrar lo que acabo de decir.

En la página 89 del informe dice el doctor Blanco Acevedo: "La segunda acta fue la de unión con las demás provincias del Río de la Plata, y la última, la que establecía la enseña nacional, estatuyendo que ella sería la bandera tricolor desplegada en La Agraciada, y bajo cuyos pliegues se agrupara el ejército oriental." No dice más. Bien: esto no es cierto. La bandera que se aprobó fue la bandera nacional argentina y sólo provisoriamente la bandera de Lavalleja. (Apoyados) (¡Muy bien!)

En la página 95 es más grave lo que afirma el miembro informante. Dice: "Los objetivos de Trápani y de Muñoz, según lo hemos demostrado, tenían por finalidad, además de la íntima patriótica, arrastrar a Buenos Aires a la lucha contra el Brasil. A ese objeto, y como medio de sostener la independencia, solicitaban de Lavalleja, con vehemente interés, el reconocimiento de la bandera de las Provincias Unidas por el Ejército oriental, entendiendo que un hecho real y exterior de tal naturaleza y significado, obligaría a los gobernadores a salir de la neutralidad, lanzándolos así a la guerra. La Asamblea de la Florida, sin embargo, y aquí el documento es intergiversable —dice siempre el miembro informante— no aceptó semejante proposición, y, al contrario, de un modo expreso, en la tercera acta del 25 de agosto, estableció que la enseña nacional era la ya admitida, compuesta de tres franjas horizontales: celeste, blanca y punzó; la misma que debería flamear en Rincón y Sarandí".

Es cierto que el documento, es decir, esa tercera acta, es intergiversable; sin embargo, el mismo miembro informante lo tergiversa plenamente. En la página 98 dice: "En efecto: la negativa de la Asamblea de la Florida, de no adoptar la bandera o cucarda de Buenos Aires, como lo indicaban Trápani y Muñoz, demuestra de modo rotundo el propósito de no someterse ni siquiera por pacto de «unión» con la antigua capital virreinal".

Tan significativo de nuestra anexión a las Provincias Unidas es esta adopción del pabellón de Buenos Aires, que cuando el país se hizo independiente por la Convención del año 28, don Joaquín Suárez dijo con toda razón que había que crear el pabellón nacional; tan no era nacional, y tan era de otro país, el que hasta entonces se empleó en la provincia.

Vamos a ver lo que dice el gobernador sustituto don Joaquín Suárez en el año 28. El acta general de la Asamblea Constituyente y Legislativa de la sesión de 17 de diciembre de 1828 contiene lo siguiente: "Del mismo modo se hizo cuenta de la nota del Excelentísimo señor Gobernador sustituto, fecha de este día, en que hace presente la demanda urgentísima que pesa hoy sobre la Augusta Representación de fijar y designar cuál deba ser el pabellón que ha de tremolar y ser respetado por todos los ciudadanos del Estado. Que en las plazas de Montevideo y Colonia, como en los demás puertos de mar, puntos fuertes del Estado, guarniciones de fronteras, etc., se carece aún del pabellón que debe servir de guía a todos los ciudadanos de distintivo y respetabilidad al Estado, porque si bien se tremola «provisoriamente el de la República Argentina, no puede ser considerado nacional, desde que fue desligada para formar un Estado independiente la Provincia Oriental de la República a que antes pertenecía»; y lo que es más, sin haber sido declarado tal por la Augusta Asamblea General". De manera, pues, que, según el criterio claro de don Joaquín Suárez —que hizo camino porque después se adoptó el pabellón nacional que es el que actualmente tenemos, salvo pequeñas reformas— debía darse al Estado un pabellón distinto, desligado de aquel a que antes había pertenecido. Todavía aclaran este asunto las cartas que existen en el propio informe del doctor Blanco Acevedo, pero no en el sentido que él quiere darles, enviadas una por Trápani a Lavalleja y otra por Francisco Muñoz a Calleros.

La carta de Trápani dirigida a Lavalleja, anterior a la Cruzada de los Treinta y Tres, dice: "Influya usted para que del modo más solemne posible se anule lo actuado por el maldito Congreso Cisplatino; se nombren los diputados al Congreso, procurando vengan los menos clérigos posibles, y se juren «las banderas de la Nación», que son las de Buenos Aires, y «ésta la cucarda que debe usar el Ejército oriental» para alejar toda idea de discordia".

Lo que demuestra el criterio dominante de los patriotas que desde Buenos Aires estaban de acuerdo con Lavalleja de incorporar nuestra provincia, al punto de que su bandera debía ser la bandera de Buenos Aires, que era reputada la bandera argentina.

Don Francisco J. Muñoz, en carta a don Manuel Calleros, presidente del gobierno provisorio de la Provincia Oriental, dice: "Lo principal es nombrar Gobernador y Capitán General con facultades amplias y extraordinarias. Declarar que se use en la «Provincia el Pabellón Nacional». Declarar también ilegales, inconsistentes, las actas del Congreso Cisplatino y las demás que tuvieron lugar en aquella

época hasta el día. De manera, pues, que los antecedentes, los hechos de la época y los posteriores nos demuestran que la Provincia Oriental unida a las demás del Río de la Plata, a tal punto formaba un cuerpo con ellas, que debía usar el mismo pabellón, el que usó efectivamente, hasta que habiendo recobrado su independencia completa, por la Convención del año 28, se adoptó la actual bandera nacional.

Ya he demostrado la grave afirmación que hace el miembro informante al negar expresamente que se adoptara el pabellón nacional en nuestro país, lo que demuestra, según he dicho, que esto es verdaderamente probatorio de la tesis que él no quiere aceptar. Pero no es el único error grave, la única deformación histórica que se encuentra en el informe del doctor Blanco Acevedo. Este informe merece ser considerado como un alegato en el sentido de que su autor no se ha preocupado de establecer la verdad histórica, sino de defender sus convicciones, aquellas que adquirió, como es el caso de muchos, de niño, en la escuela, donde se le ha enseñado que el 25 de agosto es el día de la Independencia Nacional. Historiador después, el doctor Pablo Blanco Acevedo, enseñó a su vez, que el 25 de agosto era el día de la independencia, y luego ha tenido que defender su tesis empleando para ello, como se ve, toda clase de argumentos — los buenos y los que no lo son.

Vemos a menudo en su informe que se expresa de distinta manera de nuestros patriotas del año 25, según que sus palabras o sus hechos le sirvan para confirmar o defender la tesis que él sustenta. Lo vemos por ejemplo, exaltando la memoria de Pereyra, de Chucarro y de Muñoz, cuando las palabras de estos prohombres le sirven para defender su opinión; pero cuando estos mismos prohombres forman parte de la legislatura del año 27 y aceptan la Constitución Unitaria Argentina, para él ya no son aquellos grandes hombres: ya son individuos que no merecen ninguna consideración, personas de ningún relieve en el país, y los castiga duramente. Emplea palabras sueltas, que de por sí no tienen ningún valor, para sostener su tesis de la independencia. Las palabras libertad, patria, independencia, empleadas sueltas y en cualquier documento, en cualquier carta, en cualquier discurso, son para él la prueba mas evidente de que la revolución del 25 tuvo por objeto la independencia absoluta del país.

A este respecto parece que el doctor Eduardo Acevedo, severo y honesto historiador, hubiera previsto que habría de hacerse un informe como el del doctor Pablo Blanco Acevedo. En su obra "Manual de Historia Patria", página 417, dice: "Abundan, sin duda alguna, en la correspondencia particular de la época, frases y apreciaciones que tomadas aisladamente, pueden autorizar la creencia de que la empresa de los Treinta y Tres tendía, en el fondo, a la constitución de un Estado independiente; pero la libertad e independencia de que entonces se hablaba, era con relación a la conquista portuguesa, que había esclavizado el país y que había que destruir.

"Rotas las cadenas, restauradas las fuentes de la soberanía nacional. ¿Debía la Provincia Oriental construir una nación aislada o asociarse a las demás provincias unidas? A los próceres de la revolución oriental jamás asaltó la duda: desde 1811 habían optado sin vacilaciones por la organización de las provincias unidas del Río de la Plata, y la única controversia de la época era, como ya lo hemos demostrado, relativa a la forma, o más bien dicho, a las condiciones en que esa incorporación debía realizarse".

Señor Gallinal. — ¿Me permite?

Señor Castillo. — Sí señor.

Señor Presidente. — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Gallinal. — El doctor Eduardo Acevedo firma el primero una petición a la Asamblea solicitando que se declare el 25 de agosto fecha del Centenario de la Independencia.

Sr. Castillo. — Es perfectamente cierto y me complace que el señor diputado Gallinal lo diga, y realmente, yo no tendría mucho que exponer ni mucho que discutir si los adversarios de mi tesis fueran como el doctor Eduardo Acevedo, si dijeran la verdad histórica.

Estas palabras que yo acabo de transcribir son copiadas del libro del doctor Acevedo. El doctor Eduardo Acevedo no niega que la revolución del año 25 haya tenido carácter provincial; no niega que nosotros nos incorporamos, sin condiciones, a las Provincias Unidas del Río de la Plata; no niega que dependimos como provincia, más que ninguna otra, del Gobierno Central de la República Argentina en tiempos de Rivadavia o del Gobierno Provincial de Las Heras y Dorrego. Nada de esto niega el doctor Eduardo Acevedo. Luego voy a explicar, porque es muy interesante el asunto, cuál es la razón que tiene el doctor Eduardo Acevedo para que, no obstante todo esto, opte por que se celebre el centenario de la Independencia el día 25 de agosto.

La tesis que sienta el señor miembro informante es tan extraordinaria, que yo creo que en ella no lo acompaña nadie. En su página 71 dice: "La insurrección general del país en 1825 no pudo tener sino una sola finalidad: la Independencia Nacional"... "la independencia absoluta del país, libre de sujeciones más o menos fuertes, representadas por ligas o pactos federales, sea con el Brasil o con las Provincias del Río de la Plata".

De manera que, para el doctor Blanco Acevedo, no pensamos ni siquiera en federarnos, ni siquiera en ligarnos con las Provincias Unidas del Río de la Plata y esto me parece que sólo él lo puede sostener. (Interrupciones)

Voy a continuar sobre este punto.

Dice el doctor Pablo Blanco Acevedo, sin quitarle ni ponerle nada, lo que voy a leer en la página 38: "Pero si Artigas triunfa, aun después de su derrota, no es menos victorioso en las ideas que inculca en los sentimientos íntimos de su país natal. El concepto de la nacionalidad a él le pertenece, y en el terreno real de los hechos, Las Piedras, Guayabo, su resistencia desesperada a la invasión portuguesa, representan los extremos de una patria determinada: «ni españoles, ni porteños o provincianos, ni portugueses o brasileños». Sin embargo, es bien claro que Artigas nunca pensó así, que Artigas únicamente obligado por las circunstancias..."

Señor Gallinal. — ¿Me permite?

Señor Castillo. — Sí señor.

Señor presidente. — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Gallinal. — Otra vez el señor diputado me atribuye a mí esa misma opinión, y yo no he sostenido eso. Yo jamás he dicho que Artigas luchara por la independencia; dije claramente que Artigas luchó por el federalismo, pero que en las luchas de la Provincia Oriental con el centralismo porteño se fue formando el concepto de la independencia, lo que es muy distinto. Yo he tratado de explicar la formación del sentimiento; no he dicho que la doctrina de Artigas fuera distinta a la doctrina del federalismo, y el señor miembro informante dice lo mismo, explica cómo en las luchas con el gobierno porteño fue pasándose al sentimiento nacionalista, al sentimiento de la nacionalidad; de la idea de soberanía en una federación de pueblos libres, a la idea de una soberanía total. Es muy distinto.

Señor Castillo. — Ha hecho mal en interrumpirme el señor diputado Gallinal, porque no me he referido a él, sino al señor Blanco Acevedo, cuyo libro estoy leyendo textualmente. (Interrupciones)

Continúo: "Ese fue el resultado último de su acción. Verdad es que en su pensamiento genial pugnó por esa idealidad superior, concretada en el pacto de los Estados que uniría en un vínculo común el Uruguay, las Provincias Argentinas y el Paraguay, respetando sus soberanías locales. Fracasó en su propósito, pero la independencia oriental, primer paso para la consecución de su vasta empresa, la obtuvo de una manera firme y categórica. El Congreso de abril, la organización de autoridades, sus desvelos incansables por el progreso de Montevideo y de su campaña, los Tratados de Comercio con Inglaterra, sus relaciones con Bolívar sobre amparo a corsarios y presas marítimas en los puertos de América, constituyeron otras tantas manifestaciones inequívocas de la absoluta realización del postulado de independencia y soberanía proclamado en la base de 1813.

"Por lo demás, el estado de independencia de la Provincia, comprendido el territorio de Misiones, fue la causa ostensible de la ocupación portuguesa y el motivo que reiteradas veces dio Pueyrredón para negar sus buenos oficios con los orientales y contribuir en contrario a la ocupación extranjera". (Interrupciones)

Señor presidente. — Se ha reclamado el cumplimiento del reglamento. No se puede interrumpir.

Señor Castillo. — Donde el doctor Blanco Acevedo dice: "causa ostensible" debía haber dicho, para decir la verdad, "pretexto ostensible", porque ese fue el pretexto en que se basó la invasión portuguesa: el estado de libertad de la provincia. (Interrupciones)

Reclamo el uso de la palabra.

Señor presidente. — ¡No se puede interrumpir al orador!... Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo. — Y fue el pretexto en que Pueyrredón se basó también para no amparar a Artigas en su lucha contra los portugueses, y fue el pretexto que se dio al pueblo argentino, al cual hubo necesidad de engañar para que no supiera que el Congreso y que el propio Directorio habían llamado a los portugueses para que invadieran la Banda Oriental, a fin de anular el poder de Artigas. De manera que estas manifestaciones del señor miembro informante desvirtúan un hecho muy claro de nuestra historia. (Interrupciones)

Señor presidente. (Agita la campanilla) — ¡No se puede interrumpir! El señor diputado Ghigliani ha reclamado que se cumpla el reglamento.

Señor Castillo. — Yo me contuve mucho, cuando habló el doctor Gallinal, para no rebatirlo respecto de hechos que yo también consideraba inexactos, y más que eso todavía, de hechos respecto de los cuales yo podía exhibir documentos oficiales que los desmentían; nuestra constitución unitaria como provincia en el año 27 y todas nuestras leyes relativas a los años 25, 26 y 27, probando la falsedad de sus aseveraciones. Sin embargo, yo no hice nada de eso. (Interrupciones)

Señor Arena. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo. — ¿Cómo no?

Señor Arena. — ¿Me permite, señor presidente?

Señor presidente. — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena. — Probablemente, yo no intervendré en este debate, pero una frase del doctor Gallinal me da motivo para hacer una observación que tal vez pueda ser de mucha utilidad en el debate. El doctor Gallinal habla de la formación de un sentimiento patriótico que se ha ido elaborando lentamente en nuestro pasado y sobre lo cual no puede haber mucha cuestión. Pero a mí me parece, ya que queremos establecer una fecha en que debemos solemnizar esa independencia, que debemos averiguar una de estas dos cosas: cuándo surgió este sentimiento, para tener un punto de partida cierto, o cuándo maduró, y me temo que la concreción de cuándo surgió o cuándo maduró, quepan en ninguna de las fechas que queremos fijar porque si es un sentimiento en formación, es un sentimiento que posiblemente no estaba maduro ni el 25 de agosto ni el 18 de julio. (Interrupciones)

Yo creo que tiene una gran importancia esto, porque si es un sentimiento patriótico que está en formación, hay que averiguar cuándo ha cristalizado en un hecho definitivo completamente cierto y me temo que eso todavía no estaba hecho ni el 25 de agosto ni el 18 de julio.

Muchas gracias señor Castillo. (Interrupciones)

Señor Castillo. — Reclamo el uso de la palabra.

Señor presidente. — Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo. — Ante todo, dada la interrupción del señor Arena, voy a insistir en manifestar que muchos de los hechos que se presentan como explicativos del sentimiento de la nacionalidad, son hechos simplemente explicativos del sentimiento de localismo.

El sentimiento de nacionalidad para constituir un Estado independiente aparece en forma clara con posterioridad al año 1825, allá por los años 1826 y 1827. (Interrupción)

Señor Ghigliani. — Pido que se llame al orden al señor diputado Gallinal, porque no se puede estar violando el reglamento en esta forma.

Señor Gallinal. — Yo acepto la indicación y, por otra parte, es exacto que el doctor Castillo no me ha interrumpido; me propongo oírle con mucho gusto y sin interrumpirlo.

Señor Castillo. — Alguna vez lo voy a invitar a que me interrumpa y así le haré el gusto.

Precisamente, ese error fundamental que consiste en presentar todos los hechos de localismo como actos de nacionalidad, es lo que ha llevado al doctor Pablo Blanco Acevedo a elaborar el informe en las condiciones en que lo ha hecho.

Me consta que el doctor Blanco Acevedo ha estudiado dieciocho años el desarrollo en el país del sentimiento de nacionalidad. Es natural que llegado el momento de defender ese caudal histórico tan importante, él haya hecho un esfuerzo extraordinario para demostrar que ese sentimiento era realmente nacionalista, porque, si fuera localista, habría perdido valor su inmenso trabajo.

Voy ahora a leer otra de las afirmaciones inexactas y graves del informe. En la página 168, refiriéndose el miembro informante a la aceptación de la Constitución unitaria argentina, que es un hecho importante que no se puede ocultar, el doctor Blanco Acevedo ha tratado de quitarle valor, y dice: "La Asamblea Representativa, por sucesivas renuncias y nuevas elecciones de sus miembros, habíase renovado totalmente y ni uno solo de aquellos primeros componentes de la Florida ahora la integraban. Salvo una o dos excepciones ninguna persona de arraigo en la opinión quería pertenecer a ella, y su número, fijado en el de cuarenta diputados, reducíase entonces a quince o dieciséis, con los cuales sesionaba. Fue en esas circunstancias, en la sesión del 28 de marzo de 1827, sin quórum legal, con veinte votos presentes sobre cuarenta en total y por una mayoría de diecisiete solamente, lo que anulaba la decisión, según lo expresaron los diputados Zufriateguy y Chucarro, que se aprobó la Constitución sancionada por el Congreso de Buenos Aires".

La aprobación de la Constitución unitaria argentina demuestra la anexión de nuestro territorio a las Provincias Unidas y a la República Argentina "incidental", en aquel momento. El doctor Blanco Acevedo comprende la gravedad que implica la aceptación de esa Constitución provincial nuestra, que era, al mismo tiempo, la Constitución nacional argentina, y trata entonces de restarle importancia y lo hace por medio de este párrafo que he leído textualmente. (Interrupción)

Después explicaré qué clase de protestas son esas. Por ahora digo que eso es el esfuerzo por medio del cual el doctor Blanco Acevedo quiere quitar trascendencia a la jura de la Constitución unitaria argentina. El que lee inadvertidamente esto, puede creer, en primer término, que para llegar a la sanción de esta Constitución hubo que dispersar la Asamblea, que ese acto de unión no contó con popularidad alguna, que fue algo así como una farsa, como un acto inconsistente y sin valor.

Pues bien: yo voy a indicar toda la falsedad que hay en esa afirmación. En primer término, no es cierto, como dice aquí textualmente, que ni uno solo de los componentes de la Florida integraba dicha Asamblea, porque formaban parte de ella don Alejandro Chucarro y también don Gabriel Antonio Pereira. De manera que ya tenemos dos constituyentes del año 25 que formaban parte de la Junta del año 26.

Estaba también en ella don Francisco Muñoz, el personaje a quien recurre el doctor Blanco Acevedo reiteradas veces para probar su teoría de la nacionalidad por el hecho de que don Francisco Muñoz era afecto a pronunciar las palabras libertad, independencia, patria, etcétera. En cuanto a los demás representantes, yo no puedo dar informes personales; pero es injusto lo que dice el doctor Blanco Acevedo, que ninguna persona de valimiento quería formar parte de esa Asamblea; de que no estaba en quórum legal, de que fuera protestada esa aceptación de la Constitución argentina, pues lejos de todo eso, fue aclamada y aceptada por todo el pueblo oriental en todo momento. (Interrupciones)

Es tan falso lo aseverado por el doctor Blanco Acevedo en este párrafo que resulta muy fácil destruirlo con las actas de esa sesión.

En primer término, el doctor Blanco Acevedo dice que la Asamblea constaba de cuarenta miembros y que no concurrieron a ella más de veinte. Ese argumento también se hizo en el seno de la Asamblea; pero vamos a ver con qué carácter y con qué objeto.

Una ley del año 26 había establecido que la Asamblea estaría compuesta por cuarenta miembros, los cuales correspondían, algunos, a la ciudad de Montevideo, que estaba en poder de los brasileños, y a la ciudad de Colonia y también a Cerro Largo, que no habían nombrado sus diputados por la misma razón. En una palabra: era la misma situación de la Asamblea de la Florida, en la cual no había diputados ni de Montevideo, ni de Colonia, ni de Cerro Largo, por la sencilla razón de que esas regiones estaban todavía en poder del Brasil. De manera que este quórum reducido se explica, como se hizo ampliamente en aquella sesión, porque no habían podido incorporarse a la Asamblea los representantes de las porciones de territorio ocupadas por fuerzas brasileñas. (Interrumpe el señor diputado Gallinal.)

Además, nunca había tenido mayor quórum esa misma Asamblea que en aquel momento; nunca habían concurrido a ella más de veinte miembros, porque el total de efectivos era apenas veintisiete, restados los que correspondían a Montevideo, Cerro Largo y a la Colonia. De manera que fue con un quórum casi máximo que se votó la aceptación de la Constitución unitaria argentina.

¿Hubo protestas en esa sesión?... Es verdad. ¿Fueron contra la Constitución unitaria?... De ninguna manera. Todo el mundo elogió, alabó y aceptó como una maravilla mayor esa Constitución unitaria.

Las protestas a que se refiere el señor miembro informante —las protestas de Chucarro, de Zufriateguy y de Pérez— se basaban, precisamente, en que no estaban allí los diputados de Montevideo, Cerro Largo y Colonia, que era lo mismo que había ocurrido en la Asamblea del año 25.

Pero, ¿para qué protestaban estos diputados? ¿Acaso para rechazar la Constitución?... De ninguna manera. ¿Protestaban para ir a una solución que afectaba de un modo mucho más grave la soberanía de la Provincia? Protestaban porque ellos querían que la aceptación de la Constitución unitaria no la hiciese el Cuerpo Representativo de la Provincia Oriental, sino que se delegase al propio Congreso Argentino para que ese Congreso aceptase dicha Constitución. (Interrumpe el señor diputado Gallinal.)

El señor diputado Gallinal no quiere dejarme terminar.

Voy a pedir al señor secretario que lea en las actas de la Junta de Representantes del año 26 lo que manifestó el señor Muñoz, cuando se hizo la objeción de la falta de quórum en la Asamblea. Es en la página 343.

Señor presidente. — Léase.

(Se lee):

"El señor Muñoz. — Señores: Lo que acaba

de indicarse por un señor diputado no me parece exacto. Se ha dicho que la Junta sólo se ha entretenido en arreglos interiores de la provincia, y, en mi opinión —dijo— la Junta ha hecho grandes actos, actos de una trascendencia nacional, tal vez de más importancia que en el que ahora se ocupa. ¿No pueden considerarse todas las declaraciones de la primera legislatura sobre la nulidad del Congreso Cisplatino y todos los demás actos relativos a la incorporación de esta provincia al Imperio del Brasil? ¿No pueden igualmente considerarse tales la declaración de su reincorporación a la República Argentina, y el nombramiento de sus diputados al Congreso G. Cisplatino, que siempre consideraría estos actos de más importancia y de más compromiso que la aceptación o no del Código Constitucional que hoy se examina? La Junta nunca ha estado con mayor número de diputados que hoy, y no habiendo una declaración especial de la sala para que la Constitución se considere con la totalidad de los diputados, no hay por qué alterar la práctica y lo prevenido en el reglamento. Yo considero —dijo— la indicación que contesto, sólo como un sofisma de dilación, pues que la Junta va a pronunciarse con el número de diputados que hoy tiene, de un modo legal".

Señor Castillo. — En la página 349 replica el señor Chucarro. Vamos a ver los argumentos que expone, que no son en contra de la aceptación de la Constitución, como he dicho, sino en favor, resignando la aceptación al Congreso Constituyente argentino, es decir, dándole mayor prueba de subordinación que la que quería darle la Junta Provincial.

Señor presidente. — Sírvase leer el señor secretario.

(Se lee lo siguiente):

"El señor Chucarro dijo: Desde que apareció la Constitución en la sala de la provincia, el diputado que habla hizo las mismas indicaciones que se han hecho sentir en el tiempo de la discusión, y las hizo creído de que, antes de nada, se ocuparía la sala en acordar una resolución para allanar las dificultades que se tocaban. Que al abrirse las sesiones y cuando se le nombró miembro de la comisión, expuso las razones que la sala sabe.

"Que en tal virtud, él se encuentra en la necesidad de hablar según su íntima conciencia. La necesidad de constituir al país es suprema, no se cree que haya uno solo que no desee verlo constituido. Pero al examinar este código, al ocuparse de este asunto, es necesario ser muy circunspecto y no aventurarse, porque él va a traer muchos bienes o muchos males.

"Lo que ha inquietado al país en otros días fue la forma de gobierno que debía adoptarse; en aquellos, reunida la representación en San José, no encontró un medio más a propósito para calmar sus agitaciones que el de librar al juicio del Congreso el que adoptase la que considerarse más a propósito a la generalidad de las provincias. Efectivamente, los resultados han justificado aquella medida que nos libró de muchos males. Hoy, señores, la sala ocupada en si debe admitirse o no la Constitución, se vierten en la discusión opiniones distintas y se encuentran dificultades por algunos señores en si es el número bastante que tiene reunido para examinarla, ésta también ha sido mi opinión más de una vez, fundada en las mismas razones que se han aducido por parte de algunos señores respecto a los puntos que se hayan ocupado; mucho más cuando se observa que el Congreso mismo, en desempeño de las augustas funciones de que está revestido, no ha querido violentar la opinión de las provincias, antes al contrario, se dirigió primero a explorar su voluntad sobre la forma de gobierno como base principal para proceder a sancionar la Constitución, reservándoles al mismo tiempo el derecho de su aceptación. En este caso se halla la Junta; ella no puede declarar ni decidir de la voluntad de aquellos puntos que están ocupados por los enemigos, y de aquí el conflicto que se nota en la sala. Pero es preciso salir de él, y esto solo podrá conseguirse «resignándose a dejar al juicio del Congreso la aceptación de la Carta» en nombre de esta provincia por una declaración especial".

Señor Castillo. — De manera que ya sabemos cuál fue la opinión de Chucarro. Este no se opuso en forma alguna a la aceptación de la Constitución, él expresó una opinión que implicaba, como he dicho anteriormente, una mayor subordinación al Congreso Argentino, desde que resignaba en este Congreso la aceptación en nombre de la Provincia Oriental de la Constitución Nacional argentina.

Después de una amplia discusión, el señor Muñoz, rebatiendo las opiniones de Chucarro y de Zufriateguy, manifiesta: "Yo he dicho, y no he recibido ninguna contradicción, que, siendo la población de la provincia de cuarenta y cinco a cincuenta mil habitantes, no llegarán a diez mil los que están bajo el dominio del enemigo, y después de todo esto, es preciso, señores, darse el convencimiento y no repetir

a cada paso argumentos que están suficientemente contestados".

Después de esto, se pone a votación la aceptación de la Constitución y resulta afirmativa por diecisiete votos contra tres. Estos tres no son contrarios a la aceptación, sino a la resignación al Congreso General Constituyente para que acepte en nombre de la provincia. Fueron los votos de Zufriateguy, de Chucarro y de don Mauricio Pérez.

Consigna a renglón seguido el acta respectiva de la Sala de Representantes: "En seguida el señor Muñoz pidió la palabra y dijo: Concluido esto, parece que sería conveniente se nombrara una comisión que redactase el acta de aceptación de la Constitución sancionada por el Congreso General Constituyente. Sin concluir lo que quería expresar el señor diputado, a causa de las aclamaciones de la barra, el señor presidente suspendió la sesión, y se retiraron los señores a las nueve y media de la noche". Lo que prueba el entusiasmo que despertó este acto de la Junta de Representantes del año 25.

En seguida se toman las resoluciones basadas en esta votación favorable, y se redacta la siguiente nota: "La Honorable Junta de Representantes de la Provincia Oriental, usando de la facultad que se reservó al mandar sus diputados al Congreso Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, «a cuya asociación siempre ha pertenecido», declara: que ha examinado la Constitución que el mismo Congreso Constituyente reunido en la Capital de la República ha sancionado el 24 de Diciembre de 1826 y que ha presentado a la libre aceptación de las provincias, «que ha encontrado la dicha Constitución capaz de hacer la felicidad del pueblo argentino» y encaminarlo hacia el elevado destino a que se ha hecho acreedor por sus esfuerzos y sacrificios; y, en consecuencia, satisfaciendo el voto de los habitantes de la Provincia que representa, en su nombre acepta solemnemente dicha Constitución, declarando al mismo tiempo, ser su libre voluntad «que en lo sucesivo los destinos del pueblo oriental» sean regidos por ella". Concluida la votación, se extiende el acta correspondiente y esta acta es "firmada por unanimidad incluso los votos de los señores Chucarro, Zufriateguy y Pérez", que habían pretendido anteriormente que se resignara la aceptación del Congreso.

Tengo presente el argumento con que el doctor Gallinal va a contestar a esta aceptación clamorosa de la Constitución Unitaria Argentina; es el mismo con que contesta el doctor Pablo Blanco Acevedo tratando de desvirtuar el valor de esta aceptación. Tanto el doctor Gallinal como el doctor Pablo Blanco Acevedo sostienen que este acto de la Junta de Representantes del año 1826 produjo un movimiento popular en su contra; que se consideró la aceptación de la Constitución Unitaria Argentina como una resolución hiriente para el pueblo oriental. Las crónicas de la época y la opinión de todos los que actuaron en estos tiempos, prueban absolutamente lo contrario.

El doctor Gallinal y el doctor Pablo Blanco Acevedo quieren hacer referencia al golpe de Estado dado por el general Lavalleja.

Efectivamente, buscando una causa o un pretexto para ese atentado, se encontró en el hecho de que aquellos ciudadanos habían aceptado la referida Constitución. También se hizo caudal de que algunos representantes habían sido miembros del Congreso Cisplatino que aceptó la incorporación a Portugal; pero la acusación era doblemente injusta, porque en lo que se refiere a la incorporación a Portugal, el hecho era pretérito y, por lo tanto, no tenía importancia en el momento, tanto más cuanto que, a pesar de él, se habían elegido solemnemente y libremente esos representantes con posterioridad. En cuanto a la aceptación de la Constitución argentina, había perdido valor, porque ya había renunciado Rivadavia y caducado la Constitución.

De manera que el golpe dado contra aquella Asamblea a título de haber aceptado la Constitución Unitaria, no se justificaba en ninguna forma.

Pero lo más particular del caso es que en ese momento quien era partidario todavía de acatar las autoridades argentinas, quien era partidario de subordinar nuestras cosas públicas al gobierno de la provincia de Buenos Aires, era el propio general Lavalleja, que recibió su nombramiento de general en jefe del Ejército de la Provincia Oriental de manos de Dorrego, el gobernador de la provincia de Buenos Aires; el propio Lavalleja, que para liquidar el asunto que motivó o que fue el pretexto de la disolución de la Junta de Representantes, —o sea el encauzamiento de los doctores Ferrara y Ocampo—, no juzgó por sí y ante sí los delitos cometidos por ellos, sino que los mandó a Buenos Aires a que los juzgara Dorrego por hechos ocurridos en la Provincia Oriental, lo que era demostrar la subordinación hacia el gobernador porteño.

(Interrupción)

Al revés de esto, la propia Junta campeando por los fueros de la provincia en vista de

la caducidad del Congreso General Constituyente, y en vista de la renuncia de Rivadavia, dictó un decreto diciendo que el Gobierno Provisorio de la Banda Oriental y la Junta de Representantes reasumían la autoridad que anteriormente habían delegado en las autoridades argentinas y que únicamente cuando apareciera de nuevo una autoridad superior y reconocida, volvería ésta a tener mando y jurisdicción sobre la Banda Oriental.

De manera que, precisamente en este momento, cuando Lavalleja dió un verdadero golpe de Estado contra la Junta de Representantes era él mismo quien quería supeditar estas cosas a los argentinos, y por el contrario, Suárez, que fue depuesto por Lavalleja y los representantes, los que querían reasumir aquella autoridad que anteriormente había residido en la Argentina, y estado en manos de Rivadavia y del Congreso Constituyente.

Señor Gallinal. — ¿Me permite?

Señor Castillo. — No tengo inconveniente, si concreta su interrupción.

Señor presidente. — Puede interrumpir.

Señor Gallinal. — El golpe de Estado, lo que hacía, cualquiera que sea el juicio que se tenga sobre él como significación política, era restablecer la situación primordial, es decir, que echando abajo el régimen unitario de Rivadavia, establecía la asociación amigable de las provincias, y el señor diputado Castillo debe saber que en esta misma época en el Congreso Argentino de 1826 y 27, los diputados argentinos, comenzando por aquel Juan José Passo que figura con tan brillantes rasgos en la Revolución de Mayo, reconocían que dentro de las reglas de esa Asociación de Provincias estaba establecido el derecho de cada una de ellas de separarse de la Asociación conforme lo creyera conveniente. De manera que tiene una importancia fundamental que el señor diputado trata en vano de ocultar. Se restablecía una asociación amigable con derecho de separarse por un acto de soberanía; el señor diputado puede ver el discurso del doctor Passo en el Congreso de las Provincias Unidas.

Señor Castillo. — Efectivamente, muchos diputados de las provincias argentinas, y las provincias mismas no aceptaron la Constitución unitaria. Lo particular fue que solamente la Provincia Oriental y la Provincia de Tucumán aceptaron esa Constitución. Las demás, todas, invariablemente la rechazaron. Nosotros estuvimos más vinculados y más subordinados.

(El señor representante Gallinal interrumpe.)

Reclamo el uso de la palabra, señor presidente.

Señor presidente. — Tiene la palabra el señor representante Castillo. No se puede interrumpir.

(El señor representante Gallinal interrumpe.)

Señor Castillo. — No voy a poder hablar, si se me interrumpe tanto.

Señor presidente. — El orador no desea ser interrumpido, doctor Gallinal. Tiene la palabra el señor representante Castillo.

Señor Castillo. — Efectivamente, fue el pretexto que se dio; sin embargo, era un pretexto injustificado, desde que ya el régimen unitario de Rivadavia, y la República Argentina como tal entidad, habían desaparecido. De manera que en todo caso era un golpe a deshora.

Voy a probar, sin embargo, que precisamente ese gobernador delegado y esa Junta Representativa eran los que tenían la autoridad de la Banda Oriental o de la Provincia Oriental frente a la pretendida autoridad del gobernador Dorrego, que era atacada por Lavalleja, desde que Lavalleja obtuvo el nombramiento de general en jefe de las fuerzas orientales de Dorrego.

Dice el acta respectiva velando por los fueros de la provincia, antes del golpe de Lavalleja: "Esta orden o comunicación del General en Jefe que acompaña el Gobierno con el número 1, supone que en Buenos Aires existe una autoridad nacional, ante quien dice manda trasladar a los ciudadanos Ferrera y Ocampo, y en esta parte se manifiesta que el general no ha tenido presente que después de disuelto el Congreso Ejecutivo Nacional, no hay tal autoridad nacional ni en Buenos Aires ni en ninguna otra Provincia, y que hasta la formación de una nueva representación y Ejecutivo Nacional, cada provincia ha reunido en su gobierno las atribuciones de estos altos Poderes, ejerciéndolos cada uno dentro de sus límites, y que, de consiguiente, aun en el caso de que los ciudadanos Ferrera y Ocampo fuesen acusados de crímenes contra la Nación, a nadie competía conocer de ellos en el estado acéfalo en que se halla la República, sino a las autoridades provinciales en cuyo territorio existía".

Estas palabras son precisamente del gobernador Suárez, que fue depuesto por Lavalleja con la Junta de Representantes, lo que prueba que era esa Junta de Representantes la que levantaba la autoridad provincial y no la que entregaba la autoridad provincial al gobierno de Buenos Aires, como dio por pretexto Lavalleja.

Lo que acabo de leer es el acta textual correspondiente de la Junta de Representantes del año 26.

Yo le voy a pedir al señor secretario que lea finalmente, para aclarar lo que se refiere a la Constitución Unitaria, la siguiente publicación hecha por el señor Angel H. Vidal, para que se vea cómo los patriotas de la época aceptaban esa Constitución Unitaria del año 26.

Señor presidente. — Léase.

(Se lee:)

"Por eso es natural que nadie considerase a la provincia país independiente, cuando el propio Lavalleja consideraba argentino a su pueblo, y al frente del ejército de todas las provincias luchaba por rescatar del Brasil a la Oriental. Y así, por esa conciencia general de que era provincia, los representantes del pueblo oriental pudieron reconocer y aceptar, como lo hicieron en la Villa de Guadalupe, el 31 de marzo de 1827, la Constitución que el año anterior (1826) se había dado la nación entera, formada por todas las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Son intergiversables los conocidos términos expresos en que lo declaran los representantes: «Que han encontrado la dicha Constitución capaz de hacer la felicidad» del pueblo argentino", etc., etc.

Y era tan íntima, intensa y general, esa complacencia en ser argentinos en el pueblo y en sus más altas personalidades, que inmediatamente después de la discusión y en el momento de ser aceptado el código de toda la patria que integraban las provincias, la barra, compuesta de los hombres más respetables, prorrumpió en aclamaciones tales que hicieron levantar la sesión.

El número 8 de "El Eco Oriental" publicado en 1827 en Canelones, y que es el órgano donde se registran esos detalles, agrega, refiriéndose al mismo acto de la Asamblea, que el señor gobernador (don Joaquín Suárez), los representantes, empleados y ciudadanos salieron a la calle entonando el himno nacional argentino; se iluminaron las casas, pernoctando sus moradores, en medio del mayor entusiasmo y regocijo, repitiendo incansablemente sus vivas a la Junta, al gobierno, al presidente de la república y al ejército, a la escuadra y a sus jefes".

Señor Castillo. — Se ha recibido con un poco de alegría, más o menos irónica, la lectura de este documento; sin embargo, tiene algunas cosas serias, porque se dice en él que en nuestro país, en nuestra provincia en el año 26, bajo bandera argentina, con himno argentino y dando vivas al presidente de la República Argentina, se aceptó que rigiera en ella la Constitución Argentina, y esto se hizo en una fiesta en que intervinieron los prohombres de la época, entre ellos Suárez, Pereira Giró, Muñoz, Solano Antuña, Araúcho, etc., etc.

De manera que podía haber sido oída con un poco de atención la lectura de ese documento, que prueba, como digo, que en nuestro propio territorio estaba en vigencia una Constitución argentina, que nuestro himno era el argentino y que nuestra bandera era la bandera argentina.

¿Qué clase de independencia nacional va, pues, a celebrar la República Oriental del Uruguay el 25 de agosto?

Señor Herrera Thode. — ¿Me permite?

Señor Castillo. — Sí, señor.

Señor presidente. — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Herrera Thode. — Yo le iba a observar al señor diputado que hacía como un argumento fundamental el recuerdo de que el pueblo de la Provincia Oriental cantaba el himno argentino, que eso no tiene importancia. La Provincia Oriental no tenía himno propio; el himno argentino era un himno de libertad. Hoy mismo, que somos un país absolutamente libre, cuando hay una explosión del sentimiento popular, se canta la Marsellesa y hasta el Typerary. Yo no le doy la importancia que le da el señor diputado al hecho de que se cante un himno de otro país.

(Interrupciones)

Señor Castillo. — Reclamo el uso de la palabra.

Hasta ahora he contestado algunas de las afirmaciones hechas por el señor miembro informante. Ahora demostraré, con los documentos correspondientes, el estado de subordinación de nuestra provincia a la República Argentina y a la Provincia de Buenos Aires en esa época en que se dice que éramos absolutamente independientes.

De acuerdo con la declaración del 25 de agosto hecha en la Florida, aclarada por una nota que ya he leído en el seno de la honorable cámara, del presidente de dicha Asamblea, al general Las Heras, gobernador de Buenos Aires, en la que se le explicaba que la provincia, después de haber roto sus vínculos con el Imperio del Brasil, se dirigía a ese gobierno esperando sus órdenes para prestarle

su reconocimiento, respeto y obediencia, el Congreso G. Argentino dictó la ley de incorporación de la Provincia Oriental a las demás del Río de la Plata. El decreto de incorporación dice así: "De conformidad con el voto uniforme de las Provincias del Estado y con el que deliberadamente ha reproducido la Provincia Oriental, por el órgano legítimo de sus representantes en la ley del 25 de agosto del presente año, el Congreso General Constituyente, a nombre de los pueblos que representa, la reconoce de hecho reincorporada a la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata a que por derecho ha pertenecido y quiere pertenecer. En consecuencia, el gobierno encargado del Poder Ejecutivo Nacional proveerá a su defensa y seguridad".

De manera, entonces, que la reincorporación solicitada por la Junta de Representantes de la Florida el 25 de agosto fue aceptada por el Congreso General Constituyente argentino y convertida en ley de la Argentina, y en nuestro territorio, provincia argentina. Conforme se supo en la Banda Oriental el decreto de reincorporación del Congreso General Constituyente, el general Lavalleja manifestó, primero al Gobierno Provincial y luego, en una proclama, a los pueblos de la Banda Oriental, lo siguiente: "Ella, señor, nos eleva al distinguido puesto de nacionales, por lo que tanto desde nuestros principios todos han aspirado; nuestros enemigos ya no nos mirarán como unos seres aislados y una provincia rebelde, sino con respeto por nuestra decisión, y porque pertenecemos a una respetable nación que hoy tiene tanto crédito y a quien siempre hemos pertenecido".

Dirigiéndose al pueblo, dice Lavalleja: "¡Pueblo! Ya están cumplidos vuestros más ardientes deseos: ya estamos incorporados a la gran nación Argentina por medio de nuestros representantes: ya estamos arreglados y armados. Ya tenemos en la mano la salvación de la patria. Pronto veremos en nuestra gloriosa lid las banderas de las provincias hermanas unidas a la nuestra. Ya podemos decir que reina la dulce fraternidad, la sincera amistad, la misma confianza. Nuestro enemigo está alterado al ver que no tiene poder para variar el augusto destino a que la providencia nos conduce".

Este documento que acabo de leer figura también en la historia de que es autor el doctor Eduardo Acevedo, que es uno de los firmantes, como dijo el doctor Gallinal, de la solicitud al parlamento para que el centenario de la Independencia se celebre el 25 de agosto. De manera que el doctor Acevedo, para sostener su tesis no ha tenido necesidad de deformar la historia; él mismo ha ofrecido el material necesario para que se pueda probar cómo la revolución del año 25 fue meramente provincial, cómo nos incorporamos, sin condiciones de ninguna especie, a las Provincias Unidas, a la República Argentina, cómo admitimos las órdenes del presidente de la República Argentina y de los gobernadores de la Provincia de Buenos Aires —lo que es más grave—, Las Heras y Dorrego. Hay una serie de actos que provienen de la situación especial de subordinación en que nos colocó esa incorporación decretada por el Congreso a base del pedido de la Asamblea de la Florida a que he hecho referencia anteriormente. En la página 63 del libro de actas de la Junta de Representantes de la Provincia Oriental se trata una licencia pedida por el diputado Gomensoro, delegado nuestro al Congreso General Constituyente de la República Argentina. Al tratarse este asunto, se manifestó, para probar nuestra situación de unidad con las demás provincias, que el diputado Gomensoro no solamente debía intervenir como representante de la Provincia Oriental y en nombre de ésta y para los asuntos que a ésta interesaban, sino que debía intervenir igualmente en los asuntos de carácter nacional, es decir, que actuaba en el Congreso General Constituyente como actuaría hoy en este parlamento un diputado de cualquiera de nuestros departamentos.

Voy a dar lectura también a otra de las leyes dictadas por la Junta de Representantes que prueba de una manera evidente lo que pesaba la autoridad de Buenos Aires sobre nosotros. En determinado momento el representante Chucarro manifestó que la Provincia Oriental debía reconocer en el presidente de la República Argentina y el Congreso General Constituyente la autoridad suprema de la provincia. Apenas manifestó esto en el seno de la Junta de Representantes, cuando su moción fue aceptada. De manera pues, que la autoridad suprema de la Provincia Oriental en el año 26 la constituían el presidente de la República Argentina y el Congreso General Constituyente.

Con posterioridad se aclaró por la misma Junta de Representantes el significado de las actas de la Florida que hemos estado discutiendo, así como la situación de provincia anexada en que estaba la Banda Oriental. Expresamente la Junta de Representantes declaró que la revolución del año 22 y la revolución del año 25 iniciada por Lavalleja tuvieron por objeto la reincorporación de la Provincia Oriental, y en ese concepto manifestó que todas las deudas contraídas por los ciudadanos que habían intervenido en las dos revoluciones serían de cargo del Tesoro Nacional. Por la misma razón, con posterioridad, cuando nuestro país ya era independiente, se dictó una ley por la Asamblea General Constituyente y Legislativa del año 29, en la cual se declaró que todos los sujetos que habían quedado inválidos en las luchas del año 22 y del año 25 cobrarían su sueldo del Tesoro Nacional, reconociendo que esos dos movimientos armados habían respondido al objeto de incorporar la Banda Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata. Hay una serie de documentos que prueban igualmente esta situación de subordinación, esta situación de unidad completa de la Provincia Oriental con respecto a la República Argentina.

El 25 de diciembre de 1825 Lavalleja escribía lo siguiente al coronel Julián Laguna: "Tengo la satisfacción de anunciar a V.S. que en este momento acaban de llegar comunicaciones oficiales de Buenos Aires, en las que se me avisa que aquel ejército tiene la orden de pasar a esta Banda y abrir sus operaciones militares sobre el enemigo, como también que tenemos dinero, etc. y «que pertenecemos a la nación Argentina»".

Cuando se discutió, en el año 29, una ley cuyo artículo primero decía: "Todos los individuos del Estado que en la guerra sostenida con el emperador del Brasil hayan resultado inválidos, disfrutarán, mientras vivan, el sueldo íntegro que corresponde a su clase, grado y arma ", dijo el constituyente Chucarro: "El artículo 1º de la ley de premios de que nos ocupamos, no puede, en mi concepto, sancionarse como lo ha presentado la comisión ni mucho menos dándole una extensión mayor que la que le acordó el Congreso de la República.

"No puede sancionarse como lo ha sentado la comisión, porque comprende a todos los individuos del Ejército Nacional, que fue formado de los contingentes de las provincias de que se compone la república, en circunstancias que nosotros también éramos parte integrante de aquélla. «Por el tratado preliminar de paz nuestra provincia fue desmembrada de las demás y ha formado un Estado diverso; por consiguiente, el Ejército de este nuevo Estado no puede ser otro que el que forman los cuerpos y divisiones, tanto veteranos como de milicias que antes del tratado se denominaban provinciales»; a estos militares pues, es a quienes creo que debe comprender la ley de premios cuyo artículo 1º discutimos." Quiere decir que en esa discusión el constituyente Chucarro declaraba que la desmembración de nuestro territorio tuvo lugar por la Convención del año 1828 y anteriormente nuestra provincia estaba perfectamente unida a las demás del Río de la Plata, y no podía corresponder ese premio a todos los inválidos del Ejército Nacional argentino, sino exclusivamente a aquellos dependientes del gobierno provincial de la Banda Oriental.

Los documentos que he leído, y algunos otros de cuya lectura voy a hacer gracia a la cámara, demuestran, pues, que a partir del movimiento revolucionario y hasta finalizar el año 26, no hubo en nuestro país, ni sostuvo nadie, la idea de constituir un Estado independiente. El pueblo, las autoridades, los héroes de la campaña del año 25, la Junta de Representantes, los gobernadores provisorios, etc., todos a una, sin que nadie discutiese el punto, estaban dispuestos a anexar la Provincia Oriental sin condiciones. El doctor Eduardo Acevedo lo manifiesta de la manera más clara y precisa en su texto de historia nacional. Como la honradez, y al mismo tiempo la erudición de este distinguido historiador no pueden discutirse, es lógico que tomemos sus aseveraciones como la misma verdad respecto de los hechos que estamos considerando.

Vamos a ver ahora cómo fue que nuestra provincia, sin haberlo pensado nadie hasta el año 26, se constituyó el año 28 en un país completamente soberano, y cómo por hechos posteriores al año 25 llegamos al estado de independencia que hoy tiene la república.

Tres fueron los factores que motivaron la convención de paz del año 28. Bien sabido es que el Imperio del Brasil fue derrotado en las batallas que libró contra el ejército de la Provincia Oriental, primero, y el Ejército Republicano, de las Provincias Unidas, después.

Las fuerzas brasileñas fueron derrotadas en el Rincón de las Gallinas, en Sarandí y en Ituzaingó. El Brasil no tenía ninguna probabilidad de éxito. Quería detentar la Banda Oriental, porque era para él de mucho interés a causa de que conformaba sus fronteras naturales, y porque constituiría este territorio una rica parte del imperio. Sin embargo, la lucha completamente adversa le hizo comprender, en determinado momento, que era imposible mantener su dominio sobre la Banda Oriental. Los informes de la época dados por los ministros del imperio, probaron que los recursos del Brasil no daban ninguna esperan-

za de triunfo sobre el ejército argentino. El ministro Queluz demostraba que las finanzas del Estado estaban completamente agotadas; que amenazaban movimientos sediciosos en Pernambuco y en Río Grande; que de ninguna manera se podía reorganizar el ejército; que las fuerzas a sueldo traídas de Europa —los austríacos y los alemanes— defeccionaban del ejército imperial; que, por lo tanto, había necesidad de llegar a la paz. El emperador, en cambio, consideraba que era cuestión de honor para él triunfar en esa guerra, y todavía, a pesar de la claridad de los argumentos que se le daban en contra, quería persistir en ella.

En cuanto a las provincias argentinas, también estaban agotadas por la lucha. Después del triunfo de Ituzaingó las fuerzas argentinas se retraen; la anarquía se produce, y las provincias están en la imposibilidad de mantener sus efectivos para la guerra. De manera pues, que los dos contendientes estaban exhaustos. El único ejército mantenido en pie de guerra vibrante todavía, era el ejército de la Provincia Oriental, el ejército de Lavalleja. Sin embargo, las Provincias Unidas también, por su parte, consideraban cuestión de honor triunfar y reincorporar la Banda Oriental, de acuerdo con el voto libre de sus habitantes y el deseo del pueblo argentino. La guerra se hubiera prolongado todavía mucho tiempo en estas condiciones, a no ser por la intervención de un factor del cual no se ha hablado como es debido y que fue el decisivo para la realización de la paz y para la celebración de la Convención del año 28. Me refiero a la mediación inglesa.

Es interesante detallar la intervención de Inglaterra en los sucesos del Río de la Plata, y sus efectos. Es, generalmente, poco conocida la actuación de lord Canning en estos sucesos, a pesar de que fue de tanta trascendencia para la libertad de las Provincias Unidas y para la independencia de nuestro país.

Por el año 20, España quiso realizar un supremo esfuerzo para reconquistar sus territorios sublevados del Río de la Plata; preparó un ejército; pero éste, cuando estaba pronto para ser embarcado, se sublevó y se declaró partidario de la constitución liberal del año 12, imponiéndola al rey Fernando VII. De manera que España no pudo someter a sus colonias por medio de esta fuerza que con grandes sacrificios había preparado.

Pero en este mismo año en Europa dominaba completamente la Santa Alianza como reacción contra las ideas liberales de la Revolución Francesa. La Santa Alianza quiso convertirse en árbitro y lo fue en la Europa continental, y sus teorías absolutistas dominaron completamente en el viejo mundo.

En el Congreso de Verona, como es sabido, sus representantes resolvieron intervenir en España para colocar de nuevo en el trono, con todas sus prerrogativas al rey Fernando VII; pero no solamente a esto tendían los proyectos de la Santa Alianza, sino que pretendían ayudar a España para que pudiera reconquistar sus colonias perdidas.

Decretada la intervención de España por el Congreso de Verona, le tocó a Francia la triste misión de reponer en el mando absoluto al rey Fernando VII, y, después de hacerlo, los ejércitos franceses se quedaron en la Península Ibérica. ¿Con qué objeto? Está perfectamente aclarado que esas tropas iban a ayudar también al rey de España para reconquistar sus colonias sublevadas del Río de la Plata, a cambio de derechos que se reconocerían a Francia sobre México y que oportunamente serían ejercidos. Pero una intervención providencial para América surgió entonces. Fue la intervención inglesa, dirigida por la política de lord Canning. Iba a realizarse en París una conferencia que tendría por objeto definitivo la ayuda que se prestaría al rey Fernando VII para recuperar todas sus colonias de América. De inmediato, supeditados a la voluntad de la Santa Alianza, los países de Europa concurrieron a esa conferencia, que si no arribó a los resultados que se esperaban fue debido al retraimiento de Inglaterra.

Causó alarma entre los asociados la abstención de esta potencia, y se presumió que ella tenía algún pacto con los países de América para asegurarles su libertad a cambio de ventajas de orden territorial o comercial, y esto se dijo públicamente; pero de inmediato lord Canning aclaró cuál era la situación de Inglaterra con respecto a las colonias americanas y cuál sería su actitud frente a la Santa Alianza y frente a los proyectos de la conferencia de París. Lord Canning dijo más o menos lo siguiente: "Inglaterra no intervendrá de ningún modo en el caso de que España, por sus propias fuerzas, intente recuperar sus colonias; pero, en cambio, tomará las medidas que le parezcan mejores para sus intereses si otros países pretenden ayudar a España a someterlas". La palabra de lord Canning fue salvadora para estos países del Plata, porque declarando cuál sería la actitud de Inglaterra impidió la colaboración de la Santa Alianza en la reconquista de las colonias sublevadas.

La actitud de lord Canning tuvo como consecuencia que la conferencia de París se disolviera sin tomar ninguna medida; pero, sin embargo, el temor del ministro inglés subsistía, porque el ejército francés que había ido a reponer a Fernando VII, no obstante haber conseguido su objetivo se mantenía aún, sin ninguna explicación satisfactoria, dentro de la Península Ibérica, y lord Canning seguía temiendo la intervención de la Santa Alianza en las colonias de América del Sur y observaba este asunto con el mayor interés porque pensaba, como lo dijo en determinado momento, que "cualquiera que fuese la importancia de los sucesos de Europa y de la Península Ibérica, para Inglaterra tenían mucha más importancia los asuntos del Río de la Plata y de la América del Sur". Decía esto teniendo en cuenta los intereses comerciales de la Gran Bretaña.

Viendo lord Canning que la expedición francesa continuaba en la Península Ibérica amenazante para los territorios sublevados de Sudamérica, trató de que la independencia de las Provincias Unidas fuera plenamente reconocida, a fin de ponerlas a cubierto de cualquier expedición reconquistadora. Para esto tuvo que luchar contra la Santa Alianza, contra Fernando VII y contra el partido que lo acompañaba en España; pero aún más: tuvo que luchar dentro de su país contra su propio rey y contra Wellington, que era un personaje influyente en la corte de Inglaterra. Sin embargo, su inteligencia y su voluntad poderosas triunfaron plenamente, y en determinado momento, a pesar de todas las intrigas que se fraguaron contra él para evitar este reconocimiento de hecho que Inglaterra hizo de la libertad de las Provincias Unidas del Río de la Plata, lord Canning consiguió que se leyera en el parlamento británico esta declaración de independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que alejó completamente toda posibilidad de reconquista de parte de Fernando VII por sí solo o con la ayuda de potencias extranjeras.

Es notable recordar el criterio que existía entonces respecto del derecho que tenían los monarcas sobre sus súbditos y sobre los territorios en los cuales ejercían su dominio.

Luis XVIII, en las incidencias relativas al reconocimiento de colonias sudamericanas insurgentes, llegó a manifestar que cualesquiera que fuesen las reformas necesarias a estas colonias, lo indispensable era, en primer término, que se asegurase a Fernando VII en el trono y se le restituyeran todas sus facultades para que él, cuando lo tuviese a bien, concediera a sus pueblos las reformas a que aspiraban.

Cuando se trató ese punto en el parlamento británico, lord Canning dijo que era demasiado claro, para representantes de un país libre, lo monstruoso de la fórmula que quería defender Luis XVIII, y que Inglaterra no podía participar en conferencias, ni siquiera oír proposiciones, donde se sostuviese semejante doctrina.

Consumada la declaración de independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata contra la voluntad del rey de Inglaterra, declaración que éste se rehusó a leer, pretextando una enfermedad, y que leyó otro personaje de la corte. al cual dijo "que la había leído mal porque lo indignaba", lord Canning manifestó, haciendo una síntesis de su política en el Río de la Plata, su concepto sobre la trascendencia del hecho, y pronunció aquella célebre frase en que se resumía su obra: "He traído a la vida al nuevo mundo para corregir la balanza en el viejo". Todos estos hechos muestran la importancia con que Inglaterra seguía todos los sucesos del Río de la Plata; y la independencia de la Banda Oriental nos lo va a comprobar de una manera más acabada.

Estalla la revolución del año 25; se produce luego la lucha entre las provincias argentinas y el Imperio del Brasil, e Inglaterra manda inmediatamente un ministro al Río de la Plata, al cual da instrucciones especiales para mediar en el conflicto y propiciar una solución favorable a sus intereses.

Llega lord Ponsomby al Río de la Plata con las instrucciones del gobierno inglés fieles a la política de lord Canning. Inmediatamente, ante la corte del Brasil, el ministro británico deja sentir su influencia y manifiesta que su país se perjudica extraordinariamente con el bloqueo que las fuerzas imperiales del Brasil hacen al gobierno de Buenos Aires y a las costas argentinas; que el comercio inglés ha sufrido un decaimiento extraordinario en virtud de ello; pone de relieve la justicia de la causa oriental, y al cabo de un tiempo de conversaciones acaba por hacer saber a la corte del Brasil que si aquella guerra no terminaba en un plazo de seis meses, Inglaterra intervendría para levantar el bloqueo de la escuadra brasileña.

En cuanto a la intervención del ministro inglés en Buenos Aires, tiende al mismo fin, siguiendo el criterio de lord Canning, según el cual no convenía a los intereses británicos de ninguna manera que las dos márgenes del

Río de la Plata perteneciesen a un mismo país, y que todas las costas orientales de la América del Sur, desde el Ecuador hasta el Cabo de Hornos, fueran del dominio exclusivo de dos Estados. Era, por otra parte, el criterio comercial que ya había trasmitido a Londres el cónsul Hood, que estuvo en Montevideo. Éste explicaba claramente cómo podían resultar perjudicados los intereses comerciales de Inglaterra a causa del monopolio de las costas rioplatenses por un solo país.

Y bien: fue ese criterio de la conciencia inglesa lo que determinó la intervención británica en la guerra entre el imperio del Brasil y las Provincias Unidas, y como consecuencia de su acción persistente, tenaz y poderosa, resultó la Convención Preliminar de Paz del año 28. Tan es así, que el doctor Eduardo Acevedo en su libro de historia puso como título a uno de sus capítulos, el siguiente: "¿Independientes por la voluntad o por la fuerza?" Analiza este historiador la voluntad popular en aquellos momentos y manifiesta que ella estaba en favor de la unión con las provincias del Río de la Plata; unos, bajo la forma federal; otros, bajo la unitaria.

El doctor Pablo Blanco Acevedo pretende —y es una lástima porque en esta parte su informe indudablemente, es erudito e interesante—, que el representante de Lavalleja en Buenos Aires, Trápani, fue quien atrajo a lord Ponsomby hacia la causa de la independencia de la República Oriental, como Estado soberano. Efectivamente, Trápani hizo lo posible, a partir de cierto momento para que esto ocurriera, y sus esfuerzos, en tal sentido, fueron muy meritorios; pero la verdad es que se engañaba aquél, como se engaña el doctor Pablo Blanco Acevedo, al creer que fue el enviado oriental quien sugestionó al ministro inglés y no el ministro inglés el que sugestionó al representante de Lavalleja.

(Interrupciones)

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor presidente. (Agita la campanilla.) — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo. — Antes de la llegada del ministro inglés a Buenos Aires, toda la correspondencia de Trápani muestra, como la de Muñoz, que la Cruzada de los Treinta y Tres y la Revolución Oriental tenían por objeto la anexión a las demás provincias, pero a partir de este momento dicha correspondencia cambia fundamentalmente y, entonces sí, se ve claro en sus cartas el proyecto de constituir un país libre, precisamente porque ya había producido sus frutos la influencia de lord Ponsomby. La carta que ya he leído en cámara, de Trápani a Lavalleja, en que aquél le instruye sobre lo que se debe hacer en el año 25, dice que lo primero es anular las actas del Congreso Cisplatino, nombrar los delegados al Congreso argentino, levantar la bandera argentina, que debe ser la bandera provincial, etc., y a partir del año 26, cuando se deja sentir netamente la influencia del ministro inglés, es que Trápani, ya completamente sugestionado y viendo la posibilidad que antes nadie veía, de constituir un país independiente con una provincia que tenía 50.000 habitantes y que era reclamada al mismo tiempo por las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil, dedica sus esfuerzos a la causa de nuestra soberanía. Es también entonces, por la protección y la intervención de Inglaterra, que se empieza a considerar como una posibilidad y a querer, por los dirigentes de nuestro movimiento revolucionario, la independencia nacional.

Por esto resulta absurdo hacer arrancar de un acto completamente anterior a estos sucesos imprevistos y decisivos, la independencia del país que surgió como consecuencia de los mismos.

Señor Gallinal. — ¿Me permite?...

Señor Castillo. — Sí, señor.

Señor presidente. — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Gallinal. — Precisamente, en la fecha a que se refiere el señor diputado, los delegados argentinos que van a la corte de Río de Janeiro en nombre del pueblo argentino, a tratar con los que obran en nombre del pueblo brasileño, manifiestan que la opinión dominante es la de la independencia; el señor diputado, ¿cómo va a probar que las gestiones secretas de Ponsomby hayan creado el sentimiento dominante en los pueblos...

Señor Castillo. — El sentimiento dominante del pueblo era netamente localista.

Señor Gallinal. — El señor diputado no debe, no puede negar hechos claros. El emperador del Brasil dice que querían la independencia, y Balcarce lo dice, y lo dice también el ministro de Dorrego, Rojas: todos lo dicen y lo dicen además, los mismos orientales, por boca de Trápani. No puede negar lo evidente.

Señor Castillo. — Eso es verdad en el año 28...

(Interrupciones)

...porque efectivamente cuando se hizo la Convención de Paz, ésta fue generalmente aceptada; pero en el año 26, antes de llegar Ponsomby al Río de la Plata, nadie hablaba de la independencia de la Provincia Oriental.

(Interrupciones)

Reclamo el uso de la palabra, señor presidente.

Señor presidente. (Agita la campanilla.) — ¡Orden, señores diputados! El orador reclama el uso de la palabra.

Señor Castillo. — Voy a reconocer, señor presidente, que la voluntad nacional, aunque generalizada en el sentido de la independencia en determinado momento y en el sentido de la anexión a las Provincias Unidas, en otro, podía no ser unánime; que aisladamente algunos, cuando se pretendía unir esta provincia a las demás del Río de la Plata, pensarían en la independencia como después de constituida la nación ha habido personalidades de nuestro país que desearon la unión de la República Oriental a la República Argentina.

(Interrupciones)

La opinión dominante en los años 25 y 26 era la de la anexión a las Provincias Unidas. Como he dicho, a nadie se le ocurría que una provincia que apenas contaba con cincuenta mil habitantes, que era ambicionada por el Imperio del Brasil, pudiera constituirse en estado independiente, tanto más cuanto que también era reclamada y llamada a su seno por las demás provincias argentinas, porque no se me negará que los gobiernos argentinos y provinciales de Buenos Aires, hasta último momento insistieron en ello, y todavía Dorrego en la Convención de 1828 quería reclamar, en vista del triunfo de Rivera en las Misiones que la Provincia Oriental se anexara a las demás.

(Interrupciones)

Señor presidente. (Agita la campanilla.) — Señores representantes: ¡no se puede interrumpir!

Señor Castillo. — Continúo.

Estaba explicando, señor presidente, la aparición en nuestro ambiente histórico de los factores que dieron lugar a la Convención del año 28 y a nuestra independencia. Los tres fueron inesperados porque el resultado de la campaña guerrera, naturalmente, tenía que serlo, y lo más inesperado fue, precisamente, aquella situación entre el Brasil y la Argentina, que no podía definirse porque si bien el ejército republicano había derrotado al Imperio, no estaba en condiciones de obligarlo a hacer una paz como la deseada por los vencedores, sobre la base de la anexión de la Provincia Oriental a las demás del Río de la Plata.

El Brasil tampoco podía mantener la provincia en su poder; sin embargo continuaba en su empeño.

Ambos países estaban arruinados; el papel moneda circulaba en el Brasil, y comenzó a utilizarse en la Argentina, que ya nunca más pudo prescindir de él. Sin recursos, ninguno estaba en condiciones de obtener lo que quería, y entonces se deja sentir la intervención inglesa, cuyo objeto ya sabemos cuál era: crear un Estado nuevo. Tal el interés y la voluntad de la Gran Bretaña para impedir el monopolio de las costas platenses.

(Interrupciones)

La influencia británica no creó, sin embargo, un nuevo Estado contra la manifiesta oposición de sus habitantes, porque conforme empezó a surgir en la Provincia Oriental la idea de que era posible convertirla en país independiente, ya que se contaba con la protección o la mediación, por lo menos, de una nación poderosa y el reconocimiento expreso de los dos contendientes —el Brasil y la Argentina—, los orientales se encariñaron con la idea de la independencia.

Asegurados en su posición como iban a estar por el Brasil, por la Argentina y por la propia Inglaterra, aceptaban de buen grado la situación de independencia, tanto más cuanto que algunas veces habían sufrido la pesada mano del gobierno argentino y los perjuicios de sus imposiciones.

(Interrupciones)

Confirma todo esto una carta que leyó en cámara el señor diputado Gallinal —y que, por lo tanto, no voy a repetir— de Trápani a Lavalleja, en la que trata de probarle que no hay ningún peligro en la Independencia Nacional, dado el acuerdo de Brasil, Argentina e Inglaterra.

En esos momentos Lavalleja era de los que dudaban todavía de la posibilidad de hacer de la Banda Oriental un país completamente independiente.

"¿De dónde vendrán nuestros enemigos, —decía Trápani a Lavalleja— una vez organizado el país?" "No podrán venir de ningún lado".

Con esto quería convencer a Lavalleja, salvar las reservas de éste respecto de la posibilidad de convertir la Provincia en Estado soberano.

Y lo particular del caso, señor presidente, es que el propio Trápani se equivocaba, porque el país podía tener enemigos, y los tuvo

después en su vida independiente, y más de una vez los encontró en los países limítrofes que aprovecharon sus luchas intestinas para conseguir ventajas, y alguna vez tuvieron la pretensión de volverlo a atraer a sus dominios.

Dice el doctor Eduardo Acevedo en la página 16 del Tomo II de su Manual de Historia: "La independencia de la Provincia Oriental, emanaba, como también lo hemos dicho a su debido tiempo, de tres factores: la intensa crisis económica y financiera que agobiaba a la Argentina después de tres años de guerra; la intensa crisis económica y financiera que también afectaba al Imperio Brasileño; y la presión incontrastable del Gobierno inglés a favor de la paz".

De manera que uno de los partidarios más conspicuos del 25 de agosto y cuya opinión merece más respeto, nos presenta la verdad histórica tal como hay que decirla, cualquiera sea la solución que se defienda; nos está diciendo que efectivamente la Convención de Paz del año 28 fue el producto de tres factores que nacen y hacen sentir su influencia con posterioridad al año 25. Pienso, pues, como es lógico, que si la independencia nacional, tal como hoy la disfrutamos, nace de hecho en el año 28 y tiene su raíz en causas ajenas a la voluntad de la Asamblea de la Florida, no podemos admitir que esta Asamblea declaró ni pensó siquiera en declarar nuestra independencia absoluta.

(Interrupciones)

Aclarando este punto, voy a decir, que, si bien la influencia inglesa empieza en el año 26 con respecto a Dorrego, Trápani y la corte del Brasil, y prosigue hasta la negociación de Paz, no llega al pueblo sino con mucha posterioridad, Rivera, cuando llevó a cabo la conquista de las Misiones, tomando banderas enemigas, mandó éstas a Buenos Aires, dirigidas al Gobierno Argentino, y todavía pensaba que ese territorio iba a formar parte de la República Argentina, porque no estaba, como Lavalleja, en contacto con Trápani que lo instruía respecto de las vistas de lord Ponsomby.

(Interrupciones)

De manera, pues, que si, como he dicho, la Convención de Paz, cuyos antecedentes se inician en el año 26, fue la que nos dio independencia o la soberanía de que hoy gozamos, no podemos celebrar en el año 25 el centenario de nuestra independencia o soberanía.

Si nuestro territorio hubiera concluido por ser una provincia entre las Unidas del Río de la Plata, que luego integrarían la República Argentina, me explicaría que se señalara el 25 de agosto como aniversario de la independencia, porque rompiendo ese día la esclavitud en que estábamos, hubiéramos pasado a formar parte de la nación que voluntariamente queríamos integrar, pero desde que no hicimos esto —aunque fue el voto de nuestros prohombres de 1825—, desde que, en vez de provincia, constituimos un Estado completamente soberano con nombre distinto —nombre que hubo que cambiar cuando la provincia se transformó en país—, debemos tomar como base, para celebrar ese hecho, es decir, nuestra independencia, la Convención de Paz del año 28 o algún hecho posterior consagratorio de nuestra soberanía, y no señalar un acto de subordinación, de unión a otros territorios, que nos quitaba todas nuestras atribuciones; que nos daba una bandera que hoy es extranjera; que nos daba un himno que hoy es extranjero; que nos obligaba a respetar autoridades extranjeras en vez de las nuestras; que nos obligaba a mandar diputados fuera del país para constituir autoridades extraterritoriales, lo que, naturalmente, hoy no ocurre, sino que, como dijo muy bien el señor diputado Rodríguez Fabregat, vienen a la capital de la república a hacer dentro del país las leyes para el país.

Cuando, conseguida en forma efectiva nuestra independencia como Estado, una de las cuestiones que se plantearon —además de la de adoptar una bandera que fuera verdaderamente nacional y de un himno que también fuera nacional— fue la de ponernos un nombre, porque en el año 29, según el concepto de nuestros constituyentes, perfectamente justificado, nuestro país, que acababa de nacer, no tenía nombre.

(Interrupción)

Vamos a ver ahora por qué se le puso el que lleva y qué argumentos se dieron para ello.

(Interrupción)

Precisamente, también en este libro del doctor Eduardo Acevedo —con quien estoy de completo acuerdo en todos los hechos de la época a que me estoy refiriendo, y sólo diverjo en la relativo al centenario— se hallan las siguientes declaraciones del doctor Ellauri, hechas en el seno de nuestra Asamblea Constituyente.

Dice el doctor Acevedo: "En el proyecto presentado por la comisión redactora de la Constitución, el Uruguay figuraba con el nombre de «Estado de Montevideo». El constituyente Gadea propuso el de «Estado Oriental», dando como argumento que el nombre propuesto por la comisión podía provocar celos en los demás departamentos. Su tesis fue reforzada por el diputado Barreiro, quien recordó que los guerreros de la independencia habían llevado invariablemente el nombre de orientales. Ocupándose de la primera de estas objeciones, dijo el diputado Costa que la denominación de Montevideo había sido aplicada siempre a todo el territorio nacional. De la segunda se ocupó el doctor Ellauri en esta forma concluyente: «Que en el Estado de provincia se le llamara Oriental, nada tiene de extraño, porque era la más oriental de todas ellas; pero en su nueva categoría no puede llamarse así, porque su posición geográfica no lo permite».

(Interrupción)

"Pero, entonces, ¿por qué no podía seguir llevando el nombre que tenía, aun después de la declaración del año 25, ¿«Provincia Oriental»?"

(Interrupción)

La discusión en la República Argentina fue sobre bases completamente distintas y se debió a las tendencias que hubo en distintas épocas de contituir un país con todas las provincias o de que las provincias se mantuvieran separadas. Como en determinado momento, agrupaciones de estas provincias pretendieron constituir Estados diferentes; como en otros momentos todas se unieron para formar una república única; como en el año 60 la Provincia de Buenos Aires estuvo separada de las demás, me explico que se discutiera el nombre que se les iba a poner a todas ellas, cuando se unieron definitivamente; pero, nuestro problema era distinto, y está expresado por las palabras de Ellauri. Fuimos provincia argentina hasta ese momento; nos transformamos de provincia argentina en estado independiente. Hubo que sustituir su nombre de Provincia Oriental, porque éste ya no era propio, y así se concluyó por darle el de "República Oriental del Uruguay".

(Interrupción)

Yo tengo la satisfacción de que expreso los hechos de acuerdo perfecto con la verdad histórica y con las afirmaciones de un ciudadano de los méritos, los conocimientos y la honradez del doctor Eduardo Acevedo.

(Interrupción)

Señor Arena. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena. — Como la sesión es permanente y el orador ha de estar fatigado, yo propondría que se pasara a un cuarto intermedio.

Señor Castillo. — Voy a hacer un esfuerzo, señor presidente, para terminar en poco tiempo.

Señor Arena. — Perfectamente.

Señor Castillo. — Yo voy a terminar, señor presidente, para lo cual dejaré de leer algunos documentos más que corroboran, de una manera terminante, nuestra situación de provincia anexada a las demás del Río de la Plata, en los años 25, 26 y 27.

Recordaré, en cambio, en este momento, que los historiadores argentinos, cuando se refieren a estos sucesos de la guerra con el Brasil, y hablan de la Declaración de la Florida y de la reincorporación dictada por el Congreso Constituyente argentino, lo hacen con esta expresión: "Anexión de la Banda Oriental". Todos ellos están de acuerdo en que la cuestión no puede interpretarse de dos maneras: las actas de la Florida, las declaraciones del Congreso, anexaron la Banda Oriental a las Provincias del Río de la Plata.

(Interrumpe el señor diputado Gallinal.)

Reclamo el uso de la palabra, señor presidente.

Señor presidente. — Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo. — El doctor Gallinal dice que no es exacto y nos leyó el otro día una página de un historiador argentino en que no se decía esto, sino que admitía que los representantes de la Florida declararon la independencia absoluta de las Provincias Unidas, pero no me extraña que haya un historiador argentino que diga esto, porque si tuvo como fuente todos nuestros libros de historia del año 60 a esta parte, se explica que haya sostenido esa tesis, porque, casi todos nuestros autores, fundándose en las razones más diversas y contradictorias, dicen efectivamente, que el 25 de agosto se proclamó la independencia nacional. No me extraña, pues, como digo, que haya un historiador argentino que lo afirme; pero los demás, que conocen perfectamente nuestra historia, al referirse a esta acta de la Asamblea de la Florida y a la resolución concordante del Congreso Constituyente de la República Argentina, dicen...

(Interrumpe el señor diputado Gallinal.)

..."Anexión de la Banda Oriental a las demás Provincias del Río de la Plata".

(Interrumpe el señor diputado Gallinal.)

Me pregunto si es posible —a pesar de todas las pruebas que he dado, que son parte únicamente de las que pueden ofrecerse, y conste que las he extraído de ese libro que se llama "Actas de la Junta de Representan-

después en su vida independiente, y más de una vez los encontró en los países limítrofes que aprovecharon sus luchas intestinas para conseguir ventajas, y alguna vez tuvieron la pretensión de volverlo a atraer a sus dominios.

Dice el doctor Eduardo Acevedo en la página 16 del Tomo II de su Manual de Historia: "La independencia de la Provincia Oriental, emanaba, como también lo hemos dicho a su debido tiempo, de tres factores: la intensa crisis económica y financiera que agobiaba a la Argentina después de tres años de guerra; la intensa crisis económica y financiera que también afectaba al Imperio Brasileño; y la presión incontrastable del Gobierno inglés a favor de la paz".

De manera que uno de los partidarios más conspicuos del 25 de agosto y cuya opinión merece más respeto, nos presenta la verdad histórica tal como hay que decirla, cualquiera sea la solución que se defienda; nos está diciendo que efectivamente la Convención de Paz del año 28 fue el producto de tres factores que nacen y hacen sentir su influencia con posterioridad al año 25. Pienso, pues, como es lógico, que si la independencia nacional, tal como hoy la disfrutamos, nace de hecho en el año 28 y tiene su raíz en causas ajenas a la voluntad de la Asamblea de la Florida, no podemos admitir que esta Asamblea declaró ni pensó siquiera en declarar nuestra independencia absoluta.

(Interrupciones)

Aclarando este punto, voy a decir, que, si bien la influencia inglesa empieza en el año 26 con respecto a Dorrego, Trápani y la corte del Brasil, y prosigue hasta la negociación de Paz, no llega al pueblo sino con mucha posterioridad, Rivera, cuando llevó a cabo la conquista de las Misiones, tomando banderas enemigas, mandó éstas a Buenos Aires, dirigidas al Gobierno Argentino, y todavía pensaba que ese territorio iba a formar parte de la República Argentina, porque no estaba, como Lavalleja, en contacto con Trápani que lo instruía respecto de las vistas de lord Ponsomby.

(Interrupciones)

De manera, pues, que si, como he dicho, la Convención de Paz, cuyos antecedentes se inician en el año 26, fue la que nos dio independencia o la soberanía de que hoy gozamos, no podemos celebrar en el año 25 el centenario de nuestra independencia o soberanía.

Si nuestro territorio hubiera concluido por ser una provincia entre las Unidas del Río de la Plata, que luego integrarían la República Argentina, me explicaría que se señalara el 25 de agosto como aniversario de la independencia, porque rompiendo ese día la esclavitud en que estábamos, hubiéramos pasado a formar parte de la nación que voluntariamente queríamos integrar, pero desde que no hicimos esto —aunque fue el voto de nuestros prohombres de 1825—, desde que, en vez de provincia, constituimos un Estado completamente soberano con nombre distinto —nombre que hubo que cambiar cuando la provincia se transformó en país—, debemos tomar como base, para celebrar ese hecho, es decir, nuestra independencia, la Convención de Paz del año 28 o algún hecho posterior consagratorio de nuestra soberanía, y no señalar un acto de subordinación, de unión a otros territorios, que nos quitaba todas nuestras atribuciones; que nos daba una bandera que hoy es extranjera; que nos daba un himno que hoy es extranjero; que nos obligaba a respetar autoridades extranjeras en vez de las nuestras; que nos obligaba a mandar diputados fuera del país para constituir autoridades extraterritoriales, lo que, naturalmente, hoy no ocurre, sino que, como dijo muy bien el señor diputado Rodríguez Fabregat, vienen a la capital de la república a hacer dentro del país las leyes para el país.

Cuando, conseguida en forma efectiva nuestra independencia como Estado, una de las cuestiones que se plantearon —además de la de adoptar una bandera que fuera verdaderamente nacional y de un himno que también fuera nacional— fue la de ponernos un nombre, porque en el año 29, según el concepto de nuestros constituyentes, perfectamente justificado, nuestro país, que acababa de nacer, no tenía nombre.

(Interrupción)

Vamos a ver ahora por qué se le puso el que lleva y qué argumentos se dieron para ello.

(Interrupción)

Precisamente, también en este libro del doctor Eduardo Acevedo —con quien estoy de completo acuerdo en todos los hechos de la época a que me estoy refiriendo, y sólo diverjo en la relativo al centenario— se hallan las siguientes declaraciones del doctor Ellauri, hechas en el seno de nuestra Asamblea Constituyente.

Dice el doctor Acevedo: "En el proyecto presentado por la comisión redactora de la Constitución, el Uruguay figuraba con el nombre de «Estado de Montevideo». El constituyente Gadea propuso el de «Estado Oriental», dando como argumento que el nombre propuesto por la comisión podía provocar celos en los demás departamentos. Su tesis fue reforzada por el diputado Barreiro, quien recordó que los guerreros de la independencia habían llevado invariablemente el nombre de orientales. Ocupándose de la primera de estas objeciones, dijo el diputado Costa que la denominación de Montevideo había sido aplicada siempre a todo el territorio nacional. De la segunda se ocupó el doctor Ellauri en esta forma concluyente: «Que en el Estado de provincia se le llamara Oriental, nada tiene de extraño, porque era la más oriental de todas ellas; pero en su nueva categoría no puede llamarse así, porque su posición geográfica no lo permite».

(Interrupción)

"Pero, entonces, ¿por qué no podía seguir llevando el nombre que tenía, aun después de la declaración del año 25, ¿«Provincia Oriental»?"

(Interrupción)

La discusión en la República Argentina fue sobre bases completamente distintas y se debió a las tendencias que hubo en distintas épocas de contituir un país con todas las provincias o de que las provincias se mantuvieran separadas. Como en determinado momento, agrupaciones de estas provincias pretendieron constituir Estados diferentes; como en otros momentos todas se unieron para formar una república única; como en el año 60 la Provincia de Buenos Aires estuvo separada de las demás, me explico que se discutiera el nombre que se les iba a poner a todas ellas, cuando se unieron definitivamente; pero, nuestro problema era distinto, y está expresado por las palabras de Ellauri. Fuimos provincia argentina hasta ese momento; nos transformamos de provincia argentina en estado independiente. Hubo que sustituir su nombre de Provincia Oriental, porque éste ya no era propio, y así se concluyó por darle el de "República Oriental del Uruguay".

(Interrupción)

Yo tengo la satisfacción de que expreso los hechos de acuerdo perfecto con la verdad histórica y con las afirmaciones de un ciudadano de los méritos, los conocimientos y la honradez del doctor Eduardo Acevedo.

(Interrupción)

Señor Arena. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena. — Como la sesión es permanente y el orador ha de estar fatigado, yo propondría que se pasara a un cuarto intermedio.

Señor Castillo. — Voy a hacer un esfuerzo, señor presidente, para terminar en poco tiempo.

Señor Arena. — Perfectamente.

Señor Castillo. — Yo voy a terminar, señor presidente, para lo cual dejaré de leer algunos documentos más que corroboran, de una manera terminante, nuestra situación de provincia anexada a las demás del Río de la Plata, en los años 25, 26 y 27.

Recordaré, en cambio, en este momento, que los historiadores argentinos, cuando se refieren a estos sucesos de la guerra con el Brasil, y hablan de la Declaración de la Florida y de la reincorporación dictada por el Congreso Constituyente argentino, lo hacen con esta expresión: "Anexión de la Banda Oriental". Todos ellos están de acuerdo en que la cuestión no puede interpretarse de dos maneras: las actas de la Florida, las declaraciones del Congreso, anexaron la Banda Oriental a las Provincias del Río de la Plata.

(Interrumpe el señor diputado Gallinal.)

Reclamo el uso de la palabra, señor presidente.

Señor presidente. — Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo. — El doctor Gallinal dice que no es exacto y nos leyó el otro día una página de un historiador argentino en que no se decía esto, sino que admitía que los representantes de la Florida declararon la independencia absoluta de las Provincias Unidas, pero no me extraña que haya un historiador argentino que diga esto, porque si tuvo como fuente todos nuestros libros de historia del año 60 a esta parte, se explica que haya sostenido esa tesis, porque, casi todos nuestros autores, fundándose en las razones más diversas y contradictorias, dicen efectivamente, que el 25 de agosto se proclamó la independencia nacional. No me extraña, pues, como digo, que haya un historiador argentino que lo afirme; pero los demás, que conocen perfectamente nuestra historia, al referirse a esta acta de la Asamblea de la Florida y a la resolución concordante del Congreso Constituyente de la República Argentina, dicen...

(Interrumpe el señor diputado Gallinal.)

..."Anexión de la Banda Oriental a las demás Provincias del Río de la Plata".

(Interrumpe el señor diputado Gallinal.)

Me pregunto si es posible —a pesar de todas las pruebas que he dado, que son parte únicamente de las que pueden ofrecerse, y conste que las he extraído de ese libro que se llama "Actas de la Junta de Representan-

tes de la Provincia Oriental", es decir, que son nuestras leyes, las leyes provinciales, nuestra Constitución primera, que fue al mismo tiempo la Constitución Argentina—, si es posible, digo, sostener que nuestra independencia debemos celebrarla el 25 de agosto.

Yo me pregunto si es posible que nosotros celebremos una independencia tan mermada como aquella del año 25 que nos dio la Asamblea de la Florida, cuando luego constituimos un estado completamente soberano e independiente.

Cuando yo me preparaba para tratar este asunto en la cámara, una de las cosas que me parecía que iba a tener necesidad de contradecir al señor miembro informante era que el doctor Eduardo Acevedo no podía figurar entre los partidarios de la celebración del centenario de nuestra independencia el 25 de agosto. Sin embargo, antes de formar mi opinión definitiva sobre el asunto, resolví hacer una visita a este eminente ciudadano, y por la conversación que tuve con él supe, precisamente, lo que pensaba. También el doctor Gallinal, al iniciar su discurso en la cámara, indicó, precisamente, que entre los firmantes del pedido al parlamento en el cual se solicitaba que la celebración del aniversario de la independencia se hiciera el 25 de agosto, figuraba el doctor Eduardo Acevedo. Pero ¿cómo, [me preguntaba yo], un historiador que reconoce todos estos hechos al pie de la letra, que la Cruzada de los Treinta y Tres fue provincial, que estuvimos anexados a las Provincias Unidas, que la incorporación fue sin condiciones, que nuestros militares recibían sus grados del gobierno de Buenos Aires —como ocurrió con Lavalleja y Rivera, que los tuvieron del gobierno porteño—, cómo es posible que estando de acuerdo en que la Convención de Paz del año 28 fue la que nos dio la independencia absoluta y en que esa convención fue producto de factores posteriores al año 25 —a saber, la derrota del Imperio, la impotencia de las Provincias Argentinas para anexar a la Banda Oriental y la intervención inglesa—, que se sostenga la idea de celebrar la Independencia Nacional el año 25?

Al poco rato de conversar con el doctor Eduardo Acevedo, pude penetrar su idea, pude saber por qué razón pensaba así; entonces me di cuenta de la lógica de su opinión. En primer término, él tiene en cuenta que la Asamblea de la Florida llevó a cabo un acto de completa soberanía, y que la incorporación a las Provincias Unidas que decretara dimanó de su propia y libre voluntad. Considera este acto suficientemente honroso para ser celebrado y para ser considerado también como el punto de arranque de nuestra independencia.

Más adelante el doctor Eduardo Acevedo me refirió otro motivo que tenía para llegar a la misma conclusión, y es que participa, aun en la hora presente, de la idea que con tanto ahínco defendió Juan Carlos Gómez, de que nosotros debemos unirnos a la República Argentina y formar con ella un nuevo Estado con el nombre de Repúblicas Unidas del Río de la Plata.

Yo desearía, naturalmente, poder ser fiel a las expresiones del doctor Eduardo Acevedo, para no comprometerlas en forma indebida; pero tengo la seguridad de que, si no repito exactamente sus palabras por lo menos al decir que este distinguido ciudadano sostiene la idea que en determinada época de nuestra historia defendió Juan Carlos Gómez, expreso su verdadero pensamiento; y, con este criterio, sí, encuentro lógico que se pueda festejar el 25 de agosto como centenario de nuestra independencia, como centenario de un acto que nos incorporaba a un país al que todavía se considera que debemos unirnos, para constituir un Estado nuevo, dentro del cual tendrían las mismas libertades, las mismas atribuciones y derechos los habitantes de las dos repúblicas.

Yo, señor presidente, miro esta teoría con los ojos del espíritu simplemente, es decir, en hipótesis, porque pienso que ya no es hora de arribar a una conclusión internacional de esa especie.

Quizá en el tiempo en que Juan Carlos Gómez propaló sus ideas hubiera sido una solución para nuestro país aquella fórmula; pero hoy, con lo que hemos avanzado, dada nuestra organización completa, nuestro grado de progreso, nuestros recursos propios, nuestro lugar preeminente entre las repúblicas de América, creo que no tendríamos ninguna ventaja en esa solución; que al contrario: tendríamos toda clase de dificultades y que nuestra unión provocaría todavía en el ambiente de América verdaderas suspicacias; que esta nueva república —más poderosa que cada una de las que la integrarían— podría ser sospechada y malquerida por las demás del continente.

Prefiero en alto grado la solución que propuso el doctor Brum al presentar su proyecto de Liga Americana de las Naciones, es decir, una situación de cooperación e igualdad entre todos los países de América.

Para terminar, señor presidente, diré que yendo a la verdad histórica, reconociendo con sinceridad y no trastornando en su espíritu los hechos más importantes de nuestra historia —los documentos oficiales de la época, las resoluciones de los años posteriores, nuestras leyes, que fueron las disposiciones dictadas por los representantes de los años 25, 26 y 27, nuestra Constitución, que fue la Constitución Argentina—, no podemos sino en virtud de criterios muy discutibles, admitir que el 25 de agosto es el aniversario de nuestra Independencia Nacional.

El verdadero aniversario de la Independencia Nacional es el 4 de octubre de 1828, porque ese día se ratificó en Montevideo la Convención de Paz por la cual el Imperio del Brasil y el representante de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con la mediación británica, declararon la independencia del nuevo Estado. Para algunos, sin embargo, el señalamiento del 4 de octubre como fecha de nuestra independencia sería una impropiedad, a pesar de que la ley del año 34 la indicó como gran fecha nacional, según lo prueba la circunstancia de que al establecer como fecha máxima el 18 de julio, lo mandaba celebrar cada cuatro años solemnemente, en ocasión del aniversario de la Convención Preliminar de Paz. Para algunos es inaceptable esta fecha, porque dicen que en ese acto no estuvo representada la República Oriental.

¿Cómo vamos a admitir como fecha patriótica la que recuerda un acto en que el país no tuvo representación, en que se le consideró menor de edad y en que su independencia se resolvió por potencias extrañas?

Yo, sin embargo, no tendría ninguna preocupación por que se declarara el 4 de octubre como fecha del centenario de la independencia; primero, porque sería la verdad histórica; y segundo, porque la no intervención de las autoridades orientales en ese acto no tiene ninguna importancia del punto de vista heroico ni aun del punto de vista histórico. Nosotros no tuvimos representantes en la Convención Preliminar de Paz; pero, en cambio, no había ningún oriental que no estuviera en el campo de batalla, o pronto para repeler la invasión de los ejércitos extranjeros. Nuestro pueblo llegó al extremo del heroísmo para conquistar su independencia. De manera que la circunstancia de no haber estado representado en esa convención no le quita ningún mérito a los hechos heroicos que realizó para conseguir su libertad.

En cuanto al 25 de agosto, con todo lo que he dicho, supongo que no habrá motivo para que se piense que no tengo un alto concepto de ese acto llevado a cabo por nuestros diputados de la Florida.

El doctor Eduardo Acevedo fustiga un tanto a los representantes del año 25, porque ellos, en vez de aceptar la forma federalista de Artigas, decretaban una incorporación sin condiciones. Yo, sin embargo, no formulo un juicio tan severo a su respecto, porque me hago cargo perfectamente de la situación difícil en que se encontraban, y de que, frente al Imperio del Brasil, que en aquel momento dominaba el territorio oriental, no era cuestión de discutir condiciones con el gobierno de Buenos Aires, o con las Provincias Unidas, que esas condiciones se podían discutir después; lo que había que hacer en aquel momento antes que todo era expulsar al Brasil, que era nuestro enemigo, desde que nos tenía sometidos contra nuestra voluntad. De manera que es perfectamente disculpable que los representantes del año 25 no hayan puesto inmediatamente las condiciones de Artigas, las condiciones de su autonomía provincial.

Por otra parte, significaba una gran entereza de ánimo y un gran espíritu de sacrificio el disponerse a decretar la libertad con respecto al Imperio del Brasil y la unidad con las Provincias Unidas, porque nuestro país, en aquel momento nuestra provincia, fue la más duramente castigada de todos los territorios de América, en los períodos en que luchó por conseguir su independencia, un estado de libertad. Primero fue contra los españoles; luego, contra los portugueses, por primera vez; después, hubo que defender la autonomía contra el gobierno de Buenos Aires; luego vinieron los cuatro años de lucha de Artigas contra los portugueses para evitar la conquista de este último reino. Y bien: después de todos esos sacrificios, nuestra campaña estaba arrasada, la pérdida en hombres había agotado casi la población viril, y fue en esas condiciones, cinco años después, que a raíz de la expedición de Lavalleja, otra vez, los patriotas orientales de la Asamblea de la Florida, ofreciéndose en sacrificio para la nueva lucha, a la cual iban a entrar con relativas posibilidades de éxito, se disponían otra vez a reclamar su libertad como ellos la entendían; la libertad de nuestra provincia con respecto al Imperio de Brasil, para unirla a las demás provincias del Río de la Plata, a las que siempre había pertenecido, como lo declaran todos los documentos de la época, y a la que perteneció por los vínculos más sagrados: era también una fórmula consagrada de ese tiempo.

De manera que veo en ese acto de la Asam-

blea de la Florida un acto muy digno de ser altamente comentado; pero lo que no puedo admitir, porque contraría la más clara verdad histórica de nuestro país es que se tome ese acto como acto de la Independencia Nacional, para constituir nuestro país como un Estado soberano, plenamente soberano, interior y exteriormente. Es necesario fijarse que aquellas declaraciones cumplidas al pie de la letra nos habrían quitado por lo menos nuestra soberanía exterior; que nosotros no habríamos tenido personería para tratar, para discutir, para pactar con los demás países; que esa personería la habríamos tenido de la autoridad central de las provincias; que es verdad que estuvimos desunidos, y por eso se dice que la unión a ellas nos habría restado nuestra soberanía; pero también es verdad que cuando estuvimos desunidos, fueron esos períodos llamados períodos de anarquía, y es verdad también que esas provincias gravitaban constantemente sobre la formación de un país que concluyó por formarlo, al fin y al cabo, y que es hoy la República Argentina.

De manera que para cumplir con esa verdad histórica, nosotros no podemos señalar el 25 de agosto como fecha de Independencia Nacional. Podemos señalarlo como uno de los antecedentes históricos de mayor importancia; pero nosotros no le podemos dar esa significación, que con mucha razón se ha calificado de postiza.

Era lo que quería decir, señor presidente. (¡Muy bien! Aplausos.)

Como resolución de la cámara, y en consecuencia de lo que he dicho, propongo lo siguiente: "Que el centenario de la Independencia Nacional se celebre el año 1930, en ocasión del primer centenario de la Jura de la Constitución de la República".

(Discurso pronunciado en las sesiones de la Cámara de Diputados del mes de junio del año 1923.)

GUSTAVO GALLINAL

1825: LA INDEPENDENCIA ABSOLUTA

CUANDO se presentó al seno de la anterior legislatura la duda sobre la fecha del centenario tuve el honor de firmar una solicitud dirigida a la Asamblea. Encabezaban aquel documento dos ciudadanos de indiscutible autoridad, los dos modernos historiadores de Artigas: el doctor Eduardo Acevedo y el doctor Juan Zorrilla de San Martín. Los acompañaba un grupo de aficionados a los estudios históricos. El documento era muy breve y muy escueto, como destinado a ser firmado por personas que profesaban las más contradictorias doctrinas políticas y filosóficas; pero pedían todos, de común acuerdo, que se declarara fecha del Centenario de la la Independencia Nacional, de acuerdo con el proyecto del señor diputado José G. Antuña, el día 25 de agosto de 1925.

Planteado ahora el debate sobre este asunto, voy a fundar mi voto con la mayor brevedad y concisión que me sean posibles, diciendo lo que entonces hubiera ya dicho si aquel documento unipersonal hubiera podido contener la expresión fundada de mis ideas y de mi criterio. No es esta una pueril discusión de efemérides patrióticas, una cuestión de jerarquías de fechas, de mayor o menor significado y trascendencia de aniversarios: va envuelta en ella una cuestión de interés más hondo y esencial. En ninguna parte aparece tan clara esa fundamental oposición como en una polémica famosa en nuestros anales literarios.

Cuando se inauguró el monumento a la Independencia en la Florida, Juan Carlos Gómez fundó, en resonantes artículos, su criterio contrario a la tradición de los Treinta y Tres. Llegaba entonces Juan Carlos Gómez al último declive de la vida, en medio de una gran desorientación espiritual que llenaba su pensamiento de pesimismo y de amargura, y en sus escritos se transparentaba con un dejo de señorial y melancólica altivez. Era un proscripto, no por cierto por vivir en tierra argentina —que no lo fue nunca para él y acaso no lo es del todo para nosotros tierra extranjera— sino por ese aislamiento de los que sobreviven a la generación a que pertenecieron y se encuentran perdidos en medio de nuevas ideas, de doctrinas distintas de las que profesaron, de instituciones sociales y políticas renovadas. La vejez entonces puede ser una suerte de destierro.

Miraba Juan Carlos Gómez a su alrededor, en la Argentina y en el Uruguay, que hacían, en medio de penosos y a veces trágicos errores, el arduo aprendizaje del gobierno libre, y le parecía ver pueblos radicalmente impotentes para realizar la democracia.

Llegó a pensar entonces, que no sólo el Uruguay, sino que ambos pueblos, el Uruguay y la República Argentina, expiaban un error cometido por sus fundadores; un error contra la naturaleza de las cosas.

Se habían creado dos pueblos truncos, condenados a debatirse en medio de perpetuas e infecundas convulsiones, en vez de una sola, grande y próspera patria que abarcaría los in-

mensos territorios del antiguo virreinato y cuya natural cabeza, la capital, decía él con amor de hijo, sería esta ciudad de Montevideo.

Y entonces, Juan Carlos Gómez decía: "Como uno de esos pretendidos pueblos la República Argentina va a ser disuelta por los sucesos, en mi convicción, y la otra, la oriental, está ya disuelta por las intervenciones extranjeras, propongo que con la supresión de ambas se forme la nueva nación, cuya sanción está consagrada por dos actos de soberanía, uno general el del Congreso de Tucumán, y el otro local, el de la Constituyente de la Florida."

No había existido en el Uruguay una tradición histórica de independencia . La empresa de los Treinta y Tres respondió simplemente a un ideal provincial, y la Declaratoria de la Florida fue una declaratoria de reincorporación, de anexión. La independencia vino más tarde, pensaba, por obra de factores extraños; surgió violentando la voluntad de los pueblos y los mandatos de la geografía y de la raza, del choque de la Argentina y el Brasil. Y señalando el monumento que se erigía en la Florida, Juan Carlos Gómez llegó a decir un día que para hacer justicia plena, en su basamento debían esculpirse las efigies de Dorrego y del Emperador del Brasil, verdaderos autores a quienes debíamos el funesto don de nuestra independencia.

Naturalmente, la afirmación de que la nacionalidad carecía de antecedentes históricos que la justificasen y de aptitudes para conservarse y para robustecerse, levantó contra Juan Carlos Gómez una tempestad de contradicciones y de réplicas.

En las múltiples incidencias de aquella polémica famosa, subió también a la cátedra del Ateneo el doctor José Pedro Ramírez para refutar la idea del apóstol de la anexión, de las que se había hecho eco un ciudadano muy distinguido, don Pedro Bustamante.

José Pedro Ramírez era entonces un espíritu ardoroso, lleno de impetuosidades, de vehemencias varoniles, nadie habría sospechado, por cierto, que la vida de aquel tribuno, lleno de fuego, siempre pronto para el combate, tendría aquel desenlace, al que nosotros asistimos con respeto, aquel magnífico desenlace de serenidad que fue su vejez de patriarca.

"Es necesario, —respondía José P. Ramírez—, es necesario no haber estudiado con ánimo tranquilo y desapasionado la historia de esos diez años de luchas y de martirios por que pasó nuestro país de 1816 a 1825; es necesario desconocer todo lo que hay de sentimiento y de pasión en las resoluciones supremas de los pueblos, para decir y sostener que la Unión Argentina y no la Independencia Oriental era la aspiración unánime de la generación de 1825. No ha desaparecido todavía por completo esa generación y aún es posible interrogar a los que viven. Si no teme el doctor Gómez ver desvanecidos sus sueños, provoque las confidencias íntimas de los que al borde del sepulcro viven todavía con el recuerdo de aquellos tiempos legendarios y sabrá entonces en qué sentido vibraba la fibra del patriotismo."

Hoy leemos esas polémicas con sentimientos contradictorios. Desde el punto de vista de la información y del criterio histórico son evidentes los vacíos y las deficiencias. Muchas ideas han envejecido y se han marchitado; pero hay todavía algunas ideas, y son, precisamente, las ideas centrales, las ideas básicas, que permanecen en pie. No sólo en cuanto al juicio sobre aquella utopía de Gómez, —utopía, sobre todo en la época en que fue formulada—, aquella quimera que por sí sola se desvanecía, de formar una sola nación con la ilusión de los dos pueblos platenses. No sólo en cuanto a nuestra pretendida incapacidad para el gobierno, que no se podría discutir ya en este tiempo, mucho más afortunado que aquél. Permanece todavía en pie, —y es lo que ahora nos interesa—, la afirmación de que, en el pasado, la nacionalidad fue la obra libre y consciente de nuestros padres; no una creación artificial de la diplomacia, sino la aspiración auténtica de sus espíritus, manifestada, precisamente en esa Declaratoria de Independencia, surgida como la voz misma de las entrañas del terruño nativo. (¡Muy bien!)

Desde entonces aquí señor presidente, en los años que han corrido esas ideas se han afirmado, se han apoyado sobre sólidas bases documentales. Los hombres de aquella generación obedecían y hacían bien en obedecer, a la autoridad de la tradición histórica.

La tradición histórica es una suerte de memoria colectiva, es la conciencia viva y palpitante que un pueblo mantiene de sí mismo a través del tiempo. En nosotros, es, además, una convicción, un hecho comprobado; nosotros podemos decir, que la independencia nuestra ha sido el resultado de un largo y laborioso proceso de gestación, que trataré de reseñar muy brevemente.

Desde muy antiguo, señor presidente, todavía dentro de la época colonial, es evidente que se forma aquí, en Montevideo y su campaña, —en formas rudimentarias, pero visibles claramente— una sociabilidad hermana de la sociabilidad argentina; pero una sociabilidad distinta, que buscará a tientas su propio camino. Causas geográficas, causas económicas, derivadas de ellas, crean y mantienen la rivalidad y la emulación en ambas riberas del Plata. En Montevideo hay un centro de vida propia, con autonomía dentro de la organización colonial, y con la voluntad persistente e imperiosa de acrecentar cada día esa autonomía, que es el escudo de sus intereses más vitales.

El sentimiento cívico rioplatense, y paralelamente el sentimiento local montevideano, no menos vivo y perfectamente diferenciado, despiertan en las invasiones inglesas. El régimen colonial sufre en Montevideo los primeros, pero decisivos golpes, y desde este momento el proceso de formación del Uruguay es distinto o separado del proceso de formación de la Argentina.

Llega luego el eco de la invasión napoleónica en España. Montevideo erige su Junta de Gobierno, absolutamente autónoma y rebelde, y al grito de "Junta como en España", se produce una escisión, un divorcio ya definitivo con la capital del Virreinato, y aparece en aquella Junta la forma externa de la revolución ya inminente. El sentimiento regional, el sentimiento local es vivo, es intenso; tan vivo y tan intenso es que comienza ya a apuntar el sentimiento histórico —es un dato muy significativo— comienza a apuntar y a definirse el sentido de una tradición propia. Un joven, destinado luego a ser uno de los más brillantes constituyentes del año 30, el doctor José Ellauri, medita por vez primera escribir la historia de Montevideo, que, según sus propias palabras, tiene ya en su haber hechos memorables.

Suena por fin la hora de la Revolución de Mayo. Montevideo, obedeciendo a su antigua ley geográfica e histórica, se resiste a ser arrastrada en la órbita de Buenos Aires; sobre los baluartes de la ciudad flotan las banderas de la resistencia y de la reacción española; pero hay que agregar que en los pechos de sus defensores hay un acentuamiento enérgico, al mismo tiempo, del sentimiento local. Se crea el Consulado, se gestionan la Intendencia, la Capitanía General, el Obispado de Montevideo: quiere decir: la autonomía sin trabas ni limitaciones; la autonomía económica, política, militar, administrativa, eclesiástica.

En las exposiciones del diputado que Montevideo envía a las célebres Cortes de Cádiz, sorprende la fuerza del sentimiento regional, aquel calor con que refiriéndose a la Banda Oriental, y nada más que a la Banda Oriental, habla del patrio suelo y describe su territorio, su población y sus riquezas, muestra su oposición fundamental de intereses con el resto del Virreinato y aboga por que se consiga una autonomía total, necesaria para salvaguardar estos intereses.

Este diputado lleva también una cláusula en sus instrucciones que concuerdan con una cláusula de las instrucciones artiguistas del año 13; y esa cláusula —como es una cláusula dictada por el sentimiento nuestro, perfectamente genuino y autónomo— habla de reivindicar los territorios de la frontera del norte, usurpados por la codicia de los portugueses, de ello se preocupaban las autoridades españolas, y debía ello ser luego la gran preocupación de las autoridades nuestras.

Y como la ciudad de Montevideo sigue un proceso distinto al de Buenos Aires, dentro de ella se jura la Constitución española del año 12; y con la Constitución española del año 12, la ideología revolucionaria viene fuertemente a penetrar y a acabar de conmover la organización colonial ya quebrantada. Dentro de la plaza asediada se realizan las primeras elecciones populares, los primeros tímidos ensayos democráticos. Esto sucede en Montevideo, que permanece todavía fiel a la metrópoli.

En la campaña el proceso es todavía más singular, más distinto, más genuino. En la campaña, Artigas fascina y arrastra a las muchedumbres y cae con ellas al fin defendiendo su triple y gloriosa fórmula: la independencia absoluta de América, el gobierno republicano representativo y el federalismo. Bajo su impulso y por la necesidad de las cosas, se organiza un gobierno autónomo; entre batalla y batalla, a la rojiza y trémula llamarada de los fogones de los campamentos, se dictan los primeros audaces esbozos constitucionales, y en la realidad de las cosas, en la verdad de los hechos, mientras la provincia lucha y pugna por el federalismo, se organiza a sí misma en plena independencia y celebra tratados y promueve guerras y campea soberana.

(¡Muy bien!)

Tan es así señor presidente, que en la memoria del pueblo, que no se engaña, estos son los tiempos que llamaban de la patria vieja, nuestra edad de hierro. Más adelante, en la reacción de la época portuguesa, los documentos, no uno, sino muchos documentos, hablan de aquellos años, como de los años de nuestra independencia, vinculados también —hay que reconocerlo con justicia—, al recuerdo indeleble de la desastrosa gestión interna de algunos de los lugartenientes del gran caudillo. Sometido a la prueba de sangre y fuego de la

conquista, entregado inicuamente al invasor portugués, el pueblo oriental acaba de plasmarse en el sacrificio y en la derrota.

En el seno del Congreso Cisplatino de 1821 la proposición de la independencia, que había ya asomado alguna vez en notas del Directorio porteño, vuelve a aparecer formulada por el conquistador, como una de las soluciones de la gran intriga platense, proposición que en aquella Asamblea sometida tiene tan solo el valor de una ficción hipócrita, de una simulación.

Sin embargo, aun en los hombres nuestros que intervinieron en aquel Congreso se ve en medio de su extravío un esfuerzo desesperado para salvar los rastros propios de la patria. No se puede negar eso, leyendo las palabras tristes y dolientes pronunciadas en ese momento de eclipse de su alta personalidad por Dámaso Antonio Larrañaga y por Francisco Llambí, también, quienes dicen en definitiva que allí se estaba tratando de sofocar una nación que existía, que vivía ya. Puede afirmarse que la elaboración del sentimiento de la independencia estaba ya muy avanzada; tan avanzada estaba que va a manifestarse activa dentro de poco en los movimientos de 1822 y 1823. La ocupación portuguesa es manifiestamente una tregua. El vínculo creado es de la fuerza, del imperialismo, que siempre, aun cuando parece más poderoso, es frágil y efímero. Al producirse la escisión entre el Brasil y la metrópoli portuguesa, la expectativa de algo inminente, que no puede dejar de producirse, una inmensa espera, llenó los espíritus de todos los habitantes de este territorio.

El ansia de libertad mueve al Cabildo memorable de 1822 y está entrañada en el movimiento de que fue propulsor y que tuvo extensas ramificaciones. Que alentó y se agitó entonces en la ciudad y en la campaña un partido o fracción que tenía por norte la independencia absoluta del territorio oriental, es cosa que no se puede poner en duda.

En diciembre 21 de 1822 se publicaba un periódico en Montevideo que se llamaba "La Aurora" y este periódico, en ese día, definía el estado de la opinión del país en el siguiente artículo: "Espíritu público. El de la independencia es el único que anima a todo el vecindario de esta provincia. En esta capital y sus inmediaciones, adonde no alcanza el influjo del despotismo imperial, se ha pronunciado con una rapidez y una generalidad asombrosa, y la multitud de impresos que han circulado sin contradicción es una de las pruebas de aquel acierto. Todos los habitantes aman la libertad, la desean y aparecen dispuestos a consagrarle los sacrificios que ella exija". Y pocos días después insiste sobre el tema en los siguientes términos: "Orientales: la opinión, trayendo en su apoyo la justicia, os habla del modo más imperioso para que queráis ser independientes y lo seáis. Vuestras leyes deben ser vuestras; vosotros debéis reglar vuestros destinos". Y en marzo 18 de 1823 planteaba, como una especie de encuesta y como un problema político, el que estaba sin duda en todos los espíritus reflexivos y era objeto de las preocupaciones de la hora; y lo hacía en las siguientes palabras extraordinariamente interesantes: "Política. Problema. ¿Conviene más a la felicidad de esta provincia constituirse en Estado particular independiente y aislado de las demás provincias del Río de la Plata, o entrar convencionalmente en la alianza de todas o algunas de ellas suponiéndolas dispuestas a unirse por las bases de una convención?".

Y en el mismo número el articulista, que era adicto a la segunda fórmula, pugnaba por la convocatoria de un congreso para que dictara una Constitución propia y leyes fundamentales de toda índole y organizara el Estado.

En realidad, las dos fórmulas son de independencia: la una es de independencia absoluta, tal como prevaleció en nuestro país para formar un Estado separado; la otra un poco vaga, un poco indefinida, era una idea desprendida del pensamiento de Artigas, y trataba de realizar como una conjunción de soberanía; era cercana a aquella unión de pueblos libres que había soñado el caudillo, no por sumisión, sino por pacto, según las palabras de la Asamblea del año 13; era una de las tantas ideas nobles y grandiosas, irrealizadas, sin ser por eso completamente utópicas, que flotaban en el ambiente de aquella época de formación, en la cual todo: nación, fronteras, Estados, soberanías, naciones de gobierno, todo, —hay que pensar en eso—, estaba en formación, estaba en fermentación.

Las dos eran de independencia, por esta razón fundamental: porque las dos suponían la libérrima decisión y voluntad de los pueblos recobrados en el goce sin trabas de sus derechos primordiales, suponiendo ellos de su destino, que es lo que informa la noción de independencia... (¡Muy bien!)

...Que la idea de la independencia absoluta agitó en aquel momento a las muchedumbres de los campos —acabo de hablar de la ciudad— es cosa que me parece absolutamente indiscutible. En las actas que el jefe brasileño Barón de la Laguna hizo firmar bajo la coacción de la fuerza —tal como nos la ha pintado y ha descubierto un historiador brasileño— a los inermes vecinos de la campiña oriental, está la prueba plena.

En ellas se habla de repudiar la tentativa de independencia absoluta que se ha difundido —y no hay interpretación capciosa que pueda torcer el sentido de esta expresión—, independencia absoluta; pero para quienes traten de sofismar de que se trataba de independencia solamente con respecto al Brasil, les leeré los términos del acta de Paysandú, por ejemplo, de 1822, que es de una claridad meridiana, y que disipa hasta la más remota sombra de duda.

Dice esta nota, hecha, como he dicho, bajo la coacción de la fuerza:

"Los vecinos de Paysandú creen que está en los intereses y en los deberes de este Estado entrar en la gran Confederación del Brasil, porque con estas medidas terminaban nuestras revoluciones de un modo el más feliz e inesperado, y nuestro Estado, gobernándose con sus leyes, con representación nacional, formando parte de un vasto Imperio y bajo las protecciones de un Emperador y de la Confederación de diez y ocho provincias respetables, habrá asegurado su libertad e independencia en la independencia general de nuestro continente, sin los riesgos de nuevos sacudimientos en que trata de precipitarnos una miserable fracción de hombres perversos y ambiciosos, aconsejando que nos hagamos República separada a fin de grasar [medrar] a la sombra de la anarquía y a costa de los crédulos e incautos, como si nuestro Estado tuviese los elementos necesarios para constituirse en nación independiente."

Esta revolución de independencia no dejó sus fines completamente expresados en el documento final en que el Cabildo de Montevideo se puso bajo la protección del de Buenos Aires en la hora del fracaso y de la derrota.

El Gobierno de Martín Rodríguez, cuyo ministro era Rivadavia, envió entonces a la corte de Río de Janeiro un embajador a don Valentín Gómez, para obtener pacíficamente la devolución de la Banda Oriental, removiendo los obstáculos que parecían ya entonces destinados a provocar la guerra entre el Brasil y la Argentina. Buenos Aires alegaba sus viejos derechos territoriales sobre la Banda Oriental; en su respuesta al comisionado argentino que había invocado el deseo de la Banda Oriental de unirse a Buenos Aires, la cancillería brasileña deja una prueba más, valiosísima del carácter de lucha de independencia absoluta que había revestido en gran parte aquel movimiento sofocado de 1822-1823. "Es constante —decía la nota brasileña en su respuesta— que si existe algún partido en el Estado Cisplatino a favor de Buenos Aires, de lo que no se podría racionalmente dudar cuando así lo dice el señor comisionado y cuando hasta en los países más consolidados existen divergencias de opiniones políticas; también es constante que a causa de la lucha pendiente entre las armas que ocupan la provincia se han desenvuelto otros partidos diferentes fomentados por los enemigos del Imperio y de los propios montevideanos, como es el de los que quieren la unión a Portugal e Inglaterra" (los que querían la unión a Portugal, querían la independencia también, pero no lo dice), "y los que aspiran a la independencia absoluta del Estado Cisplatino, los cuales, aunque poco numerosos y diseminados en la grande masa de los que desean y juraron la incorporación al Imperio, ofrecen, con todo, en semejante fermentación, los mayores obstáculos para colegirse la expresión de una voluntad general libremente enunciada". Este es el testimonio oficial de la cancillería brasileña sobre la acción del partido de la independencia. No necesito explicar los móviles que sólo inducen a disminuir la importancia del partido de la independencia diciendo que son pocos y diseminados en la gran masa de los que quieren permanecer fieles al imperio.

Los testimonios del lado argentino son también muy valiosos. Es el general Soler, enviado para explorar la situación del país, quien, después de trazar un cuadro sombrío de su aniquilamiento, —aunque no resultara del todo verdad en el año 25—, dice que en el corazón de sus habitantes sólo ha quedado el deseo de la independencia. Es el testimonio del general Mansilla, gobernador de Entre Ríos, de quien nos dice el historiador Saldías que uno de los motivos que tuvo para negarse al pedido de auxilio de una comisión oriental fue el sospechar en ella "miras más egoístas que nacionales" y descubrir en los hombres que la componían y en los que a éstos inspiraban "más bien la idea preconcebida de sustraer su provincia al dominio del Brasil que no la de mantenerla unida a las demás argentinas".

Estas pruebas concurrentes, que corroboran las muchas y valiosas que trae el informe de la comisión, iluminan y comentan la parquedad de las declaraciones y de los docu-

mentos oficiales, que son inexpresivos para quien sólo se atiene a la letra muerta sin tratar de indagar el espíritu, para quien no busca tocar los móviles ocultos verdaderos y profundos que no siempre pueden ostentarse sin comprometer imprudentemente la misma causa que se defiende.

El estudio del movimiento de 1822 y 1823 es un antecedente, a mi juicio, no menos que decisivo para juzgar los móviles y el carácter de la revolución de 1825, más amplia, más madura, y que a través de inevitables vicisitudes, acciones y reacciones, llevará al triunfo la idea de independencia absoluta de esta tierra y cuya gloria hemos de reconocer le pertenece, si es que queda algún sentimiento de gratitud y de justicia histórica en nosotros.

En su refugio de Santa Fe, después del fracaso de 1823, Lavalleja había escrito una carta confidencial que descubre sus sentimientos y propósitos íntimos, que ha sido publicada por un historiador argentino, llena de reproches contra el gobernador Mansilla y contra los que en su apasionamiento llamaba "la indigna raza porteña". Y esa carta concluía en esta forma: "Los montevideanos no hemos de desistir de la empresa. Tenemos resignación bastante para pelear solos o acompañados".

Solos desembarcaron, en el Arenal Grande de La Agraciada, el 19 de abril, enteramente solos.

Cualquiera que piense que de un lado estaba el enorme Imperio de Pedro I, que se extendía desde el Plata al Amazonas, y más allá, desde el Atlántico hasta la cordillera, que podía poner casi veinte mil soldados sobre las armas, y que del otro lado estaban las Provincias Unidas, cuya clase directiva era entonces indiferente a la empresa que, sin embargo, hacía vibrar de simpatía al pueblo argentino —cualquiera que piense esto, tiene que preguntarse luego qué prodigio de arrojo, de valor temerario, de amor al esclavizado terruño, fue necesario para lanzarse a esa aventura, uno de los más hermosos y de los más extraordinarios espectáculos que ofrece el conjunto de las luchas por la libertad y por la independencia de América. (¡Muy bien!)

Yo pienso en esto, señor presidente, y luego pienso en que, aunque nosotros quisiéramos, aunque nosotros cometiéramos el error de quererlo, contrariando todo el sentido de la Historia Patria, no podríamos hacer el silencio sobre ese año veinticinco que se aproxima todo resonante de grandes recuerdos que nos saldrían al paso. Es la hora decisiva; es el año decisivo del proceso de gestación de nuestra nacionalidad. Es la hora inicial, y es toda nuestra. Se abre con la invasión de La Agraciada; la noticia, como una buena nueva, largo tiempo esperada, vuela de rancho en rancho, y de cuchilla en cuchilla y levanta al país contra el dominador; tiene como etapas triunfales el Rincón de Haedo, la Florida, Sarandí; tiene como glorias cívicas, no menos altas, la Declaratoria de la Independencia, la abolición de la esclavitud, la restauración de la enseñanza pública por el sistema lancasteriano. El ciclo de gloria lo cierra el 31 de diciembre el comandante Leonardo Olivera, que clava la bandera de la patria en las almenas seculares del fuerte de Santa Teresa, puesto por los españoles para atalayar las fronteras del norte del país.

El siglo que ha corrido, el espíritu nacional, para celebrar esta empresa, ha agotado sus mejores obras y puesto a tributo sus mejores inteligencias. La pintó Juan Manuel Blanes —Blanes el viejo, patriarca de nuestro arte— y sus figuras son familiares en los hogares uruguayos; la pintó también con cálidas palabras Eduardo Acevedo Díaz, el gran novelista de "Ismael" y de "Grito de Gloria", y en sus páginas rudas y viriles parece estar vibrando todavía el clamor confuso, el alarido de la montonera heroica que salvó la patria. La cantó Zorrilla de San Martín, y las estrofas de la "Leyanda Patria" en el conjunto general de la poesía de América resuenan con notas más inspiradas y más altas que aquellas que la lira de bronce de José Joaquín de Olmedo alzó para cantar la épica gloria de Junín.

Pero un eminente historiador brasileño, Alfredo Varela, nos dirá también en extracto su admiración ante este episodio: "Lejos de asustarse con el tamaño del gigante con quien iban a medirse, el 19 de Abril pasaron a la Banda Oriental los 32 compañeros de Lavalleja para recomenzar en el silencio de la noche la epopeya cuyo primer ciclo había tenido epílogo trágico, entre ondas de fuego y de sangre, en los llanos de Tacuarembó". "¿Quién vive? ¡La Patria! con esa leyenda corría en Buenos Aires una hoja oriental, consagrada a la causa de los oprimidos. Expresaba con tales palabras una auspiciosa realidad. La Patria Uruguaya resurgió con el pasaje del audaz luchador de las playas nativas, y éste, con sólo pisar el suelo bienquerido, sintió de golpe centuplicadas sus fuerzas. Ya el 7 desde lo alto de la elevación cercana del Cerrito, soltaban a los vientos el estandarte de la Patria renacida.

"...Debe haber sido grande, —concluye este historiador brasileño—, el asombro con que la guarnición de la plaza asistió al heroico gesto, de magnífica virilidad".

Pocos días antes de producirse la invasión en los últimos febriles preparativos, a 20 de marzo de 1825, el futuro jefe Lavalleja, escribía esta carta que está entre la correspondencia política y confidencial de Pereyra: "Pongo en su conocimiento que dentro de muy poco tiempo invadiremos a nuestra Patria para conquistar el lauro de nuestra independencia contra la usurpación y dominio extranjero y sacudir su yugo ominoso. El conductor de ésta, que lo es don Francisco Lecoq, va instruido de todo y expresará a usted lo que por medio de una carta no se puede expresar ni es tampoco prudente, así es que dé crédito completo a todo lo que le informe. Ahora sí, es preciso que ustedes, como patriotas, nos secunden y ayuden a ver a nuestra patria libre y feliz del poder ominoso del extranjero usurpador del suelo natal como nosotros, que estamos dispuestos a sacrificar nuestra existencia por la patria".

...Y otro de los actores descollantes de la empresa, Carlos de Anaya, escribía en la misma forma confidencial: "Siempre he tenido la más pura fe en la independencia y libertad de nuestro territorio, y creo, aunque los reveses de la fortuna y la variabilidad de la guerra han entregado este rico patrimonio al extranjero, día llegará en que sacudirán este yugo ominoso los orientales y que la patria de Artigas, del inmortal Artigas, de esa víctima sacrificada por el gobierno de Buenos Aires, por las ambiciones y por las maldades que rigen en política para con estos desgraciados pueblos y que ocupara el rango de pueblo libre e independiente entre las demás repúblicas americanas. Usted, mi amigo, que tanto ha hecho y hace por su país, no desespere y siga con ardor sus trabajos que el éxito ha de coronar de laureles inmortales la frente de todos los patriotas que como usted han secundado al inmortal Artigas, y veremos que la semilla dará su fruto y el verbo se hará obra".

Estos son documentos confidenciales de aquellos en las cuales se vuelca con toda sinceridad el pensamiento, no siempre expresado y con frecuencia escondido en los documentos públicos; aquéllos explican a éstos. Por lo demás, sus palabras admiten sólo un sentido, y cuando Anaya habla de ocupar el rango entre las demás repúblicas, como un pueblo libre e independiente, es difícil desvirtuar la rectitud de esta expresión.

Otro de los actores beneméritos, el patriota Luis de la Torre, dice en sus Memorias con terminantes palabras: "Al iniciarse esta heroica cruzada ya manifestaron los orientales el sentimiento de la independencia que después fue una realidad."

Esta idea de independencia será una realidad, como dice Luis de la Torre; pero será una realidad después de una tremenda lucha interna y externa, negada unas veces, desconocida otras; a veces a quien mire solamente la superficie de los documentos y de las declaraciones, parecerá que se ha eclipsado totalmente, y sin embargo, antes y después de ser enunciado en la Florida, estará latiendo en la entraña del pueblo y surgirá, al fin triunfante, en el Tratado de Paz del año 28. Ese Tratado de Paz será de un lado una transacción entre las dos grandes naciones comprometidas y que ambas resistirán hasta el último momento esa resolución, y después de haber llegado a ella tratarán de anularla también. Será esa transacción, y será también la exigencia esclarecida de la política inglesa, siempre guiada por un espíritu de libertad; pero será también la aceptación de algo que estaba en la ley de las cosas y que se imponía por su propia gravitación a la voluntad resistente de los gobernadores. Será la realización del anhelo del pueblo oriental que era una realidad que nadie podía ya destruir, con una historia muy breve, pero muy intensa, con una sociabilidad hermana de la Argentina, pero distinta de ella, y que tenía ya en su haber una comunidad de recuerdos, de sacrificios, de luchas, de derrotas, todo lo que forma ese algo intangible que se llama el alma de una nación.

El Tratado o Convención de Paz del año 1828 contendrá en su protocolo y en los documentos emanados de sus negociadores, los testimonios más auténticos, más solemnes, más indestructibles, de que esa independencia ha sido el objeto de las luchas del pueblo oriental y que ha sido el objeto de la Cruzada del año 25. Y cuando fuera desconocido esto en una mala hora, por un ministro oriental, por José Ellauri, sería entonces uno de los propios negociadores, el general Tomás Guido, el que saldría a la palestra para proclamar indignado, en una carta violentísima que no leo por sus términos, que se desconocieran los sacrificios que a los orientales había costado su independencia y que se tratara de presentarlos, falsamente, como deudores al extranjero de su propia nacionalidad.

Señor Polleri. — Apoyado.

Señor Gallinal. — Es a la luz de estos antecedentes y de los hechos que los comentan y que los aclaran, que hay que juzgar el al-

cance y el sentido de las declaraciones. El acta de la independencia del 25 de agosto, la primer acta, tiene un sentido tan claro, que toda la revolución americana, absolutamente toda, no produjo un documento tan limpio de sombras.

¿Qué quiere decir y qué significa esa fórmula, cuya misma gravedad y lentitud están proclamando su trascendencia, escrita en uso de la soberanía ordinaria y extraordinaria, invocando como autoridad única el nombre y la autoridad de los pueblos con amplio y pleno poder para darse la forma que en uso y ejercicio de su soberanía estiman conveniente? Significa el triunfo y la consagración entre nosotros del gran principio de la democracia universal; el que inspiró toda la revolución americana; el mismo por el cual recientemente se han derramado en el mundo ríos de sangre, humeantes todavía. Este principio es el derecho de los pueblos, aun de los más pequeños, aun de los más débiles, a disponer por sí mismos de sus propios destinos; y ciertamente que habría pocos pueblos más débiles y más pobres que el nuestro cuando hicimos esta declaración.

Desde luego que esta acta, considerada conjuntamente con la otra, con la segunda, con la que hablaba de la unión a las Provincias Unidas, estas dos actas juntas abrían un abismo entre la voluntad del pueblo uruguayo y las pretensiones de la corona brasileña, heredera de Portugal. Pero es necesario agregar, asimismo, que abrían también un abismo entre las pretensiones tradicionales de la política de Buenos Aires y la voluntad del pueblo uruguayo.

La política que todavía en 1823 y 1824 inspiraba la misión de Valentín Gómez a Río de Janeiro, con instrucciones de Rivadavia, se basaba en la reivindicación de derechos territoriales sobre la Banda Oriental, pretendidos antiguos derechos.

En nota al enviado, de 13 de octubre de 1823, Rivadavia le manifestaba que debía negarse a que para la resolución de este asunto se consultara la voluntad del pueblo oriental, su soberanía, de que hablaba en sus mentirosas fórmulas la Constitución brasileña, y decía entonces: "Aun cuando para la negociación establecida a fin de que se devuelva el pueblo de Montevideo y sus campañas a las Provincias Unidas, ha obrado también el interés que en ella se ha demostrado por actos positivos para separar de una dominación a que ha sido arrastrada por la fuerza, lo que principalmente ha inducido a promoverla, y, en efecto, lo que la legaliza es el interés de las Provincias Unidas y el derecho con que ellas reclaman la integridad de su territorio, lo cual no puede dejarse en dependencia de la voluntad, cualquiera que sea, de sus habitantes". Esta es la fórmula de Buenos Aires, heredera de pretendidos antiguos derechos, fórmula que era una supervivencia de antiguas nociones jurídicas, ya desconocidas y arrasadas por la voluntad de los pueblos, incluso del pueblo argentino, que siempre estaba en la vanguardia de las revoluciones, pero que todavía permanecían inspiradoras en las esferas del gobierno. Esto decía la política de Buenos Aires; y decía, en cambio, la Declaración de la Asamblea de la Florida, en virtud de su soberanía ordinaria y extraordinaria: "Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre, en el territorio de Sudamérica, por ser la libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen, manifestada con testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos desde el primer período de la regeneración política de dichas provincias".

Invoca la historia nuestra, a partir de la revolución, confirmando su dirección y sentido; invoca como autoridad única la voluntad de los pueblos. Hay entre una y otra concepción un abismo, y nuestra fórmula de unión tiene un alto sentido de libertad. Es un acto soberano, una decisión de soberanía, y como tal, desde luego, esencialmente revocable por la misma voluntad que lo establezca.

(Apoyados.) (¡Muy bien!)

Proclamado y consagrado el principio de que nuestro destino dependía de nuestra voluntad soberana, estaba consagrado el principio fundamental de nuestra independencia y de nuestra democracia.

Pocos días después la Asamblea reglamentaba el modo como habían de celebrarse pactos o alianzas con alguno o algunos de los demás gobiernos extranjeros y con los particulares; reglamentaba el corso, y decía que quedaba reservada a las autoridades del territorio oriental, la imposición de tributos, todas esas facultades esencialmente soberanas.

Claro está que yo no pretendo negar que el concepto de soberanía no podía estar, como no estaba ningún concepto de gobierno, libre de indecisiones, de contradicciones y de dudas. Tiene las contradicciones y las dudas de todo período de formación. Y, desde luego, aquellas Provincias Unidas, a las que nos unía la Segunda Ley de la Florida, no eran una nación regularmente constituida, ni constituida siquiera; eran un caos, una masa social disgregada y en fermentación. Pueblos unidos por aquellos vínculos sagrados que invocaban con razón nuestra ley, es decir, la identidad de origen, de idioma, de raza y de religión. Formaban un conjunto técnico y social, claramente definido, pero no formaban un Estado regularmente organizado.

(¡Muy bien!)

No tenían autoridad central respetada y permanente; no tenían capital; no tenían Constitución ante la cual hubieran abdicado las soberanías locales que se entrechocaban entre sí sin llegar a armonizarse. Alguna de ellas, por ejemplo, Tucumán, se había declarado república independiente, y otras celebraban alianzas entre sí y guerras unas con otras, o celebraban alianzas también con el extranjero, y mucho más tarde de esta época, en 1851, cuando la Guerra Grande, nosotros celebramos alianza con una sola provincia argentina, con la provincia de Entre Ríos.

Era la dislocación total que debía preceder necesariamente a la reconstrucción sobre nuevas bases; y alguna vez en algún documento oficial del gobierno argentino (gobierno argentino es una expresión que está mal empleada en este momento), en los documentos oficiales de la autoridad central argentina provisoria, se hablaba de ella, no hablando de Provincias Unidas ni de República Argentina, mucho menos, sino de "los pueblos libres del territorio de la antigua Unión". Uno de los pueblos libres del territorio de la antigua Unión, eso entrábamos a ser nosotros con la segunda declaratoria de la Florida.

En 1826, bajo la presión en parte de la guerra oriental, se inicia una pasajera concentración a la que sirve de columna la fuerte personalidad de Rivadavia, y se elije a Buenos Aires capital y se dicta una Constitución que es rechazada por la mayoría de las provincias y se ensaya una vasta y teórica obra de organización; pero aquello pronto se desmorona y recae luego en la dislocación anterior, y sobrevienen, primero la anarquía y después los largos años de la tiranía.

La Unión, pues, que la Asamblea proclamó, no era, en modo alguno, la anexión irrevocable a un gobierno superior definitivamente constituido; era más bien, jurídicamente —después los hechos trataron de desfigurarlo y lo desfiguraron—, pero jurídicamente era entrar a una coparticipación de soberanía; era entrar en una comunidad inorgánica de pueblos que se reservaban celosamente sus libertades.

Todavía podría agregar que la Declaración de la Independencia era válida por sí misma, y desde el primer momento que se dictó, en tanto que la de la Unión necesitaba la voluntad concorde del Congreso de las Provincias Unidas, congreso reunido precisamente para tratar de constituir el Estado. Para que este pacto se cerrara y se afirmara, fue necesario que llegara a oídos del Congreso el vocerío de la victoria de Sarandí, que electrizó a los pueblos del Plata; pero entretanto, en este intermedio luchamos contra el Brasil, teniendo un ejército de las Provincias Unidas en observación sobre la línea del Uruguay: y en ese período de tiempo, por lo menos, la independencia, de hecho, y de derecho, fue un hecho real e indiscutible.

Más tarde, la influencia del centralismo de Rivadavia y después la política porteña, penetró hondamente entre nosotros, más hondamente acaso que en otras partes y en otras provincias, precisamente porque nosotros estábamos sometidos a las necesidades ineludibles de la guerra, y para hacer frente a la guerra era necesaria una fuerte concentración y se conquistó la adhesión entre la clase ilustrada y entre los jefes, y arrancaron finalmente a las Juntas de 1826 y 1827 declaraciones de obsecuencia y la aprobación de la Constitución Unitaria de 1827, y hasta una ley por la cual se delegaba al Gobierno Central de Buenos Aires dirigir nuestros asuntos en mucha parte.

Verdad es que cuando se hizo la mayoría de estas leyes, la Junta estaba desintegrada y en minoría, sin el quórum legal, y que se adoptaron con la protesta expresa y terminante de algunos de sus miembros, y que en el país se alzó contra ellas una tácita repulsa que hizo que la Asamblea cayera en un gran descrédito y propició la dictadura de 1827.

Bueno, señor presidente: estoy un poco fatigado y dejaría con gusto la palabra para continuar otro día.

(Aplausos en la cámara y en la barra.)

Señor Gallinal. — Señor presidente: nadie ha afirmado que el 25 de agosto sea la fecha de nuestra organización como República, de nuestra formación constitucional. La Declaratoria de la Florida fue de independencia, de soberanía, de nuestra voluntad de ser, un propósito y una aspiración que sólo pudieron convertirse en realidad después de tres años de lucha, durante los cuales estuvimos más de una vez al borde del abismo. La organización definitiva del Estado, de la República, es otra etapa posterior de nuestra historia.

El argumento que se esgrime con aire triunfal y que se ha esgrimido también en este momento, la palabra "provincia", estampada en los documentos o en las actas de la Sala de Representantes, tiene, si bien se considera, un valor menos que relativo: "provincia", pero dentro de un conglomerado de pueblos libres, como he demostrado en la parte anterior de mi discurso. "Provincia Oriental", "Estado Oriental", "República Oriental", "Banda Oriental", "Provincia Cisplatina", "Estado Cisplatino", "Provincia de Montevideo" o "Estado de Montevideo" (de todas esas maneras se nos llamaba), no teníamos nombre, ni organización, ni forma definitiva, pero éramos —y eso sí que es lo esencial— una entidad que había proclamado su propósito de independencia y que pugnaba por realizarla, sin abdicar jamás de ese ideal, cualesquiera que fueran las concesiones transitorias —y fueron muchas— arrancadas a nuestros hombres y a nuestras asambleas por la tremenda presión de las necesidades de la guerra, la convicción de la pequeñez de nuestros recursos y la necesidad imperiosa e ineludible de la cooperación de las Provincias Unidas.

Señor Roxlo. — Apoyado.

Señor Gallinal. — La idea de independencia, como he dicho, pareció por un momento sepultada bajo la superficie engañosa de las declaraciones, de los títulos oficiales, de los documentos, de las apariencias, de todas esas apariencias que van a exhibirse en el volumen de la Junta Provincial de los años 25 al 27.

Pero existían siempre como fuerza honda y propulsora. Existían los conductores del pueblo oriental que buscaban realizarla, establecerla en su totalidad. Existía, sobre todo, siempre, alguien dispuesto a sostener la independencia, dispuesto a confirmarla y ungirla con su sangre generosa, alguien cuya instintiva rebeldía a todos los dominios extraños, se orientaba hacia la plena libertad; era la muchedumbre anónima del pueblo, verdadera protagonista del drama de nuestra emancipación.

(¡Muy bien!)

Esa aspiración permanente de la independencia se revela, por ejemplo, en un momento inesperado; se revela en ocasión de la misión de Núñez en 1826, que precedió a la remoción de Lavalleja en el generalato, y que pone en claro que, en lo civil, en lo económico y en la militar, había una voluntad sorda y tenaz que se oponía, a veces silenciosamente, y a veces en alta voz, pero que se oponía a la nacionalización del territorio. Esa aspiración permanente de independencia se siente latir, próxima a estallar, y estalla al fin, contra esa Junta que sanciona la Constitución Unitaria; estalla en protesta militar y popular al mismo tiempo, porque el ejército no era una institución separada, sino que era el pueblo armado para su defensa.

Esa aspiración indeclinable de independencia se revela también y se revela, sobre todo, en la gestión del diputado y comisionado de la Banda Oriental, en la gestión de Trápani, cuya misión, de decisiva eficacia libertadora, esclarece admirablemente el informe de la comisión, tan sólido y tan instructivo, mostrando cómo la aceptación de algunos momentos, la necesaria contemporización, pudo hacerse sin obstaculizar y sin anular el propósito primordial de independencia, por esta razón fundamental que nadie destruirá; porque la perspectiva de la paz sobre la base de la independencia absoluta, se presentaba como una solución cercana; en la gestión diplomática de Trápani la llevaría al triunfo, apoyándose en la mediación inglesa que antes de forzar la aceptación de Brasil y Argentina contaba con la voluntad previamente consultada de los jefes orientales.

El conocimiento de estas circunstancias a que me he referido, el conocimiento particularmente de las gestiones de Trápani, ha hecho plena fe para algunos historiadores extranjeros con respecto a los móviles de la cruzada de 1825. Así, en la documentada y moderna historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, tan unida a nuestras cosas, el historiador argentino Cervera se expresa de esta manera que extracto: Los orientales, para obligar a Buenos Aires, comunicaron a su gobierno sus hechos de armas, y hasta se declararon unidos a las provincias argentinas el 25 de agosto de 1825, reconocidos el 4 de octubre, y dejan más tarde el mando de sus ejércitos a jefes argentinos. "Cuando se eligió Gobernador de Buenos Aires al coronel Dorrego", nombróse general en jefe del Ejército oriental-argentino a Lavalleja, con lo que se dio auge al partido que perseguía la independencia de la Banda Oriental. "La tendencia de los gobiernos de Buenos Aires fue que la Banda Oriental entrara de nuevo en la unión de las Provincias Unidas; pero aunque los orientales habían aprovechado la ayuda argentina contra los brasileños, sólo perseguían su independencia local de todo poder extraño."

Y hablando de la paz de 1828, dice: "El ministro inglés anuncia estos deseos de paz al Brasil, cuya situación interna era tan afligente como la de Buenos Aires y su gobierno;

conocían la decisión de la Banda Oriental de ser independiente, y el gobierno inglés apremiaba a esta paz, favorable a sus miras comerciales." En el Tratado de 1828 se reconoció la Independencia del Uruguay, que el 25 de agosto se había proclamado "como aspiración de los hombres patriotas y pensantes del Uruguay".

El testimonio último, pero de capital importancia, está en los protocolos y en los documentos de la Misión García de 1827 y en los de la Convención de Paz de 1828.

En 1827, Manuel García, enviado por Rivadavia a Río de Janeiro para negociar la paz, y que defraudó o traicionó las miras de su gobierno, afirmó rotundamente a los ministros del emperador, estas palabras, en su carácter de ministro argentino: "Que estaban en error imaginando que la insurrección de la Provincia de Montevideo fue obra de algunos rebeldes, de canallas y de gente perdida, fomentada por el gobierno de la República... que estuviesen ciertos que el movimiento de aquella población había sido espontáneo, sin la más leve impulsión de la autoridad a quien se imputaba. Que cuando de esta verdad no hubiesen pruebas evidentes, bastaría reflexionar solamente que sin una disposición general de los ánimos no era posible que treinta y tres hombres mal armados arrojasen en pocos días a las fuerzas brasileñas de la Provincia Oriental y se apoderaran de toda ella sin más excepción que dos plazas fuertes." Y a su vez, los delegados del emperador dijeron: "Que el gobierno de la República" (óigase bien) "hacía su paz cuando le parecía conveniente, sin sacrificio alguno de su parte, porque, hablando seriamente, la renuncia de sus derechos a la Provincia Cisplatina en el estado actual, y atendido el espíritu de insubordinación e independencia de sus habitantes, en lugar de sacrificio, era una manera hábil de liberarse de compromisos y de obligaciones, las más onerosas."

En el protocolo de la Convención de Paz de 1828, los reconocimientos del carácter de independencia de la revolución oriental, que se deslizan entre las tesis oficiales de ambos gobiernos, no son menos rotundos ni menos categóricos.

La delegación argentina afirmó, por su parte, que no se podían desconocer "los derechos de un pueblo que combatía por su independencia política y su libertad civil", y dijo también estas notables palabras contestando a los brasileños, que manifestaban el temor de que la independencia trajera la anarquía: "Que aunque no negaba que habían ocurrido diferencias entre los generales Lavalleja y Rivera, éstas habían desaparecido desde que el destino de su patria los había traído a un punto de contacto."

Notables palabras, señor presidente, que no conocen o que olvidan los que en nuestros días intentan convertir esta cuestión nacional en una discusión de personalidades, como si fuera necesario y fuera patriótico, para ensalzar a unos próceres, deprimir a los otros.

(¡Muy bien!)

Y, a su vez, los delegados del Imperio, cuando los argentinos, en el curso de las negociaciones, propusieron tan sólo una independencia temporaria, dijeron: "El ensayo de la independencia de aquella provincia por el espacio de cinco años, era considerado por los ministros de Su Majestad Imperial como ofensivo e injurioso para los orientales, porque era lo mismo que darles por mitad la libertad que pretendían."

Cuando Dorrego, después de la memorable campaña de Rivera en las Misiones, tentó un postrer esfuerzo para celebrar la paz, evitando el reconocimiento de nuestra independencia, los ministros argentinos, los negociadores de la paz, Guido y Balcarce, le contestaron con estas declaraciones formidables: "Los ministros que suscriben juzgan que cuanto mayores sean los progresos de la expedición al norte (a las Misiones) tanto más derechos creerán haber adquirido los orientales para conquistar una independencia que, sin estos títulos nuevos, ha sido siempre el objeto de su idolatría, por más que las circunstancias particulares en que se han visto los haya reducido algunas veces a adoptar el arbitrio de la simulación. Es poco menos que un imposible moral (continuaban) el que llegue a negociarse la paz bajo otras bases que la independencia absoluta de la Banda Oriental. Esta base, en sentir de los ministros infrascriptos, cuenta en su favor con la opinión de la parte pensadora de ambos Estados, con la del pueblo oriental, a quien afecta y que conoce sus verdaderos intereses, y con los sufragios de la potencia mediadora".

Pero del ministro general Tomás Guido, hay testimonios no menos categóricos de una época anterior a ésta, que prueba cómo se interpretó desde el primer momento el propósito de la revolución de 1825. En carta confidencial dirigida al general San Martín, y publicada en el Archivo de San Martín, del Museo Mitre, se expresa así: "Por consecuencia de las gestiones de Lord Ponsomby, parece que no queda

duda que por este paquete que toca en el Janeiro se hacen aberturas de paz al Emperador.

"La independencia de la Banda Oriental se cree generalmente, es la base de la negociación que se manda entablar.

"Esta condición, que en un sentido puede halagar los intereses del Emperador, y que en otro ha venido a ser el resultado infalible de la opinión dominante de los orientales, por otra parte, puede venir a ser el manantial de grandes males"...

Y el ministro argentino José María Roxas, de prominente actuación en los sucesos de la época, escribía la siguiente carta, que ha sido publicada por el historiador Saldías en su libro "La Evolución Republicana": "Cualquiera que sea hoy la opinión acerca de la independencia de la Banda Oriental, era ésa la base convenida entre el Presidente Rivadavia y Lord Ponsomby, como mediador. Los mismos orientales trabajaban por ella, y no teníamos los medios de someterlos en una guerra civil, después de la que concluíamos con el Brasil".

Estos testimonios, algunos del más solemne carácter, hacen plena fe sobre el propósito de la revolución, que se mantiene con una tenacidad inquebrantable, a pesar de las apariencias, a pesar de los títulos, a pesar de las declaraciones arrancadas una y otra vez a nuestros hombres y nuestras asambleas por la ruda presión de los sucesos.

La bandera argentina, después de los primeros meses, sustituye a la tricolor, el escudo argentino luce en los documentos; todo parece denotar, —por lo menos muchísimas circunstancias parecen denotar—, que la absorción está consumada, que la autoridad central se ha impuesto; pero bajo esta apariencia engañosa, como he dicho, está fermentando y creciendo el sentimiento de la independencia, que en el pueblo es una resistencia latente a todo poder extranjero, pero que es también, en algunos de nuestros primeros estadistas, tal como se nota, por ejemplo, en las cartas de Trápani, que el informe reproduce, una clara y luminosa visión del porvenir.

Véase por ejemplo estos párrafos de Trápani, que tomo del informe: "La Provincia Oriental, formando un Estado Independiente y conservándose en orden, guardando como corresponde sus fronteras, no puede ser atacada, «si no vienen sus enemigos de la luna»: vamos raciocinando como hombres!" "En el estado antiguo en que se ha encontrado la Provincia Oriental, ella ha sido siempre la manzana de la discordia. Por un tratado, quedando ella independiente, será el Iris de la Paz. Este es mi modo de ver".

Y continuaba: "No, amigo. Este es un asunto que debe pensarse sin olvidar que después de conseguido, nuestro territorio nada más necesita que un Gobierno moderado y justo, que conservando el orden interior, proteja los diferentes ramos de industria que en ella abundan. En quince años (decía en su optimismo patriótico) no habrá guerra. En ese tiempo se cruzarán más y más los intereses de sangre y comercio entre nosotros. Nuestros campos se poblarán con hijos de Buenos Aires y de las demás Provincias. También habrá bastante campo para la inmigración extranjera, dándose a ésta la extensión que prudentemente le corresponda. La Provincia Oriental será más dichosa y rica sola que unida al Imperio mejor del Universo."

A partir, según creo, del libro de Historia Nacional que escribió el doctor Francisco Berra, —espíritu muy ilustrado, pero negativo— suele hacerse caudal de una nota de Lavalleja cuyos términos ambiguos se interpretan como aceptando, con pesar, como un hecho consumado tan solo, la noticia del reconocimiento de nuestra independencia. Esa interpretación está contrariada por toda la gestión secreta y confidencial de Lavalleja y está contrariada también por otros documentos que creo decisivos.

Después de la ratificación del Tratado, Lavalleja arengaba a su ejército en una proclama del 12 de octubre de 1828, aniversario de Sarandí y en sus términos se nota, junto con la justa gratitud al pueblo argentino, —que a pesar de todas las disidencias, había en definitiva compartido con nosotros los laureles de Ituzaingó—, se nota, también, me parece, el júbilo íntimo del realizado ensueño.

"Guerreros republicanos, decía; habéis llenado el más sagrado compromiso; quisísteis libertar a esta oprimida Provincia y lo conseguisteis con la constancia y el valor que os acompañó desde el principio de la lucha"

Se refería luego a sus compatriotas y decía: "Compatriotas: el Gobierno de la Nación sabrá recompensar vuestros méritos; mientras todos los ciudadanos os llenan de bendiciones y vuestro general os felicita con el más elevado entusiasmo por haber tenido el honor de mandar un ejército tan virtuoso como heroico y en medio de los transportes que inspira el placer de este gran día, recomienda las virtudes cívicas que os caracterizan y adornan. ¡Viva la patria, la paz, el Gobierno y la heroica República Argentina!"

No interpretaba, por cierto, en sentido de pesar la actitud de Lavalleja un diario que se publicaba entonces en Buenos Aires y que combatía su política, "El Tiempo", y que, comentando con despecho la paz sobre la base de la segregación de la Banda Oriental, decía con intención recriminatoria: "Jamás dudamos que la paz, como se ha hecho, sería del agrado del señor General", y concluía el artículo: "La ambición del General Lavalleja debe estar ya satisfecha."

Se arguye que la Constitución de 1830 está fechada en el año segundo de nuestra independencia. Los constituyentes se refieren naturalmente, a la sanción internacional de la Independencia, a la época de la erección por el Tratado; pero su concepto sobre el carácter de la revolución de 1825 está claramente expresado en el manifiesto que dirigieron al pueblo en el momento de presentarle el proyecto de Constitución, donde se habla del propósito de la independencia desde el principio de la revolución; se alude después al Tratado de Paz de 1828, como al tratado en el cual se erigió la República Oriental, pero se agregan estas palabras: "los votos que hicisteis al tomar las armas en 1810 y al empuñarlas de nuevo en 1825 empezaron a cumplirse".

En definitiva señor presidente, la revolución de 1825, en su corriente general, particularmente en su corriente popular, fue una revolución de independencia absoluta. El 25 de agosto de 1825 resume en sus declaraciones los propósitos esenciales y los medios políticos de la Cruzada Libertadora. Es, por consiguiente, la fecha mayor de nuestra historia, la de sentido permanente. El reconocimiento que hicieron más tarde la Argentina y el Brasil de nuestra independencia, fue una transacción y una solución traída por la mediación inglesa, pero fue también un resultado de la afirmación nuestra, impuesta en la empresa de los Treinta y Tres y en la campaña de las Misiones.

Esta tradición no pertenece a ningún partido, no está empañada con ninguna sombra de parcialidad. Arranca desde el momento inicial de nuestra vida libre. Nada más falso y nada más injusto que afirmar que fue consagrada esa fecha por móviles partidarios. No lo sospechaba por cierto, don Joaquín Suárez, cuando escribiendo sus recuerdos autobiográficos en los días de su ancianidad venerable, recordaba con legítimo orgullo su participación en la Asamblea, y decía: "Se constituyó la primera representación provincial de la Florida, donde arranca esa declaratoria y grito de independencia pronunciado en esa reunión memorable de que yo fui miembro". No lo sospechaban tampoco los soldados de la Defensa, Andrés Lamas, que consagraba minuciosamente todos los episodios de la Cruzada Libertadora en la hermosa nomenclatura de la ciudad de Montevideo, tan torpemente estropeada por nuestros municipios, y que la exaltaba también en sus escritos Melchor Pacheco y Obes, cuando en 1851 publicaba en París la biografía de Francisco Joaquín Muñoz, y en ella entonaba un himno a los recuerdos de aquella campaña, diciendo precisamente, que entonces el sentimiento común de la nacionalidad había vinculado, había unido a todos los orientales. No lo sospechaba tampoco "El Comercio del Plata", —el órgano más importante de la ciudad sitiada y también del Río de la Plata— cuando en agosto de 1849 estampaba el acta de la independencia, y al pie de ella, —como lo ha recordado recientemente el doctor Alberto Palomeque—, un fervoroso elogio escrito por el ilustre unitario y ciudadano argentino don Valentín Alsina, perteneciente a la pléyade de los proscriptos. Decía el doctor Valentín Alsina: "El documento expedido hace ahora veinticuatro años en la Florida, es de los que este país debe registrar y conservar con justa satisfacción. Verdad es que, al declararse un gran derecho, no se hacía nada más que proclamar la existencia de un sentimiento que, como lo demostraron los hechos ulteriores, se agitaba vigoroso en el corazón de la Nación; pero fue un acto de coraje ilustre el proclamarlo. La Provincia se hallaba inorganizada, se carecía de los elementos marciales y materiales que requería tamaña empresa; no se contaba con otros recursos que los que facilitase la decisión de sus hijos, y se tenía al frente a un enemigo que poseía la Capital, los puertos y todo el Estado; a un enemigo potente y todavía intacto, pues no habían rayado las auroras del Rincón y Sarandí. Fue en estas circunstancias y ante esa masa de dificultades y peligros, ilustre el proclamarlo. La Provincia reunida en un pueblo de campaña, tuvo el coraje de declarar enérgicamente, a los cinco días apenas de instalada, el cese de la dominación extranjera y la plena reasunción de la propia soberanía. Así lo hizo en solemne documento, padrón del eterno honor para los hombres patriotas cuyos nombres lucen a su pie."

El recuerdo conmemorativo de la Asamblea de la Florida, decía que arranca desde el primer momento de nuestra vida nacional.

Efectivamente: entre 1830 y 1834 recorrió

la campaña del país, cuando aún estaban vivos recientes los recuerdos, un viajero francés Arsenio Isabelle; en un libro de viaje publicado en El Havre en 1835, narra sus recuerdos de viaje y traza una somera reseña histórica del país, y ya en ella da a la Asamblea de la Florida toda la importancia que en sí entraña.

Efectivamente: entre 1830 y 1834 recorrió otro viajero francés, D'Orbigny, el que recorrió nuestro territorio en los instantes mismos en que acababa de sellarse la paz. Entró al Uruguay por Paysandú, que era entonces una mísera aldea, y fue testigo del júbilo con que el pueblo oriental acogió la paz que traía el reconocimiento de su independencia.

"Todo estaba en conmoción" (nos dice), "en todas partes, por todos los caminos, los gritos de ¡Viva la patria! se mezclaban al ruido de la marcha de las tropas extranjeras, que en ejecución del tratado comenzaban su retirada". Se mezcló D'Orbigny a los soldados orientales, de los que hace una pintoresca descripción pintándolos como una especie de cosacos del Nuevo Mundo, y agrega luego, interpretando sin duda los sentimientos recogidos de sus labios en esta hora única: "Tales eran los guerreros que bajo las órdenes de jefes valerosos, Lavalleja, Fructuoso Rivera, habían combatido durante tres años por la independencia de su país y acababan de conquistarla."

Pero hay un testimonio de más humilde origen y de más precioso valor, porque atestigua lo que hay de verdad en el episodio de la Piedra Alta, y porque descubre al vivo los sentimientos de la generación misma de la independencia.

Es una crónica de los festejos realizados en la Villa de la Florida en 1831, al año de jurarse la Constitución, crónica cuyo conocimiento debo a la generosidad de uno de nuestros más jóvenes y talentosos investigadores, una verdadera esperanza para los estudios históricos del país, el doctor Felipe Ferreiro.

Cuenta la crónica en estilo tosco y sin arte, los festejos del 25 de mayo y nos dice: que el maestro de la escuela pública reunió en tal ocasión a los niños, y con banderas y música los llevó a las afueras del pueblo a que tuviesen un recuerdo muy grande, cerca del río, y pronunció allí un discurso compuesto textualmente así: "Que allí se congregaron los primeros patriotas, que de allí nació la cuna de la libertad, y que allí fue donde se reunió el gobierno de la patria dándonos sus leyes y nueva vida en el territorio".

Y agrega la crónica publicada en "El Universal" del 11 de junio de 1831 que la columna infantil volvió al son de dos marchas "que estaban muy lindas; la una se llamaba de los Treinta y Tres Patriotas y la otra, de Haedo, Ybicuy y las Misiones". "Por la noche —continúa— se exhibieron dos lienzos iluminados, obras también del preceptor de la escuela.

"El uno representaba al general Lavalleja mandando la batalla de Sarandí; el otro, al general Rivera mandando la batalla del Rincón de Haedo".

La crónica está firmada por "Un gaucho olvidado del siglo".

Tales eran, señor presidente, auténticos, no desfigurados con intenciones literarias, los sentimientos del pueblo en 1831. Unía en su recuerdo a los dos ilustres soldados de la guerra de la emancipación. Si nosotros al cumplirse la primera centuria de la grande hazaña, no nos sentimos dispuestos al homenaje merecido, por lo menos, no convirtamos esta cuestión en una disputa de méritos personales. No hagamos ruido de odio, no hagamos ruido de discordia, no hagamos ruido de pasiones inferiores. No convirtamos en cuestión partidaria una cuestión nacional, impersonal y altísima. (¡Muy bien!)

El sentimiento popular ha sido siempre que la Independencia fue declarada en las grandes palabras de la Florida. Pasó revocada por los hechos, por nuestra voluntad misma, por la íntima ley que rige nuestra historia, pasó la declaratoria de unión a las provincias argentinas, sin la cual la otra, la esencial, hubiera sido tan solo una aspiración, un ensueño ahogado en sangre por el poder brasileño. Pasó también la Constitución de 1830, primera y gloriosa fórmula de nuestra organización republicana. Pasará la Constitución de 1917, y nuevas generaciones uruguayas sentirán que nuestros códigos y nuestras leyes están envejecidos y anticuados, como nosotros sentimos que estaban las de nuestros mayores, y los reemplazarán por otros, buscando acercarse cada vez más a un ideal de perfección y de justicia social, siempre entrevisto y perseguido pero acaso para siempre inaccesible y remoto como una estrella. Pero esta declaratoria de independencia, este acto de soberanía, esta afirmación esencial de nuestra nacionalidad, esa no pasará, por lo menos, mientra exista el pueblo uruguayo independiente y libre entre los demás pueblos de la tierra. (¡Muy bien!) (Aplausos en la cámara.)

Esa es nuestra Carta Magna, la fuente primera de nuestra vida institucional, preexistente a las Constituciones, anterior y superior a ellas.

Yo repito una y otra vez, en la sinceridad de mi conciencia, sus graves y sentenciosas fórmulas, y cada vez más veo sobre ellas un claro resplandor, un vivo fulgor de inmortalidad. El 25 de agosto en que esa declaración fue proclamada es, por consiguiente, un día de valor nacional y permanente. La cámara debe poner su sello a esa elección ya consumada por las generaciones, consagrando la fecha mayor de nuestra historia, que, por serlo, es también una fecha ilustre en la historia de la organización libre y democrática de América.

He terminado.

(¡Muy bien!) (Aplausos en la cámara.)

(Discurso pronunciado en las sesiones de la Cámara de Diputados del mes de mayo del año 1923.)

PUBLICADOS